

*Informe anual del
Justicia de Aragón*
sobre Infancia y Adolescencia

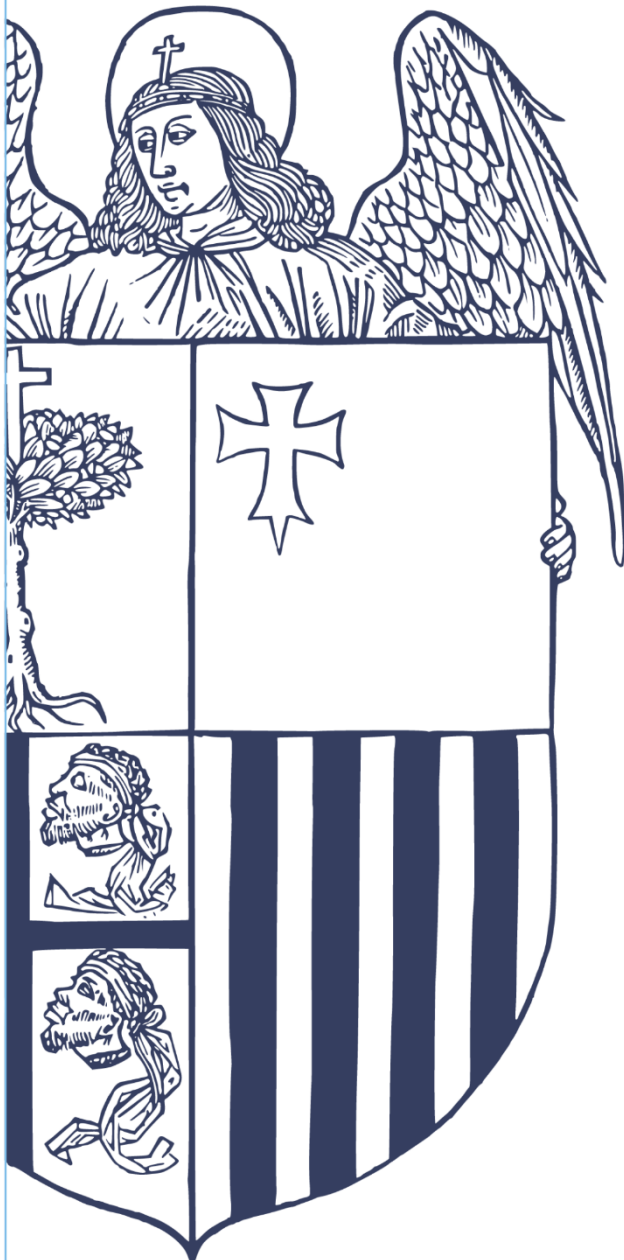
2025



Justicia de Aragón

Informe anual del Justicia de Aragón sobre Infancia y Adolescencia

2025



Justicia de Aragón

Índice

1. Introducción	5
2. Estadísticas básicas demográficas sobre la infancia y la adolescencia en Aragón	13
2.1 Datos básicos demográficos	16
2.2 Proyecciones de población residente en Aragón	35
2.3 Indicadores de estructura demográfica	36
2.4 Hogares monoparentales	39
2.5 Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Aragón	40
2.6 Población residente en Aragón por tamaño de municipio	42
2.7 Tasa de pobreza e índices de vulnerabilidad	45
2.8 Conclusiones sobre datos demográficos	51
3. Expedientes tramitados	53
3.1 Área de menores	55
3.2 Otras áreas	76
4. Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Civil en su competencia de casación foral aragonesa (año 2025)	87
5. Informes de las visitas a los centros de acogida residencial	103
5.1 Recurso residencial para menores “Cruz Blanca”	108
5.2 Recurso residencial para menores “Piso Tutelado Teruel”	111
5.3 Recurso residencial para menores “Medina Albaida”	116
5.4 Recurso residencial para menores “Salduba”	120
5.5 Recurso residencial para menores “Lorenzo Loste”	124
5.6. Recurso residencial para menores “Vivienda Hogar Huesca”	127
5.7 Centro de educación e internamiento por medida judicial (CEIMJ Juslibol)	130
5.8 Recurso residencial para menores “Villacampa”	136
5.9 Recurso residencial para menores “Río Grío”	140
5.10 Recurso residencial para menores “Vivienda Hogar Teruel”	145

5.11 Recurso residencial para menores “Casa Saada”	148
5.12 Recurso residencial para menores “Carpi”	152
5.13 Recurso residencial para menores “Juan de Lanuza”	156
5.14 Recurso residencial para menores “Azalea”	159
5.15 Recurso residencial para menores “Piso Tenerías”	163
5.16 Recurso residencial “Casa Saada II”	167
5.17 Recurso residencial para menores “Centro de Autonomía Romareda”	170
5.18 Recurso residencial para menores “Fueros de Aragón”	173
5.19 Recurso residencial para menores “Peñaflor Río Gállego”	177
5.20 Recurso residencial para menores “Casa Añón”	182
5.21 Recurso residencial para menores “Centro de Atención a la Infancia Migrante (CATIM)”	186
5.22 Recurso residencial para menores “María Soriano”	190
5.23 Recurso residencial para menores “Aldeas Infantiles SOS”	193
5.24 y 25 Recurso residencial para menores “Hogar I y Hogar II”	197
5.26 y 27 Recurso residencial para menores “Unidad III y Unidad IV”	202
6. Consideraciones sobre los centros de acogida residencial tras las visitas realizadas	207
6.1 Consideraciones generales sobre los centros residenciales visitados	211
6.2 Consideraciones tras las reuniones mantenidas con niños, niñas y adolescentes.....	215
7. Otras actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025.....	219
8. Conclusiones y sugerencias en materia de infancia en Aragón	237
8.1 Conclusiones	239
8.2 Sugerencias	244
Anexos.	249
Anexo 1. Ampliación de datos de los centros de acogida residencial	251
Anexo 2. Actuaciones del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SAIA) en materia de protección	319

1.

Introducción

En el año 2001, al aprobar la Ley de Infancia y Adolescencia, las Cortes de Aragón decidieron que, en el informe anual del Justicia de Aragón, se dedicara una atención especial a las personas menores de edad.

Andando el tiempo, quienes han estado al frente de la Institución del Justicia de Aragón han sometido a la consideración de las Cortes un informe autónomo y específico, como se hace ahora con el que se presenta ante nuestro Parlamento.

El informe responde a la estructura que ya se planteó en nuestro primer año de responsabilidad, esto es, se parte de unos datos del Instituto Aragonés de Estadística (al que agradecemos su valiosa colaboración), que nos proporciona una visión, en variados aspectos de relieve, sobre nuestra infancia y adolescencia.

Vale la pena reflejar algunas circunstancias plasmadas en el primer apartado del informe, como es el progresivo descenso de la tasa bruta de natalidad (esto es, el número de nacimientos registrados anualmente en un territorio por cada mil habitantes), que, en Aragón, viene descendiendo desde el año 2008, con un pequeño repunte en el año 2020, y que en el año 2025 ha descendido respecto al año anterior de 6,44 a 6,33 y, en todo caso, es inferior a la de España, que se eleva a 6,49. Igualmente, debe destacarse la disminución porcentual de los menores de corta edad e importa reflejar que el número de personas que todavía no habrían cumplido un año de edad en Aragón, han pasado de 8.785 en el año 2024 a 8.648 en el año 2025.

Se trata de una realidad que implica una reflexión social y de los poderes públicos y, quizá, la adopción de medidas al respecto que puedan favorecer el incremento de dichos números, claro está, dentro del pluralismo político que proclama nuestra Constitución en su artículo primero.

Otro elemento demográfico que permanece en nuestra Comunidad Autónoma consiste en nuestro desequilibrio territorial; preocupación que está presente, así nos consta, en todos los responsables públicos aragoneses. Es claro que debe trabajarse por conseguir la mayor calidad de vida para nuestros jóvenes en el medio rural y eso exige inversiones y actuaciones sistemáticas.

Un dato, de suma importancia, tiene que ver con la tasa de pobreza, que habría mejorado en el último año de acuerdo con las tres fórmulas de medición que se manejan (umbral de pobreza, tasa AROPE y Objetivo Europa 2030). En cualquier caso, para tener un conocimiento más cercano a la realidad, resulta necesario especificar que, concretamente, el umbral de pobreza separaría dos situaciones a tener en cuenta, es decir, "quién va tirando", y "quién está oficialmente en peligro oficial de pobreza" y, además,

que en esta situación se encuentran uno de cada cinco menores, es decir, una quinta parte.

Ese “ir tirando”, claramente, no permite concluir que se esté ante un óptimo nivel de bienestar; es más, lo que sí permite es constatar que existiría un no desdeñable número de menores cuyas familias tienen problemas ante gastos imprevistos como por ejemplo para adquirir un ordenador y, por supuesto, para permitirse una semana anual de vacaciones.

Desde el Justicia de Aragón, creemos que no se puede levantar la guardia y que resulta inaceptable que cualquier niño residente en Aragón padezca una situación de pobreza o necesidad.

Capítulo aparte, merece la explicación de algunos expedientes (los más significativos) tramitados en la Institución en relación con los menores, en el bien entendido que se abordan, no sólo los que afectan a la actividad de los servicios sociales, sino también las actuaciones de otros departamentos y organismos como los que asumen responsabilidades en materia de sanidad y educación.

En lo que afecta a los expedientes de los servicios de bienestar social y familia, existe un grupo de quejas que giran en torno a conflictos familiares, muchas veces objeto de controversia judicial. Nuestro papel en estos casos debe deslindar la cuestión jurisdiccional y centrarse en la asistencia que, en su caso, debe prestarse a los menores que muchas veces son víctimas de estos conflictos.

Asimismo, la concesión de los títulos de familia monoparental ha llevado a algunas personas a acudir a nuestra Institución, con una variedad de situaciones que deben ser contrastadas con la, no siempre clara, normativa aplicable.

En ocasiones, también el funcionamiento de los puntos de encuentro familiar (que presentan gran importancia en situaciones complejas), el servicio de atención temprana (en el que la Administración ha realizado una importante inversión y optimizado su gestión) o la asistencia a los menores con discapacidad, ha llevado a que nuestros asesores realicen numerosas gestiones de cara a mejorar su funcionamiento.

Complementariamente, han sido varios los expedientes seguidos en lo atinente a los medios personales y materiales de los recursos para la infancia y adolescencia, en cuestiones como la falta y la rotación de personal (por ejemplo, educadores) o respecto a la singular problemática del Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial.

De otra parte, una atención especial se ha dedicado al régimen de acogimiento familiar, un tesoro social, llegándose a la conclusión de que las

familias de acogida han de ser objeto de especial cuidado y protección por parte de la Administración para que cumplan su importante función con los menores.

Respecto a otros ámbitos de la actividad administrativa, se ha trasladado la preocupación de los padres sobre la obligatoriedad, en algunos centros, de utilización de medios telemáticos. El Justicia dictó una sugerencia en la que instaba a la Administración al estudio del impacto que tiene para el alumnado el uso de dispositivos electrónicos y a que se efectuara, en su caso, una regulación sobre el particular.

También es importante reflejar que, si bien ya desde el año pasado disminuyeron notablemente las quejas sobre la falta de auxiliares de educación especial, por el contrario existe un incremento en las quejas relativas a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, en otros aspectos: recursos materiales (en ocasiones también de personal especializado); escolarización (en cuanto a la disponibilidad de vacantes: en general o adecuadas a supuestos muy específicos); servicios complementarios (como el transporte) y atención educativa.

En lo que se refiere a la sanidad, y dentro de los problemas notorios que, en general, existen en este servicio público, cabe notar la preocupación de los padres por la dotación de los servicios de pediatría, especialmente, en determinados centros hospitalarios.

Procede reseñar la sugerencia dictada en relación con la necesidad de asegurar que los dos progenitores (en caso de separación o conflicto) puedan tener acceso al historial médico, de acuerdo en Aragón con el principio foral de autoridad familiar.

El tercer bloque de contenidos del informe, recoge a modo de crónica, la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con incidencia en los niños, niñas y adolescentes. Estas sentencias no sólo resuelven casos concretos, sino que inspiran la actividad del resto de órganos judiciales aragoneses.

Un aspecto muy relevante de la intervención del Justicia de Aragón versa sobre la visita sistemática a cada uno de los recursos residenciales de menores, cuyo análisis se ha recogido en este Informe (salvo algunos aspectos preservados en razón de la necesaria privacidad), que aportan una evaluación de cada una de las residencias de menores y de las condiciones de quien habitan en las mismas. Cuando los asesores del Justicia acuden a los centros, desarrollan una función que tiene como objetivo esencial examinar el bienestar de sus residentes.

Además de las observaciones referentes a cada centro, tras las visitas realizadas (que incluyen un análisis de las instalaciones, conversaciones con

los responsables y personal, así como con los propios menores) se formulan unas consideraciones generales, que han contado con la colaboración del Departamento responsable y de las entidades y personal de los recursos. Tales entidades han emitido unos informes finales (a preguntas de nuestros asesores) que inciden, no sólo en aspectos cuantitativos, sino también, es una novedad, cualitativos. Todo ello se puede consultar en el Anexo I del informe.

La lectura de los análisis de cada uno de los veintisiete recursos, permite comprobar la variedad de situaciones existente y cómo la Administración y sus entidades concertadas deben adaptarse a una casuística muy diferente.

La preocupación por nuestros menores por parte de nuestra Institución, ha llevado a varias intervenciones con dimensión exterior. Entre otras, la participación en la IV Jornada de la Ciudad de las Niñas y de los Niños en la ciudad de Huesca, y en el Simposio Nacional de la Red de Universidades por la Infancia y Adolescencia UNIZAR, para investigar con impacto social en políticas de infancia y adolescencia.

Finalmente, deben destacarse dos actividades a las que la Institución ha dedicado un importante esfuerzo.

En primer lugar, la Justicia de Aragón tuvo el honor de inaugurar una serie de comparecencias celebradas en las Cortes de Aragón y, en concreto, en la Comisión Especial de Estudio para reforzar la protección de la Infancia y Adolescencia frente al impacto del uso de la tecnología en la Comunidad Autónoma de Aragón. En esta sesión, se abordaron tanto los riesgos socioeconómicos que pudieran llevar consigo una posible discriminación, como los riesgos sanitarios y de cualquier naturaleza para el bienestar de nuestros menores. Se partió de la necesidad de que toda decisión que pueda adoptarse sobre estas cuestiones debe ser acorde a los avances científicos del momento y la autonomía del menor en correspondencia con la edad que se va alcanzando. Frente a estos riesgos, es preciso tener conciencia de las responsabilidades y necesidad de controles por parte de la comunidad educativa, de las familiares, de las empresas del sector tecnológico y de las del ámbito sanitario.

Igualmente, intervinimos en el trámite de audiencia de una iniciativa reglamentaria sobre la materia.

Por último, debe destacarse la organización de las XXXVIII Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo, llevadas a cabo en Aragón por su Justicia en octubre de 2025, bajo el título: "Vulnerabilidad en las aulas".

En ellas se reunió a todas las Defensorías del Estado y a sus asesores afectados, autoridades educativas, pedagogos, profesores, técnicos en la materia, sectores sociales y a un grupo de niños, niñas y adolescentes.

Durante estas jornadas se abordaron cuestiones vinculadas a la educación en contextos de especial vulnerabilidad, con atención a la salud mental y el bienestar emocional del alumnado, la inclusión educativa y las dificultades derivadas de la discapacidad, las nuevas tecnologías y los problemas a los que se enfrenta el medio rural, tan importantes para nuestro territorio y tan necesitados de soluciones urgentes.

Las conclusiones alcanzadas encabezadas por la necesidad de garantizar la inclusión y la equidad en todas las etapas del ámbito educativo, constituyen para nuestra Institución una importante referencia en nuestras actuaciones.

Expuestas, a grandes rasgos, las intervenciones de nuestra Institución durante el año 2025, queremos expresar nuestro compromiso y vocación para que, partiendo de la dignidad de todas las personas, los niños, niñas y adolescentes vean respetados sus derechos y puedan vivir y desarrollarse en plenitud en nuestra sociedad.

Concepción Gimeno Gracia

Justicia de Aragón

2.

Estadísticas básicas
demográficas sobre la
infancia y la
adolescencia en Aragón

Se quiere resaltar, antes de plasmar datos concretos, que el objetivo de este apartado es ofrecer en este informe una visión general de la realidad demográfica y social en Aragón, en relación con la infancia y la adolescencia y contribuir al conocimiento general sobre esta cuestión.

Nuevamente, como ya hicimos el año pasado, se agradece expresamente al Instituto Aragonés de Estadística su colaboración con el Justicia de Aragón. Gracias a él, hemos contado con los datos necesarios para elaborar esta primera cuestión del Informe.

En las páginas siguientes se incorporan tanto estadísticas demográficas básicas, como información relativa a la tasa de pobreza y a los índices de vulnerabilidad que afectan, en nuestra tierra, a la población infantil y adolescente. Todo ello conforme a los datos recopilados y analizados por dicho organismo durante el último año (en algún caso, últimos años, según los datos que se tienen actualmente).

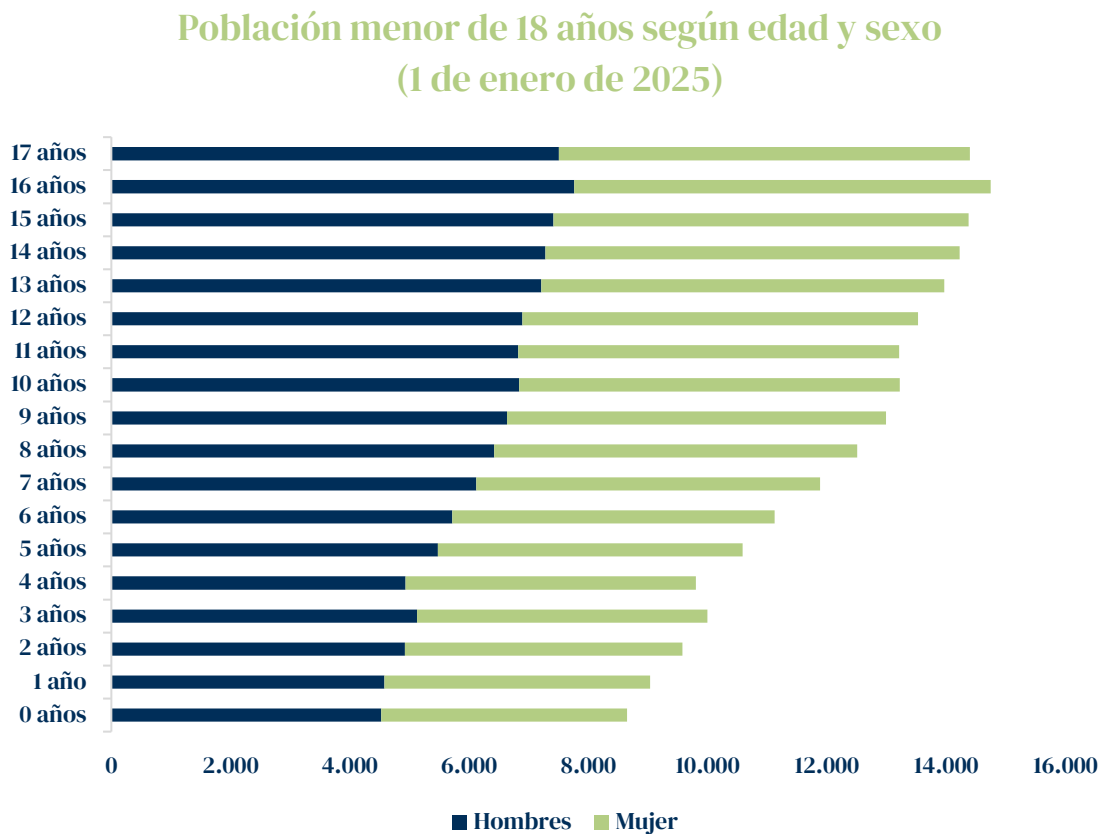
Por tanto, en definitiva, la finalidad esencial es aportar información relevante y elementos de análisis que permitan configurar una perspectiva rigurosa y pormenorizada acerca de la situación actual de la población infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A su vez, su comparación con los valores que los mismos indicadores han registrado en ejercicios precedentes, permite percibir las nuevas dinámicas y/o evoluciones demográficas y sociales.

De forma específica, se incorpora información relativa al porcentaje de población menor de edad en Aragón que se encuentra en situación de riesgo de pobreza.

2.1 Datos básicos demográficos

2.1.1 Población menor de 18 años según edad y sexo en Aragón, a 1 de enero de 2025



En las tablas que se incorporan en la parte superior se recoge el volumen de población menor de edad en Aragón a fecha 1 de enero de 2025. También se realiza una diferenciación, según criterios de edad y género, que pueden analizarse tanto de manera independiente como combinada.

El total de personas menores de edad en Aragón asciende a 217.821 personas.

En el año 2024 esta cifra fue de 218.230 y en el año 2023 de 219.498.

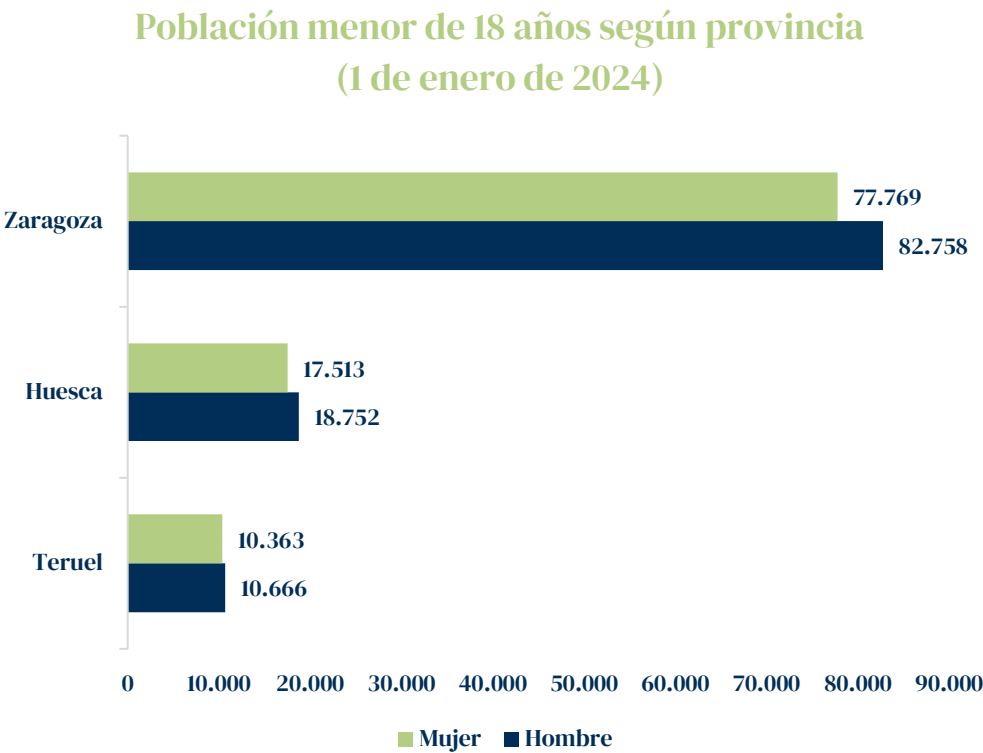
Al analizar esta población por edades se aprecia una menor presencia de niños y niñas en los tramos de más corta edad. Esta circunstancia resultaría acorde con la tendencia descendente de la natalidad en Aragón, a la que se hará referencia en otros apartados del informe.

Así, el número de menores de un año es de 8.648, cifra que disminuye respecto a años anteriores (ej.: 8.785 en 2024, y 9.099 en 2023). Se consolida una dinámica sostenida en el tiempo en este sentido ya que, por sexto año

consecutivo, hay menos de 10.000 menores de un año de edad en nuestra Comunidad Autónoma.

2.1.2 Población menor de edad por provincias a 1 de enero de 2025

Población menor de edad según provincia, a 1 de enero de 2025			
	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER
ARAGÓN	217.821	112.176	105.645
ZARAGOZA	160.527	82.758	77.769
HUESCA	36.265	18.752	17.513
TERUEL	21.029	10.666	10.363



Como viene siendo habitual se constatan diferencias apreciables entre las tres provincias de Aragón, pero las oscilaciones respecto al ejercicio anterior presentan escasa relevancia.

En términos comparativos la evolución por provincias es la siguiente:

- Huesca: 36.265 personas menores de edad. En el año 2024 la cifra era de 36.408 y en el año 2023 de 36.442.
- Teruel: 21.029 menores en el año 2025. En 2024 la cifra era de 21.077 y de 21.211 en 2023.
- Zaragoza: 160.527 menores, frente a 160.745 en 2024 y 161.865 en 2023.

En los últimos tiempos, se viene manteniendo un patrón común en las tres provincias, consistente en una mayor presencia de varones dentro de la población menor de edad en relación con las mujeres.

2.1.3 Población menor de 18 años según comarca a 1 de enero de 2025

Población menor de 18 años según comarca a 1 de enero de 2025			
	AMBOS SEXOS	HOMBRE	MUJER
Aragón	217.821	112.176	105.645
La Jacetania	2.802	1.392	1.410
Alto Gállego	2.040	1.031	1.009
Sobrarbe	1.095	611	484
Ribagorza	1.720	924	796
Cinco Villas	4.436	2.245	2.191
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.740	5.998	5.742
Somontano de Barbastro	3.817	1.943	1.874
Cinca Medio	4.433	2.327	2.106
La Litera / La Llitera	3.033	1.607	1.426
Los Monegros	2.248	1.206	1.042
Bajo Cinca / Baix Cinca	4.144	2.133	2.011
Tarazona y el Moncayo	2.163	1.151	1.012
Campo de Borja	1.996	1.049	947
Aranda	598	324	274
Ribera Alta del Ebro	4.728	2.474	2.254

Valdejalón	5.561	2.858	2.703
Central	129.236	66.516	62.720
Ribera Baja del Ebro	1.219	630	589
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	2.788	1.469	1.319
Comunidad de Calatayud	4.705	2.475	2.230
Campo de Cariñena	1.443	708	735
Campo de Belchite	346	173	173
Bajo Martín	846	429	417
Campo de Daroca	501	266	235
Jiloca	1.910	980	930
Cuencas Mineras	1.043	508	535
Andorra-Sierra de Arcos	1.299	649	650
Bajo Aragón	5.023	2.548	2.475
Comunidad de Teruel	7.619	3.895	3.724
Maestrazgo	386	207	179
Sierra de Albarracín	467	249	218
Gúdar-Javalambre	1.246	625	621
Matarraña / Matarranya	1.190	576	614

De forma similar al análisis de distribución por provincias, también en el ámbito comarcal se ponen de manifiesto la existencia de desequilibrios destacables, en consonancia con la distribución global de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma.

Esta realidad afecta de manera directa a la prestación de los servicios públicos, especialmente en las zonas rurales, donde se plantea un importante reto para garantizar su acceso en condiciones de igualdad. Así sucede en ámbitos esenciales como la sanidad, la educación, bienestar social...y, también, esencial para estas edades, en las oportunidades de ocio y de

realización de actividades que favorezcan su relación y socialización con el resto.

2.1.4 Porcentaje de población menor de 18 años respecto del total de la población según provincia a 1 de enero de 2025

Porcentaje de población menor de 18 años respecto del total de la población, según provincia a 1 de enero de 2025			
	MENOR DE 18 AÑOS	TOTAL POBLACIÓN	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
ARAGÓN	217.821	1.364.621	16,0%
HUESCA	36.265	230.087	15,8%
TERUEL	21.029	136.091	15,5%
ZARAGOZA	160.527	998.443	16,1%

En este apartado se especifica la distribución de la población menor de 18 años desglosada por provincias, en proporción al total de habitantes de cada una de ellas.

Estas gráficas permiten apreciar el peso relativo del grupo de población infantil y adolescente en Zaragoza, Huesca y Teruel. Se constata que, proporcionalmente, es decir, en relación al número de habitantes en total, es similar entre las tres provincias si bien ligeramente superior en Zaragoza, tal como se ha venido produciendo de manera continuada en ejercicios anteriores.

En el año 2025, sigue la tendencia descendente en la proporción de menores de edad sobre la población total. En este pasado año 16 de cada 100 personas en Aragón, eran menores de edad.

Así atendiendo a los últimos años en esta proporción obtenemos las siguientes cifras:

- 2021: 16,8%
- 2022: 16,7%
- 2023: 16,5%
- 2024: 16,1%
- 2025: 16%

2.1.5 Porcentaje de población menor de 18 años respecto al total de la población según comarca a 1 de enero de 2025

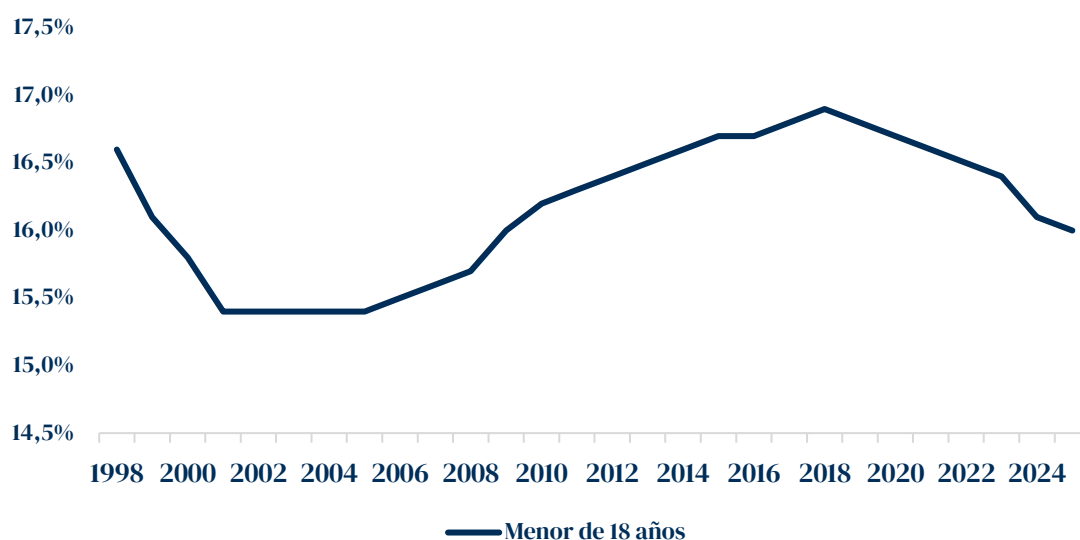
Porcentaje de población menor de 18 años respecto al total de la población según comarca a 1 de enero de 2025			
	MENOR DE 18 AÑOS	TOTAL POBLACIÓN	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
Aragón	217.821	1.364.621	16,0%
La Jacetania	2.802	19.017	14,7%
Alto Gállego	2.040	14.291	14,3%
Sobrarbe	1.095	7.837	14,0%
Ribagorza	1.720	12.717	13,5%
Cinco Villas	4.436	30.758	14,4%
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	11.740	70.788	16,6%
Somontano de Barbastro	3.817	24.586	15,5%
Cinca Medio	4.433	25.255	17,6%
La Litera / La Llitera	3.033	19.295	15,7%
Los Monegros	2.248	18.102	12,4%
Bajo Cinca / Baix Cinca	4.144	24.971	16,6%
Tarazona y el Moncayo	2.163	14.275	15,2%
Campo de Borja	1.996	13.955	14,3%
Aranda	598	6.145	9,7%
Ribera Alta del Ebro	4.728	28.693	16,5%
Valdejalón	5.561	31.046	17,9%
Central	129.236	786.206	16,4%
Ribera Baja del Ebro	1.219	8.526	14,3%
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	2.788	15.570	17,9%

Comunidad de Calatayud	4.705	36.438	12,9%
Campo de Cariñena	1.443	10.234	14,1%
Campo de Belchite	346	4.439	7,8%
Bajo Martín	846	6.237	13,6%
Campo de Daroca	501	5.386	9,3%
Jiloca	1.910	12.705	15,0%
Cuencas Mineras	1.043	7.811	13,4%
Andorra-Sierra de Arcos	1.299	9.470	13,7%
Bajo Aragón	5.023	29.003	17,3%
Comunidad de Teruel	7.619	46.952	16,2%
Maestrazgo	386	3.083	12,5%
Sierra de Albarracín	467	4.547	10,3%
Gúdar-Javalambre	1.246	7.960	15,7%
Matarraña / Matarranya	1.190	8.323	14,3%

La distribución demográfica de los menores de edad en Aragón, si atendemos a la distribución por comarcas, pone de relieve el claro desequilibrio en la concentración de población infantil y adolescente a lo largo del territorio de Aragón. En algunas comarcas con baja población, el peso relativo de los menores de edad es todavía más bajo.

2.1.6 Evolución de la población menor de 18 años en Aragón

Evolución de la población menor de 18 años en Aragón



En la gráfica anterior se puede observar cómo la población menor de edad en Aragón ha oscilado, en los últimos 25 años, entre el 16,9% y el 15,4% sobre el total.

2.1.7 Población extranjera menor de edad en porcentaje respecto al total. Aragón. A 1 de enero de 2025

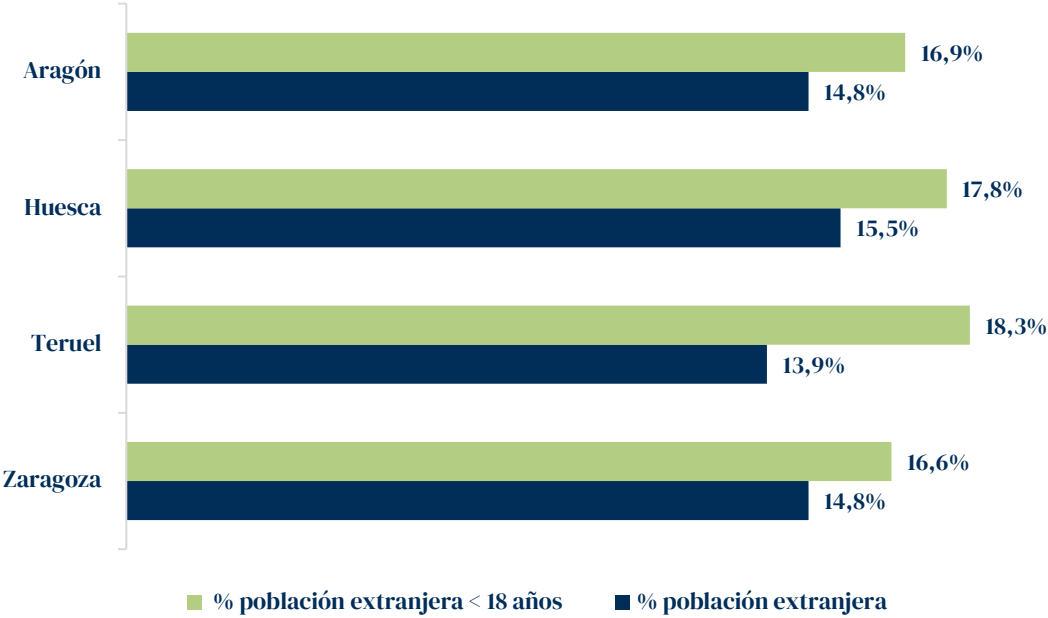
Los datos demográficos ponen de manifiesto un incremento de la población extranjera en los últimos años. Este incremento se refleja tanto sobre el total de la población como sobre la población menor de edad.

En concreto, el porcentaje de población extranjera respecto del total en Aragón, ha evolucionado, en términos relativos, de la siguiente forma: 12,2 % (2021), 12,4% (2022), 13,5% (2023), 14,2% (2024) y 14,8% (2025).

Por su parte, dentro del colectivo de menores de edad, se ha incrementado de forma más significativa: 14% (2021), 14,2% (2022), 15,4% (2023), 16% (2024) y 16,9% (2025).

En cada una de las tres provincias de Aragón estos datos se reflejan de la siguiente forma:

Población extranjera menor de edad. % respecto al total en Aragón. A 1 de enero de 2025



Población extranjera menor de edad. % respecto al total. Aragón. A 1 de enero de 2025			
	MENOR DE 18 AÑOS	POBLACIÓN EXTRANJERA MENOR DE 18 AÑOS	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
ARAGÓN	217.821	36.874	16,9%
HUESCA	36.265	6.445	17,8%
TERUEL	21.029	3.853	18,3%
ZARAGOZA	160.527	26.576	16,6%

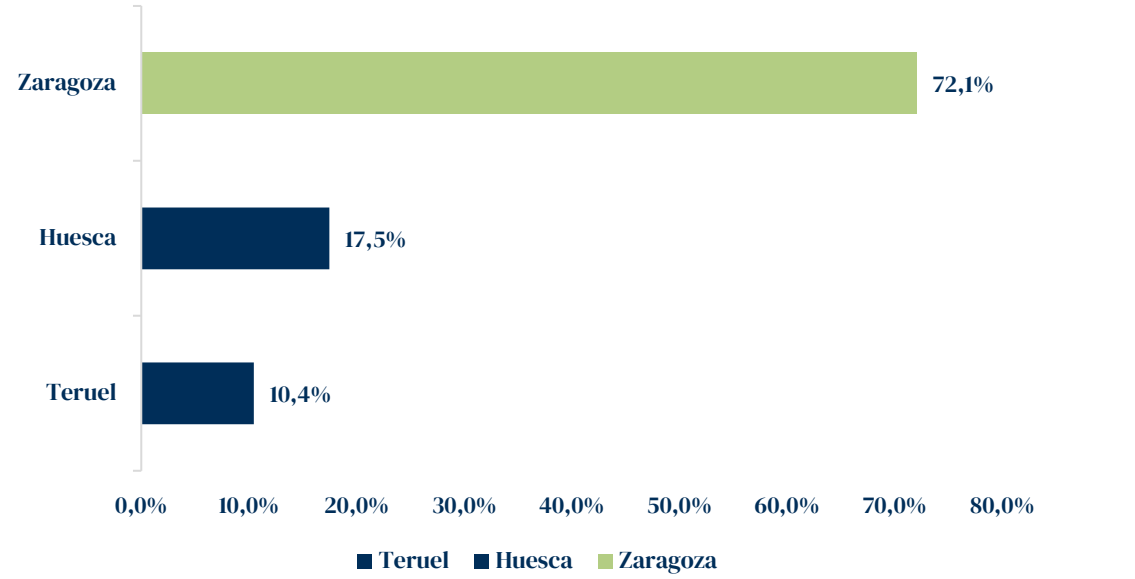
8. Población extranjera menor de edad. % respecto al total. Aragón. A 1 de enero de 2025			
	TOTAL POBLACIÓN	POBLACIÓN EXTRANJERA	% POBLACIÓN EXTRANJERA
ARAGÓN	1.364.621	202.430	14,8%
HUESCA	230.087	35.759	15,5%
TERUEL	136.091	18.887	13,9%
ZARAGOZA	998.443	147.784	14,8%

2.1.8 Distribución de la población menor de 18 años de nacionalidad extranjera según provincia y comarca a 1 de enero de 2025

El total de menores de edad extranjeros en Aragón asciende a 36.874 personas. Esta cifra ha aumentado frente a la correspondiente al año pasado: 34.896 y a la de 2023: 33.895.

La distribución provincial y comarcal es la que se observa en las tablas.

Distribución de la población extranjera menor de 18 años según provincia (1 de enero de 2025)



Porcentaje de población menor de 18 años respecto al total de la población según comarca a 1 de enero de 2025

	POBLACIÓN EXTRANJERA MENOR DE 18 AÑOS	DISTRIBUCIÓN EN % POR COMARCA
Aragón	36.874	100,0%
La Jacetania	322	0,9%
Alto Gállego	349	0,9%
Sobrarbe	169	0,5%
Ribagorza	298	0,8%
Cinco Villas	1.150	3,1%
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	1.655	4,5%
Somontano de Barbastro	581	1,6%
Cinca Medio	906	2,5%
La Litera / La Llitera	698	1,9%
Los Monegros	484	1,3%
Bajo Cinca / Baix Cinca	1.061	2,9%
Tarazona y el Moncayo	381	1,0%
Campo de Borja	438	1,2%
Aranda	140	0,4%
Ribera Alta del Ebro	683	1,9%
Valdejalón	1.561	4,2%
Central	19.105	51,8%
Ribera Baja del Ebro	207	0,6%
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	962	2,6%
Comunidad de Calatayud	1.124	3,0%

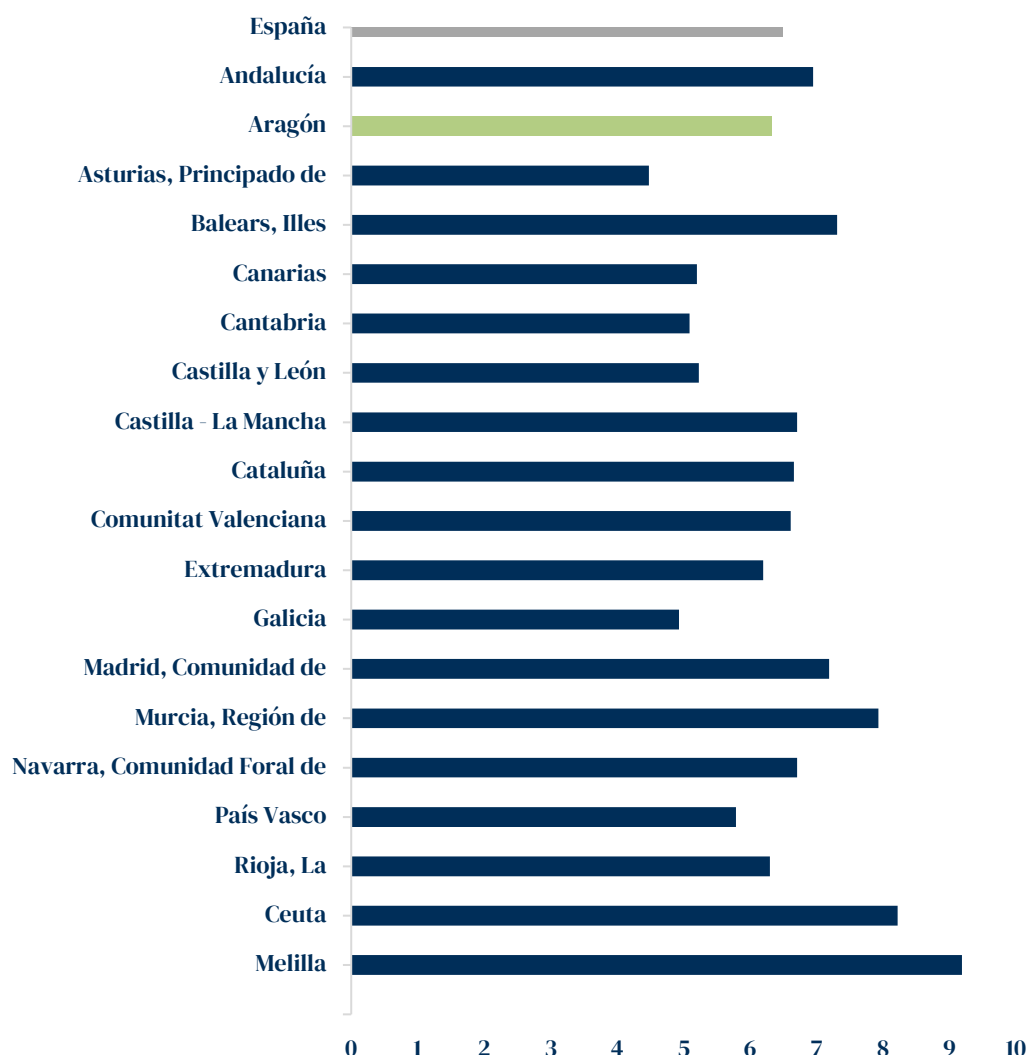
Campo de Cariñena	521	1,4%
Campo de Belchite	69	0,2%
Bajo Martín	217	0,6%
Campo de Daroca	157	0,4%
Jiloca	525	1,4%
Cuencas Mineras	228	0,6%
Andorra-Sierra de Arcos	238	0,6%
Bajo Aragón	943	2,6%
Comunidad de Teruel	1.039	2,8%
Maestrazgo	67	0,2%
Sierra de Albarracín	79	0,2%
Gúdar-Javalambre	268	0,7%
Matarraña / Matarranya	249	0,7%

2.1.9 Tasa bruta de natalidad por comunidad autónoma de 2024

Tasa bruta de natalidad por comunidad autónoma de 2024	
	2024
España	6,49
Andalucía	6,95
Aragón	6,33
Asturias, Principado de	4,48
Balears, Illes	7,31
Canarias	5,2
Cantabria	5,09

Castilla y León	5,23
Castilla – La Mancha	6,71
Cataluña	6,66
Comunitat Valenciana	6,61
Extremadura	6,2
Galicia	4,93
Madrid, Comunidad de	7,19
Murcia, Región de	7,93
Navarra, Comunidad Foral de	6,71
País Vasco	5,79
Rioja, La	6,3
Ceuta	8,22
Melilla	9,19

Tasa bruta de natalidad año 2024



La tasa bruta de natalidad refleja el número total de nacimientos registrados en un determinado ámbito geográfico —ya sea a nivel nacional, autonómico o provincial— por cada mil habitantes. En este apartado, se analiza específicamente la tasa bruta de natalidad correspondiente a Aragón durante el año 2024, pues son de los que se dispone actualmente.

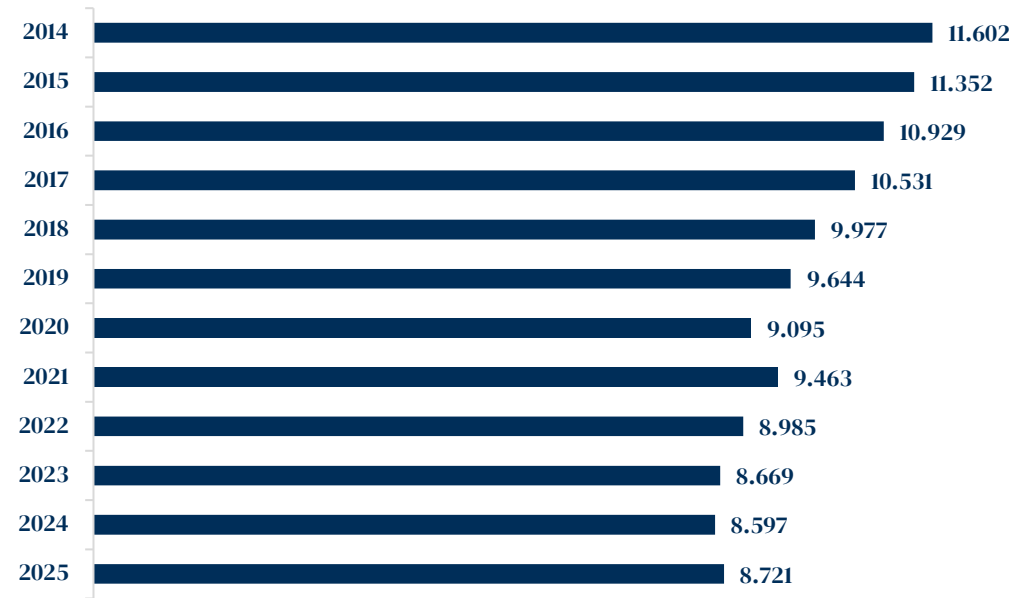
Actualmente, la tasa bruta de natalidad en Aragón presenta una tendencia claramente descendente, situándose en el año 2024 en 6,33, por debajo de la media española de 6,49. Ambas tasas han disminuido respecto del año anterior.

Esta disminución puede observarse, además de atendiendo a la tasa bruta de natalidad, comprobando el descenso del número de nacimientos año tras año, con la salvedad del año 2021. El número de nacimientos en Aragón ha

disminuido de los 12.858 en el año 2007 a los 8.721 en 2025, representando una disminución del 32,17% en menos de 20 años.

Esta disminución queda reflejada en la siguiente tabla:

Evolución nacimientos en Aragón en la última década



2.1.10 Tasa bruta de natalidad por provincia de 2024, y su evolución

Tasa bruta de natalidad por provincia de 2024	
	2024
España	6,49
Aragón	6,33
Huesca	6,56
Teruel	6,48
Zaragoza	6,26

La tasa bruta de natalidad, es un indicador demográfico que mide la frecuencia de nacimientos en una población durante un período determinado (un año) por cada 1000 habitantes.

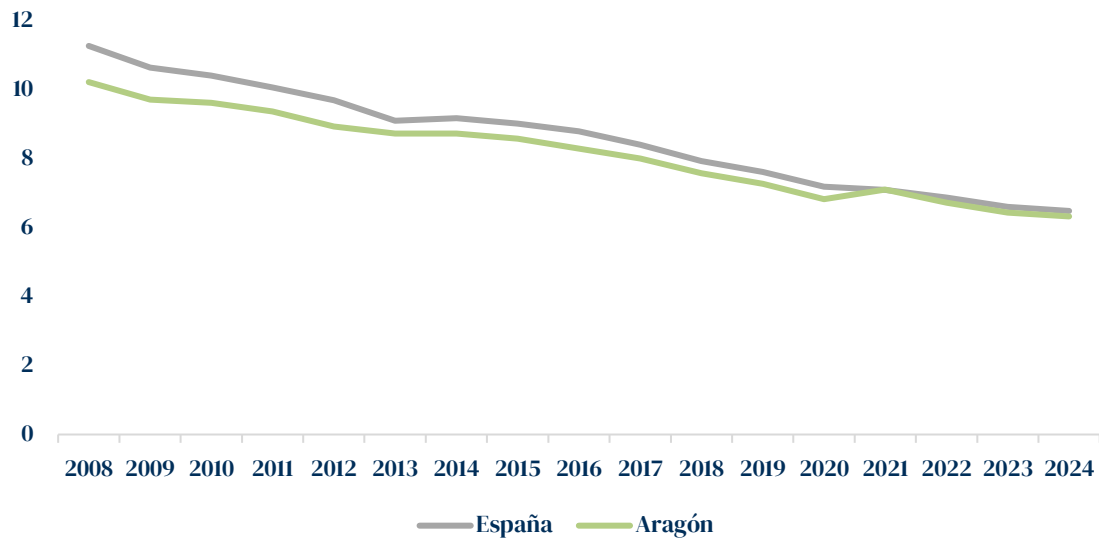
Se observa como en el año 2024 Zaragoza presenta una tasa de 6,26, Huesca de un 6,56 y Teruel de un 6,48.

Se constata un descenso continuado de la natalidad, que la Comunidad Autónoma Aragonesa viene experimentando desde hace varios años.

Así lo reflejan las siguientes tablas:

Evolución de la tasa bruta de natalidad por comunidad autónoma. Años 2008-2024.		
	ESPAÑA	ARAGÓN
2008	11,28	10,23
2009	10,65	9,72
2010	10,42	9,63
2011	10,07	9,38
2012	9,7	8,94
2013	9,11	8,74
2014	9,18	8,74
2015	9,02	8,59
2016	8,8	8,3
2017	8,41	8,01
2018	7,94	7,58
2019	7,62	7,28
2020	7,19	6,83
2021	7,1	7,11
2022	6,88	6,73
2023	6,61	6,44
2024	6,49	6,33
Fuente: Elaborado por el Instituto aragonés de Estadística a partir de los Indicadores de Natalidad, INE.		
Nota: Los resultados anteriores a 2020 se han calculado con las Estimaciones intercensales de población, a partir del año 2021 se utiliza la población de los Censos anuales.		

Evolución de la tasa bruta de natalidad. Años 2008-2024

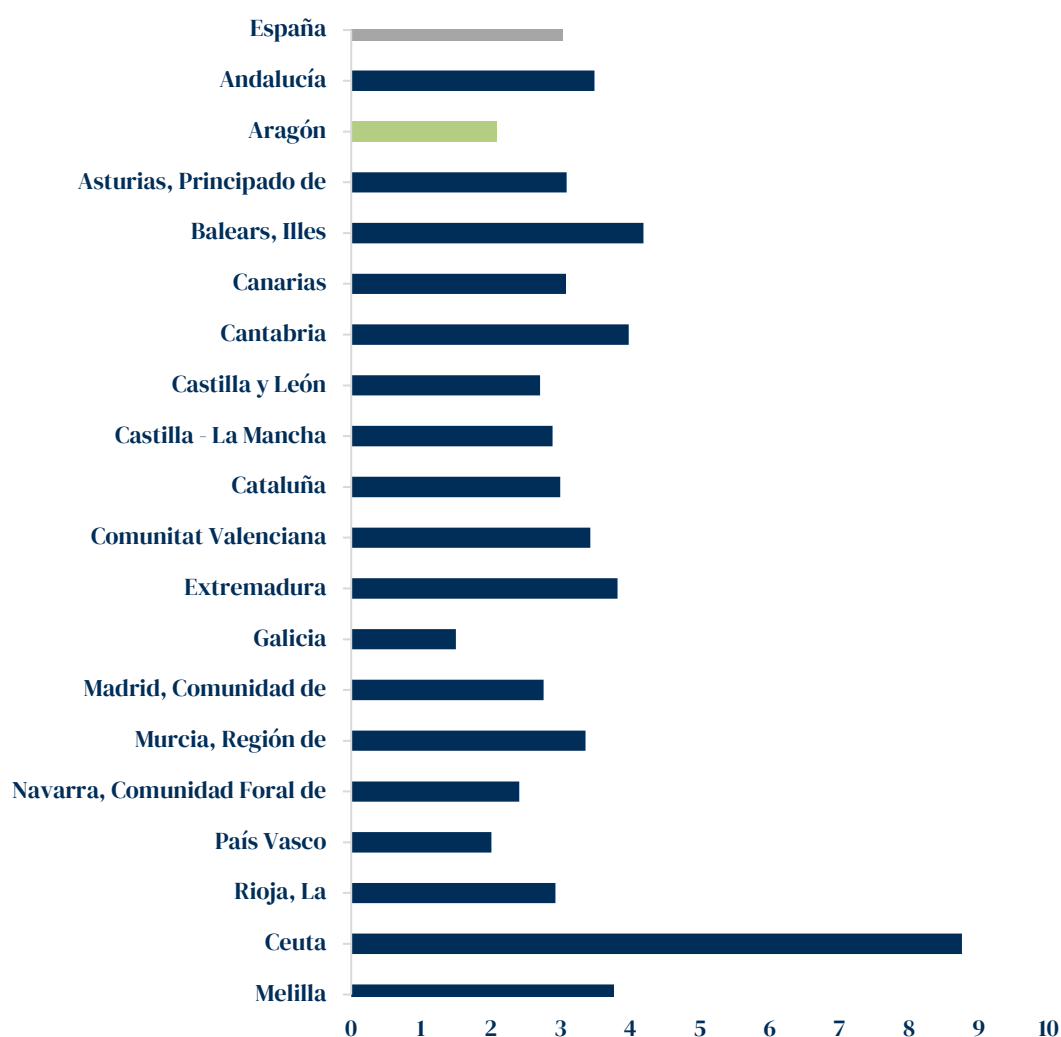


El gráfico anterior refleja la evolución de la tasa bruta de natalidad en España y en Aragón durante los últimos 16 años.

Como decíamos, se observa un descenso continuo y progresivo de nacimientos desde 2008 hasta 2024, reflejando una dinámica demográfica estable en el contexto de nuestra Comunidad. No obstante, se identifica un repunte excepcional en 2021, cuando la tasa alcanzó un 7,21 % frente al 6,83 % registrado en el año 2020 (un repunte que fue más acusado en Aragón que en el resto de España), que volvió al descenso tras ese concreto momento temporal.

2.1.11 Tasa bruta de mortalidad infantil por comunidad autónoma 2024

Tasa bruta de mortalidad infantil por comunidad autónoma. Año 2024.



La tasa bruta de mortalidad infantil, refleja el número de fallecimientos de menores de un año por cada mil nacidos.

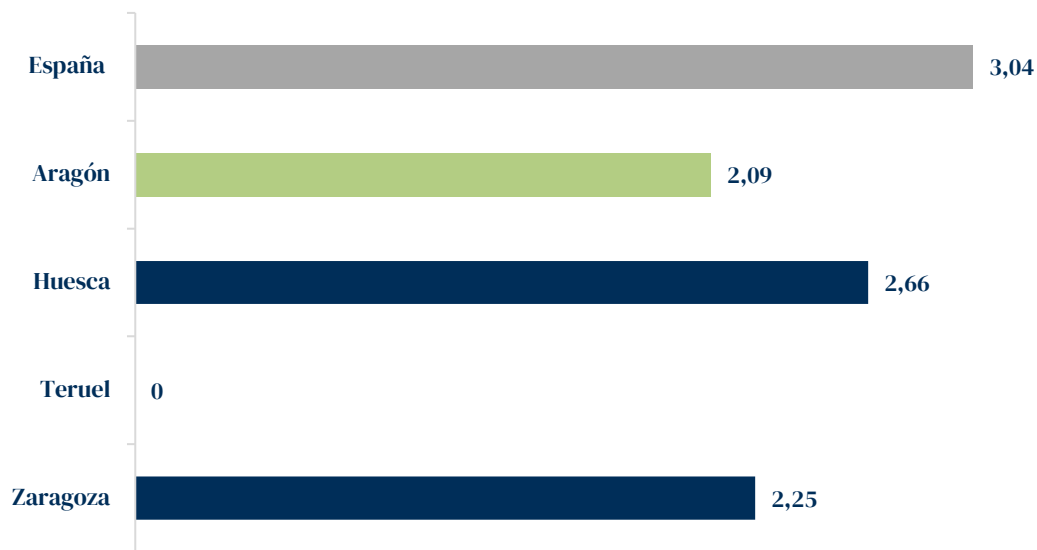
En Aragón, esta tasa se situó en un 2,09, por debajo del promedio nacional de 3,04. Debe matizarse que la interpretación de este resultado requiere la oportuna contextualización, dado que relaciona dos variables de distinta magnitud. Así, por un lado, los nacimientos, que han disminuido de manera sostenida en los últimos años, y por otro lado las defunciones, cuya cifra, aunque reducida, influye de forma importante en el indicador.

En países desarrollados, la mortalidad infantil es, con carácter general muy baja, por lo que incluso pequeñas variaciones en el número de defunciones la

modifican de forma significativa. Es decir, un ligero aumento en el número de fallecimientos de menores de un año puede reflejar un cambio significativo en la tasa, porque normalmente sus niveles son muy bajos.

2.1.12 Tasa de mortalidad infantil por provincia 2024

Tasa bruta de mortalidad infantil por provincia. Año 2024.



La tabla anterior refleja la distribución de la mortalidad infantil en Aragón por provincias.

2.2 Proyecciones de población residente en Aragón

Proyecciones de población residente en Aragón por edad.			
	DE 0 A 17 AÑOS	TOTAL POBLACIÓN	% POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS
2025	216.902	1.362.839	15,9%
2026	215.347	1.376.387	15,6%
2027	213.054	1.388.973	15,3%
2028	210.843	1.400.093	15,1%
2029	208.442	1.409.613	14,8%
2030	205.981	1.417.593	14,5%
2031	203.693	1.424.212	14,3%
2032	201.483	1.429.698	14,1%
2033	199.194	1.434.302	13,9%
2034	197.110	1.438.234	13,7%
2035	195.439	1.441.699	13,6%
2036	194.367	1.444.841	13,5%
2037	194.005	1.447.774	13,4%
2038	194.186	1.450.588	13,4%
2039	195.096	1.453.326	13,4%
Fuente: Proyección de población 2024-2039. INE.			

La tabla precedente incorpora una estimación de futuro de la evolución demográfica de Aragón. Diferencia, en las dos columnas de datos, la población menor de edad y el conjunto de la población total.

Esta proyección tiene carácter cuantitativo y se fundamenta en los datos y metodologías utilizados por el Instituto Nacional de Estadística, en coherencia con las tendencias demográficas por él observadas y sistematizadas. Refleja una tendencia que también se puede observar en otros apartados de este informe.

2.3 Indicadores de estructura demográfica

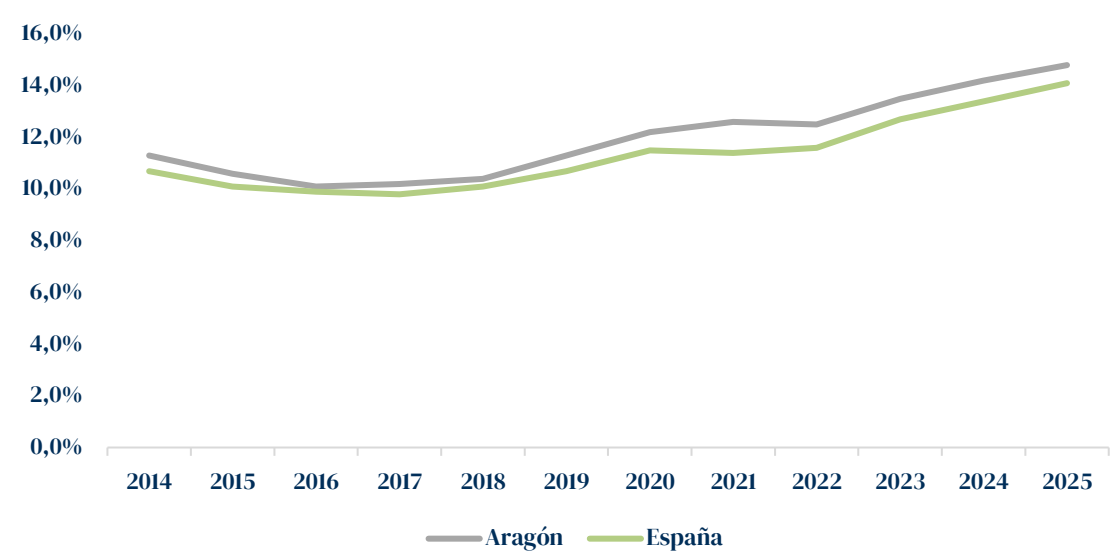
La siguiente tabla muestra la edad media de la población en Aragón y en el conjunto de España, y cómo esa edad media ha ido variando desde el año 2014 hasta la actualidad, incrementándose progresivamente en ambos territorios. Esta edad media de la población es mayor en Aragón que en España, y lo ha sido durante la última década.

Edad media de la población		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	43,9	42,1
2015	44,2	42,4
2016	44,4	42,7
2017	44,6	43,0
2018	44,7	43,1
2019	44,8	43,3
2020	44,9	43,5
2021	45,0	43,8
2022	45,3	44,1
2023	45,3	44,2
2024	45,5	44,4
2025	45,5	44,6

Fuente: Censo anual de población a 1 de enero. INE. Elaboración IAEST.

Lo mismo ocurre respecto al porcentaje de la población extranjera sobre el total de la población, una proporción expresada en la siguiente tabla. Tanto en Aragón como en el conjunto de España el porcentaje de la población extranjera ha aumentado progresivamente sobre el total. Todos los años desde 2014 hasta la actualidad, esta proporción ha sido mayor en nuestra comunidad autónoma que en España.

Evolución de población extranjera en Aragón.
Años 2014-2025



Porcentaje de población de 65 y más años		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	20,8%	18,1%
2015	21,0%	18,4%
2016	21,3%	18,6%
2017	21,4%	18,8%
2018	21,6%	19,1%
2019	21,6%	19,3%
2020	21,7%	19,4%
2021	21,7%	19,6%
2022	22,0%	20,0%
2023	22,1%	20,1%
2024	22,4%	20,4%
2025	22,6%	20,7%

Índice de sobreenvjecimiento		
	ARAGÓN	ESPAÑA
2014	17,6%	14,8%
2015	18,1%	15,2%
2016	18,6%	15,6%
2017	19,1%	16,0%
2018	19,5%	16,4%
2019	19,8%	16,7%
2020	20,0%	16,9%
2021	19,7%	16,8%
2022	19,8%	16,9%
2023	19,1%	16,5%
2024	18,3%	16,1%
2025	17,4%	15,4%

Unidades: % de personas de 85 y más años sobre los 65 y más años.

Con la finalidad de facilitar la adecuada contextualización de los datos previamente expuestos y permitir un análisis del perfil demográfico aragonés en relación con el marco nacional, se incorporan diversas tablas comparativas de indicadores demográficos referidos a Aragón y al conjunto de España.

En concreto, se presentan comparativas relativas a la edad media de la población, la proporción de población extranjera, el porcentaje de personas de 65 o más años y el índice de sobreenvjecimiento, entendido este último como el peso relativo de la población de 85 o más años respecto del total de personas de 65 o más años.

El porcentaje de población de 65 años y más ha aumentado en Aragón de forma continuada durante los últimos diez años, pasando del 20,8% en 2014 al 22,6% en 2025. A lo largo de todo este periodo, este valor se ha mantenido aproximadamente un 2% por encima del registrado en el conjunto de España, que se sitúa 20,7% en 2025.

En cuanto al índice de sobreenvjecimiento, las cifras han mostrado variaciones a lo largo de la última década. En Aragón se situaba en un 17,6% en 2014 y aumentó hasta alcanzar el 20% en 2020, momento a partir del cual

comenzó a descender hasta llegar al 17,4% en 2025. En España, el índice se mantiene siempre por debajo del de Aragón, partiendo de un 14,8% en 2014, que ascendió hasta el 16,9% en 2020 y comenzó a disminuir de forma más moderada hasta situarse en el 15,4% en 2025.

2.4 Hogares monoparentales

Hogares monoparentales según número de hijos conviviendo		
	ARAGÓN	ESPAÑA
% de hogares monoparentales	9,3%	10,3%
Hogares monoparentales	50.162	1.937.451
1 hijo conviviendo	35.972	1.329.986
2 o más hijos conviviendo	14.189	607.465

Hogares monoparentales según el sexo del progenitor		
	ARAGÓN	ESPAÑA
Hogares monoparentales	50.162	1.937.451
Hombre	11.315	374.005
Mujer	38.847	1.563.446

Las tablas incluidas en este apartado recogen el número total de hogares monoparentales en Aragón, así como su peso relativo sobre el conjunto de hogares de la Comunidad.

Este análisis se divide atendiendo a diversas variables. Entre ellas, la presencia de uno o más hijos convivientes, el género o sexo de la persona adulta que encabeza el hogar y la comparación de estos indicadores con los correspondientes al conjunto de España.

En términos proporcionales Aragón presenta una menor incidencia de este tipo de familias de hogares, respecto del total a nivel nacional. Los que cuentan con un único hijo conviviente son significativamente más frecuentes que aquellos en los que conviven varios hijos, superando ampliamente a estos últimos. Un año más, se constata una clara predominancia femenina en las personas adultas al frente.

2.5 Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Aragón

Este apartado está referido al alumnado matriculado en enseñanzas no Universitarias en Aragón. Los datos se organizan por cursos académicos y de ahí que los años aparezcan agrupados de dos en dos, ya que cada curso abarca desde el mes septiembre de un año hasta junio del año siguiente.

La información distingue entre el número de estudiantes según la titularidad del centro (público, concertado y privado) y según el nivel educativo, es decir, la etapa o itinerario dentro del sistema.

Se aportan además tablas con la evolución reciente del alumnado, la distribución por tipo de centro, los distintos niveles de enseñanza y la tasa de idoneidad correspondiente a 2024. Esta última mide el porcentaje de alumnos escolarizados en el curso que les corresponde por edad teórica dentro del sistema educativo:

Evolución del alumnado matriculado	
	ALUMNOS
2024/2025	217.044
2023/2024	217.174
2022/2023	216.531
2021/2022	215.628
2020/2021	215.436
2019/2020	216.846
2018/2019	215.489
2017/2018	214.438
2016/2017	212.715
2015/2016	211.447
2014/2015	210.875
2013/2014	210.725
2012/2013	210.594
2011/2012	208.718

2010/2011	205.755
2009/2010	201.524
2008/2009	198.169
2007/2008	193.614
2006/2007	188.937
2005/2006	185.492
2004/2005	182.759
2003/2004	181.598
2002/2003	174.298

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

Tasa de idoneidad por edad. Curso 2023/2024	
	ALUMNOS
8 años	90,1%
10 años	86,9%
12 años	83,7%
13 años	76,2%
14 años	70,8%
15 años	65,8%
Unidad: % alumnos matriculados en el curso teórico	

Alumnado matriculado por titularidad del centro. Curso 2024/2025	
	ALUMNOS
Total	217.044
Pública	150.469
Privada concertada	52.035
Privada no concertada	14.640
Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.	

Alumnado matriculado por nivel de enseñanza. Curso 2024/2025	
	ALUMNOS
Total	217.044
Educación Infantil	40.877
Educación Primaria	75.207
ESO	55.920
Bachillerato	17436
Ciclos Formativos Grado Medio	10621
Ciclos Formativos Grado Superior	12163
Formación Profesional Básica	3002
Educación Especial	1183
Otros Programas Formativos de FP	635

2.6 Población residente en Aragón por tamaño de municipio

Se incorporan, para finalizar, varias tablas que muestran cómo se reparte la población aragonesa según el tamaño de los municipios, diferenciando los tramos de menos de 100 habitantes, de 100 a 499, de 500 a 999, de 1.000 a 4.999, de 5.000 a 9.999, de 10.000 a 29.999 y de más de 30.000. En este mismo esquema se incluye también la población de nacionalidad extranjera.

En una tabla posterior se presenta esa misma distribución centrada exclusivamente en la población menor de edad, lo que permite comparar su comportamiento con el del conjunto de la población.

Los datos reflejan una pauta ya apuntada en otros apartados: la población tiende a concentrarse en los municipios de mayor tamaño. Este fenómeno se observa dentro del total de municipios de Aragón.

La información procede del Instituto Aragonés de Estadística y del censo anual de población.

Población residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2022	2023	2024	2025
Total	1.328.215	1.341.289	1.351.591	1.364.621
Menos de 100	12.831	12.929	12.725	12.846
De 100 a 499	76.549	76.964	76.590	77.199
De 500 a 999	59.364	59.411	59.252	58.331
De 1.000 a 4.999	164.316	164.776	165.263	167.109
De 5.000 a 9.999	71.036	71.646	72.304	73.120
De 10.000 a 29.999	179.834	181.521	183.291	185.455
30.000 o más hab.	764.285	774.042	782.166	790.561
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población extranjera residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2022	2023	2024	2025
Total	165.853	181.044	191.435	202.430
Menos de 100	786	867	864	941
De 100 a 499	7.094	7.851	8.343	9.135
De 500 a 999	6.644	7.086	7.290	7.604
De 1.000 a 4.999	23.750	25.077	25.969	27.987
De 5.000 a 9.999	10.922	11.580	12.061	12.834
De 10.000 a 29.999	27.328	29.391	30.974	32.833
30.000 o más hab.	89.329	99.192	105.934	111.096
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población de 0 a 17 años residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2022	2023	2024	2025
Total	219.101	219.498	218.230	217.821
Menos de 100	791	828	804	820
De 100 a 499	8.012	8.174	8.092	8.170
De 500 a 999	7.758	7.739	7.672	7.523
De 1.000 a 4.999	26.290	26.309	26.155	26.365
De 5.000 a 9.999	13.859	13.827	13.689	13.560
De 10.000 a 29.999	34.100	34.250	34.240	34.144
30.000 o más hab.	128.291	128.371	127.578	127.239
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

Población extranjera de 0 a 17 años residente en Aragón por tamaño de municipio				
	2022	2023	2024	2025
Total	31.448	33.895	34.896	36.874
Menos de 100	106	137	128	142
De 100 a 499	1.284	1.446	1.468	1.604
De 500 a 999	1.163	1.251	1.294	1.331
De 1.000 a 4.999	4.580	4.897	4.982	5.342
De 5.000 a 9.999	2.283	2.391	2.430	2.602
De 10.000 a 29.999	5.538	5.911	6.203	6.448
30.000 o más hab.	16.494	17.862	18.391	19.405
Fuente: Censo anual de población. INE. Elaboración IAEST				

2.7 Tasa de pobreza e índices de vulnerabilidad

En este apartado, tal como ya se ha hecho en ejercicios anteriores, se analiza la situación de pobreza y la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en Aragón.

La tasa de pobreza relativa indica qué porcentaje de menores de 0 a 17 años vive por debajo del umbral de pobreza, que se define como el 60 % de la mediana de los ingresos anuales equivalentes del hogar.

En términos muy directos, permítasenos, el 60% de la mediana sería la línea que separa a quienes “van tirando” de quienes están oficialmente en peligro de pobreza.

Para calcular los ingresos por unidad de consumo, se divide la renta total del hogar entre las unidades de consumo: 1 para el primer adulto, 0,5 para cada adulto adicional y 0,3 para cada menor de 14 años. La renta considerada corresponde al año anterior a la encuesta.

Según los datos del Instituto Aragonés de Estadística y del Instituto Nacional de Estadística, en 2025 el umbral de pobreza en la comunidad autónoma de Aragón se situó en 13.601,86 euros anuales, frente a los 12.858,48 euros en 2024. Un **19,48 %** de la población menor de edad se encontraba bajo este límite, es decir, en situación de pobreza; lo que, en principio, representa una caída notable respecto al 25,08 % del año anterior, continuando así la tendencia descendente que ya venía observándose (29,60% el año 2023).

Valorando este mismo dato en el conjunto del país, el umbral fue algo menor: 12.220,35 euros frente a los 11.584,44 euros de 2024, y la tasa de pobreza relativa entre menores se situó en el **28,43 %**, también ligeramente inferior al año anterior.

Como vemos, desde esta perspectiva la situación en Aragón muestra una mejora destacable a matizar, seguidamente, según TASA AROPE, aunque sigue siendo preocupante que alrededor una quinta parte de los niños y adolescentes estén en riesgo de pobreza.

Tasa de pobreza relativa en personas de 0 a 17 años (%)				
UMBRAL DE POBREZA ESPAÑA			UMBRAL DE POBREZA ARAGÓN	
	ESPAÑA	ARAGÓN	ESPAÑA	ARAGÓN
2013	27,04	23,51	37,22	24,86
2014	30,46	28,49	39,13	32,73
2015	29,20	24,29	38,25	27,89
2016	29,10	20,90	35,38	27,55
2017	28,30	18,09	33,35	23,50
2018	26,64	17,98	29,57	21,74
2019	27,38	22,38	33,94	25,81
2020	27,56	17,79	33,76	21,34
2021	28,82	21,42	35,00	24,93
2022	28,04	23,83	36,54	34,28
2023	28,66	26,48	32,04	29,60
2024	29,23	22,46	34,70	25,08
2025	28,43	17,50	33,81	19,48
Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.				

Importes de los umbrales de pobreza (60 % de la renta mediana)		
	ESPAÑA	ARAGÓN
2015	8.010,87	9.758,27
2016	8.208,52	9.450,44
2017	8.521,86	9.503,60
2018	8.869,87	9.519,67

2019	9.009,18	10.344,32
2020	9.625,51	10.824,97
2021	9.535,02	10.872,78
2022	10.088,13	11.942,40
2023	10.989,50	11.868,31
2024	11.584,44	12.858,48
2025	12.220,35	13.601,86

Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.

2.7.1 Riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE)

La **tasa AROPE** (De las siglas en inglés «*At Risk Of Poverty or Social Exclusion*») es un indicador creado por Eurostat, la Oficina Estadística de la Unión Europea, junto con los Institutos de Estadística de cada país, como el Instituto Nacional de Estadística en España.

A diferencia de la medición tradicional de pobreza, basada únicamente en ingresos, AROPE considera otros aspectos relacionados directamente con el bienestar social. Este indicador refleja el porcentaje de personas que, desde su perspectiva, están en riesgo de pobreza, podrían, incluso, padecer una situación de exclusión social o sufren privación material más o menos severa, ofreciendo así una visión más amplia y completa de la vulnerabilidad de la población.

Así, la tasa AROPE permite analizar la pobreza y la exclusión social en los países europeos considerando tres dimensiones clave: **ingresos bajos, privación material y baja intensidad laboral en el hogar**. Al combinar estos factores, el indicador ofrece una visión más completa del nivel de vulnerabilidad social de la población. Por ello, como en años anteriores, se ha incluido junto al resto de indicadores para aportar una perspectiva amplia sobre esta problemática.

Se considera población en riesgo de pobreza o exclusión social, según AROPE, a quienes se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- **En riesgo de pobreza:** con ingresos por debajo del 60 % de la mediana española (en esto coincide con la medición tradicional)
- **Con privación material severa:** careciendo de al menos 4 de 9 bienes o servicios considerados esenciales, como no poder permitirse una

comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, o no disponer de una lavadora.

- **En hogares con baja intensidad laboral:** hogares cuyos miembros en edad de trabajar hayan realizado menos del 20 % del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia.

Otro indicador que puede tenerse en cuenta, presentado por la Comisión Europea, es el informe sobre prospectiva estratégica de 2023, aunque su naturaleza se centra más en objetivos de transición hacia la sostenibilidad, tanto económica como social. En el mismo se identifican hasta diez ámbitos de actuación. Por su parte, la población en riesgo de pobreza o exclusión social, según el objetivo Europa 2030, es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza (por debajo del umbral de pobreza del 60% de la mediana de España) o
- En carencia material severa (con carencia en al menos 7 conceptos de una lista de 13) o
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).

Atendiendo a los criterios fijados por el objetivo Europa de 2030, se considera niño dependiente económicamente a todos los menores de 16 años y a los que tienen de 16 a 25 años y son económicamente inactivos.

Estos dos últimos enfoques, la tasa AROPE y el objetivo Europa 2030, pretenden analizar la realidad de la pobreza infantil desde una perspectiva amplia más allá de la pobreza exclusivamente monetaria, para captar situaciones de vulnerabilidad y de privación material que, de otro modo, podrían pasar desapercibidas.

A continuación, incluimos las tablas de pobreza infantil en España y en Aragón según estos dos índices:

% personas en riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020-ARPE)		
AÑO 2025		
	ARAGÓN	ESPAÑA
TOTAL	19,20	25,52
Hogar de una persona	20,63	31,40
Hogares sin niños dependientes	16,00	18,45
Hogares con niños dependientes	21,33	29,70
Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.		

% personas en riesgo de pobreza o exclusión social (Objetivo Europa 2030) por tipo de hogar		
AÑO 2025		
	ARAGÓN	ESPAÑA
TOTAL	19,10	25,70
Hogar de una persona	20,70	31,40
Hogares sin niños dependientes	15,10	18,60
Hogares con niños dependientes	21,80	29,90
Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.		

2.7.2 Porcentaje de personas de 0 a 17 años que viven en hogares que no pueden permitirse determinados gastos

A continuación, se presenta una tabla que recoge el porcentaje de menores de 0 a 17 años que viven en hogares con carencias materiales, situación definida como la incapacidad de cubrir al menos seis indicadores básicos de consumo, reflejados en la tabla.

Los datos abarcan los últimos años y permiten comparar la situación en Aragón con la del conjunto de España, ofreciendo así una perspectiva sobre la evolución y la magnitud de la vulnerabilidad material entre la población infantil y adolescente.

17. Porcentaje de personas de 0 a 17 años de edad que viven en hogares que no pueden permitirse diversos gastos				
	Año 2025		Año 2024	
	Aragón	España	Aragón	España
a. No tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos	36,3	42,0	39,1	41,9
b. No puede salir de vacaciones al menos una semana al año.	26,0	34,0	24,9	35,6
c. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal	12,4	13,3	13,5	13,1
d. No puede mantener la vivienda a una temperatura adecuada	11,9	15,5	17,0	17,9
e. No puede permitirse disponer de un automóvil	5,1	5,9	4,7	5,7
f. No puede permitirse de un ordenador personal	4,9	8,5	3,6	8,5
Fuente: Elaborado por el Instituto Aragonés de Estadística a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida, INE.				

2.8 Conclusiones sobre datos demográficos

A la vista de lo hasta aquí expuesto, las principales conclusiones que pueden alcanzarse son las siguientes:

- En los últimos 10 años, el porcentaje de población menor de 18 años en Aragón ha permanecido más o menos constante, aunque con tendencia a la baja, representando aproximadamente el 16% del total. Ahora bien, entre esos menores existen pocos y cada vez menos de corta edad.

Por tanto, se observa un patrón regresivo con una base de la pirámide poblacional que va estrechándose.

- Sigue el descenso de la natalidad en Aragón. La tasa bruta de natalidad en Aragón (nacidos por cada mil habitantes) se sitúa en el 6,33, más baja que la tasa bruta de natalidad de España en su conjunto (6,49), y ha descendido respecto del año anterior (6,44). El número de nacimientos en Aragón ha disminuido de los 12.858 en el año 2007 a los 8.721 en 2026, representando una disminución del 32,17% en menos de 20 años.

- En el año 2025 el número de personas de 0 años de edad en Aragón es de **8.648**, cifra en descenso respecto del año anterior, cuando se situó en 8.785.

- Según las proyecciones sobre las que se nos informa, en el futuro la población en Aragón aumentará, pero la proporción de población menor de edad será cada vez más baja.

- En los últimos años ha aumentado la edad media de la población en Aragón, pasando de 43,9 años en 2014 a 45,5 años en 2025. Además, Aragón es una Comunidad Autónoma donde el envejecimiento y el sobreenviejecimiento de la población es superior a la media de España.

- Persiste una notable desigualdad de la distribución territorial de la población menor de edad en Aragón. Esta desigualdad de distribución territorial tiene un claro reflejo en las tres provincias aragonesas: Zaragoza cuenta con 160.527 menores, Teruel con 21.029 y Huesca con 36.265.

- Lo mismo ocurre en las comarcas: La Comarca Central alcanza la cantidad de 129.236 menores, la Hoya de Huesca hasta 11.740 y la Comunidad de Teruel un total de 7.619, mientras que las comarcas que menos menores concentran no alcanzan ni siquiera los 500 menores de edad en todo su territorio.

Esta situación puede condicionar la prestación de servicios básicos, generando desigualdades en el acceso a los mismos.

- La población extranjera menor de edad en Aragón supone un **16,9%** respecto al total de menores de edad de la Comunidad. Se ha incrementado respecto del año anterior que era de un 16%, cifra por otra parte que venía

incrementándose desde el 15,4%. Este incremento es coherente si tenemos en cuenta el peso relativo de la población extranjera en general en nuestra comunidad autónoma, puesto que la población extranjera ha pasado de representar al 11,3% del total en 2014 al 14,8% en 2025.

- El mayor porcentaje de población extranjera menor de edad se encuentra en Teruel (18,3%), seguido de Huesca (17,8%) y Zaragoza (16,6%).

- La población extranjera menor de edad es proporcionalmente mayor que la población extranjera en general, pues esta última representa un 14,8% de la población total en Aragón.

- Se ha producido una disminución de la tasa de pobreza relativa en menores en Aragón.

El porcentaje es diferente en función del índice con el que se analice.

Si se tiene en cuenta el umbral de pobreza (*antes definido*), habría disminuido en el año 2025 hasta el 19,48%, frente al 25,08% del año anterior. Si se toma como referencia el índice para el conjunto de España, esta cifra baja del 22,46% al 17,50% en nuestra comunidad autónoma.

También disminuye el riesgo de pobreza o exclusión social de los hogares aragoneses, aunque más ligeramente, si se toma como referente la TASA AROPE (*que valora, ya hemos dicho, tres aspectos diferentes: ingresos bajos, privación material y baja intensidad laboral en el hogar*) ya que habría pasado del **20,77%; al 19,20%**.

- Finalmente, atendiendo al índice objetivo Europa 2030, con criterios ligeramente diferentes a los que señala la tasa AROPE, la pobreza en los hogares aragoneses ha pasado del **21% al 19,10%**.

En todos los casos, estos porcentajes de pobreza son mayores en los hogares donde hay niños dependientes.

3.

Expedientes tramitados

3.1 Área de menores

Este apartado se dedica a los expedientes sobre infancia y adolescencia tramitados por el Justicia de Aragón a lo largo del año 2025.

El primer subapartado, “Área de menores”, incluye los expedientes clasificados sobre personas menores de edad, dentro de la materia de servicios sociales, el área general. El segundo subapartado “Otras áreas: educación y sanidad” incluye expedientes que, pese a estar clasificados en áreas distintas a la de servicios sociales, en concreto, en las de educación y sanidad (que ya se abordaron de forma sistemática en el informe anual de 2025 de esta Institución), se ha estimado adecuado incluir en el presente informe por su importancia en el impacto sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.

Estos expedientes, como el resto de los que son tramitados en el Justicia de Aragón, pueden ser iniciados de dos formas; es decir, como consecuencia de quejas o reclamaciones presentadas por la ciudadanía, o bien, de oficio o por decisión de la Institución, lo que hacemos en todos aquellos supuestos en los que, en el ejercicio de nuestra actividad, especialmente en nuestras visitas a recursos residenciales, apreciamos la necesidad de iniciar un expediente sobre cualquier cuestión en la que es necesaria o conveniente una intervención de la Administración.

Un punto común entre aquellos expedientes iniciados como consecuencia de reclamaciones de los ciudadanos, es que acuden a la Institución solicitando su amparo por considerar que se ha podido producir algún tipo de omisión o incumplimiento por parte de la Administración en alguna de sus responsabilidades o, porque entienden que sus derechos e intereses no están siendo protegidos de la mejor forma posible.

Respecto a los expedientes de oficio, como decíamos, comienzan como decisión y a iniciativa del Justicia de Aragón. Este año 2025, una parte relevante de los mismos se inician como consecuencia de las visitas realizadas por la Institución a los centros de acogida residenciales o están pendientes como consecuencia de los datos ya obtenidos en el pasado año, sobre los que conviene hacer un seguimiento.

El ejercicio de esta alta responsabilidad tiene su amparo en Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, que en su artículo 8.4, encomienda al Justicia de Aragón la tarea de defender los derechos de la infancia y la adolescencia, velar por el respeto de la legislación vigente, proponer medidas susceptibles de mejorar su protección y promover información sobre sus derechos y sobre las medidas necesarias para su mejor atención y cuidado.

Es importante destacar que, en muchas ocasiones, aunque las quejas inicialmente promovidas no parecen relacionarse con este ámbito de protección de los menores, su análisis exhaustivo pone de relieve que, en el fondo, también subyacen cuestiones, a veces esenciales, sobre este ámbito, lo que pone en marcha nuestra actividad en todos los aspectos que concurren.

Expedientes tramitados					
	2025	2024	2023	2022	2021
Expedientes incoados	83	77	82	79	72
Expedientes archivados	86	48	113	77	10
Expedientes en trámite	62	43	39	10	6

En el ejercicio de nuestra actividad y aunque en algunas situaciones puedan ser varias las Administraciones involucradas, nuestro interlocutor directo durante el año 2025, ha sido el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, al que debemos agradecer, por ser de Justicia, su colaboración y consideración con el Justicia de Aragón.

Queremos resaltar, antes de pasar al análisis de materias concretas, que la protección de la Infancia y la Adolescencia representa para el Justicia una de sus más hondas preocupaciones y, en base a ello, presta una atención continuada, cercana, amable, personalizada y comprensiva, a cada persona, a cada ciudadano. No estamos ante un expediente sino ante situaciones humanas en las que hay que volcarse; situaciones que afectan a una o a más personas que nos implican, que nos involucran, y en las que desplegamos el mejor hacer el que somos capaces en búsqueda de una solución. Todo ello sin perder de vista que se está ante una materia, en muchas ocasiones, especialmente sensible en relación a Derechos como el Honor, la Imagen, la Protección de Datos personales y familiares y, en definitiva, la Intimidad de nuestros menores.

Por ello en el presente informe se trata de conciliar dos cuestiones esenciales; por un lado, la necesidad de plasmar la actividad que desarrolla la Institución y por otro, la de evitar suministrar datos o elementos que permitan la identificación de los afectados.

A continuación, y en línea con lo realizado en años anteriores, se describen los expedientes tramitados en relación a la Infancia y la Adolescencia durante el año 2025.

Se han agrupado en diferentes apartados, en base, por un lado, a las cuestiones principales que subyacen en las quejas o reclamaciones y, por otro, a las áreas que más habitualmente se han visto afectadas a lo largo de este año:

- Relaciones familiares
- Puntos de Encuentro Familiar
- Protección y reforma
- Centros de educación e internamiento por medidas judiciales
- Acogimientos familiares
- Discapacidad y atención temprana
- Varios

3.1.1 Relaciones familiares

Como ha venido ocurriendo otros años, han sido numerosos los casos de ciudadanos que acuden al Justicia de Aragón solicitando amparo o consejo, tras procesos conflictivos de separación o divorcio entre progenitores. Y no son sólo los progenitores quienes se dirigen a la Institución, sino que también se dan casos de familiares cercanos, como abuelos, que muestran su preocupación ante determinadas problemáticas.

En estas situaciones los menores pueden verse afectados de manera directa o indirecta.

No es infrecuente que algunas personas acudan para mostrar su insatisfacción respecto a actuaciones concretas de la Administración de Justicia, que suele ser la competente en esta materia. En muchos de estos casos el conflicto se encuentra inmerso en un procedimiento judicial y, por tanto, sometido a la actividad Jurisdiccional que corresponde en exclusiva a los miembros del Poder Judicial. Ello impide la intervención del Justicia de Aragón, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, donde se establece:

«El Justicia no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querella o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre la problemática general, que, en su caso, se derive de la queja presentada».

La última parte del artículo, es decir, la posibilidad de investigar la problemática general de una cuestión al margen de su enjuiciamiento, exige una labor de análisis, minucioso, para identificar con precisión aquellos aspectos en los que la Institución puede intervenir o aquellos en los que su intervención está vedada.

Aquí, es fundamental explicar a las personas afectadas cuáles son las competencias del Justicia en estas situaciones y, al mismo tiempo, valorar e intervenir, de ser posible, en la dimensión social del conflicto que, en ocasiones, genera un impacto emocional en los menores implicados y en sus familias. Esta cuestión, con frecuencia, permite nuestra intervención en este aspecto porque queda en un plano diferente a la problemática judicial, en todo caso, prioritaria en su competencia.

Además, de resultar necesario y siempre velando por el interés superior de los menores, se dirige o informa a las personas afectadas de su Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, para aquellos casos en los que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

En este ámbito, se han tramitado quejas en relación al reconocimiento de familia monoparental, bien desde el punto de vista del retraso en su reconocimiento y acreditación, o bien, en supuestos de desestimación de las solicitudes.

Uno de los expedientes analizados cuestiona los motivos por los que se había denegado el Título de Familia Monoparental.

Concretamente, en el caso analizado la pareja se encontraba en proceso de divorcio durante el embarazo de la mujer. Tras su nacimiento, la custodia del menor quedó atribuida a la madre mientras que al padre se le estableció un régimen de visitas bimensuales de duración reducida, así como la correspondiente pensión de alimentos.

No obstante, con el nacimiento del hijo el padre podía solicitar la baja por paternidad conforme a la normativa vigente. Por su parte, la madre solicitó el Título de Familia Monoparental con el fin de acceder a la acumulación de los periodos de maternidad y paternidad, siéndole denegada dicha solicitud.

Al trasladar la queja al Departamento de Bienestar Social y Familia, se nos informó de que las condiciones y requisitos para el reconocimiento y expedición del Título de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentran regulados en la Orden CDS/384/2019, de 4 de abril. En concreto, el artículo 2 establece los supuestos que permiten obtener dicha condición.

En el caso objeto de análisis, la denegación se fundamenta en lo dispuesto en el apartado e) del citado artículo (se expone más abajo), es decir en que, aun ostentando la madre la guarda y custodia exclusiva del menor, existía una pensión de alimentos reconocida judicialmente y no constaba el incumplimiento del pago durante el periodo legalmente exigido.

"(...)

2. En concreto, se consideran familias monoparentales:

a) Aquellas en las que los hijos e hijas únicamente estén reconocidos legalmente por una única persona progenitora.

b) Aquellas constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos e hijas que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.

c) Aquellas en las que la persona que encabeza la unidad familiar acoja a uno o varios menores mediante la correspondiente Resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año, o tenga, en situación de acogida permanente a mayores de edad que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

d) Aquellas en las que una de las personas progenitoras haya abandonado el domicilio familiar y sus obligaciones económicas y parentales.

e) Aquellas en las que la persona que encabeza la unidad familiar tenga la guarda y custodia exclusiva de los hijos o hijas, y no haya percibido la pensión por alimentos establecida judicialmente o en convenio regulador a favor de los hijos o hijas durante seis meses consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, o que, aun percibiendo la pensión de alimentos establecida judicialmente, sus ingresos familiares sean inferiores a 1,5 veces el IPREM vigente calculado en doce mensualidades.

f) Aquellas en las que la persona que encabeza la unidad familiar con hijos o hijas a cargo, haya sufrido violencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género y la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

3. En ningún caso podrá obtener la condición de persona beneficiaria del título de familia monoparental la persona viuda o en situación equiparada que hubiere sido condenada, por sentencia firme, por la comisión de un delito de violencia de género en cualquiera de sus formas, cuando la víctima fuera la persona progenitora de los o las descendientes integrantes de la familia monoparental”.

Se plasma la normativa general en este aspecto, ya que ha sido proporcionada a otras personas que han planteado sus quejas en nuestra Institución a lo largo de este año, por diferentes motivos y recibiendo respuestas diversas acordes a la situación planteada.

La explicación ha resultado útil para orientar a personas que han reclamado por estas cuestiones y, aclararles, en su caso las acciones a llevar a cabo en defensa de sus Derechos.

En cualquier caso, debe resaltarse que en algunos supuestos los/las afectados/as, han manifestado su disconformidad con la normativa reguladora por considerarla demasiado restrictiva en supuestos determinados. Concretamente en casos de separaciones de hecho o en las que no se puede acreditar suficientemente el requisito previsto en el punto 2.f) de la norma. Es decir, cuando la persona que encabeza la unidad familiar mantiene haber sufrido violencia de género, ya que existen requisitos específicos para acreditar este punto.

En materia de custodia compartida, al inicio del año 2025, se inició un expediente de oficio destinado al seguimiento de la Proposición de Ley tramitada en las Cortes de Aragón dirigida a la modificación del artículo 80.2 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código del Derecho Foral en Aragón.

El día 15 de mayo de 2025, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 1/2025, que modifica el artículo 80.2 del Código del Derecho Foral de Aragón, estableciendo la custodia compartida como régimen preferente en los casos de separación o divorcio, salvo que la custodia individual sea preferible en el caso concreto, atendiendo a las circunstancias que prevé el propio artículo entre las que resulta ineludible el interés superior del menor. La modificación entró en vigor el día 22 de mayo de 2025.

Así, la redacción vigente del mencionado artículo señala, para estos casos, lo siguiente:

«2. El juez adoptará la custodia o convivencia compartida o individual de los hijos en atención a su interés y, salvo que la custodia o convivencia individual sea más conveniente, adoptará de forma preferente la compartida; tendrá en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada uno de los progenitores y atenderá, además, a los siguientes factores:

- a) *La edad de los hijos y, en su caso, las necesidades derivadas de su discapacidad.*
- b) *El arraigo social y familiar de los hijos.*
- c) *La opinión de los hijos, siempre que tengan suficiente madurez y, en todo caso, si son mayores de doce años, con especial consideración a los mayores de catorce años, y, si se trata de hijos con discapacidad, si tienen suficiente discernimiento.*
- d) *La aptitud y voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos.*
- e) *Las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.*
- f) *Cualquier otra circunstancia de especial relevancia para el régimen de convivencia».*

Todo ello ha sido recogido en el Informe Anual del Justicia de Aragón 2025.

3.1.2 Puntos de Encuentro Familiar

También, como ya pasó el año pasado y anteriores, han existido quejas sobre problemáticas relacionadas con los Puntos de Encuentro Familiar.

Los Puntos de Encuentro Familiar quedan regulados en el Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar. El seguimiento de los mismos en Aragón corresponde a la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

Atendiendo a esta normativa, los Puntos de Encuentro Familiar son espacios neutrales de intervención familiar destinados al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en los que se debe cumplir el régimen de visitas establecido entre el menor y familiares en procesos de separaciones familiares conflictivas. Tienen como objetivo garantizar el derecho del menor al mantenimiento efectivo de los vínculos familiares y la normalización de las relaciones en el ámbito familiar.

Las quejas relativas a los Puntos de Encuentro se han centrado en diversas cuestiones, siendo la más habitual la disconformidad con alguna de las gestiones llevadas a cabo por dicho servicio.

En definitiva, lo que analizamos son las posibles irregularidades en el funcionamiento administrativo del propio servicio que podrían afectar a los Derechos de sus usuarios excluyendo, se insiste, las cuestiones sometidas a enjuiciamiento. Este año no se ha inadmitido ninguna por esta cuestión.

La mayoría de los casos han podido solucionarse a través de la mediación oportuna y trasladando al promotor de la queja la información pertinente sobre la cuestión expuesta.

Eso sí, se han inadmitido aquellas quejas que hacían referencia a Puntos de Encuentro situados fuera del territorio aragonés, incluso cuando alguno de los ciudadanos implicados residía en Aragón. En un caso concreto, se solicitaba el traslado de las visitas desde otra comunidad autónoma a Aragón para poder realizarlas con mayor frecuencia.

A modo de ejemplo de los expedientes en los que se ha recabado información, puede mencionarse la respuesta del Departamento de Bienestar Social y Familia ante un caso en el que se denunciaban esperas arbitrarias y donde no se detectó ninguna irregularidad.

La respuesta del Departamento de Bienestar Social y Familia, una vez suprimidos los datos personales para evitar la identificación del ciudadano, señalaba lo siguiente:

«La intervención de los PEF se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 35/2013, así como a los protocolos y normas de funcionamiento interno de cada centro, aprobados por la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad. En este sentido, el artículo 25 del citado Decreto, referido a las normas de funcionamiento interno de los Puntos de Encuentro Familiar establece, entre otros aspectos, que:

3. (...)

a) El comienzo del régimen de intercambio o visitas en el PEF tiene como condición indispensable que ambas partes firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento y horarios, del cual se entregará una copia a cada una de estas. Las normas de funcionamiento del PEF-ZA1 fueron aceptadas y firmadas (...)

Los tiempos de espera en el PEF se encuentran regulados en las normas internas. En concreto, el punto 2 de las normas del PEF-ZA1 establece que las personas usuarias deberán acudir puntualmente y que el progenitor no custodio deberá presentarse 20 minutos antes de la hora fijada en la resolución judicial y abandonar el centro 20 minutos después de que lo haga el progenitor custodio.

En el caso que nos ocupa, el régimen de visitas fijado judicialmente establece visitas semanales, salvo el último fin de semana de cada mes, y se acordó

con ambos progenitores que tendrían lugar los viernes de 19:00 a 20:00 horas. En consecuencia, (...) debe acudir al PEF-ZA1 a las 18:40 horas y abandonarlo a las 20:20 horas.»

3.1.3 Protección y reforma

En el artículo 8.4.d) de Ley 2/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, se establece que en el informe que sobre la cuestión deberá realizar el Justicia de Aragón, se incluyan:

«apartados específicos sobre la situación de los menores que son objeto de medidas protectoras o que cumplen medidas judiciales».

Para cumplir con esta responsabilidad el Informe se estructura en dos aspectos diferenciados; por un lado, plasmamos las quejas concretas de ciudadanos que muestran su disconformidad sobre las medidas de protección adoptadas por el Gobierno de Aragón y, por otro lado, nos centramos en el análisis de los recursos en los que se llevan a cabo estas medidas, lo que implica la visita por los asesores de la Institución de los 27 en nuestra Comunidad Autónoma, con las conclusiones correspondientes.

Está en la esencia del Justicia de Aragón ser lo más accesible y cercano, dentro de sus posibilidades, a la ciudadanía. Entre sus actuaciones habituales se encuentran las reuniones presenciales (muchas veces constituyen el inicio de un expediente) y tras ello, más reuniones, de resultar necesario y, por supuesto, la realización continua de llamadas telefónicas con los promotores de las quejas, informándoles de cada avance en su expediente, de cada circunstancia que deba ponerse de relieve; llamadas éstas que también realizamos a la Administración.

Esta forma de actuar nos permite ese contacto directo, que perseguimos, y contar, en todo momento, con la máxima información sobre la situación planteada en tiempo real; lo que a su vez permite trasladar a la Administración con la mayor exactitud posible las inquietudes del ciudadano.

En uno de nuestros expedientes, una trabajadora de los Servicios Sociales de un municipio aragonés traslada su preocupación ante la gestión de la Subdirección Provincial de Protección a la Infancia y Tutela del Gobierno de Aragón. Concretamente, pone en manifiesto la falta de personal y su excesiva rotación.

Solicitada la oportuna información al Departamento de Bienestar Social y Familia, nos traslada lo siguiente:

«PRIMERO. – La Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela ejerce sus funciones cumpliendo los requisitos de funcionamiento establecidos en la normativa administrativa. En el caso de los medios personales, bajo las

prescripciones de la Dirección General de Función Pública en relación con la contratación de personal, sustitución de puestos de trabajo y gestión de permisos laborales, cumpliendo en todo momento con los procedimientos establecidos y sometida a los servicios de garantía y control tanto desde las unidades administrativas de gestión de personal, como a través de los representantes de los trabajadores.

SEGUNDO. – Es competente en materia de Protección y Tutela de Menores el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en virtud del Decreto 173/2016, de 22 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y art. 85.2 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, ejerciendo las medidas de protección necesarias para garantizar la protección jurídica de los menores en Aragón.

TERCERO. – (...)

CUARTO. – En relación a la dilación en la tramitación de los expedientes, archivo y no apertura, exponer lo siguiente:

- Dentro del procedimiento administrativo y técnico que regula las declaraciones de riesgo, en ocasiones es necesario que la Comarca o Ayuntamiento, deba cumplimentar toda la información necesaria, generando este hecho demora en la valoración del caso, posible apertura del mismo y asunción de la medida de protección.*

QUINTA. – Respecto a la dificultad de comunicación, lentitud y falta de fluidez, expresar lo siguiente:

- Con la persona responsable del Área de Menores del Ayuntamiento de Zaragoza se mantienen reuniones trimestrales, valorando las singularidades de los casos. Este hecho, entra en contraposición con la falta de comunicación. Puestos en contactos con esta persona, realiza una valoración muy positiva de la coordinación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Subdirección de Protección de Menores.*

- Con respecto a la comunicación con las Comarcas, dentro del proceso de calidad y evaluación de los casos, se mantienen reuniones habitualmente con las distintas comarcas, manteniendo una comunicación fluida.»*

Esta información fue trasladada a la promotora de la queja, tanto por teléfono como por correo electrónico. Durante la conversación telefónica, la ciudadana indicó que, tras la presentación de la queja, había observado algunas mejoras en los servicios de la Subdirección Provincial De Protección a la Infancia y la Adolescencia. En particular, señaló una mejor dotación de personal respecto a lo expuesto en su escrito, si bien, considera que los recursos siguen siendo insuficientes en los equipos de intervención.

En otro expediente, la promotora de una queja traslada los problemas que tenía para prestar los cuidados requeridos por su hijo menor de edad, con discapacidad superior al 80% y un grado II de Dependencia reconocido.

En su escrito de queja planteó que, a pesar de que se ha reconocido la necesidad de que el menor sea atendido en un centro residencial adecuado a sus características, no se ha producido la asignación de plaza en un recurso. Por su parte, el informe remitido por el Departamento de Bienestar Social y Familia se centra en explicar las diferentes actuaciones de búsqueda de recurso residencial que se adapte a las necesidades del menor, comunicando que no cuentan con centros adecuados. Queda constancia en todo momento de los esfuerzos (ciertamente numerosos) que desde la Subdirección Provincial de Protección a la Infancia y Adolescencia se han realizado.

Por este motivo, en el Expediente 25/808 se le sugirió al Departamento de Bienestar Social y Familia que valore realizar las actuaciones oportunas, en aras a ofrecer al menor objeto de la queja plaza en un recurso residencial que responda a sus características y garantice su atención integral. Es decir, es necesario encontrar un centro adecuado o proceder a su creación o a la creación de una plaza en alguno de ellos, apta para la atención de esta persona.

3.1.4 Centros de educación e internamiento por medidas

Los centros de menores son recursos especializados destinados a la protección y reeducación de niños, niñas y adolescentes, en función de su situación legal y social.

De acuerdo con la normativa autonómica, pueden distinguirse dos tipos de centros definidos por sus objetivos y funciones: los centros de protección y los centros de reforma. Su naturaleza, esencia y funciones son las siguientes:

- Centros de protección de menores o centros de acogimiento residencial.

Se encuentran regulados en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Acogen a menores en situación de desamparo, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo integral.

Proporcionan un entorno estable mientras se analizan y se buscan alternativas en el entorno directo del menor o, en su caso, de acogimiento o adopción. Se encuentran organizados en función de aspectos como las características, circunstancias y necesidades de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

- Centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales.

Previstos el marco de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Están destinados a menores que por la comisión de diferentes infracciones de naturaleza penal, han sido objeto de medidas judiciales.

Su objetivo es la integración y reinserción de los menores mayores de 14 años a partir de un enfoque educativo y rehabilitador, con el uso de programas de formación, terapia y seguimiento personalizado e integral.

A lo largo de 2025, como también en el 2024 y años anteriores, los asesores del área de servicios sociales del Justicia de Aragón han visitado todos los recursos asistenciales para menores de edad en Aragón. Por este motivo, numerosos de los expedientes referentes a centros son expedientes de oficio iniciados desde la propia Institución.

En la visita, el protocolo establecido es la reunión con el personal directivo de los centros y el personal en general, para, tras ello, proceder a la revisión de las instalaciones y espacios. Asimismo, se efectúan entrevistas grupales e individuales con los menores residentes, actuación esencial para tener en cuenta su opinión y sus observaciones. En numerosos casos, han sido los propios jóvenes quienes han solicitado mantener una conversación privada con los asesores para trasladarles alguna cuestión referente a su situación particular o al centro en general o para obtener algún tipo de información sobre sus derechos.

Para analizar y concluir sobre estos recursos residenciales de la manera más objetiva posible, se parte de parámetros idénticos que tienen en cuenta los mismos aspectos en todos ellos (con posibles alteraciones si las circunstancias lo exigiesen) y, al finalizar cada visita, se plasma en Acta todo lo percibido y de interés, sobre cada uno de ellos.

Debe decirse que las visitas se han efectuado con normalidad y que tanto residentes como profesionales, se han mostrado comunicativos y dispuestos a ayudar en todo lo posible. Asimismo, en este año 2025 no se han detectado situaciones irregulares especialmente destacables.

En apartados concretos de este Informe se describen, con especial detenimiento, cada una de las visitas realizadas a cada uno de los recursos y las conclusiones. Igualmente, se efectúan conclusiones comunes o de interés para todos ellos.

Por cuestiones legales se omite toda la información que pueda derivar en la identificación de las personas afectadas por el contenido de estos

expedientes. No se especificarán centros, nombres, lugares u otros datos concretos que puedan llevar a dicha identificación.

Aunque, como ya se ha dicho, existe una información exhaustiva de cada centro y de las conclusiones que han merecido su supervisión, queremos destacar aquí un expediente que fue iniciado por un trabajador de uno de los centros tras acudir a la sede de la Institución para poner en conocimiento de la misma una problemática relacionada con la falta de un protocolo concreto de acoso laboral.

El trabajador exponía que, tras un periodo de tiempo en el que venía viviendo situaciones problemáticas con uno de sus compañeros de trabajo, lo puso en conocimiento de la dirección del centro. Este conflicto acabó judicializándose.

Con independencia del desarrollo del caso concreto, cuya resolución corresponde a los Tribunales de Justicia, desde el Justicia de Aragón se puso la atención en esa supuesta falta de protocolos, solicitando la información pertinente al Departamento del Gobierno de Aragón correspondiente, esto es, al Departamento de Bienestar Social y Familia.

Este expediente fue iniciado en el año 2025 pero su tramitación continuó en el año 2026 y a fecha de redacción de este informe, el Justicia de Aragón ha emitido una sugerencia sobre la cuestión planteada (Expediente 1252/2025).

Las actuaciones que correspondan al año 2026 serán objeto del informe del año correspondiente; pero el contenido de esta sugerencia, que es de público acceso en la web del Justicia, merece adelantarse ya que finaliza sugiriendo al entonces Departamento de Bienestar Social y Familia, que valore las responsabilidades y posibilidades de actuación que la normativa contractual pública y de acción social le confiere, en relación a las condiciones laborales de los trabajadores del Centro de Internamiento por Medidas Judiciales, y en particular, con respecto a la aprobación de un plan frente al acoso laboral.

3.1.5 Acogimiento familiar

El acogimiento familiar (un gran tesoro social) es una de las mejores formas de protección que puede proporcionarse a menores en situaciones en las que, por las razones que sean, no puede permanecer con su familia de origen. En estos casos se procede a otorgar la guarda a una persona o familia que asume las obligaciones determinadas en el artículo 173 del Código Civil. De esta manera, se evita su estancia en centros de protección de menores.

Aragón es puntera en perseverar en esta herramienta social esencial para favorecer el mayor bienestar de nuestros menores, ya que durante mucho tiempo (y con la excepción este mismo año de dos supuestos por razones

muy específicas), no tiene a menores de 6 años residiendo en centros o recursos residenciales por haber sido acogidos en familias.

Se atiende así al contenido y objetivos del mencionado artículo 173:

«El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral. Este acogimiento se podrá ejercer por la persona o personas que sustituyan al núcleo familiar del menor o por responsable del hogar funcional».

El estatuto del acogedor familiar, como conjunto de derechos y deberes de las familias acogedoras, viene regulado por la Ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección jurídica del menor en su artículo 20 bis.

En Aragón, es la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, la que regula la figura del acogimiento en sus artículos 66 a 73, incluyendo el acogimiento familiar y el acogimiento residencial.

El acogimiento puede darse en la propia familia extensa del menor o en una familia ajena. Asimismo, según el tipo de intervención y la duración del acogimiento, se observan tres opciones:

- Acogimiento familiar de urgencia.

Según lo estipulado, no podrá tener una duración mayor a seis meses. Se diseña principalmente, pero no de manera exclusiva, para menores de 6 meses.

- Acogimiento familiar temporal.

El periodo de tiempo máximo establecido en estos casos es de dos años, salvo que se considere adecuada una prórroga o la adopción de otra medida.

- Acogimiento familiar permanente.

Cuando finaliza el periodo de dos años establecido para el acogimiento temporal, existe la posibilidad de iniciar esta nueva forma de acogimiento que tendrá carácter permanente. En estos casos, se parte de que no ha sido posible la reintegración del menor en su familia biológica.

El proceso para convertirse en familia de acogida en Aragón está formado por una serie de fases que buscan preparar a las familias para desempeñar, adecuadamente, las importantísimas responsabilidades derivadas del acogimiento. Comienza con una sesión informativa inicial, tras la cual las personas interesadas pueden formalizar una solicitud de acogimiento.

Posteriormente, los solicitantes deben adquirir unos conocimientos y habilidades que les permitan atender, de la mejor manera posible, las situaciones que puedan surgir durante el proceso de acogimiento familiar. Para ello, reciben una formación impartida por la Subdirección Provincial de Protección a la Infancia y Tutela. Tras esta formación se valora su idoneidad y, en su caso, se formaliza el acogimiento mediante una Resolución de Idoneidad del director gerente del IASS. La familia pasa a formar parte de la bolsa de familias acogedoras en Aragón, cuando dicha Resolución sea favorable.

Para cada acogimiento se analizan las circunstancias, necesidades y características específicas del menor, con el fin de determinar la familia que pueda ofrecerle la atención más adecuada.

El proceso, ya se ha dicho, continúa con la formalización del acogimiento y, una vez iniciado, se desarrolla un acompañamiento técnico y un seguimiento continuado por parte de los profesionales del IASS, con el objetivo de apoyar tanto al menor como a la familia acogedora.

Las quejas registradas que hacen referencia a acogimientos familiares han sido mínimas durante este año. A continuación, se recogen dos ejemplos de expedientes presentados con el fin de ilustrar algunas de las situaciones que, aunque menos frecuentes, también llegan a esta Institución.

Uno de los expedientes fue presentado por una madre de acogida a modo de crítica constructiva ante el funcionamiento actual de la acogida temporal.

En su queja, la ciudadana expone su percepción sobre la rotación constante de personal que impide tener profesionales de referencia con los que establecer un seguimiento continuado de los acogimientos temporales.

Igualmente, desde la Institución se inició un expediente de oficio que tenía como objeto hacer constar lo observado en una de las visitas realizadas a un centro residencial de Zaragoza y recabar información acerca del mismo.

En la planta inferior del mismo, se encuentra un espacio ocupado de forma excepcional por dos niñas especialmente pequeñas, de 2 años y 2 meses, respecto de las que no ha sido posible llevar a cabo un acogimiento familiar que atienda adecuadamente sus necesidades (ya lo avanzábamos más arriba).

Este hecho constituye una situación problemática para el funcionamiento del centro dado que no está preparado, personal ni materialmente, para la acogida residencial de estas chicas. Además, ambas niñas presentan problemas de salud que requieren atención específica.

El Departamento de Bienestar Social y Familia remitió la información sobre el caso concreto en el año 2026, pero se considera necesario adjuntarlo dado que se inició de oficio en 2025 tras ser detectado en las visitas realizadas en

ese año. En ella, se hacen constar los motivos de esta situación excepcional, centrados principalmente en las especiales necesidades que presentan a las menores a causa de sus problemas de salud.

Comunicaron literalmente de lo siguiente:

«En el momento en que se tuteló a estas menores, las familias acogedoras que por su tipo de ofrecimiento acogen a menores con las dificultades que se han descrito, no se encontraban disponibles para realizar el acogimiento, al encontrarse atendiendo a otros menores. El número de familias que tienen el ofrecimiento para perfiles de menores con estas características suele ser bajo y, habitualmente, suelen estar ocupadas atendiendo a otros menores durante largos períodos de tiempo.»

Finalmente, tras haber recibido el informe sobre la situación médica de las menores, su estancia y las atenciones previstas y para las mismas, así como, tras comprobar que su estancia en el recurso se debe a unas características y necesidades concretas y específicas, se procede al cierre del expediente de oficio.

3.1.6 Discapacidad y atención temprana

Las quejas recibidas durante el año 2025 referentes a situaciones de discapacidad que afectan a menores de edad, vuelven a clasificarse en dos subapartados:

- Atención temprana, y
- Atención a menores con algún tipo de discapacidad

Atención temprana

Se ha observado una reducción considerable de los expedientes tramitados relativos al Programa de Atención Temprana, coordinado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

La atención temprana, otro tesoro social, es el conjunto de intervenciones preventivas y terapéuticas dirigidas a niños de 0 a 6 años, diseñadas para potenciar al máximo el desarrollo físico, intelectual y emocional en caso de trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos.

Está demostrada la eficacia y, por tanto, la importancia del tratamiento de estas cuestiones de manera tan temprana, lo que permite, en muchas ocasiones, un desarrollo pleno de los afectados. Esto es importantísimo tanto para cada persona, individualmente considerada, como para sus familias; pero también para la sociedad en su conjunto que, de esta manera, podrá contar con adultos capaces de la mayor autonomía posible sin necesidad de algunos apoyos que de otro modo serían inevitables.

La Orden de 20 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón, la define como el conjunto de acciones desarrolladas por los diferentes servicios sanitarios, sociales y educativos, que tienen como finalidad prevenir y compensar la disminución o ausencia de funciones de carácter transitorio o permanentes de niños/as de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de desarrollarla. Asimismo, establece criterios e itinerarios que facilitan su pronta detección y atención, elementos clave para obtener resultados adecuados.

El programa también presta apoyo a las familias y al entorno más cercano, proporcionando orientación, seguimiento y recomendaciones con el fin de prevenir dificultades futuras.

El proceso llevado a cabo en el programa está organizado en tres fases: identificación, valoración y tratamiento. El diagnóstico en el caso de los menores de 0 a 3 años, se da en el servicio de pediatría del centro de salud y, para aquellos de 3 a 6 años, aparece también el servicio de orientación del centro escolar como valorador inicial. Tras la solicitud de inclusión en el programa, y la aprobación de la misma, se asigna cita para la valoración definitiva. Durante esta siguiente fase de valoración, varios profesionales analizan la situación del menor. En el caso de ser positiva, se procede a incluirlo en la lista de espera hasta que se le informe del tratamiento y procedimiento que se va a seguir en las sesiones de apoyo. Finalmente, se asigna un centro y unas sesiones para que los profesionales puedan ayudar en el desarrollo de la niña o del niño. Es necesario tener en cuenta que cada situación es única y que cada persona tiene unas necesidades y un ritmo de desarrollo distintos, por lo que cada tratamiento es diferente. El programa puede finalizar recibiendo el alta al alcanzar los objetivos definidos o al cumplir 6 años al ser dados de baja.

Según las quejas presentadas últimamente, se puede determinar que la disconformidad de la ciudadanía –como decíamos, las reclamaciones han descendido muy notablemente– aparece principalmente en los cambios entre fases de tratamiento a causa de demoras.

En el anterior informe sobre infancia y adolescencia se recogieron algunas de las medidas adoptadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia para abordar la problemática de la creciente lista de espera en el ámbito de la atención a menores. Entre ellas, destacó la creación de equipos itinerantes (concretamente para el medio rural y los territorios mayor afectados por la despoblación) para agilizar el proceso de evaluación para determinar el acceso al Programa de Atención Temprana.

El Justicia de Aragón entiende que se está un servicio fundamental, para la protección y el ejercicio de los derechos de los niños y niñas que requieren de su aplicación para un óptimo desarrollo.

Por tanto, la Administración competente deberá continuar los esfuerzos realizados para la mejora del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su plena efectividad en cualquiera de sus fases.

Las quejas este año se han centrado, exclusivamente, en la demora de la asignación de un Equipo de Atención Temprana para iniciar el tratamiento, reiterando uno de los aspectos fundamentales señalados en 2024. Todas ellas han sido iniciadas por familiares de los menores que muestran su preocupación ante las consecuencias que pueden aparecer a causa del retraso en la atención. No obstante, no se han tramitado expedientes relativos al tiempo de espera para la valoración inicial y, como se decía, las quejas han disminuido notablemente. Ello permite concluir, atendiendo a los datos de esta Institución, que se ha producido una clara mejora en este ámbito en la que debe perseverarse.

Eso sí, en uno de los expedientes, la solicitud de acceso al programa se presentó en octubre de 2024. La valoración de la necesidad de iniciar el programa y la inclusión fue confirmada en febrero de 2025. En mayo se presentó la queja ante esta Institución al no haber sido asignado un Equipo de Atención Temprana hasta la fecha. El Departamento de Bienestar Social y Familia comunicó a la Institución la posibilidad de incorporación al tratamiento a finales de julio de 2025.

Otra de las quejas presenta un caso similar en el que se registró la solicitud de Atención Temprana en octubre de 2024, se valora la necesidad de iniciar el programa y se emite resolución de inclusión en el mismo en febrero de 2025. No obstante, hasta junio de ese mismo año no se procede a la asignación de centro para realizar las sesiones.

Con estos ejemplos se observa que entre la solicitud de inclusión al programa y el inicio del mismo transcurre, en ocasiones, un tiempo excesivo (tiempo medio de ocho o nueve meses), lo que obstaculiza la respuesta rápida a la problemática y en lo que debe trabajarse para su mejora.

Así, con el objetivo de mejorar el Programa de Atención Temprana, el Departamento de Bienestar Social y Familia informó de lo siguiente:

*«Conviene igualmente recordar que la ORDEN BSF/643/2025, de 28 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para atención temprana 2025, tiene como finalidad dar una respuesta rápida por parte del equipo técnico que ha determinado la Inclusión de la persona menor de edad en el programa de Atención Temprana, y no existe disponibilidad de plaza o recurso de la red pública, **siendo necesario iniciar***

el tratamiento a la mayor brevedad posible otorgando una ayuda económica a la familia para afrontar el pago de esta atención, de modo que no se quede ningún menor sin atender, es decir, ante la imposibilidad de incrementar los equipos, se crearon estas ayudas a las que las familias se pueden acoger, con el objetivo de no demorar el tratamiento del menor. No obstante, el Departamento de Bienestar Social y Familia, tiene previsto aumentar los equipos itinerantes en el resto de ejercicios, mediante la modificación de la senda del Fondo Social Europeo, incrementando la partida presupuestaria para cada uno de ellos.»

Atención a menores con discapacidad

La naturaleza de los expedientes tramitados sobre personas/menores con algún tipo de discapacidad ha sido muy variada. Concretamente, se han abordado cuestiones relativas plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida o preocupación por las condiciones de centros de tiempo libre y ludotecas.

Todas las quejas han sido presentadas por familiares que mostraban su preocupación ante situaciones concretas que afectan a los menores a su cargo.

Como ejemplo, uno de los expedientes tramitados hacía referencia a los pliegos de condiciones técnicas de centros de tiempo libre y ludotecas municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Concretamente, la interesada manifestaba su preocupación por el modelo de adjudicación previsto en estos pliegos, al considerar que la atención a menores con necesidades específicas dependía en exceso de las ofertas que presentaran las empresas interesadas.

Señalaba también la ausencia de un protocolo común de actuación en los centros en relación a estos menores. Asimismo, advertía de que las nuevas exigencias de cualificación del personal eran inferiores a las de años anteriores lo que, a su juicio, podía repercutir negativamente en la calidad del servicio prestado.

En su respuesta, el Ayuntamiento señala que los pliegos garantizan la atención a menores con necesidades especiales, ya que obligan a adaptar los centros de tiempo libre y las actividades a sus necesidades. Aclara que esta atención no depende de las mejoras que oferten las empresas. Informa también de que estaba en elaboración una Instrucción para favorecer la inclusión y la atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o necesidades educativas especiales en los Centros Municipales de Tiempo Libre y Ludotecas. En cuanto al personal, explica que los pliegos definen los perfiles profesionales según las necesidades técnicas del servicio y la realidad del personal actualmente subrogable.

Dentro del apartado de los expedientes que atienden al área de educación se recogerán aquellos que hacen referencia a los alumnos con necesidades educativas específicas. Pese a que gran parte de estos alumnos tienen algún tipo de discapacidad, las necesidades educativas específicas recogen otras situaciones como las altas capacidades intelectuales o el desconocimiento del idioma.

3.1.7 Otros asuntos

Gran parte de los expedientes referentes a menores de edad pueden clasificarse dentro de las áreas anteriormente descritas. Sin embargo, también se tramitan otros expedientes que abordan cuestiones de distinta naturaleza.

A continuación, se recogen algunos ejemplos con el objetivo de reflejar la diversidad de situaciones planteadas ante esta Institución y mostrar cómo se analizan y gestionan conforme a nuestras competencias.

Así, se recibieron dos quejas relativas a la celebración de eventos taurinos en los que participaban menores de edad. Expresaban la disconformidad de varios ciudadanos ante la promoción de actos taurinos con animales reales destinados a niños, niñas y adolescentes.

En ambos casos, los promotores de las quejas citaban al Comité de los Derechos del Niño, concretamente a las *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España*, cuyo apartado E aborda la violencia sobre los niños. En este punto, el Comité establece lo siguiente respecto a la tauromaquia:

«25. Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.»

Consideran que la realización de estos actos supone una vulneración de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia.

En una de ellas, se recogía también la indignación de la ciudadanía ante la colaboración de la Diputación Provincial con la organización del evento taurino. Sobre este extremo, la Diputación Provincial correspondiente informó de que una empresa promotora de actos taurinos había solicitado la autorización para realizar una actividad de promoción que consistía en una exhibición de animales a modo de “encierro” en el exterior de la Plaza de Toros. La Diputación comunicó a esta empresa que el pliego vigente únicamente permite la celebración de actividades taurinas en el interior de la Plaza, por lo que la propuesta que se desarrollaba de manera parcial en la vía pública quedaba fuera de su ámbito competencial y requería las autorizaciones

municipales correspondientes. Asimismo, indicó que no figuraba como entidad colaboradora en la denominada feria taurina infantil y que, a su juicio, las actividades previstas no vulneraban la normativa autonómica de infancia.

Por su parte, en la otra queja, el Ayuntamiento pertinente respondió que el evento finalmente no había sido celebrado a consecuencia de inclemencias meteorológicas. Además, comunicó que las actividades se encontraban organizadas por una entidad social, limitándose el Ayuntamiento a la cesión de la Plaza de Toros. Por ello, señaló que para obtener información adicional debían dirigirse a la entidad social responsable.

El cierre de varias Zonas Jóvenes (antiguas Casas de Juventud) situadas en la ciudad de Zaragoza también ha sido motivo de varias quejas en la Institución.

Como respuesta, el Ayuntamiento de Zaragoza trasladó información sobre los motivos de estos cierres y ha facilitado el ejercicio presupuestario de 2025 tenido en cuenta para esta decisión:

«El ejercicio presupuestario de 2025 refleja de manera explícita el trasvase de recursos económicos desde las Zonas Jóvenes hacia los nuevos espacios y programaciones:

- Incorporación de 300.000 € para actividades y servicios en La Azucarera y de 300.000 € en El Túnel (incremento de +250.000 € respecto a 2024).
- Incremento de capítulo 6 para equipamientos e infraestructuras, pasando de 60.000 € en 2024 a 170.000 € en 2025, más 100.000 € adicionales para la adecuación de La Azucarera.
- Disminución correlativa de 568.000 € en los créditos destinados al modelo anterior de Zonas Jóvenes.

Estos datos confirman el cambio estructural de modelo, con una planificación presupuestaria orientada a la eficiencia, la racionalización del gasto y la adecuación a los nuevos objetivos estratégicos.»

Asimismo, comunican que se lleva a cabo un nuevo modelo en el que dos Zonas Jóvenes ya existentes absorben las funciones de aquellas que van a cesar su actividad de la siguiente manera:

«Entorno de Azucarera: Arrabal, La Jota, Parque Goya y Santa Isabel.

Entorno de El Túnel: Casablanca, Miralbueno y Valdefierro. La medida se fundamenta en:

- La superposición funcional con los nuevos equipamientos.
- La necesidad de liberar recursos para consolidar la nueva red.

- *La inexistencia de contratos vigentes con las entidades gestoras, tratándose de servicios prestados de hecho y no amparados por una obligación contractual».*

3.2 Otras áreas

3.2.1 Área de Educación

La convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) reconoce en sus artículos 28 y 29 el derecho a la educación, garantizando el acceso a una enseñanza primaria obligatoria y gratuita. Este derecho comprende, entre otros aspectos, el desarrollo integral de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y la preparación para la vida en sociedad.

En el ámbito nacional, la Constitución Española consagra este derecho como fundamental en su artículo 27:

«1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

Si bien algunas de las cuestiones tratadas por el Justicia de Aragón en esta materia durante el año 2025 ya fueron recogidas en el Informe Anual de la Institución, se considera oportuno incorporar en el presente informe un apartado específico dedicado, en especial, a los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se exponen las distintas quejas recibidas a lo largo de 2025 en materia educativa, agrupadas por bloques, así como las actuaciones llevadas a cabo por la Institución en respuesta a las mismas.

Medios materiales

Las infraestructuras y los recursos materiales de los centros escolares también han sido objeto de preocupación para la ciudadanía aragonesa en 2025.

Desde el Justicia de Aragón se ha emitido una sugerencia a raíz de las quejas recibidas sobre la obligatoriedad de adquirir aparatos electrónicos para el alumnado de Educación Primaria y sobre su uso diario en el aula.

Las familias manifestaron su disconformidad tanto en la exigencia de los centros de adquirir dispositivos electrónicos dado su coste y la imposibilidad de transferirse de unos hermanos a otros, costes de las licencias y conexión a internet, como en el uso cotidiano y prácticamente exclusivo de los mismos

o con gran preferencia frente al sistema analógico. Consideran que estas prácticas pueden constituir una barrera para garantizar el acceso gratuito a la educación obligatoria y que, además, podrían suponer un riesgo para la salud del alumnado debido a la exposición prolongada a pantallas y un problema en la lectura y la escritura.

La sugerencia se dictó dirigiéndose al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, instándole a estudiar el impacto que tiene para el alumnado el uso (o mejor, mal uso) de dispositivos electrónicos como método de enseñanza educativa al objeto de conocer los efectos y consecuencias que la utilización de las nuevas tecnologías produce en el desarrollo educativo y personal de los menores.

Igualmente, se solicita que valore la posibilidad de regular el uso de los dispositivos electrónicos en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a los efectos de dar seguridad jurídica a los centros y a las familias, y de garantizar un uso adecuado de las tecnologías de la información por parte del alumnado, sin que la metodología implementada pueda generar discriminación por razones socioeconómicas entre el alumnado.

Sobre esta cuestión, el día 1 de septiembre de 2025, la Justicia de Aragón compareció ante las Cortes de Aragón, en Comisión designada al efecto, para informar sobre los riesgos y la protección de la infancia y la adolescencia en relación con las nuevas tecnologías. El informe realizado se trata en otro apartado de este informe.

Continuando con los expedientes relacionados con los medios materiales de los centros educativos, se registraron quejas de familiares relativas a las altas temperaturas que en los meses de verano se alcanzaban en los centros educativos. Las reclamaciones hacían referencia a la ausencia de medios materiales que permitieran reducir dichas temperaturas, con especial incidencia a los comedores escolares, donde se producían situaciones que podían afectar al bienestar y la salud de los menores.

Finalmente, los promotores de las quejas comunicaron que se había procedido a la instalación de ventiladores en el comedor del centro, lo que permitió reducir las temperaturas y mejorar las condiciones de confort térmico del alumnado.

Hemos de recordar que una problemática similar a ésta ya fue abordada por nuestra Institución en el año 2024, en el Expediente 24/925/O8, en el que se emitió una sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza con la mayor celeridad posible, dote a las Escuelas de Educación Infantil de competencia municipal de las instalaciones de aire acondicionado requeridas al objeto de que las condiciones ambientales sean las idóneas para un óptimo desarrollo

educativo del alumnado, sugerencia que fue aceptada por el Ayuntamiento y, según nos trasladó la persona promotora de la queja, el problema fue resuelto.

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Como ya se ha comentado dentro del apartado de expedientes referentes a menores y discapacidad, las necesidades específicas de apoyo educativo no engloban únicamente la discapacidad. Puede tratarse de situaciones en las que el alumno cuenta con altas capacidades intelectuales, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje o una incorporación tardía al sistema educativo. Por ello, y al tratarse de una submateria del área educativa, se considera su incorporación de este apartado. No obstante, resulta necesario recalcar que la gran mayoría de quejas recibidas atienden a alumnos con discapacidad.

En lo que respecta a las quejas relacionadas con RECURSOS, se incluyen aquellas que señalan la falta o insuficiencia de personal especializado (estas disminuyeron en cuanto a auxiliares de educación especial se refiere) y de medios materiales necesarios para garantizar una atención adecuada. Los expedientes en este ámbito se han centrado en la ausencia de determinados perfiles profesionales en los centros escolares y, en su caso, en la tardanza en la recepción de los medios materiales necesarios.

Concretamente se han tramitado dos expedientes de quejas que hacían referencia a la falta de personal de enfermería en centros escolares. Uno de ellos corresponde a un centro de educación especial, donde la ausencia de personal de enfermería en la plantilla constituye una carencia especialmente significativa, dado el perfil del alumnado y la necesidad de contar con apoyos sanitarios continuados en algunos casos.

El otro expediente se refiere a un centro ordinario que, pese a disponer de recursos generales, presenta también dificultades en este ámbito, ya que se prolonga en exceso la asignación para el alumnado que los requiere. Esto genera demoras que pueden afectar a la adecuada atención y seguridad de los menores.

Entre las quejas sobre ESCOLARIZACIÓN y ACCESO se recogen aquellas vinculadas las solicitudes de acceso a los centros, procesos de admisión y disponibilidad de vacantes. Concretamente, las familias han denunciado las dificultades para acceder a una escolarización adecuada por diferentes motivos.

Atendiendo a los expedientes tramitados en la Institución, se recibieron dos quejas relacionadas con la elección de centros del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Una de ellas expresaba el

desacuerdo de una familia con el centro de educación especial asignado a su hijo, al considerar que no respondería adecuadamente a sus necesidades. La otra reclamaba la posibilidad de solicitar plaza en el centro elegido sin que la condición de alumno con necesidades específicas de apoyo educativo supusiera una penalización en el procedimiento de admisión.

Otra familia reclama la falta de vacantes para alumnos con necesidades de apoyo específicas en Educación Secundaria Obligatoria de un centro en la provincia de Huesca.

Asimismo, se presentó una queja ante la denegación de instalación de un aula de educación especial en un centro escolar de la provincia de Zaragoza.

Dentro de las quejas sobre SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, se agrupan aquellas relativas a transporte, comedor o actividades complementarias, todos ellos imprescindibles para garantizar la inclusión y la participación del alumnado.

En este ámbito se destaca una queja que atiende a la exclusión de los menores residentes en barrios rurales del municipio de Zaragoza del servicio de transporte para unas colonias de educación especial. El Ayuntamiento de Zaragoza comunicó que el transporte gratuito ofrecido para acudir a dichas colonias se presta únicamente dentro del casco urbano, ya que depende del contrato del transporte urbano municipal. Este contrato, por su propia naturaleza y alcance, sólo permite operar en el perímetro urbano de la ciudad y no en los núcleos rurales.

Finalmente, las quejas sobre ATENCIÓN EDUCATIVA cuestionan la actuación de la respuesta educativa, principalmente en la intervención con las necesidades educativas especiales de los menores, si bien su número ha sido reducido y su alcance más puntual que en otros de los ámbitos descritos.

Bienestar emocional y acoso escolar

El acoso escolar, también conocido como bullying, hace referencia a un comportamiento repetitivo y deliberado de hostigamiento, intimidación o agresión hacia un estudiante por parte de otro u otros compañeros.

Estos comportamientos pueden ser de tipo verbal (insultos, amenazas, burlas, humillaciones), físico (golpes, empujones y otras formas de violencia corporal), social (rumores maliciosos, aislamiento, exclusión) y cibernético (mensajes o publicaciones hirientes en línea).

Se denomina “acoso escolar” cuando estas conductas se dan dentro del ámbito educativo, tanto en el propio centro o espacio escolar como fuera del mismo. Esto es especialmente relevante en una “sociedad digital”, en la que la tecnología ha superado los límites físicos de los centros educativos,

actividades complementarias y otros entornos, convirtiéndose en una herramienta que facilita que estas conductas se prolonguen a través de redes sociales y plataformas de comunicación digital. A este tipo concreto de acoso se le denomina “ciberacoso”, que afecta a menores y también puede involucrar a personas adultas.

Resulta necesario destacar, pese a su obviedad, que todo tipo de acoso tiene efectos negativos significativos sobre el bienestar emocional y psicológico de quienes lo sufren. Puede derivar en baja autoestima, ansiedad, depresión e incluso problemas más graves y, en algunos casos, irreversibles si no se actúa de manera adecuada.

El acoso escolar adquiere unas características propias al tratarse de un periodo vital crucial en el desarrollo de las personas. Establecer estrategias preventivas y de intervención en este contexto resultan esenciales, tanto dentro como fuera del aula, creando un entorno escolar seguro, inclusivo y respetuoso y destacando la necesidad de fomentar conductas basadas en la empatía y el respeto hacia los demás.

Este año 2025, se han tramitado expedientes de quejas relacionadas con las dificultades para realizar cambios de centro en casos de menores que sufren acoso escolar. En uno de ellos, la familia tuvo conocimiento de la situación de acoso durante los meses de verano y solicitó el cambio de centro fuera de plazo. Les informaron de que el procedimiento aplicable sería el mismo que para cualquier solicitud extemporánea, por lo que el menor continuó asistiendo al centro donde se producía esta situación hasta que pudiera efectuarse el traslado.

Al trasladar su caso al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, este comunicó la siguiente información:

«El DECRETO 57/2024, en su Disposición adicional segunda, y en consonancia con la Disposición adicional vigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece que la Administración educativa asegurará la escolarización inmediata del alumnado afectado por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que se comuniquen posibles situaciones de acoso escolar, la tramitación de la solicitud no queda limitada exclusivamente al orden de registro, sino que la Administración educativa está legalmente obligada a garantizar una respuesta urgente, adoptando las medidas necesarias para asegurar la escolarización inmediata en un centro adecuado, dentro del marco de disponibilidad y organización recogido en la normativa vigente.»

Esta información fue trasladada a la ciudadana promotora de la queja para su conocimiento. Asimismo, se mantuvieron contactos telefónicos con ella para

conocer la evolución de la situación. En dichas comunicaciones, la ciudadana indicó que el traslado de centro se había efectuado en un periodo relativamente breve tras el inicio del curso.

Asimismo, es importante reiterar lo recogido en el Informe Anual del Justicia de Aragón 2025 sobre los Plenos del Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar, celebrados los días 19 de junio y 1 de diciembre de 2025 y Presididos por la Sra. consejera de Educación, Cultura y Deporte.

A ellos asistió el Justicia de Aragón, destacándose en su contenido la labor del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar, que expuso su trabajo en la atención a víctimas de acoso escolar y en relación a los datos de protocolos activados en los cursos 2024/2025 y primer trimestre de 2025/2026.

Con fecha del 27 de mayo de 2026, los datos estadísticos han sido actualizados, indicando que en este curso 2025/2026 se han iniciado un total de 550 protocolos de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar frente a los 386 del pasado curso 2024/2025 (164 más, es decir, aproximadamente un incremento del 42,45%).

También es necesario plasmar los datos recogidos respecto a los protocolos iniciados por detección de ideación suicida, los cuales alcanzan los 1118 en este curso 2025/2026, un 32% más que el pasado curso 2024/2026, cuyo dato fue de 847.

También, debe destacarse la intervención de la Unidad Técnica de Salud Mental, creada recientemente tras el acuerdo firmado por los Departamentos de Educación Cultura y Deporte y Sanidad. Sobre este punto, se subraya la relación directa entre los supuestos de acoso escolar y salud mental, dado que el maltrato en la infancia impacta de forma significativa en el desarrollo emocional de los menores.

3.2.2 Área de Sanidad

En este apartado se recogen los expedientes relacionados con quejas y consultas que afectan a menores en el ámbito sanitario.

Se recogen cuestiones varias relacionadas con el acompañamiento a menores en procedimientos quirúrgicos, la falta de recursos de pediatría, la atención hospitalaria, los tratamientos y la consulta de datos.

El derecho a la protección de la salud viene reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución Española, en conexión con el derecho fundamental a la vida y a la integridad física y moral recogido en su artículo 15. Este marco constitucional impone a los poderes públicos la obligación de organizar y

tutelar la salud pública mediante medidas preventivas, asistenciales y de los servicios necesarios.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, junto con sus posteriores modificaciones, refuerza la especial protección de los menores de edad y exige que el interés superior del menor sea prioritario en la planificación y prestación de los servicios, incluidos los sanitarios.

En el ámbito del Sistema Nacional de Salud, regulado por la Ley 14/1986, de 4 de octubre, General de Sanidad, se establecen los principios de universalidad, equidad y calidad que deben guiar la atención sanitaria, los cuales resultan esenciales en la atención a los menores. La Ley 33/2011, General de Salud Pública, refuerza estos derechos e incorpora criterios de prevención y promoción de la salud desde las etapas iniciales de la vida.

En el contexto autonómico, Aragón cuenta con su propia normativa, destacando la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, que define la organización y el funcionamiento del sistema sanitario de la Comunidad. Su articulado enfatiza la necesidad de garantizar una atención específica y adecuada a la población menor de edad, incluyendo programas de salud materno-infantil y de actuaciones dirigidas a grupos vulnerables.

Por su parte, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, reafirma el compromiso de las instituciones aragonesas con la protección de la salud de los menores, promoviendo una atención integral, accesible y adaptada a sus necesidades.

Este conjunto normativo, junto con los principios rectores del Plan de Salud de Aragón, constituye el marco de referencia para el análisis de las quejas y sugerencias presentadas ante esta Institución en relación con la atención sanitaria a la infancia y adolescencia.

Acompañamiento de menores en intervenciones quirúrgicas

Repitiendo lo ocurrido en años anteriores, se han tramitado expedientes de quejas que atienden a la posibilidad de que las familias acompañen a sus hijos o hijas el máximo tiempo posible en el hospital, principalmente en el momento previo y posterior a la anestesia.

El Departamento de Sanidad trasladó lo siguiente:

«El Ministerio de Sanidad, a través de la Subdirección General de Calidad Asistencial, ha elaborado una Guía de “Recomendaciones sobre el acompañamiento parental en quirófano durante la inducción anestésica en pediatría”,

en su revisión ha participado la Dirección General de Cuidados y Humanización de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Según se establece en la misma Guía, su aplicación deberá ajustarse según los recursos y la infraestructura disponible de cada centro sanitario.

Sin embargo, también informan de que, en el caso concreto del Hospital Miguel Servet:

«las instalaciones donde se llevan a cabo las intervenciones quirúrgicas en el Hospital Infantil, no lo permiten, (...) no sería posible mantener la confidencialidad de los otros niños pendientes de intervención quirúrgica ni hay posibilidad física de mantener circuitos de acceso separado a “zona limpia” y a “zona estéril”».

Por ello, comunican que el Plan Funcional para la reforma del Hospital Infantil ha de posibilitar que las nuevas instalaciones se adapten a la Guía mencionada.

Déficit de recursos pediátricos

Nuevamente se reitera una problemática ya plasmada en el Informe Anual de esta Institución y, común, a otros años anteriores: la falta de personal sanitario en este ámbito.

Según nuestra información que se basa, en especial, en el número de quejas recibidas y reuniones mantenidas con ciudadanos, entidades, asociaciones, fundaciones puede decirse que, en Aragón, en general, tenemos un buen nivel en la asistencia sanitaria que reciben los ciudadanos, encontrándose el principal problema en el déficit, en número, de profesionales sanitarios. Esta situación se ve agravada en el medio rural y, en concreto, en Hospitales de referencia como el de Barbastro, Obispo Polanco en Teruel, San Jorge en Huesca o Ernest Lluch en Calatayud, este año en Atención Primaria en la zona de Ejea de los Caballeros, aunque, ciertamente, la lista es más larga.

En lo que aquí se refiere, la falta de pediatras ha sido motivo de varias quejas, ya en este año 2026, concretamente en Teruel y en Atención Primaria. Dentro de este expediente se engloban numerosas quejas referentes a esta problemática. El expediente está en tramitación.

Asimismo, una de las quejas plantea la necesidad de más médicos y profesionales en la unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos. La madre del menor desearía que las tres situaciones específicas que se contemplan para recibir la asistencia telefónica 24 horas al día del servicio de paliativos pediátricos se ampliaran, de manera que las familias pudieran contactar de manera directa con el personal sanitario de manera directa ante cualquier urgencia.

Desde el Departamento de Sanidad se informó que:

«La asistencia se ofrece 24 horas al día, los siete días de la semana a través de atención telefónica, con apoyo domiciliario por parte de los recursos asistenciales de zona en tres situaciones específicas:

- Niños con enfermedad avanzada o en situación de final de vida.*
- Niños con patologías crónicas complejas con hospitalización a domicilio.*
- Pacientes dependientes de nueva tecnología tras el alta hospitalaria, hasta lograr la autonomía en su manejo»*

«La ampliación de las circunstancias contempladas para acceder a la asistencia telefónica del Servicio de Cuidados Paliativos Pediátricos las 24 horas del día, de modo que la familia pueda contactar directamente con el personal sanitario especializado en cuidados paliativos pediátricos ante cualquier urgencia, dada su experiencia y conocimiento del caso clínico concreto, supone una modificación de la organización de la actividad asistencial que actualmente presta la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos.

La modificación (...) debe ser acordada por la Dirección del Hospital con la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos a la Dirección del Hospital, con una valoración de los recursos adicionales necesarios.

A la espera de que este acuerdo se produzca, tenemos en cuenta su solicitud, con el compromiso de ofrecer la máxima calidad asistencial a todo niño o familia en cualquier situación que lo necesite».

La información se trasladó a la ciudadana, quien agradeció que se tuviera en cuenta su propuesta.

Atención hospitalaria

Las quejas referentes a atención hospitalaria en niños, niñas y adolescentes (no son muchas, ciertamente) han atendido a diferentes motivos, concretamente se centran en el descontento de las familias ante la atención proporcionada a los menores.

Una de las familias manifestaba su descontento ante la atención recibida a su hija en el Hospital Miguel Servet. Expresaban la falta de asistencia básica a su hija totalmente dependiente, refiriendo que el personal auxiliar no realizaba tareas esenciales como el aseo o el arreglo de la cama, que recaían íntegramente en la familia. Como respuesta, el Departamento de Sanidad, ante nuestra petición de información, trasladó lo siguiente:

«En relación con los cuidados básicos —como el aseo diario o el arreglo de la cama—, queremos señalar que la filosofía de atención pediátrica se basa en

la humanización y en la implicación activa de los progenitores en el cuidado del niño hospitalizado. Esta línea de actuación, alineada con las recomendaciones actuales en pediatría y atención centrada en la familia, tiene como objetivo favorecer un entorno más cercano y de apoyo emocional para el menor, siempre que dicha participación sea voluntaria y asumible por los familiares.

En todo caso, si los padres prefieren que estas tareas sean asumidas íntegramente por el personal sanitario, no existe ninguna objeción y el equipo está plenamente disponible para llevarlas a cabo, tal como se contempla en nuestros protocolos.»

Tratamientos médicos (y recursos) dispensados a menores

La cobertura del Sistema Nacional de Salud de determinados tratamientos para menores de edad también se ha venido tratando en informes anteriores de esta Institución.

Una familia presentó una queja ante la retirada del servicio de ambulancia para trasladar a su hija al Hospital Sant Joan de Déu, donde recibe tratamiento. A la menor le detectaron una enfermedad desconocida en 2024, en el Hospital Infantil Miguel Servet de Zaragoza.

Desde el Hospital, fue derivada al Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona, al cual ha estado asistiendo puntualmente para recibir atención y para la realización de diferentes pruebas médicas. Los traslados se realizaban en ambulancia facilitada por el servicio de salud de Aragón, dado que se trata de una paciente inmunodeprimida, hasta que se le informó de que debería comenzar a efectuar los desplazamientos por su cuenta, sin el servicio de ambulancia.

De todo ello se dio traslado en escrito al Departamento de Sanidad, quien en su contestación informó al Justicia de Aragón de que se podía solicitar el reembolso de los gastos de desplazamiento. Finalmente, se nos informó de que el desplazamiento se continuaría realizando a través del servicio de ambulancia, dado el riesgo para la salud que suponen estos traslados para la menor.

Consulta de datos médicos por sus progenitores

La consulta de los datos médicos de los menores puede resultar motivo de conflicto en casos en los que existen problemáticas entre los progenitores o personas encargadas de su guarda y custodia.

Existe una queja, también recogida en nuestro Informe Anual de 2025, en la que un progenitor planteaba la cuestión relativa a la imposibilidad de acceder

a la carpeta de salud de su hijo menor de edad, en los casos en los que la Administración entrega el número PIN de acceso al otro progenitor. Ambos progenitores ostentaban la patria potestad/autoridad familiar en Aragón y la guarda y custodia de su hijo, pero, no convivían juntos al haber dado por terminada la relación.

En la petición de información realizada al Departamento de Sanidad, nos indicó que era consciente del problema que existe en estos casos y que las dos nuevas Direcciones Generales existentes, la de Salud Digital e Infraestructuras y la de Cuidados y Humanización, estaban trabajando de manera conjunta para buscar una solución satisfactoria a este problema, al desarrollar y mejorar la herramienta de «Salud Informa».

Por parte de la Institución, al considerar que no había impedimento legal que imposibilitara el acceso a la carpeta de salud del hijo menor de edad por sus progenitores, se formuló sugerencia al Departamento de Sanidad para que prosiguiera su labor en orden a conseguir que, con respeto a las garantías de seguridad informática exigibles, se estableciera un procedimiento ágil para acceder a la carpeta de salud de un menor de edad por parte de sus progenitores, y en igualdad de condiciones para ambos. Todo ello, en definitiva, se basa en el propio interés superior del menor, más allá de las potestades que afectan a sus progenitores.

4.

Jurisprudencia del
Tribunal Superior de
Justicia de Aragón, Sala
de lo Civil en su
competencia de
casación foral
aragonesa (año 2025)

En el marco de este informe relativo a la infancia y la adolescencia, se considera pertinente incluir una reseña de las resoluciones dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (en adelante, TSJA) cúspide de la organización judicial en la Comunidad, que en su Sala Civil-Penal ostenta la competencia en materia de casación foral.

Estas resoluciones inciden directamente en los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que, la doctrina establecida por este Alto Órgano Judicial determinará cuál es la interpretación del Derecho aplicable que deberán realizar, en cada caso de su competencia, el resto de los miembros del Poder Judicial en nuestro territorio.

Es de gran importancia al analizar esta cuestión, destacar que, en Aragón, según nuestro Derecho Foral y tradición jurídica inmemorial por costumbre del Reino, no tenemos patria potestad sino autoridad familiar.

Procede traer a colación la conocida Observancia «*Consuetudine Regni nos habemus patriam potestatem*» («por costumbre del Reino, no tenemos la patria potestad»), que plasma un principio general, un ideal jurídico dirigido a que cada decisión sobre un menor esté orientada, siempre, a favorecer su interés superior.

En este apartado se ha efectuado una selección y examen de diversas sentencias emanadas del TSJA a lo largo del año 2025, que, entendemos, suponen un conjunto relevante de criterios jurisprudenciales que contribuyen de forma significativa a la correcta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico vigente en esta materia.

Cada una de las referidas resoluciones judiciales ha comportado la aplicación de uno o varios preceptos del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón. Este texto legal se erige como la norma de referencia en el ámbito autonómico para la ordenación del régimen jurídico de las Instituciones Forales, comprendiendo, entre otras materias, aquellas específicamente vinculadas a la protección y garantía de los derechos de los menores.

En particular, dicho cuerpo normativo disciplina aspectos tales como la atribución de la guarda y custodia, la configuración del régimen de visitas, la declaración de situaciones de desamparo, la ponderación del interés superior del menor, así como la aplicación del principio jurídico «*favor filii*». Este último, como avanzábamos, se configura como un principio rector orientado a asegurar la primacía del interés del menor; de modo que, ante situaciones de incertidumbre o conflicto en la adopción de decisiones que le afecten, deba prevalecer aquella solución que resulte más favorable para el mismo, entre otros extremos de indudable relevancia.

Este principio jurídico puede verse inequívocamente reflejado en las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que integran este apartado, lo que debe entenderse, claro está, sin perjuicio de las funciones que, en última instancia, pudieran corresponder al Tribunal Constitucional en materia de unificación de doctrina y de garantía de los derechos fundamentales.

La exposición de esta Jurisprudencia se lleva a cabo en forma de crónica, desarrollando para cada una de las resoluciones un breve comentario explicativo, en el que se expone tanto la cuestión controvertida como la solución adoptada por el Tribunal en el supuesto concreto, con la finalidad de facilitar su comprensión a un público amplio.

Para finalizar, conviene destacar la especial relevancia cuantitativa de esta materia, en la medida en que, del total de las catorce resoluciones dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sede de casación foral durante el año 2025, siete de ellas tienen por objeto el régimen jurídico aplicable a los menores en Aragón.

1.- Sentencia de 26 de junio de 2025, recurso de casación 12/2025, Ponente: Ilmo. Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. ECLI:ES:TSJAR:2025:1085

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón resuelve el recurso de casación presentado por (D^a.) frente a la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Huesca durante el proceso de divorcio con (D.).

En este recurso se pretendían, esencialmente, dos cosas: una, que se aumentara la pensión de alimentos para la hija común hasta 1.000 euros mensuales y, otra, que se declarara nula la escritura de capitulaciones matrimoniales que en 2016 cambió su régimen económico matrimonial del consorcio conyugal al de separación de bienes.

Respecto de la pensión de alimentos, se alegaba que la Audiencia había calculado mal los ingresos de la recurrente y que no había valorado adecuadamente la capacidad económica del progenitor, en especial, atendida su condición de socio mayoritario de una empresa.

La Sala reconoce la existencia de un error en la Sentencia de la Audiencia al referirse a los ingresos de D^a... pero concluye que esta cuestión no altera el resultado. Mantiene que, incluso tomando las cifras más bajas de sus ingresos, las tablas orientativas para calcular alimentos —que ambos tribunales tomaron como referencia— no justificarían nunca una pensión de 1.000 euros, sino una claramente inferior a los 400 euros finalmente fijados. Además, el Tribunal recuerda que en casación no puede revisarse la

valoración de la prueba salvo que exista un error manifiesto, lo que aquí no sucede. Por todo ello, confirma la pensión de 400 euros mensuales.

En cuanto a la nulidad de las capitulaciones matrimoniales, D^a. sostenía que habían sido firmadas bajo una causa falsa, porque en la escritura se afirmaba que no existían bienes comunes cuando, según dijo, en realidad sí los había, y porque después del cambio de régimen ambos siguieron utilizando cuentas conjuntas y gestionando gastos indistintamente. Sin embargo, el Tribunal rechaza esta tesis. Considera probado que el cambio de régimen tenía una causa lícita y clara: proteger el patrimonio de D^a..... del riesgo empresarial que iba a asumir D.....y añade que ella intervino plenamente en el otorgamiento de la escritura ante notario, por lo que no puede ahora alegar su propia actuación para anular lo que firmó. También señala que el hecho de que existieran algunos bienes comunes no invalida las capitulaciones, sino que, simplemente, abre la puerta a que si se desea se liquide ese patrimonio previo.

En ningún caso supone que el contrato fuera simulado ni que deba anularse. Además, recuerda que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo citada por D^a....., está basada en la interpretación de normas del Derecho Civil Común o Código Civil, (en adelante, C.c.), mientras que el otorgamiento de capitulaciones en Aragón, se rige por su propio Derecho foral, con una esencia claramente distinta basada, principalmente, en la libertad de pactos entre cónyuges basada en el «*standum est chartae*».

Tras analizar ambos motivos, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón concluye que ninguno de ellos puede prosperar y desestima íntegramente el recurso de D^a..... confirmando la Sentencia dictada en recurso de apelación por la Audiencia Provincial. Como consecuencia, mantiene la pensión de alimentos en 400 euros mensuales y da plena validez a las capitulaciones matrimoniales de 2016.

2.- Sentencia de 4 de julio de 2025, recurso de casación 13/2025, Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch. ECLI:ES:TSJAR:2025:1092

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón resuelve el recurso de casación presentado por D. A..... contra la decisión de la Audiencia Provincial de Huesca en un procedimiento de modificación de medidas relativas a su hijo menor.

El proceso se inició cuando la madre D^a..... pidió aumentar la pensión de alimentos. El padre se opuso y, además, solicitó mediante demanda reconvencional que se le devolviera la autoridad familiar que tenía suspendida desde 2014 y que se ampliara el régimen de comunicaciones y visitas.

El Juzgado de Primera Instancia estimó parcialmente ambas peticiones: aumentó la pensión, mantuvo la suspensión de la autoridad familiar del padre y estableció un régimen de visitas. Ambas partes recurrieron la Sentencia y la Audiencia Provincial la confirmó íntegramente.

Frente a esa decisión, el padre presentó recurso de casación alegando que ya no existían motivos para mantener la suspensión de su autoridad familiar. El Tribunal Superior de Justicia examina detalladamente el régimen de la autoridad familiar en el Código de Derecho Foral de Aragón, destacando que distingue tres situaciones muy diferentes: las simples divergencias entre progenitores en el ejercicio de la autoridad familiar (art. 74), la suspensión de la autoridad familiar (art. 91) y la privación total o parcial (art. 90).

En el Código de Derecho Foral Aragonés vigente se establece como regla prevalente que la autoridad familiar pertenece a ambos progenitores y, entiende, que es la que mejor garantiza el interés del menor que, a su vez, es el principio rector del sistema. Añade que sólo puede limitarse o retirarse de existir un riesgo real, grave o una imposibilidad para su ejercicio.

La Sentencia recalca que las disensiones ordinarias entre los padres sobre el ejercicio de la autoridad familiar no justifican una suspensión de la misma. La suspensión de la autoridad familiar sólo puede acordarse cuando concurre una causa que haga imposible el ejercicio de la misma durante un tiempo significativo, y la privación de la autoridad familiar exige todavía mayor gravedad, como un incumplimiento reiterado y grave de los deberes parentales. Por ello, el Tribunal insiste en que cada una de estas situaciones responde a supuestos distintos que, también, atienden a un nivel distinto de afección o riesgo para el menor.

Tras analizar las circunstancias del caso, el Tribunal Superior de Justicia concluye que no existe una situación de imposibilidad real que justifique mantener la suspensión de la autoridad familiar. Reconoce que la distancia geográfica *-el padre vive en Budapest por su trabajo como deportista-* y la escasez de visitas han dificultado el contacto, pero resalta que estas dificultades no equivalen a una incapacidad para ejercer la autoridad familiar. De hecho, sigue, el padre ha seguido contribuyendo económicamente al sustento y necesidades del menor, ha mantenido comunicación con él y no existe indicio de que su participación en las decisiones importantes pudiera perjudicar al niño. Además, el propio menor ha expresado su deseo de tener relación con su padre, lo que refuerza la conveniencia de normalizar el ejercicio conjunto de la autoridad familiar.

El Tribunal Superior de Justicia también destaca, que la distancia y la profesión del padre explican buena parte de las dificultades previas en las relaciones y que la suspensión inicial de la autoridad familiar de 2014, contribuyó a que se resintiera la relación. Subraya que la suspensión o la

privación de la autoridad familiar no es una sanción por falta de visitas ni un mecanismo para forzar la implicación del progenitor, sino una medida estrictamente vinculada al interés del menor y reservada para situaciones realmente graves. Aquí, la situación no reviste la intensidad necesaria para mantener una medida tan excepcional.

En consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia estima el recurso, anula la parte de la Sentencia que mantenía la suspensión y establece que la autoridad familiar corresponde de nuevo a ambos progenitores. Mantiene, no obstante, que la guarda y custodia del menor siga correspondiendo, en exclusiva, a la madre y conserva el resto de medidas cautelares dictadas en primera instancia y confirmadas en apelación.

3.- Sentencia de 3 de julio de 2025, recurso de casación 14/2025, Ponente: Ilmo. Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. ECLI:ES:TSJAR:2025:1093

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón resuelve el recurso de casación interpuesto por D.contra la decisión de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que había otorgado a la madre D^a....., la guarda y custodia de su hija, frente a su progenitor.

El conflicto surge porque, tras convivir la familia en Barcelona, la madre se trasladó en 2023 de forma unilateral a Zaragoza con la niña, coincidiendo con un ingreso suyo en un centro psiquiátrico y con una denuncia por amenazas y coacciones presentada contra el padre que finalmente fue archivada. Durante ese periodo, la niña quedó al cuidado de los abuelos paternos, con quienes había convivido siempre en un entorno estable.

Antes de que se resolviera la demanda de la madre en Zaragoza, un órgano judicial de Santa Coloma de Gramanet ya había otorgado al padre la custodia provisional, al considerar que ofrecía mayor estabilidad y apoyo familiar.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Zaragoza confirmó esa misma decisión en abril de 2024, pero la Audiencia Provincial la revocó y concedió la custodia a la madre, justificando en la decisión en su capacidad de cuidado, en que ambos progenitores tenían un estado psicológico similar y en que el arraigo de la niña, por su corta edad, no estaba todavía definido.

El padre recurrió en casación y el Tribunal Superior admitió para su análisis dos cuestiones: una, la supuesta infracción del deber judicial de evitar sustracciones de menores, ex art. 79.2.b C.D.F.A.) y otra, la posible vulneración del principio de preservar el arraigo familiar y social del menor, ex art. 80.2 del Código de Derecho Foral de Aragón.

Tras su oportuno análisis, el Tribunal no estimó la primera cuestión y manifestó que cuando la madre trasladó a la niña de ciudad, todavía no existía una resolución judicial que regulase la custodia, por lo que no puede hablarse de sustracción ilícita. Por el contrario, estimó el segundo motivo y concluyó que la Sentencia de Apelación no justificó de manera suficiente y adecuada porqué debía alterarse la custodia paterna que, ya con anterioridad, dos órganos judiciales diferentes habían considerado más beneficiosa para la niña.

El Tribunal resalta que el traslado de la menor a Zaragoza se hizo sin acuerdo del padre ni autorización judicial, rompiendo el entorno familiar en el que la niña había crecido y apartándola de su padre y de sus abuelos, que constituían su principal núcleo de apoyo. Además, no comparte la posición de la Audiencia Provincial, que restó importancia al historial psiquiátrico de la madre —incluido un ingreso reciente y el abandono de la medicación sin supervisión médica— mientras enfatizaba el del padre, todo y pese a que ambos habían atravesado dificultades. También señala que la Audiencia dio por buena la nueva situación creada de forma unilateral por la madre, sin ofrecer la motivación reforzada que exigen los casos que afectan al interés superior del menor.

Por todo ello, el Tribunal Superior decide anular la sentencia de apelación y restablecer íntegramente la decisión de primera instancia: la guarda y custodia de la niña vuelve a atribuirse al padre, manteniéndose la autoridad familiar compartida y el régimen de visitas y demás medidas fijadas por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Zaragoza.

4.- Sentencia de 16 de julio de 2025, recurso de casación 21/2025, Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado. ECLI:ES:TSJAR:2025:1164

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón resuelve el recurso de casación interpuesto por D..... dentro del proceso de divorcio con D^a..... Se debatía cuál debía ser el régimen de guarda y custodia de su hija....., nacida en 2018. El Juzgado de Primera Instancia había fijado un sistema de custodia compartida, porque entendió que ambos progenitores mostraban las mismas capacidades para atender a la menor, habían participado activamente en su crianza, mantenían una buena relación con ella y tenían la actitud colaboradora necesaria para que ese modelo funcionara. También constató que, desde la separación, habían organizado la atención diaria de la niña de manera equilibrada y estable.

La Audiencia Provincial, al resolver la apelación de D^a....., modificó ese régimen otorgando la custodia a la madre, de manera exclusiva, y para ello se apoyaba, en esencia, en un informe psicológico en el que se concluía que la niña había estado durante un tiempo en compañía habitual de la madre sin incidencias.

Frente a esa decisión D..... formuló recurso de casación sosteniendo que la Audiencia no había respetado el interés superior de la menor (*«favor filii»*), vulnerando así los arts. 76.2, 76.3 b) y 80.2 del Código de Derecho Foral de Aragón.

Según el art. 76.2 del mencionado Código, en cualquier medida que se adopte que afecte a hijos menores, *«el interés superior del menor prevalecerá sobre cualquier otro interés»*. Esto implica que el órgano judicial decisor, debe primar aquello que más favorezca el bienestar de la niña, en este caso, por encima de preferencias personales o intereses de los progenitores.

El art. 76.3 b) concreta cómo ha de interpretarse ese principio, indicando que es esencial evitar alteraciones perjudiciales en la situación estable del menor, favoreciendo su continuidad afectiva, emocional y relacional. Junto a ello, el art. 80.2 dispone que, para determinar el régimen de guarda, deben valorarse criterios como la dedicación previa de cada progenitor al cuidado del menor, su disponibilidad actual, la relación afectiva que mantiene con cada uno, la capacidad de ambos para cooperar entre sí, la estabilidad que proporciona cada entorno y, en general, cualquier circunstancia que permita determinar qué opción protege mejor el interés de la menor.

El Tribunal Superior concluye que la Audiencia, al otorgar la custodia exclusiva a la madre, no aplica estos preceptos y principios efectuando la interpretación debida, ya que no tuvo en cuenta que, en la ejecución provisional de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, la custodia compartida ya se había establecido y estaba funcionando de manera adecuada desde hacía un año, sin conflictos entre los progenitores y con una buena adaptación de la niña.

Esa situación, señala el Tribunal, se ajustaba plenamente a la exigencia del art. 76.3 b) del Código de Derecho Foral, de preservar la estabilidad afectiva de la menor y evitar cambios innecesarios que pudieran perjudicarla. Además, en los hechos probados se destaca que ambos progenitores están vinculados de forma muy sólida con la menor, que sus capacidades educativas y de cuidado son equivalentes y que su disposición para colaborar es buena, lo cual coincide exactamente con los criterios contemplados en el art. 80.2 del Código.

Incluso el informe psicológico manejando por la Audiencia Provincial, se señalaba que era fundamental mantener una relación estable y continuada de la niña con ambos progenitores, lo que, concluye el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, encaja mejor con la atribución de una custodia compartida que con una custodia individual. Alterar nuevamente el sistema de custodia que ya funcionaba supondría, de acuerdo con los arts. 76.2 y 76.3 b), una perturbación injustificada de la estabilidad emocional de la menor.

Por todo ello, el Tribunal estima el recurso de casación de D.....y declara que la resolución de la Audiencia contraría lo dispuesto en los arts. 76.2, 76.3 b) y 80.2 del Código de Derecho Foral y, en consecuencia, restablece íntegramente la custodia compartida fijada por el Juzgado de Primera Instancia, manteniendo iguales todos los demás pronunciamientos de la sentencia de primera instancia.

5.- Sentencia de 8 de octubre de 2025, recurso de casación 31/2025, Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado. ECLI:ES:TSJAR:2025:1463

Se presenta demanda de divorcio por Dª..... ante Juzgado de Zaragoza, solicitando la disolución del matrimonio y proponiendo un régimen de ejercicio conjunto de la autoridad familiar, pero pidiendo que la guarda y custodia de la hija menor se le atribuyera en exclusiva a la madre. Apoya esta petición en la corta edad de la niña y en la situación materna de excedencia laboral que, entiende, le permitiría dedicarle más tiempo al cuidado de la menor.

Igualmente solicita un régimen de visitas en tardes intersemanales y fines de semana alternos y un sistema progresivo de vacaciones hasta que la menor cumpliera tres años. Solicita una pensión de alimentos de 475 euros mensuales y una contribución a gastos extraordinarios en proporción 75%/25%. No solicita la atribución del uso de la vivienda familiar – al ser una vivienda militar ligada al destino del padre– y pide una asignación compensatoria de 325 euros mensuales.

El progenitor, D....., contestó solicitando la adhesión al divorcio, pero oponiéndose al resto de medidas. Propone un modelo de corresponsabilidad plena: autoridad familiar compartida y custodia compartida semanal alterna, con un detallado régimen de funcionamiento, desplazamientos, comunicaciones y toma de decisiones. Defiende un sistema equilibrado de vacaciones, una pensión de alimentos de 225 euros y un reparto de gastos extraordinarios 75%/25%, así como la atribución del uso de la vivienda oficial que tenía asignada por razón de su destino.

La Sentencia del Juzgado, de 30 de mayo de 2024, disolvió el matrimonio y acogió sustancialmente la tesis del padre. Reconoció el ejercicio conjunto de la autoridad familiar y fijó un periodo transitorio: la madre mantendría la guarda hasta septiembre de 2024, momento en el que comenzaría la custodia compartida por semanas alternas. El Juzgado justificó esta medida como la más favorable para la menor conforme al art. 80.2 del Código de Derecho Foral, destacando la implicación de ambos progenitores, la adecuada comunicación entre ellos, la cercanía de domicilios y la ausencia de factores que desaconsejaran la alternancia. También consideró la importancia del informe pericial psicológico, cuya valoración es obligada y relevante según el

art. 80.3 del reiteradamente mencionado Código, que aconseja avanzar al régimen compartido. Se establecieron los períodos de vacaciones conforme al modelo alterno y visitas y comunicaciones amplias y se atribuyó el uso de la vivienda oficial al padre. En materia económica, se fijó un sistema progresivo de alimentos hasta la implantación de la custodia compartida, a partir de la cual cada progenitor asumiría los gastos ordinarios de la menor durante el tiempo en que conviviera con ella, manteniendo el reparto del 75%/25% para los gastos educativos y extraordinarios necesarios según el art. 82 del Código. El juzgado rechazó la pensión compensatoria por no apreciar el desequilibrio económico estructural que exige el art. 83 del texto normativo de aplicación.

Dª..... recurrió en apelación y la Audiencia Provincial de Zaragoza, mediante Sentencia de 21 de abril de 2025, revocó parcialmente la decisión. Atribuyó a la madre la custodia exclusiva con un régimen de visitas para el padre de fines de semana alternos y dos tardes intersemanales, mantuvo el régimen vacacional y elevó la pensión alimenticia a 400 euros mensuales. Consideró además procedente la asignación compensatoria a favor de la esposa por importe de 300 euros durante dos años. La resolución, sin embargo, no se detenía en explicar la razón por la que se descartaba la custodia compartida que el Juzgado había motivado detalladamente, pese a la relevancia del interés superior del menor y de los criterios de valoración obligatoria previstos en el art. 80. Tampoco valoraba la falta de adhesión al informe pericial, según lo establecido en el art. 80.3 C.D.F.A.

La Sentencia analiza el recurso de casación presentado por el padre, D....., contra la decisión de la Audiencia Provincial de Zaragoza. En ella se recuerda que, cuando se trata de menores, el deber de motivación es más exigente, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, [por ejemplo, las Sentencias del Tribunal Constitucional, (en adelante, SSTC), 126/2024 y 54/2025]. Esta motivación reforzada obliga a explicar de manera clara por qué se escoge un régimen u otro y por qué se descarta la decisión del Juzgado, en especial, cuando existe un informe pericial psicológico que debe valorarse conforme al art. 80.3 del C.D.F.A, artículo que destaca la relevancia de los dictámenes técnicos en materia de custodia. El Juzgado de primera instancia había apoyado su decisión en ese informe, que consideraba conveniente avanzar hacia la custodia compartida. Sin embargo, la Audiencia Provincial se limitó a mencionar el informe y se apartó de sus conclusiones con argumentos genéricos, lo que no resultaba suficiente.

Asimismo, el Tribunal observa que la Audiencia Provincial citó el art. 80.2 C.D.F.A. —que establece los criterios para decidir sobre la custodia— pero sin explicar cómo aplicaba cada uno al caso concreto. El Juzgado, por el contrario, sí había valorado estos criterios: la capacidad de ambos progenitores, sus horarios compatibles, la corta distancia entre sus domicilios (unos 15 km dentro del mismo municipio), la disponibilidad de apoyos

familiares y la buena comunicación entre los padres. Estas circunstancias no justificaban, en opinión del Tribunal, la atribución de una custodia individual. El hecho de que la niña tenga tres años, que la madre no trabaje o que exista ese desplazamiento diario no constituye, conforme a la interpretación del art. 80.2 C.D.F.A. y la Jurisprudencia de la propia Sala, una razón suficiente para descartar la custodia compartida.

El Tribunal recuerda, además, que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo [por ejemplo, las Sentencias 156/2025 y 782/2025] y la Observación General nº 14 del Comité de los Derechos del Niño subrayan que el «*interés superior del menor*» exige un análisis concreto del caso, sin criterios automáticos ni presunciones a favor de uno u otro sistema. También recuerda que, de manera general, se considera que la custodia compartida suele favorecer mejor el derecho del menor a relacionarse de manera equilibrada con ambos progenitores (SSTS 257/2013, 559/2020, 175/2021).

A la vista de todo ello, el Tribunal concluye que la Audiencia Provincial modificó la decisión del Juzgado sin una motivación suficiente y sin que, de lo que decidió finalmente, se desprenda o acredite que el régimen individual fuese más beneficioso para la menor. Por el contrario, la custodia compartida aparece como el sistema más adecuado, conforme al art. 80 C.D.F.A y a la Jurisprudencia y doctrina existente, teniendo en cuenta la implicación de ambos progenitores, su capacidad para cuidar de la niña, la buena relación entre ellos y la ausencia de circunstancias que desaconsejen la alternancia.

Por estas razones, el Tribunal estima el recurso del padre, anula la sentencia de la Audiencia Provincial y confirma íntegramente la sentencia del Juzgado de primera instancia que establecía la custodia compartida semanal.

6.- Sentencia de 26 de noviembre de 2025, recurso de casación 36/2025, Ponente: Ilma. Sra. D^ª. María Pilar Arciniega Cano. ECLI:ES: TSJAR: 2025:1743

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón resuelve un recurso de casación interpuesto por D....., frente a la decisión de la Audiencia Provincial de Zaragoza que había revocado la custodia compartida y otorgado a la madre D^ª....., la custodia en exclusiva de su hija menor.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tras analizar los motivos planteados y los artículos del Código de Derecho Foral aplicables, concluye que la Audiencia Provincial no motivó de manera suficiente su decisión, incurrió en una errónea valoración de la prueba y se apartó, sin justificación expresa o aparente, del principio del interés superior del menor recogido en el art. 76.2 C.D.F.A, así como del derecho de la niña, en este caso, a mantener una relación estable y regular con ambos progenitores, protegido en el art. 63.1.a C.D.F.A.

El Tribunal explica que el art. 76.2 C.D.F.A. (principio «*favor filii*») exige que cualquier resolución que afecte a un menor se fundamente de forma clara, razonada y apoyada en hechos contrastados, evitando valoraciones arbitrarias o ilógicas. La Audiencia Provincial había fundamentado el cambio de custodia en dos ideas: la supuesta falta de implicación del padre y la gran distancia geográfica derivada de su trabajo en Basilea (Suiza), lo que —a su juicio— impediría que estuviera presente de forma habitual en la vida de su hija. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón considera que estos argumentos carecen de respaldo en la prueba. De hecho, estaba acreditado que el padre había alquilado una vivienda en Zaragoza, tenía autorización de su empresa para teletrabajar durante la mitad del tiempo y podía organizar su vida laboral para estar disponible en los periodos de custodia. La Sentencia de apelación reconocía estos datos, pero no ofrecía más justificación sobre la razón por la que todo ello imposibilitaría el ejercicio de la custodia compartida. Además, la supuesta falta de implicación del padre en el cuidado de la hija tampoco tenía respaldo en las pruebas o se concretaba en alguna de ellas. La Audiencia no concretaba qué hechos concretos demostraban esa desatención y olvidaba, además, que un procedimiento de ejecución presentado por la madre, basado precisamente en esa alegación, había sido íntegramente desestimado.

El Tribunal también recuerda que el art. 63.1.a) del C.D.F.A. establece que los hijos tienen derecho a mantener un contacto directo, estable y regular con ambos progenitores, siempre que ello no les perjudique. En este caso, la niña llevaba ya un año con un régimen de custodia compartida que había funcionado satisfactoriamente y que garantizaba un contacto equilibrado con ambos padres. De hecho, el informe pericial del Instituto de Medicina Legal de Aragón afirmaba que la menor estaba bien adaptada, con todas sus necesidades cubiertas, que ambos progenitores tenían capacidades suficientes para su cuidado, y recomendaba mantener la alternancia semanal. Pese a este informe, la Audiencia Provincial modifica dicho régimen por una custodia exclusiva para la madre, sin justificación suficiente sobre el aspecto relativo a que esa modificación sería beneficiosa para la menor y sobre que el régimen previo de custodia compartida podía resultar perjudicial. La falta de explicación razonada supone, según el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, una vulneración del principio «*favor filii*» (art. 76.2 C.D.F.A.), que exige una fundamentación especialmente rigurosa cuando se modifica una situación ya estable y que funciona adecuadamente.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón destaca además que, conforme a la doctrina constitucional y a su propia Jurisprudencia, cuando un tribunal de apelación decide revocar una custodia compartida fijada por el Juzgado, debe hacerlo con una motivación reforzada, detallando los elementos que justifican su decisión y mostrando la razón por la que la resolución previa

habría incurrido en error. Esto no se constata en la resolución de la Audiencia Provincial, que no explica qué circunstancias concretas harían que la custodia compartida no fuera adecuada, ni efectúa pronunciamiento sobre la disponibilidad real del padre o los apoyos familiares o logísticos, ni consideró el informe pericial que apuntaba precisamente a la conveniencia de mantener el régimen compartido.

En consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón concluye que la Sentencia de Apelación debe ser revocada y estima el recurso de casación interpuesto, restableciendo íntegramente la situación establecida en la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, que había fijado un régimen de custodia compartida semanal entre ambos progenitores.

En resumen, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón afirma que, de acuerdo con el Derecho Foral aragonés, la custodia compartida debe mantenerse cuando es beneficiosa para el menor, se ha aplicado con éxito y no existe prueba suficiente que justifique alterarla. La decisión respeta la exigencia de proteger el interés superior de la niña (art. 76.2 C.D.F.A.) y su derecho a relacionarse de forma equilibrada con ambos padres (art. 63.1.a C.D.F.A.).

7.- Sentencia de 12 de diciembre de 2025, recurso de casación 43/2025, Ponente: Ilma. Sra. D^a. María Pilar Arciniega Cano. ECLI:ES: TSJAR: 2025:18

La Sentencia analiza una solicitud de modificación del régimen de custodia de una menor, inicialmente establecido como custodia compartida tras el divorcio de sus progenitores, y expone con detalle cómo deben aplicarse los artículos del Código de Derecho Foral de Aragón, cuando se pretende alterar una medida que afecta directamente al interés de un menor.

El Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza, en Sentencia de 16 de julio de 2024, partió de la premisa de que la custodia compartida acordada en la sentencia de divorcio de 2021, se venía desarrollando con normalidad desde la escolarización de la menor en 2022. El Juzgado recordó que, conforme al artículo 79.5 del C.D.F.A., la modificación de medidas solo es posible cuando se acredita un cambio de circunstancias relevante, posterior a la Sentencia anterior y con entidad suficiente para justificar que las medidas vigentes ya no resultan adecuadas al interés del menor. Tras examinar la prueba practicada, especialmente el informe pericial del Instituto de Medicina Legal de Aragón, concluyó que no concurría ningún cambio de ese tipo.

El informe pericial indicaba que la menor estaba bien adaptada a la custodia compartida, que mantenía vínculos afectivos sólidos y equilibrados con ambos progenitores, que no presentaba carencias emocionales, educativas ni sanitarias, y que ambos padres tenían capacidades parentales adecuadas. Aunque reconoció la existencia de una relación conflictiva entre los

progenitores, el Juzgado entendió que dicha conflictividad ya existía en el momento del divorcio y no estaba teniendo un impacto negativo en la menor, por lo que, de acuerdo con el artículo 76.2 del C.D.F.A., el interés superior de la niña aconsejaba mantener el sistema vigente. En consecuencia, desestimó la demanda de modificación de medidas.

La Audiencia Provincial de Zaragoza, al resolver el recurso de apelación mediante sentencia de 9 de julio de 2025, adoptó una posición distinta. Consideró que el régimen de custodia compartida no estaba funcionando de manera adecuada y que el elevado nivel de enfrentamiento entre los progenitores dificultaba la coparentalidad. A ello, añadió la existencia de supuestos déficits en los cuidados sanitarios y educativos proporcionados por el padre y la aparición de indicios de ansiedad o alteraciones en el comportamiento de la menor. Con base en estos elementos, la Audiencia entendió que se había producido una situación que justificaba la modificación de las medidas, atribuyendo la custodia exclusiva a la madre y estableciendo un régimen de visitas para el padre, además de fijar una pensión de alimentos. La Audiencia afirmó fundamentar su decisión en el interés superior del menor y en los artículos 76.2, 79.5 y 80 del C.D.F.A., que regulan los criterios para determinar y modificar la custodia, aunque para ello otorgó valor relevante a informes médicos aportados por la madre, a comunicaciones entre los progenitores y a un informe psicológico de parte emitido antes del divorcio.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Sentencia de 12 de diciembre de 2025, revisó de forma exhaustiva la resolución de la Audiencia Provincial y concluyó que esta había incurrido tanto en una deficiente motivación como en una incorrecta aplicación del Código de Derecho Foral de Aragón. En primer lugar, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón señaló que la Audiencia no habría observado lo establecido en el artículo 79.5 del C.D.F.A., al considerar acreditado un cambio de circunstancias sin que existieran hechos nuevos, relevantes y posteriores a la sentencia de divorcio que hicieran perjudicial la custodia compartida. Destacó que no puede fundamentarse una modificación de medidas en circunstancias anteriores al divorcio ni en meras percepciones o conflictos ya existentes, pues ello vaciaría de contenido el principio de estabilidad que debe presidir las medidas relativas a los menores. En segundo lugar, el Tribunal subrayó la inadecuada aplicación del artículo 76.2 del C.D.F.A, recordando que el interés superior del menor no se satisface con afirmaciones genéricas, sino con una valoración razonada y apoyada en pruebas objetivas. A este respecto, resaltó que el informe pericial del Instituto de Medicina Legal de Aragón, que debía tener un peso central en la decisión, concluía de forma clara que la menor se encontraba bien atendida por ambos progenitores, que no existían déficits en ninguno de los entornos parentales y que la custodia compartida era, en ese

momento, la mejor alternativa para su desarrollo personal y emocional. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón también consideró que no se había observado lo establecido en el artículo 80 del C.D.F.A., en la medida en que la Audiencia modificó el régimen de custodia sin atender a los criterios normativos establecidos para su determinación, criterios como la aptitud de ambos progenitores, la implicación previa en el cuidado de la menor y la conveniencia de mantener relaciones equilibradas y continuadas con ambos.

El Tribunal Superior concluyó que la Audiencia no había valorado la prueba de forma completa, extrayendo conclusiones que no se obtenían de los informes médicos o del dictamen pericial judicial, a lo que añadió que se había dado una relevancia inadecuada a un informe psicológico anterior al divorcio que no podía justificar una modificación de medidas.

Al no existir prueba de que la custodia compartida hubiera dejado de ser beneficiosa para la menor, ni de que se hubiera producido un cambio relevante de circunstancias, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón consideró que la decisión de la Audiencia no protegía adecuadamente el interés superior de la menor de acuerdo a los preceptos del Código de Derecho Foral de Aragón. Por todo ello, estimó el recurso de casación del padre, anuló la sentencia de la Audiencia Provincial y confirmó íntegramente la sentencia del Juzgado de Primera Instancia, manteniendo el régimen de custodia compartida como la opción más adecuada para el bienestar y desarrollo de la hija común.

Finalmente, y aunque no se trate de Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sino de un procedimiento ante el Tribunal Constitucional, procedemos a incluir en este apartado información relativa a la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno de Aragón contra el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de mayo de 2025, acordó admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad mencionado, promovido por el Gobierno de Aragón, contra el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias, y subsidiariamente contra los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo único, las disposiciones adicionales primera y segunda y las disposiciones finales primera y segunda del citado Real Decreto-ley.

5.

Informes de las visitas a
los centros de acogida
residencial

En cada una de sus visitas a los diferentes recursos residenciales de menores de nuestra Comunidad Autónoma, veintisiete en 2025, el personal del Justicia de Aragón realiza un informe individual. Como ya se ha señalado, los centros de protección de menores o centros de acogimiento residencial, regulados por la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón, acogen a menores en situación de desamparo, garantizando su seguridad, bienestar y desarrollo integral. Su finalidad es proporcionar un entorno estable mientras se trabaja en su retorno a la familia o en alternativas de acogimiento o adopción. Se estructuran en diferentes modalidades dependiendo de las características, circunstancias y necesidades de los menores atendidos.

Por otro lado, los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales, en el marco de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, están destinados a aquellos menores que han cometido infracciones y han sido objeto de medidas judiciales. Su enfoque es educativo y rehabilitador, con el objetivo de facilitar la reinserción social a través de programas de formación, terapia y seguimiento personalizado. En Aragón únicamente existe un recurso de esta clase, el Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Juslibol.

Los informes individuales correspondientes a cada uno de los recursos visitados se complementan con la información que se nos remite desde cada centro a finales del año 2025 o principios del año 2026, que se recopila para cada uno de ellos en el Anexo I de este informe de infancia y adolescencia. El mencionado Anexo I recoge, a través de una ficha de ampliación de datos dos bloques de información diferenciados: por un lado, se refleja una información cuantitativa, consistente en una serie de datos numéricos. Por otro lado, se incluye información cualitativa mediante la cual los equipos directivos de cada recurso pueden trasladarnos sus impresiones sobre las cuestiones que les planteamos, que se ha plasmado de forma literal en el Anexo I y que tiene diferente contenido y extensión en cada caso concreto, en función de la realidad de cada centro.

Debe tenerse en cuenta que entre estas dos fechas – la elaboración de nuestro informe individual tras la visita al recurso, por un lado, y la recepción de los datos cuantitativos y cualitativos relativos al mismo centro, por otro – han transcurrido varios meses, y por este motivo pueden reflejar circunstancias diferentes y problemáticas distintas, especialmente en los recursos donde ha habido cambios en la plantilla profesional, los niños, niñas y adolescentes residentes y en las características del propio centro. De esta manera, la ampliación de datos que se nos remite desde cada recurso sirve tanto para complementar la información que recibimos en las visitas como para observar los cambios que se han producido en el centro.

Una segunda cuestión que debe ponerse de relieve, para evitar confusiones, es que hay algunos recursos residenciales que pueden atender a varias denominaciones. Esto ocurre con los siguientes:

- 1.- El Hogar Infanta Isabel I, también llamado "Naranjas".
- 2.- El Hogar Infanta Isabel II, también llamado "Limonas".
- 3.- La Casa de Acogida Unidad III, también llamada "Montañana".
- 4.- La Casa de Acogida Unidad IV, también llamada "Río Huerva".
- 5.- La Casa de Acogida Unidad 5, también llamada "Río Gállego".
- 6.- La Casa de Acogida Unidad 6, también llamada "Río Gállego Peñaflor".
- 7.- La Vivienda Hogar Huesca, también llamada "Hogar Boltaña".

A continuación, se presentan los distintos informes ordenados cronológicamente según la fecha de realización de la visita.

1. Centro "Cruz Blanca"
2. Centro "Piso tutelado Teruel"
3. Centro "Medina Albaida"
4. Centro "Salduba"
5. Centro residencia "Lorenzo Loste"
6. Centro "Vivienda Hogar Huesca"
7. Centro de Educación e Internamiento por Medidas Judiciales
8. Centro "Residencia Villacampa"
9. Centro "Rio Grío"
10. Centro "Vivienda Hogar Teruel"
11. Centro "Casa Saada"
12. Centro "Carpi"
13. Centro "Juan de Lanuza"
14. Centro "Azalea"
15. Centro "Tenerías"
16. Centro "Casa Saada II"
17. Centro "Romareda"
18. Centro "Fueros de Aragón"

19. Centro "Peñaflor"

20. Centro "Autonomía Añón"

21. Centro "Casa CATIM"

22. Centro "Residencia María Soriano"

23. Centro "Aldeas SOS"

24 y 25. Centro de acogida residencial "Hogar I" y "Hogar II"

26 y 27. Centro de acogida residencial "Casa de acogida III" y "Casa de acogida IV"

5.1 Recurso residencial para menores “Cruz Blanca”

A.– Informe de la visita

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa San Vicente de Paúl – Cruz Blanca
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Menores con discapacidad
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca
Nº DE PLAZAS	12
OCUPACIÓN ACTUAL	12
OCUPACION HABITUAL	12
FECHA DE LA VISITA	27 de junio de 2025

Cruz Blanca es un recurso destinado a acoger a niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad. En general, los NNA que residen en el mismo están en programas de separación definitiva y suelen ingresar para largos periodos de tiempo. De hecho, en el momento de la visita, hay un adolescente de 17 años que lleva residiendo en el recurso desde los 6.

En el momento de la visita, residen doce menores, cinco niños y siete niñas cuyas edades oscilan entre los 8 y los 20 años. Tal como se señalaba en el informe del año anterior, se ha ampliado la posibilidad de permanencia en el recurso hasta los 21 años. Según indica el equipo educativo, esta medida permite un trabajo más profundo en el desarrollo de la autonomía e independencia de los adolescentes, evitando una transición abrupta a un centro residencial para adultos al cumplir los 18 años. Cabe señalar que, al alcanzar la mayoría de edad, los jóvenes dejan de estar tutelados por el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia y, por lo general, pasan a estar bajo tutela de la Fundación para el Apoyo a la Autonomía y Capacidades de las Personas en Aragón.

Como se viene trasladando en informes anteriores de esta Institución, este recurso se sitúa en una amplia vivienda unifamiliar en la ciudad de Zaragoza. Sobre el equipamiento, el equipo traslada que se van llevando a cabo reparaciones y reformas según las necesidades que se presenten, destacando en este sentido la labor del voluntariado, que colabora activamente en tareas de mantenimiento.

Cada NNA cuenta con un Proyecto Educativo Individual (en adelante PEI), adaptado a sus características y posibilidades, el cual se revisa semestralmente para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Cada menor dispone de un equipo de referencia compuesto por un educador social y un integrador social, quienes acompañan el desarrollo de su PEI. La participación de los NNA se promueve de manera cotidiana a través de la interacción directa con el equipo educativo.

Respecto a la coordinación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS), el equipo educativo traslada que transcurre con fluidez y sin problemas, estando en contacto para cualquier asunto que surja. Los niños, niñas y adolescentes conocen quien es su coordinador y solicitan hablar con ellos con frecuencia.

En relación al ámbito sanitario, son atendidos en el centro de salud de referencia, con quienes también mantienen una buena coordinación, ya que conocen a los chicos y chicas de hace tiempo. Respecto a la salud mental, algunos de ellos acuden a terapia psicológica del propio Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del IASS, así como a psiquiatría. Algunos de ellos requieren tratamiento farmacológico.

En el plano educativo, los menores asisten a centros de educación especial, centros ordinarios o modelos de escolarización combinada, alternando su asistencia entre distintos tipos de centros durante la semana. El equipo destaca la positiva relación existente entre los NNA y sus docentes, que en algunos casos trasciende el ámbito académico.

En relación al ocio, los menores participan en diversas actividades organizadas por sus propios centros educativos, como circo o fútbol. No obstante, el equipo señala dificultades para acceder a plazas en colonias urbanas subvencionadas. Aunque los programas "Abiertos por Vacaciones" del Gobierno de Aragón están disponibles durante el mes de julio, las limitaciones presupuestarias impiden que todos los NNA puedan participar. Concretamente el programa Zaragalla, del Ayuntamiento de Zaragoza, contempla un cupo específico para menores con discapacidad. Sin embargo, no cubre toda la demanda. El acceso depende de un sorteo, por lo que no todos obtienen plaza. También, en algunos casos, acuden a la ludoteca del barrio, aunque no ofrece adaptaciones específicas para NNA con

discapacidad. En este sentido, el equipo educativo manifiesta la existencia de un déficit de recursos inclusivos durante el periodo estival.

Uno de los ejes centrales del trabajo educativo que se desarrolla en el recurso es el fomento de la autonomía personal. Esto se realiza mediante la participación activa en las actividades de la vida diaria como las tareas del hogar, que se organizan a través de cuadrantes. Además, se trabaja de forma anticipada para la preparación del momento de salida del recurso, fomentando en los adolescentes la toma de conciencia sobre su futura emancipación.

Las relaciones familiares varían en función de cada caso particular. Algunos NNA mantienen contacto puntual con sus familias a través de salidas, mientras que otros no tienen relación. Esta diversidad es también abordada por el equipo educativo como parte del trabajo con cada menor.

En cuanto a los recursos humanos, el equipo educativo está conformado por 12 profesionales: tres educadores sociales y nueve integradores sociales. Desde el año pasado se ha incorporado un nuevo integrante al equipo. Se trata de un grupo de trabajo estable, llevando algunos de los profesionales más de 15 años en el recurso. Los turnos se organizan de manera fija en franjas de mañana, tarde y fines de semana. No obstante, el equipo señala la dificultad para cubrir bajas o vacaciones de forma puntual.

Es importante subrayar la labor del voluntariado, que colabora de forma constante en tareas como la cocina diaria y el mantenimiento del centro. Según indica el equipo, se trata de vecinos del barrio que participan de manera comprometida y regular con el recurso.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro con los niños, niñas y adolescentes se produce en un ambiente distendido. Son ellos y ellas, directamente, los que enseñan al personal del Justicia su hogar. Muestran las habitaciones, personalizadas y decoradas por cada uno, y hablan de sus colegios, los planes de verano, las rutinas en el recurso, la relación con el equipo educativo, las salidas con sus familias, etc.

Hablan de manera positiva del recurso, y muestran una fuerte vinculación con el equipo educativo. No trasladan ningún aspecto significativo en cuanto a la atención proporcionada en el recurso.

5.2 Recurso residencial para menores “Piso Tutelado Teruel”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Piso Tutelado de Menores Teruel
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral del Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	9
OCUPACION HABITUAL	Sobreocupación de una plaza desde 2023
FECHA DE LA VISITA	8 de julio 2025

En el transcurso de la visita al Piso Tutelado, en primer lugar, nos reunimos con la Coordinadora del recurso, y más tarde se une a la reunión el Gerente y Coordinador técnico de la Fundación para la Atención Integral del Menor (en adelante FAIM).

El piso tutelado de Teruel es un recurso que acoge a adolescentes de 13 a 17 años. Cuenta con ocho plazas, si bien desde al año 2023 hay nueve menores residiendo en el piso, con el problema que eso supone tanto a nivel habitacional como en la propia atención dispensada a los chicos y chicas.

La estancia media en el recurso varía en función de cada caso. Muchos de los menores proceden de la Vivienda Hogar de Teruel (recurso gestionado por la misma entidad para edades anteriores) y, una vez pasan por el Piso Tutelado, pueden acceder al piso de emancipación vinculado a este recurso, también gestionado por FAIM. Los tres recursos están coordinados, lo que facilita la transición y la adaptación de los NNA de un recurso a otro, en caso de ser necesario.

El equipo comenta que, en los últimos meses, y debido a la ocupación del recurso específico para menores extranjeros en la localidad, han ingresado adolescentes con este perfil, previéndose más ingresos en el corto plazo

El equipamiento físico es el mismo que se ha venido describiendo en informes anteriores: un piso amplio con cuatro habitaciones, tres baños, armarios empotrados, un despacho para el equipo educativo, cocina, salón y tres terrazas. La Coordinadora del recurso informa que a lo largo del año se han acometido diversas reformas y mejoras, como la retirada de moqueta en una de las habitaciones o el cambio de los armarios de la cocina. El piso es alquilado a un particular. A este respecto, el gerente y coordinador técnico de FAIM señala la dificultad que tienen las entidades para acceder a viviendas de alquiler, ya que en muchos casos los propietarios no están dispuestos a ceder sus inmuebles para destinarlos a recursos de protección de menores.

Respecto al proceso educativo de los NNA, todos ellos cuentan con su correspondiente PEI, elaborado conjuntamente con sus Educadores de referencia, consensuando los objetivos a alcanzar y revisándolos cada tres meses. Además, mantienen reuniones semanales con dichos educadores para hacer seguimiento del cumplimiento de estos objetivos, que se trabajan mediante un sistema de incentivos.

La participación de los menores se articula a través de asambleas semanales, en las que pueden trasladar peticiones o abordar cualquier conflicto de convivencia que haya surgido. El equipo educativo se reúne al día siguiente para valorar las propuestas y realiza una devolución a los adolescentes al día posterior.

En relación con las contenciones físicas, el recurso cuenta con un registro donde se documentan, si bien la última que se realizó tuvo lugar en el año 2023.

En el ámbito educativo, todos los menores están escolarizados. Durante el presente curso, algunos han cursado la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), pero para el próximo curso se están orientando hacia ciclos de Formación Profesional, y se han solicitado plazas en especialidades como electricidad, carpintería, estética, auxiliar administrativo, entre otras. Este tipo de formación se valora de forma positiva, ya que está orientada al acceso al mercado laboral. Una de las adolescentes está cursando un Grado Medio en Protección Civil. Además, algunos compatibilizan los estudios con un empleo; por ejemplo, una de las chicas trabaja en la cafetería de una residencia de personas mayores.

Se trabaja de forma continua en la adquisición de autonomía por parte de los chicos y chicas, con vistas a una vida futura independiente. En el grupo actual, dos adolescentes están próximas a pasar al Piso de Transición a la Vida

Independiente asociado a la entidad, por lo que esta transición se prepara con antelación. Por ejemplo, una de ellas acude algunos días a comer y a realizar otras actividades en dicho recurso para ir habituándose. En este sentido, y en función de las características individuales, algunos menores requieren un acompañamiento más intenso. El cambio de un recurso de protección a uno de autonomía supone un gran reto y, en general, exige una adaptación significativa por parte de los adolescentes que debe ser acompañada al máximo por el equipo educativo.

Respecto al ocio y el tiempo libre, muchos de los menores acuden al gimnasio; algunos también practican baile o atletismo. Durante el verano, algunos participan en campamentos organizados por distintos recursos. El año pasado se destacó un viaje a Peñíscola con los adolescentes del recurso, pero este verano no ha sido posible llevarlo a cabo. La Coordinadora destaca que para que actividades de este tipo se puedan desarrollar, es necesario contar con un equipo educativo muy implicado y dispuesto a realizar horas fuera de su jornada laboral, sin retribución adicional, lo cual no siempre es viable. No obstante, se han organizado diversas salidas de un día. Desde el recurso también se imparten talleres de temáticas variadas: cultura, salud, ocio y tiempo libre, medioambiente, autocontrol y valores, nutrición, sexualidad, etc., mediante una diversidad de actividades. También se organizan cursos en colaboración con otras entidades. El día de la visita, los NNA asistieron a una formación impartida por la Policía Local de Teruel sobre delitos de odio.

En cuanto a la salud, tal como ya se recogía en el informe del año anterior, al ingresar en el recurso se realiza una analítica completa y una revisión dental. En el ámbito de la salud mental, la mayoría de los menores acuden a diferentes recursos de atención: algunos son atendidos por psicólogos y psiquiatras del sistema público de salud; otros asisten a terapias en espacios como La Casa del Árbol, Fundación Ariadna o ADCARA, y algunos se trasladan a Zaragoza para recibir atención especializada. Ninguno de los adolescentes toma medicación de forma regular, aunque algunos disponen de tratamiento de rescate para momentos puntuales de desregulación emocional.

En lo que respecta al consumo de sustancias, algunos adolescentes fuman tabaco, pero no se destacan más consumos problemáticos en el grupo actual.

Las relaciones familiares varían según cada caso. La mayoría de los menores mantiene algún tipo de contacto con sus familias, ya sea mediante salidas puntuales o, en el caso de los menores extranjeros, a través de llamadas telefónicas.

El equipo del recurso está formado por una Coordinadora, cinco Educadores/as a jornada completa, dos Educadores/as con una jornada del 75% y otros dos profesionales que cubren sustituciones por vacaciones o bajas médicas. Además, cuentan con una gobernanta a tiempo completo y

otra que la sustituye en periodos vacacionales. La organización del equipo se basa en turnos rotativos, excepto en el caso de la coordinadora, que trabaja en horario de mañana. En cada turno hay dos educadores, salvo durante la noche, en la que hay una sola persona en turno.

Se trata de un equipo generalmente estable, aunque, según traslada la entidad y la coordinación del recurso, durante los periodos vacacionales o ante bajas médicas resulta muy complicado encontrar personal de sustitución.

En cuanto a la formación del equipo, FAIM ofrece cursos y formaciones, tanto en Teruel como en Zaragoza. En general, el equipo muestra una buena disposición hacia la formación continua.

Respecto a la coordinación con el Servicio Público de Atención a Menores, se señala que es fluida y generalmente positiva. Se celebran reuniones trimestrales a las que asisten el Gerente y el coordinador técnico de FAIM, así como las Coordinadoras de los dos recursos que la entidad gestiona en la localidad. Además, recientemente se han comenzado a realizar reuniones mensuales entre la Sección de Menores y el Equipo Educativo del Piso Tutelado. Esta iniciativa se valora muy positivamente, ya que permite que los educadores del recurso se reúnan directamente con el personal técnico del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia, generando espacios de trabajo y coordinación eficaces. Los menores mantienen contacto con sus coordinadores de referencia y no se han reportado problemas de comunicación.

Entre los retos señalados, la coordinación del recurso destaca el deseo de poder retomar alguna salida o escapada durante el periodo vacacional, ya que considera que estas experiencias son muy enriquecedoras para los menores. Asimismo, se pone de relieve la escasez de recursos disponibles para jóvenes que cumplen la mayoría de edad y salen del sistema de protección. En Teruel, actualmente solo existe un piso de transición a la vida independiente.

En este sentido, el equipo considera que en muchas ocasiones los menores no están suficientemente preparados, dadas sus circunstancias personales y trayectorias vitales, para transitar hacia un recurso que exige un alto grado de autonomía. Se presentan casos en los que los chicos y chicas alcanzan la mayoría de edad sin haber adquirido las habilidades necesarias para asumir ese cambio, aunque, al cumplir los 18 años, deben ingresar obligatoriamente en estos recursos.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los chicos y chicas del recurso conocen con antelación la visita de la Institución. Una de ellas solicita hablar con los asesores de manera privada. En el encuentro, expone problemas de convivencia con una de sus compañeras de recurso, algo que le preocupa especialmente porque ambas tienen programado pasar el recurso de transición a la vida independiente de forma casi simultánea.

Al comentar esto posteriormente con la Coordinadora, confirma que esta situación está siendo atendida y que es un asunto que preocupa al equipo educativo. Este asunto, si bien la solución es compleja dados los recursos existentes, se traslada al servicio de protección que corresponde a la provincia para su conocimiento y efectos.

5.3 Recurso residencial para menores “Medina Albaida”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Medina Albaida
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral del Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	5
OCUPACION HABITUAL	5
FECHA DE LA VISITA	8 de julio de 2025

La visita a este recurso se realiza el día 8 de julio de 2025 por parte de 2 asesores del Justicia de Aragón. El Equipo Directivo y parte del Equipo Educativo de este recurso residencial es compartido con el centro Salduba, de manera que una parte de las valoraciones, problemáticas y de las circunstancias relativas a este recurso residencial son compartidas por este último (*por ejemplo, las relativas a la falta de personal para realizar determinados acompañamientos, o de dificultades para establecer vías de comunicación directas con el departamento de educación para realizar determinados trámites administrativos necesarios para el proyecto educativo de los menores que residen en el recurso*). El inmueble en el que se encuentra es público (se nos informa de que es proveniente de una donación) y es gestionado por la entidad FAIM.

El recurso residencial está ubicado en el interior de un piso de cuatro habitaciones, cuenta con un amplio salón que se emplea para realizar actividades comunes, Una cocina dos cuartos de baño y un despacho. La equipación y mobiliario del recurso son correctos y adecuados para la

finalidad para la que está previsto: En cada habitación hay dos camas dispuestas en una litera metálica, armarios, escritorios de madera y pequeños muebles domésticos para el día a día (como estantes para guardar zapatillas). En el salón hay dos sofás y una mesa amplia que es utilizada para actividades cotidianas, para comer y para la estancia en general.

Este recurso cuenta con ocho plazas, aunque la entidad procura siempre que su ocupación nunca sea superior a seis, pues un número mayor sería excesivo para el tamaño del recurso (debe tenerse en cuenta que antes este centro estaba ubicado en otro edificio más amplio y que sí permitía una mayor ocupación sin incomodidades). En el momento de realizarse la visita el centro está ocupado por cinco menores: tres de ellos chicos (que son hermanos) entre sí y dos chicas. Según el pliego las edades de los menores a cargo de este recurso pueden ir de los 6 a los 14 años. En el momento de la visita todos ellos tienen entre 9 y 12 años. El tiempo medio de estancia en este recurso es de 7 meses y 9 días.

Los menores tienen una participación en su Proyecto Educativo Individual dependiendo de su edad y circunstancias, y participan en el día a día del centro a través de las asambleas que se realizan todas las semanas, los domingos. También lo hacen comunicando sus inquietudes y posibles incidencias a los educadores de referencia de cada uno de ellos. Todos conocen a su educador de referencia y a sus coordinadores de caso.

La convivencia de los menores entre sí es buena en general, pero con alguna incidencia puntual. Algunos de los menores han estado habituados a mantener dinámicas de agresividad entre sí, pero durante su estancia en el Medina Albaida el equipo educativo ha aprendido a identificar los momentos en los que estas se podían producir y cada vez ha sido menos frecuente tener que recurrir a las contenciones, siendo posible identificar los comportamientos agresivos y calmarlos antes de que se produjesen. Se lleva un registro de contenciones.

En materia de escolarización formación y ocio, todos los menores se encuentran escolarizados y llevan a cabo actividades de ocio y tiempo libre similares a las que se hace referencia en el informe relativo al recurso residencial Salduba (actividades con Chesó, Zaragalla, piscina en verano). De igual manera todos reciben la atención sanitaria correspondiente, y dos de ellos, están siendo atendidos en servicios específicos de salud mental con prescripción médica, en un caso, de tratamiento farmacológico.

La participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida cotidiana del recurso, promueve su autonomía y la adquisición de habilidades cotidianas en el día a día, aunque, cabe destacar que los menores que residen en el Medina Albaida requieren, en general, más acompañamiento que en los que residen en el Salduba. Inicialmente este recurso estaba orientado para

supuestos en los que se preveía mayor facilidad para las reinserciones familiares, pero se nos traslada que esta clase de salidas es cada vez más difícil y menos frecuente, y algunos menores llevan mucho tiempo tutelados.

Las relaciones familiares de los menores residentes en el Medina Albaida dependen de sus circunstancias, en general sí mantienen relaciones con algún familiar. En el caso concreto de una niña, que proviene de un entorno familiar muy desestructurado y problemático, este mantenimiento de relaciones familiares es más difícil, por cuanto las expectativas de la menor no se corresponden con la realidad.

En lo relativo al equipo de recursos humanos del recurso residencial, está constituido por un total de siete profesionales. Hay una elevada rotación de profesionales, provocada por la dificultad para encontrar Educadores Sociales que trabajen en estos centros o recursos y por las condiciones laborales del sector, según se nos traslada. El empeoramiento de estas condiciones, enfatizan, es muy significativo si se compara con la situación que existía hace años: Uno de los educadores más veteranos nos traslada que hace décadas esta clase de puestos de trabajo estaban bien valorados y eran deseados por profesionales de este ámbito. Sin embargo, actualmente no sólo es difícil encontrar Educadores Sociales que quieran trabajar en recursos residenciales de menores, sino que es muy habitual que las contrataciones sean por poco tiempo, existiendo un alto nivel de rotación. A título de ejemplo, en el centro Medina Albaida, de los siete educadores que constituyen el equipo, sólo dos de ellos tienen más de cuatro meses de antigüedad en el momento de la visita, el resto se han renovado recientemente. Esta preocupación es expresada igualmente por los menores.

Las problemáticas y retos generales de este recurso residencial son los mismos que se señalan en el caso del centro Salduba, si bien se nos traslada que, en este último, los colegios no están lejanos, hay menos menores y los 3 hermanos acuden al mismo centro educativo, por lo que la problemática relativa a los desplazamientos no es tan interesada.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Al final de la visita se realiza un encuentro con todos los niños, niñas y adolescentes que residen en este centro. Se lleva a cabo en el salón del recurso, ocupando las sillas y los sofás del mismo y sin la presencia de nadie del equipo educativo. Inicialmente los menores no participan demasiado en la conversación, pero a poco a poco van expresando cómo se encuentran en el recurso. No refieren problemáticas graves, pero dos de ellos expresan cierto descontento con su estancia en el recurso e insisten en que les gustaría residir en el recurso Salduba porque tienen amigos allí, si bien reconocen que

no saben nada de este centro, y que puede haber cierta idealización del mismo.

Los menores expresan de forma casi unánime que no les gusta que haya tanto cambio de educadores, y que ya habían establecido vínculos de confianza con el equipo anterior. Hablan con naturalidad de sus planes para el verano, de las actividades que realizan en su tiempo libre y de cómo se relacionan entre sí y con otros menores.

5.4 Recurso residencial para menores “Salduba”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Salduba
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral el Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	12
OCUPACIÓN ACTUAL	12
OCUPACION HABITUAL	12 desde 2024 (antes inferior)
FECHA DE LA VISITA	8 de julio de 2025

El recurso Salduba se ubica en un edificio público gestionado por la Fundación FAIM, aunque su personal y mantenimiento es público. Tiene un total de doce plazas para menores de entre 7 y 17 años. Actualmente las doce plazas se encuentran ocupadas (seis chicos y seis chicas) por menores de entre 8 y 17 años de edad.

El tiempo de estancia medio de los menores es de algo más de un año. En el momento de la visita, uno de los menores residentes entró en el año 2017, otro en 2023, muchos en 2024 y uno de ellos en 2025.

Este recurso se encuentra ubicado en un edificio de cinco plantas y un patio amplio. La planta calle está dedicada a espacios comunes: despachos y salas de estar (una para los pequeños y otra para los mayores). Las plantas 2ª y 3ª están destinadas a habitaciones y cuartos de baño (una planta para chicos y otra para chicas) y en la planta superior hay dos espacios amplios que se emplean para almacén de distintos objetos que los menores emplean en sus proyectos educativos, como mochilas, material de campamento y ropa

variada. En la planta inferior se encuentran la cocina, el comedor y la lavandería. Todo se encuentra en buen estado correctamente equipado, algunas partes del mobiliario u otros elementos (como las puertas) se han cambiado hace poco. Sin embargo, otras partes del edificio son antiguas o requieren de reparaciones superficiales, algo sobre lo que el equipo educativo llama la atención y sobre lo que se ha insistido de forma reciente. Una queja tanto de Educadores como de menores residentes se dirige a la instalación de unas láminas de metal en las ventanas de algunas habitaciones. Estas láminas tienen grandes dimensiones y cuentan con unas pequeñas rejillas de ventilación, que en verano son insuficientes para dejar pasar el aire y refrescar la habitación, que se calienta mucho debido al calor que absorben las placas metálicas al recibir directamente el sol.

Finalmente, el recurso cuenta con un amplio patio con una mesa de ping-pong, porterías, canasta, zona de aparcamiento de bicicletas, cuerdas para tender y varios espacios diferenciados, que es utilizado por los menores y que resultó especialmente útil durante la pandemia.

En la entrevista mantenida con el Equipo Directivo y Educativo, se nos traslada que los menores tienen su educador de referencia y cada uno de ellos participa en su proyecto educativo individual en función de sus características circunstancias y posibilidades, teniendo en cuenta las diferencias de edad que hay entre unos menores y otros. Para garantizar la participación de los menores en la vida del centro existen reuniones periódicas que se llevan a cabo todos los jueves en forma de asamblea, y donde se tratan cuestiones cotidianas y de convivencia (a veces también inquietudes o cuestiones individuales) y, a su vez, existe un buzón de sugerencias en el que pueden depositar escritos, de forma anónima o identificándose, para trasladar problemas concretos o propuestas de mejora.

Todos los menores cuentan con asistencia sanitaria y algunos reciben asistencia específica de salud mental, acudiendo a la Subdirección de Protección a la Infancia y al Hospital Militar, en función de los casos. Dos de ellos tienen prescrito tratamiento farmacológico: uno de forma crónica y otro de forma puntual o de rescate, en ocasiones concretas.

En materia de escolarización todos los niños y niñas se encuentran escolarizados en Primaria, ESO, Formación Profesional o en Centros de Formación Sociolaborales. Los menores desarrollan actividades extraescolares en el propio colegio y también en el recurso residencial Salduba, y en la Fundación Social Chesó (organización no lucrativa de acción social y educativa, dedicada a la promoción de la educación en el tiempo libre y el voluntariado) Zaragalla o en otras actividades de ocio en el ámbito municipal. Este verano están acudiendo a la piscina municipal Salduba. El equipo destaca el problema relativo a la dificultad para diversificar

actividades, teniendo en cuenta que son muchos los menores residiendo en el centro y, en ocasiones, no hay educadores sociales suficientes para trasladarlos o recogerlos a todos ellos a las actividades.

En materia de visitas con las familias, todos los menores mantienen relación con miembros de sus familias, en función de la situación de cada uno, con la excepción de una adolescente de origen extranjero que no tiene referentes familiares.

En lo relativo al Equipo Educativo, hay un total de nueve educadores en plantilla a jornada completa, y una persona más con jornada reducida. Se nos traslada que se trata de un equipo estable y veterano lo que facilita la comunicación y el trabajo en equipo. En verano se contrata a dos personas de apoyo para cubrir las vacaciones del personal. A pesar de contar con un equipo estable y que no experimente las rotaciones propias de otros recursos, se nos traslada que las condiciones laborales de los educadores sí han provocado que algunas personas hayan abandonado el equipo en los últimos años, y que esta dificultad se ve de forma clara cuando es necesario encontrar educadores para cubrir bajas o vacaciones. En los casos en los que no es posible encontrar personas que quieran incorporarse al equipo con la titulación de educación social, se buscan personas con estudios afines como trabajo social, psicología o magisterio.

Las problemáticas principales que se nos trasladan desde el equipo educativo y directivo son cuatro:

En primer lugar, señalan una problemática asociada a las distancias de los colegios, dado que los menores están escolarizados en diferentes centros educativos pero sus horas de entrada son iguales o muy similares. Esto genera dificultades para su traslado, especialmente teniendo en cuenta que siete de ellos deben acudir acompañados. Les gustaría que esto se tuviese en cuenta a la hora de conceder un centro u otro para la escolarización de los niños, niñas y adolescentes.

En segundo lugar, se nos traslada una falta de personal suficiente para los acompañamientos a las actuaciones médicas, educativas o de otra naturaleza, siendo éste un problema habitual y presente desde hace tiempo.

En tercer lugar, señalan que desde los servicios de educación no se les pone facilidades para realizar trámites y actuaciones administrativas. Entienden que todo debe de realizarse conforme a determinados procedimientos y plazos pero, teniendo en cuenta la cantidad de trámites que ellos tienen que llevar a cabo, echan de menos algún tipo de canal de comunicación directa y eficaz con personal del Departamento de Educación para agilizar algunos trámites y tener una vía de contacto directo para resolver determinados problemas (por ejemplo, se nos menciona una serie de dificultades

burocráticas que experimentaron para escolarizar a un menor con trastorno del espectro autista en un aula específica ajustada a sus necesidades, o los casos de varios menores que, residiendo en el recurso Salduba, no tienen ninguna preferencia a la hora de ser escolarizados en el mismo centro educativo, como sí ocurre en los casos de los menores que son hermanos).

Finalmente, se nos indica que les gustaría que se llevasen a cabo algunas mejoras en la casa en cuestiones como la ropa, las habitaciones, la luz y otros elementos del mobiliario para hacer todo más acogedor y con una mayor sensación de “hogar”.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro con los menores se lleva a cabo de forma grupal en una de las salas comunes de la planta calle en concreto la sala común destinada a los niños y niñas de menos edad, que cuenta con varios sofás, sillas, mesas y una decoración amable con libros películas y juegos. Durante el encuentro se encuentran presentes los menores que están en el centro en ese momento, que son siete. Tras la presentación de los asesores, los menores trasladan cuestiones de su día a día en la vida en el centro, lo que hacen, lo que les gusta y aquellas cosas que querrían cambiar. Refieren encontrarse bien, tener buena relación entre ellos y con los miembros del equipo educativo.

Expresan que se sienten escuchados y que hacen uso de los canales de participación en la vida del centro. Por ejemplo, una niña cuenta que no le gustaba algo de la comida que se hacía en el centro, pero que esto mejoró tras comunicarlo al Coordinador de los educadores. También nos cuentan que les gustaría que en la sala en la que nos encontramos hubiese persianas o cortinas más oscuras para poder ver mejor la televisión. No nos trasladan ninguna incidencia destacable.

5.5 Recurso residencial para menores “Lorenzo Loste”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Lorenzo Loste
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Mixto: Primera Acogida y Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	YMCA
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	8
OCUPACION HABITUAL	8, ocasionalmente 9.
FECHA DE LA VISITA	17 de julio de 2025

La visita se lleva a cabo el día 17 de julio de 2025 por un asesor de esta Institución. La ubicación y distribución física del recurso es la misma que se hizo construir el año pasado, si bien en el interior del recurso se han llevado a cabo algunas pequeñas obras de mejora para arreglar desperfectos y se han cambiado las puertas. La parte exterior continúa igual, existiendo un pequeño espacio verde y un patio con una pista deportiva y una canasta justo detrás del edificio.

Este recurso combina plazas de primera acogida con otras de autonomía o tránsito a la vida adulta. Tiene ocho plazas y es muy habitual que estén todas ocupadas. De hecho, en momentos puntuales, y para atender situaciones de urgencia, la ocupación real ha excedido de este número de ocho y ha habido nueve o incluso diez menores pernoctando en el centro.

Durante la visita al recurso se realiza un repaso de la situación de cada uno de los menores que residen en el mismo, por cuanto se trata de perfiles heterogéneos y en algunos casos con situaciones delicadas o de conflicto a reseñar. Una de las menores del centro ha sido madre recientemente, hay

varios casos con relaciones familiares muy complicadas y casos en los que la intervención educativa se centra en compensar dificultades derivadas de contextos familiares difíciles y desestructurados, en algunos casos marginales. No obstante, la participación de los menores en el recurso se ajusta a las normas establecidas por el equipo educativo del mismo, tendentes a la adquisición de hábitos cotidianos de autonomía y de participación en la vida del centro, por ejemplo, a través de la lista rotatoria de tareas que cada uno de los menores debe realizar en función de sus circunstancias y su edad, como limpieza, orden o cocina siempre con la supervisión de un educador. La participación en estas tareas se realiza de una forma más intensa cuanto mayor es la proximidad de la edad del menor a los 18 años, y se consiguen establecer hábitos positivos de autonomía en ámbitos como el orden, la limpieza y autogestión de las propias necesidades.

En el momento de la visita el recurso está ocupado por cuatro chicos y cuatro chicas de entre 12 y 17 años, pero ninguno de ellos se encuentra presente por estar todos realizando actividades educativas o de otra naturaleza en ese momento.

Todos los menores acuden a recursos específicos de atención a la salud mental, en particular a la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (en adelante USMIJ) y a la Fundación Adcara. Al ser las necesidades de atención a la salud mental elevadas (en especial en este centro) la falta de recursos suficientes se hace más evidente y su necesidad más acuciante. La ausencia de psiquiatra en la USMIJ durante varios meses este año se ha notado mucho.

Todos los menores se encuentran escolarizados y algunos de ellos han tenido avances académicos significativos durante su estancia en el recurso.

El área de ocio incluye actividades extraescolares, deportes variados (bicicleta, natación, gimnasio, etc.) campamentos, actividades municipales. La relación de cada uno de los menores con sus familiares depende de las circunstancias. Casi todos mantienen algún tipo de relación con familiares como hermanos mayores o tíos. Por ejemplo, el fin de semana correspondiente a la semana en la que se realiza la visita de nuestra Institución, se nos informa de que todos los menores, salvo uno, tienen alguna visita o estancia programada con familiares.

Los menores participan en la vida del centro a través de asambleas, si bien se nos informa de que su participación es baja, por cuanto no forman un grupo cohesionado. Todos tienen Educador de referencia.

En materia de recursos humanos, este recurso residencial cuenta con un total de diez Educadores Sociales, estando uno de ellos contratado a media jornada y actuando otro como Coordinador. En estos momentos, el Equipo Educativo no es estable y experimenta una rotación elevada. Por motivos de

bajas médicas o cambios de puesto de trabajo, en los últimos meses han entrado cuatro nuevos educadores. Esta falta de equipo estable tiene una repercusión negativa en los proyectos educativos de los menores. También resulta difícil encontrar personal para cubrir las vacaciones de verano.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

No se puede llevar a cabo en la fecha de la visita por ausencia de los menores residentes en el recurso.

5.6. Recurso residencial para menores “Vivienda Hogar Huesca”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Vivienda “Hogar Huesca”
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	YMCA
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	7
OCUPACION HABITUAL	8
FECHA DE LA VISITA	17 de julio de 2025

La visita la lleva a cabo un asesor de la institución del Justicia de Aragón el día 17 de julio del año 2025. El recurso está ubicado en el mismo inmueble que se hizo constar en el informe del año pasado, con las mismas condiciones y características, aunque se observa que se han renovado algunos elementos, como las puertas, que son nuevas. Se nos informa de que se va a solicitar volver a pintar el recurso y que sería conveniente cambiar la lavadora.

La distribución sigue siendo la misma que la del año pasado una habitación de tres personas dos habitaciones de dos personas y una habitación de una persona, para las ocho plazas para niños niñas y adolescentes que contempla este recurso. En el momento concreto en el que se lleva a cabo la visita solamente están ocupadas siete de las plazas (por chicas en su totalidad). Habitualmente están ocupadas las ocho plazas, por niñas de entre 12 y 17 años. El tiempo medio de estancia es de entre un año y año y medio.

La convivencia en el recurso es muy tranquila y positiva, con una alta participación de las niñas que residen en el mismo a través de peticiones directas a sus Educadores de referencia, de su participación en la Asamblea

semanal que se realiza todos los domingos (además de otra asamblea mensual con la coordinadora) y los miércoles de peticiones. La diferencia de edad o el tiempo de estancia en el recurso, que varía de una menor a otra desde los pocos meses hasta más de un año, no es un obstáculo para el mantenimiento de buenas relaciones entre las menores que conviven en el centro. La relación con los Educadores también es buena. Se fomentan hábitos relacionados con la autonomía y la adquisición de las habilidades cotidianas del día a día en función de las características y la edad de cada una de las menores.

Todas las menores se encuentran escolarizadas en un itinerario que corresponde a su edad y a sus intereses en Educación Secundaria Obligatoria o distintos niveles de Formación Profesional. Una de ellas está trabajando.

Todas reciben atención sanitaria y en la mayor parte de los casos reciben atención específica de salud mental en la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), un servicio especializado del sistema sanitario que evalúa, diagnostica y trata trastornos de salud mental en niños, niñas y adolescentes, incluyendo intervención familiar y de la Fundación Adcara. Nos trasladan que durante casi un año no ha habido psiquiatra en la USMIJ y ha sido necesario acudir al servicio de Guardia del Hospital San Jorge de Huesca, pero que esa situación está ya resuelta.

En materia de ocio, las menores participan en actividades extraescolares de diferente índole y en verano acuden a campus y a campamentos. Dentro del propio recurso tienen tiempos de estudio y también de entretenimiento (juegos, libros, series) con espacios comunes para ello.

El equipo educativo del recurso está integrado por un total de doce educadores, estando cinco de ellos contratados a jornada completa y seis a media jornada, más una persona de coordinación. A diferencia de lo que ocurre en otros recursos residenciales para menores de edad, en la Vivienda Hogar de Huesca el equipo de educadores es bastante estable, no habiendo problemas de rotación o para encontrar personal que en momentos puntuales cubra las vacaciones del equipo. Esta estabilidad en el equipo de Educadores es valorada muy positivamente por los propios trabajadores y también por las menores que residen en él, ya que los vínculos personales entre las niñas y los educadores son sólidos y duraderos en el tiempo, siendo éste el primer elemento que se destaca cuando hablamos de este tema.

Casi todas mantienen relación con miembros de su familia próxima o extensa. En el momento en el que se lleva a cabo la visita, una de ellas sale del recurso para encontrarse con algunos familiares, con los que tenía una visita programada y que acababan de acudir a la puerta del mismo.

Asimismo, se nos traslada que existe una buena coordinación interinstitucional con los coordinadores de caso de cada una de los menores.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro se lleva a cabo inmediatamente después de la visita al recurso con tres de las menores que se encuentran presentes en el mismo cuando esta tiene lugar.

Desde el primer momento las tres trasladan que se encuentran muy a gusto y valoran de forma especialmente positiva las buenas relaciones que tienen entre sí y con el equipo educativo, en un clima de confianza y de seguridad. Hablan con naturalidad de su proceso educativo, de los estudios que están cursando, de su tiempo libre y de los planes que tienen para verano. Expresan no tener ningún problema concreto.

Una de ellas compara este recurso con otro centro en el que estuvo hace unos meses y valora el cambio como muy favorable.

5.7 Centro de educación e internamiento por medida judicial (CEIMJ Juslibol)

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	CEIMJ JUSLIBOL
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centro de educación e internamiento por medida judicial
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral del Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	45
OCUPACIÓN ACTUAL	36
OCUPACION HABITUAL	30
FECHA DE LA VISITA	18 de agosto de 2025

La visita se lleva a cabo el día 18 de agosto del año 2025 por parte de los dos asesores del área de servicios sociales del Justicia de Aragón, que son recibidos por la directora del centro de educación e internamiento de medidas judiciales. El recurso es gestionado por la entidad FAIM, y su estructura física ya se encuentra descrita en informes de años anteriores de esta Institución que en este texto se dan por reproducidos. No obstante, se han llevado a cabo algunos cambios como la terminación del mural que decora uno de los pasillos principales del recurso, decoración que han elaborado los propios chicos del centro, con la planificación y ayuda de un diseñador, de manera que el resultado es creativo y completo. Respecto del año pasado también cabe destacar la puesta en funcionamiento del gimnasio que se estaba instalando, que cuenta con varios aparatos de musculación y dos bicicletas estáticas, a las que pueden acceder los menores residentes en el recurso como recompensa por su participación en el programa de deshabituación tabáquica.

Es importante señalar igualmente que el espacio destinado al centro residencial DIRTE (especializado en trastornos de conducta de menores tutelados y abierto tras el cierre del recurso de Ateca, al que hicimos referencia en el informe correspondiente) se encuentra cerrado desde el día 31 de julio de este año, habiendo sido reubicados en otros centros los menores que residían en el mismo. Este espacio se encuentra actualmente vacío, pero no se descarta la posibilidad de que sea utilizado en el futuro si las necesidades del sistema de protección de la infancia y adolescencia los requiere. También se encuentra vacío el piso destinado a la convivencia en grupo educativo (recurso residencial de medio abierto), puesto que sólo uno de los menores tenía asignada esta medida se encontraba en estado de fuga.

En el momento de realizarse la visita, treinta y seis de las cuarenta y cinco plazas se encuentran ocupadas, correspondiendo treinta y cinco de ellas a chicos y una de ellas a una chica (el año pasado, cuando se realizó la visita, la ocupación era de treinta y tres chicos). Al principio de este año la ocupación era menor, en torno a veinticinco chicos, pero que en los últimos meses ha aumentado. De todos los chicos, un total de once se encuentran internos de forma cautelar. Un total de diecisiete ya ha cumplido la mayoría de edad, bien porque la alcanzaron durante el cumplimiento de la medida impuesta cuando eran menores, o bien, porque la medida se impuso cuando ya habían alcanzado la mayoría de edad por hechos que habían cometido antes de alcanzar los 18 años. El límite de edad para estancia es de 21 años.

De todos los chicos que están cumpliendo medidas en este centro educativo y de internamiento por medida judicial, sólo doce de ellos se encuentran en régimen cerrado. Aunque el tipo de medida educativa a imponer en cada caso concreto lo determina la Ley y el proceso judicial concreto en función de los hechos delictivos cometidos, se nos traslada que sería conveniente que hubiese más internamientos en régimen cerrado. También hay muchos casos con una enorme reincidencia porque se tarda en adoptar la medida cautelar de internamiento, o sólo se adopta cuando el comportamiento delictivo es muy repetido. En cualquier caso, esta cuestión que se nos traslada es competencia exclusiva de los Tribunales.

El perfil de los menores que residen en el recurso es complicado desde el punto de vista educativo, en algunos casos se parte de situaciones de vulnerabilidad económica y social extrema y muy alta conflictividad. Varios de ellos tienen vinculación a bandas juveniles, particularmente a los Dominican Don't Play de Zaragoza, trasladándose parte de la dinámica de agresividad propia de estas bandas a las relaciones entre los menores, un aspecto que se trabaja en su proyecto educativo.

La alta conflictividad en el centro ha dado lugar, desde enero hasta el momento de la visita, a un total de 160 expedientes disciplinarios, que

contemplan la posibilidad de adopción de medidas cautelares (con un máximo de siete días de separación de grupo, lo que consiste en el aislamiento del joven en su habitación durante las actividades del centro. Esta medida está regulada bajo estrictas garantías para evitar aislamientos arbitrarios, de conformidad con la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y desarrollada por el Real Decreto 1774/2004). Esta alta conflictividad, unida a las propias características del centro, hace que sea muy difícil conseguir estabilidad en el Equipo Educativo, teniendo en cuenta que con carácter general la rotación y los problemas para encontrar Educadores que cubran bajas son muy habituales tanto en los recursos de protección como en los de reforma. Se nos traslada que los miembros más veteranos del equipo educativo soportan una carga laboral alta, suplen a menudo a sus compañeros y tienen más riesgo de estar "quemados". El total del equipo, mayormente femenino, consta de 58 Educadores (algunos de ellos asumen funciones de coordinación) y un Auxiliar educativo, además de un Equipo Técnico, dos Psicólogas, una Trabajadora Social, un Psiquiatra y una Enfermera. En algunos casos, y siempre de forma subsidiaria, se contratan perfiles profesionales con formación distinta a la de educación social (psicología, criminología).

También se nos trasladan una serie de problemas específicos relativos a algunos vigilantes de seguridad, que desde abril de este año prestan sus servicios a través de la empresa ILUNION (antes la empresa era COVIAR, pero se rescindió el contrato a finales de marzo de este año). El total de vigilantes que prestan sus servicios en el centro de educación e internamiento por medida judicial de Juslibol, es de treinta y tres, estando ocho en el turno de la mañana, ocho en el turno de la tarde y tres de noche. En cada módulo y turno, un vigilante de seguridad acompaña a los educadores. Desde Dirección del centro ha habido quejas hacia algunos vigilantes de seguridad por sus intervenciones, también hay menores que se han quejado de contenciones excesivas o desproporcionadas por parte de los vigilantes. Algunos enfrentamientos entre menores y vigilantes han terminado judicializándose.

La organización por módulos es la misma que se describió en anteriores informes: Módulos A, B y C, siendo uno de ellos terapéutico y los otros dos clasificados por la edad y el tiempo de duración de la medida educativa que cada uno de los menores debe cumplir, si bien se nos traslada que la clasificación de los menores en uno u otro módulo depende también de factores educativos como el perfil del menor y el progreso que él mismo desarrolla en el recurso. La progresión de los menores en su proyecto educativo se realiza a través de fases conforme se van alcanzando objetivos. Cuando se cometen infracciones de convivencia (las más habituales son insultos, faltas de respeto, enfrentamientos con educadores y, en algunos casos, han existido incluso agresiones físicas) las sanciones son

proporcionales a la falta cometida, dando lugar a la correspondiente apertura del expediente sancionador.

Todos los menores reciben asistencia sanitaria correcta, siendo especialmente requerida la atención en materia de salud mental, tanto por las propias condiciones y características de los chicos como la derivada del propio internamiento: Para algunos de ellos el momento del internamiento supone la introducción de una estructura organizativa a la que no han estado nunca acostumbrados (normas de comportamiento, horarios, espacios limitados). Además, algunos toman medicación, cuyo consumo se debe controlar para evitar que se realice fuera de las prescripciones médicas impidiendo, incluso, que los menores intercambien medicamentos o los consuman de formas distintas a las que señalan las pautas médicas. En los casos en las que resulta necesario son derivados a centros médicos externos.

También reciben atención educativa en forma de talleres de asistencia obligatoria, emitiendo el centro certificado de automoción y de peluquería, y ofreciendo también formación en materia de carpintería y de jardinería, pero sin certificar. Pueden preparar el acceso al grado medio de formación profesional. También realizan otros talleres formativos de materias diversas, como convivencia, educación sexual, habilidades sociales y prevención del consumo de drogas.

A nivel de ocio, disponen de varios espacios comunes con televisiones, PlayStation 3, mesas de ping-pong, zonas de lectura, zona ajardinada con piscina, barbacoa y huerto y un pabellón deportivo con porterías, canastas y bicicletas estáticas. La utilización de estos espacios de ocio está reglada y sujeta a las normas del recurso.

La participación en la vida del recurso se lleva a cabo a través de asambleas que se realizan una vez a la semana por cada módulo, y los menores pueden solicitar que el Coordinador de cada módulo asista a la asamblea. De cada asamblea se redacta un acta y se hacen constar las demandas o peticiones de naturaleza colectiva, puesto que para las peticiones individuales los menores disponen de otros canales, como la elaboración de partes. Además, de forma cuatrimestral se realiza un Consejo de internos al que asisten dos chicos representantes de cada uno de los módulos para tratar cuestiones que afectan a la totalidad del recurso y no solo a cada módulo concreto. Por ejemplo, una de las cuestiones que se ha debatido de forma reciente a través de estos canales de participación ha sido la prohibición de los chicos residentes en el recurso de llevar encima determinadas joyas, accesorios o complementos como cadenas, anillos o relojes metálicos pesados, que pueden llegar a ser un instrumento peligroso para la integridad física de los demás en caso de que se utilicen para golpear a alguien. Sin embargo, sí se

admitió el uso de complementos estéticos pero inocuos, como las pulseras de hilo o de plástico ligero.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro con los menores residentes en el CEIMJ de Juslibol, también se lleva a cabo de forma individual, habiéndose entrevistado con nosotros un total de 14 de ellos. Todas las entrevistas se realizan de forma reservada, únicamente entre los asesores de nuestra Institución y el propio menor. En ninguno de los casos es necesaria la presencia de un traductor. En las entrevistas individuales nos plantean cuestiones colectivas que afectan a la totalidad del centro y a la vida en el mismo como cuestiones personales propias de su situación. Así, algunos de los temas que nos trasladan son los siguientes:

- Aire acondicionado: Consideran que las máquinas de aire acondicionado que tienen en funcionamiento en el momento de realizarse la visita son insuficientes porque hace mucho calor en algunos espacios, especialmente en las habitaciones. Al principio del verano funcionaban mejor, pero creen que ahora tienen menos potencia.

- Televisión: En una de las zonas comunes no hay televisión, porque se ha roto y no ha sido respuesta. Son varios menores los que nos trasladan esta cuestión, señalan que la televisión la rompió uno de ellos, y que de hecho eso ha ocurrido dos veces en las últimas semanas, habiendo sido el aparato repuesto en dos ocasiones. Algunos consideran injusto que, por el comportamiento agresivo de uno, todos tengan que quedarse sin televisión; otros, entienden que lo normal en esta situación sea que no se haya repuesto inmediatamente.

- Asistencia médica: Muchos menores se quejan de que durante las vacaciones del médico, la enfermera o el psiquiatra (no todos hablan de los mismos profesionales en concreto, pero sí de la asistencia sanitaria en general dentro del centro) no se cubren sus plazas y quedan desprovistos de esta asistencia, aunque reconocen que, en caso de ser necesario, los educadores los llevan al médico fuera del centro, pero que a veces tardan demasiado.

- Asistencia jurídica: Cuando hablan de sus procesos judiciales, de su asistencia letrada y de la información que han ido repitiendo a lo largo del mismo, algunos de ellos explican que no sintieron que habían sido bien informados de los diferentes actos procesales y de sus consecuencias, a pesar de que todos prestaron su conformidad con los hechos por los que se les acusaba cuando llegaron a juicio. Otros expresaron estar bien informados al respecto.

- Muchos menores expresan que el lenguaje y los términos empleados en las resoluciones judiciales de sus procesos les han resultado difíciles de comprender. Ha de tenerse en cuenta que los artículos 17., 36.1 y 39.2 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Ley de la responsabilidad penal de los menores se refieren a diferentes escritos e informaciones que serán remitidas al menor en el marco del proceso en un *“lenguaje claro y comprensible para la edad del menor”*.
- Buena relación con sus educadores. Todos los chicos que se han entrevistado con nosotros han subrayado que su relación con los Educadores del centro es buena y les ha servido como apoyo emocional durante su estancia en el mismo. Algunos refieren haber tenido problemas con algunos vigilantes de seguridad por haberles tratado de forma demasiado dura.
- Sensación de encierro. Varios menores refieren sentirse demasiado constreñidos por las normas del centro, y les gustaría que hubiese más flexibilidad en la estructuración de tiempos y de espacios.
- Algunos menores expresan que les gustaría tener más tiempo para visitas y para salidas fuera del recurso (en los casos en los que en su medida se contemplan estas salidas).
- Finalmente, algunos de los menores exponen problemas personales y nos solicitan algunas informaciones, que en algunos casos podemos facilitar en el acto, si se trata de cuestiones generales, y en otras no, por tratarse de información sobre otros menores tutelados con los que tienen relaciones familiares.

5.8 Recurso residencial para menores “Villacampa”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Villacampa
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Federico Ozanam
Nº DE PLAZAS	10
OCUPACIÓN ACTUAL	6
OCUPACION HABITUAL	Sin especificar
FECHA DE LA VISITA	20 de agosto 2025

La residencia Villacampa se ubica en un edificio de cuatro plantas en un barrio de la ciudad de Zaragoza. Cuenta con un total de diez plazas, de las cuales seis están ocupadas el día de la visita, siendo tres chicos y tres chicas. Este recurso acoge a adolescentes de entre 13 a 18 años, si bien, lo normal es contar con edades entre 16 y 18 años. El día de la visita recibe al equipo del Justicia de Aragón la directora del recurso y el responsable del Área de menores de la Fundación Federico Ozanam, entidad que gestiona el dispositivo.

Tal y como ya se recogía en el informe del año anterior elaborado por esta Institución, este recurso cambió de ubicación y fue trasladado a un edificio de cuatro plantas situado en un barrio de la ciudad de Zaragoza. Dicho inmueble había funcionado previamente como recurso social para atender situaciones de emergencia. Se trata de un edificio amplio, bien integrado en el entorno y próximo a los principales servicios.

En la planta baja se encuentra una zona de juegos equipada con una mesa de ping-pong, además de una sala destinada a lavandería. La primera planta alberga los despachos, un comedor de grandes dimensiones, la cocina, un

salón y aseos diferenciados para los chicos y chicas y para el personal educativo. Desde esta planta se accede a una amplia terraza.

En la segunda planta están los dormitorios, tanto individuales como dobles, junto con un despacho y un cuarto para los Educadores. Algunas habitaciones disponen de baño propio, aunque también hay baños compartidos. La tercera planta presenta una distribución similar, con más habitaciones. Finalmente, la cuarta planta se utiliza como trastero.

El dispositivo se enfoca a la autonomía y emancipación, y se trabaja la posterior derivación a un Piso de Transición a la Vida Independiente (en adelante PTVI) que gestiona la misma entidad. De esta manera, se van trabajando diferentes aspectos para la adquisición de autonomía e independencia como las tareas domésticas, gestiones administrativas, etc. Si el adolescente muestra una buena evolución y un compromiso con las normas del PTVI, cuando cumplen la mayoría de edad transitan a este recurso. De hecho, en el momento de la visita, dos de los adolescentes que residen en el recurso tienen programada la salida a PTVI en septiembre.

Algo que destaca tanto la directora como el responsable de menores de la entidad *–que vienen observando hace unos años y que ya se ha recogido con anterioridad en los informes de infancia y adolescencia de esta Institución–* es el cambio de perfil de los chicos y chicas acogidos, detectándose problemas de consumos, salud mental, fugas, etc. Estos cambios también están requiriendo actualizaciones de formación en nuevas necesidades, como contenciones emocionales y físicas. Por otra parte, el cierre del recurso de Ateca ha provocado que jóvenes con perfiles que necesitaban la atención especializada que allí se brindaba hayan tenido que ser derivados a otros dispositivos que no están diseñados para abordar las problemáticas específicas que presentan estos adolescentes.

Asimismo, también se pone de manifiesto los casos de institucionalización excesiva de menores (que se produce cuando un niño, niña o adolescente pasa un tiempo desproporcionado dentro del sistema de residencias, centro de acogida u orfanatos), cuyo proceso ha sufrido mucha inestabilidad y cambios de profesionales, algo que se debe evitar en la medida de lo posible.

Otro aspecto que se trabaja intensamente en el recurso y desde la entidad que lo gestiona es la participación. La asamblea es el espacio básico desde el cual la trabajan, celebrada semanalmente y en el que se tratan aspectos de convivencia y día a día del recurso. Además, se llevan a cabo encuestas de satisfacción anuales. También cuentan con un plan de convivencia en cuya elaboración participan los propios chicos y chicas, y que se actualiza periódicamente.

Respecto al protocolo que exige la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (en adelante, LOPIVI), se han ido introduciendo algunos cambios. En la actualidad, la entidad realiza dos talleres formativos al año y cada vez que se incorpora algún trabajador o trabajadora nuevo firma el compromiso de protección y buen trato, acreditando que conocen el protocolo y saben cómo aplicarlo.

En el ámbito sanitario, de los seis menores que residen actualmente, cuatro acuden a terapia. Algunos de ellos presentan consumos y acuden al Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones (en adelante CMAPA).

Respecto a la formación, el equipo destaca un curso muy positivo. Han cursado grados medios, bachillerato, diversos tipos de formación profesional, escuela de hostelería, etc. Algunos aprovechan el verano para trabajar, como una de ellas en una residencia. Durante el transcurso del curso escolar, llevan a cabo rutinas de estudio ajustadas a sus circunstancias. Los chicos y chicas acuden a casas de juventud, gimnasios, natación, entre otros lugares similares, como parte de su ocio. Además, el propio recurso ofrece actividades grupales con temáticas como pantallas sanas, salud o cine, así como salidas grupales. Cuentan con una voluntaria que acude dos días a la semana para dar refuerzo de español a los chicos y chicas que lo necesitan.

Para el trabajo de progreso en la adquisición de autonomía, los adolescentes limpian sus habitaciones dos veces a la semana, así como espacios comunes y colaboran en tareas de cocina y lavandería. Estos procesos se intensifican conforme se acerca la mayoría de edad y se prepara la transición de este recurso a un PTVI.

Respecto a las relaciones familiares, todos guardan contacto con sus familias de origen, si bien están en programas de separación definitiva y no se contempla el retorno. Algunos realizan salidas con ellas o mantienen contacto a través de llamadas telefónicas.

En relación al equipo que atiende el recurso, actualmente la plantilla está formada por nueve Educadores y un profesional ejerciendo tareas de Coordinación. Es un equipo estable, con profesionales con años de experiencia. El recurso cuenta con el mismo equipo de profesionales en los turnos de mañana, tarde y noche, lo cual es valorado de manera positiva por el propio equipo, ya que contribuye a generar estabilidad en la rutina diaria de los chicos y chicas.

Conocen la dificultad para encontrar Educadores Sociales, a la cual se enfrentan a la hora de cubrir bajas o sustituciones. Además, señalan que la exigencia de titulación concreta de Educación Social ha provocado en ocasiones el despido de profesionales con otras titulaciones que han ejercido

con éxito como educadores en el recurso, pero no se les puede contratar de manera indefinida por no contar con la titulación.

Respecto a la formación del personal, se llevan a cabo dos veces al año de forma grupal y en función de las demandas y necesidades del equipo. También existe la posibilidad de que la entidad financie formaciones individuales según las peticiones de los profesionales.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Desde el recurso habían preparado la visita del Justicia de Aragón, colgando carteles informativos y explicando en qué consistían las visitas y la posibilidad de mantener un encuentro con el personal de la Institución para plantear cualquier sugerencia, queja o duda.

El día de la visita hablamos de manera individual con un chico y una chica residentes en el recurso. No trasladan ninguna incidencia o asunto particular, y en general hablan de forma positiva de su paso por el recurso, valorando de manera especial la autonomía que se les brinda. Ambos tienen planes de formación definidos para su futura incorporación laboral.

Uno de ellos, de procedencia extranjera, manifiesta su malestar por la lentitud en la gestión de su documentación.

5.9 Recurso residencial para menores “Río Grío”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Río Grío
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Específico para menores con problemas de conducta (plazas tipo B2)
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Asociación Cultural Río Grío
Nº DE PLAZAS	30
OCUPACIÓN ACTUAL	30
OCUPACION HABITUAL	30
FECHA DE LA VISITA	26 de agosto de 2025

La visita a este recurso de acogida residencial para menores de edad, sita en el Municipio de Codos, se lleva a cabo el día 26 de agosto por parte de dos asesores de la Institución.

El recurso es gestionado por la Asociación Cultural Grío (organización sin ánimo de lucro para el desarrollo integral de las zonas rurales del suroeste de la provincia de Zaragoza) y cuenta con treinta plazas que se encuentran normalmente ocupadas al completo. Sus instalaciones físicas se dividen en las cinco secciones a las que ya nos referimos en informes pasados: pequeños (hogar infantil), medianos, mayores (hogar de autonomía/transición), codicos (hogar de socialización/perfiles específicos) y plus (jóvenes de 18 a 21 años). Esta clasificación se establece en función de las particularidades y edades de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA).

En cuanto al proceso de acogida, inicialmente se les recibe en una residencia temporal y, tras un periodo de observación y adaptación, se les asigna a la

casa que mejor se ajuste a sus necesidades y características. De este modo, en cada hogar conviven niños con necesidades y perfiles semejantes. En la residencia destinada a mayores, se fomentan progresivamente las habilidades para la autonomía, al igual que ocurre en Codicos. Tiene treinta plazas, estando todas ellas ocupadas. Este nivel de ocupación es el habitual en este recurso. Los chicos y chicas tienen entre 9 y 21 años.

Las viviendas que se visitan, correspondientes a dos de las secciones, están ubicadas en viviendas unifamiliares adosadas cercanas entre sí. Ambas cuentan con la misma estructura: planta baja con salón, cocina, terraza amplia y cuarto de baño y una segunda planta con tres habitaciones y otro cuarto de baño. El mobiliario es correcto y ajustado a la distribución de los chicos y las chicas que residen en el recurso en ese momento, si bien en algunas habitaciones hay poco mobiliario. Algunos muebles de espacios comunes (armarios, una encimera) presentan un desgaste claro como consecuencia del uso. Las zonas comunes están decoradas de forma individualizada con manualidades y fotografías de los niños en actividades lúdicas o de convivencia. También con tablas, esquemas y ruedas de participación en tareas del recurso (menús, orden, limpieza, horarios).

En términos generales, se trata de un centro de estancia prolongada. Los menores provienen de distintos programas, que van desde la reintegración familiar hasta la separación definitiva, por lo que las relaciones con sus familias varían según cada caso. Algunos niños y niñas mantienen visitas semanales con sus familiares, supervisadas o no, mientras que otros las realizan de manera más ocasional, e incluso hay quienes no tienen contacto con su familia de origen. Pero se nos traslada que en líneas generales se procura que los menores mantengan relación con sus familias en la medida de lo posible.

En lo que respecta a la metodología de intervención, se procura una atención individualizada considerando las características, necesidades y deseos de cada menor. A su vez, se trata de un recurso estrechamente vinculado con su entorno, al encontrarse en un medio rural. Sobresale la plena normalización e integración del centro en Codos –un municipio de unos 200 habitantes– donde la convivencia con los vecinos y la participación en la comunidad forman parte esencial de la vida cotidiana. Se nos traslada desde el equipo directivo que cada vez tienen la percepción de contar con un perfil de menores con más necesidades y complicaciones, posiblemente por el hecho de que en el momento de la visita no existe abierto otro recurso de acogida residencial para menores con problemas específicos de conducta que reciba los perfiles más problemáticos del sistema de protección (en el momento de la visita, el recurso de Ateca lleva poco más de un año cerrado, y el DIRTE se cerró el día 31 de julio de este año, siendo reubicados los menores que residían en el mismo).

En este sentido, se destacan dos iniciativas principales: el programa de “familia vecinal” y el de “familia de referencia”. Ambas buscan que los menores establezcan vínculos saludables con familias de referencia. En el primer caso, los niños no pernoctan con estas familias, pero participan en salidas espontáneas motivadas por la relación de vecindad. En el caso de las familias de referencia, sí pueden realizar salidas con pernocta, aunque esto requiere un proceso de idoneidad de las familias por parte del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia del Gobierno de Aragón, con el fin de garantizar la seguridad del programa. El equipo técnico valora muy positivamente esta iniciativa, señalando que refuerza el vínculo de los menores con el territorio y sus vecinos. Esta iniciativa está progresando y ampliándose respecto del año pasado.

En lo que respecta a la formación de los chicos, debido a la diversidad de edades y a la ubicación del centro, los niños y niñas asisten a distintos centros educativos (del propio municipio o de municipios cercanos, como la Almunia o Calatayud) donde cursan diferentes estudios: Educación Especial, Formación Profesional Básica, Bachillerato. El equipo educativo respalda las decisiones de los menores respecto a su formación académica y futuro profesional y Asociación Cultural GRIO ofrece apoyo tanto en la formación académica como en los gastos asociados.

La formación reglada se complementa con una amplia variedad de actividades de tiempo libre y de ocio que se ajustan a las características y preferencias de los menores, incluyendo actividades multideporte, natación, aquagym, yoga, pilates, ajedrez e idiomas, entre otros. Las actividades de ocio se ajustan a cada momento del año. Por ejemplo, en el momento de la visita los menores habían realizado hace poco un viaje a Cantabria (como ya realizaron el año pasado, siendo una actividad muy valorada por los menores) y participado en campamentos y colonias en el municipio. En el momento de la visita se están preparando para la celebración de las fiestas patronales de Codos, San Bernardo, que comenzarán dentro de pocos días.

En el ámbito sanitario, los menores cuentan con la atención del consultorio de Codos. En lo que respecta a la salud mental, disponen del servicio de un psiquiatra disponible 24 horas que forma parte del personal de la asociación. Se controla la medicación de aquellos que lo necesitan procurando reducirla, en la medida de lo posible, siempre dentro de las pautas y criterios médicos, y todo ello para fomentar la regulación de cada niño o niña de la forma más independiente posible. Los menores también asisten, cuando resulta necesario, a las terapias proporcionadas por la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela.

En relación con el consumo de sustancias, el equipo técnico indica que algunos menores actualmente consumen tabaco, y que algunos lo tienen muy

normalizado, a pesar de que se indique de forma muy clara la prohibición de fumar. Esporádicamente, se detectan consumos de hachís o de marihuana, pero no es algo habitual. Se realizan análisis periódicos cada quince o veinte días para monitorizar el consumo de otras sustancias. Se nos traslada la preocupación de la falta de controles en los periodos de tiempo en los que los menores realizan visitas de varios días con sus familias de origen, pues se tiene la sospecha de que en algunos casos sí puede haber consumos, particularmente de alcohol.

Respecto a la participación de los menores en la vida del recurso, se nos traslada lo mismo que ya hicimos constar en el informe del año pasado: comunicación directa de los menores con los responsables del recurso, participación de los menores en su propio PEI y organización de reuniones o asambleas semanales para poner en común cuestiones colectivas y organizativas de la vida en el recurso.

En relación con el Equipo Educativo del centro, cabe destacar la diversidad de perfiles profesionales con los que cuenta. Incluye especialistas en Psicología, Educación, Educación Social y Trabajo Social, entre otros. Esta variedad es altamente valorada, dado que el perfil de los menores requiere una atención integral desde múltiples ámbitos. Por ejemplo, las intervenciones de una trabajadora con formación en medicina, y concretamente en neurocirugía, son relacionadas por el equipo directivo con un descenso muy significativo de las conductas autolíticas en el último año.

No obstante, la dificultad para encontrar Educadores Sociales, que es propia de la mayoría de los recursos residenciales que visitamos, se encuentra presente en Río Grío, agravada por las complicaciones propias del entorno rural. En especial, influye la dificultad de que los educadores encuentren vivienda en alquiler por la zona o estén dispuestos a conducir por carreteras donde la circulación vial no es fácil, teniendo en cuenta que en el recurso se emplean, para los desplazamientos, furgonetas de tamaño grande. La plantilla está compuesta por treinta y dos educadores, distribuidos en turnos de mañana, tarde, noche y fines de semana, con dos profesionales asignados a cada casa por turno. Asimismo, cuentan con personal de limpieza y mantenimiento.

En cuanto a la coordinación con la Administración, no se reseñan problemas específicos. No obstante, destacan que algunos menores, especialmente aquellos con un largo historial en el sistema de protección, han experimentado numerosos cambios de Coordinadores y de medias de protección, lo que influye negativamente en su proceso y en la percepción que los niños y niñas tienen del sistema.

Durante la reunión con el Equipo Directivo también se nos exponen algunos incidentes concretos que han sido problemáticos, de carácter puntual, que

han dado lugar a la interposición de denuncias policiales que se están siendo tramitadas, y cuál es su estado de tramitación.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro con los menores se lleva a cabo al final de la visita en una sala destinada a actividades comunes educativas y de ocio, con una amplia mesa alrededor de la que todos podemos estar cómodos y sentados. En el momento de la visita hay un total de dieciséis niños, niñas y adolescentes en el recurso, y todos ellos se reúnen con nosotros, si bien unos se muestran más participativos que otros. El encuentro se lleva a cabo, como se hace normalmente, sin presencia de educadores. Tras explicarles quiénes somos y el motivo de nuestra visita, comentamos con ellos aspectos generales de su realidad cotidiana en el recurso, y nos trasladan que en general se encuentran bien y tienen buena relación con los educadores y compañeros. Algunos de ellos consideran que las normas son demasiado estrictas, pero reconocen que su imposición siempre corresponde un mal comportamiento o a una infracción anterior. Los menores entablan un pequeño debate acerca de la importancia de que las normas sean igual de estrictas para todos.

Dos chicos se quejan de que algunos días la comida no les gusta, y varios de ellos nos dicen que les gustaría cambiar de centro para ir a Zaragoza, porque consideran que allí hay más cosas que hacer que en un pueblo pequeño.

Tras el encuentro colectivo, nos reunimos en privado con cuatro de ellos, que nos trasladan una serie de preguntas o inquietudes personales acerca de su situación o la de sus familias. Uno de ellos nos recuerda de la visita llevada a cabo el año pasado y nos explica que está agradecido de la oportunidad que se le está dando en el centro.

5.10 Recurso residencial para menores “Vivienda Hogar Teruel”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Vivienda Hogar de Teruel
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centro de Observación y Acogida (COA) larga estancia
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral del Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	6
OCUPACION HABITUAL	De 6 a 8. Puntualmente, sobreocupación con 9
FECHA DE LA VISITA	28 de agosto de 2025

La vivienda hogar de Teruel funciona como un Centro de Observación y Acogida (COA) de larga estancia, así como estancias de urgencia. Cuenta con ocho plazas, que suelen cubrirse en su totalidad, incluso llegando en ocasiones a situación de sobreocupación. Por su carácter mixto, las estancias de cada niño o niña varían, pero pueden abarcar desde unos días hasta algo más de un año. En lo que va de año se han producido diecisiete ingresos, y en general, han contado con muchas entradas y salidas por su carácter de recurso de acogida. Las edades que abarca son de los 6 a los 18 años, si bien, lo normal es que los menores tengan entre 10 y 15 años. A este respecto, algunos de ellos al cumplir cierta edad y nivel de autonomía pasan al recurso de Piso Tutelado de Teruel.

Se encuentra en una zona residencial y tranquila de la ciudad, más concretamente en las afueras, lo que le otorga amplios espacios al tratarse de una vivienda adosada. El edificio cuenta con tres plantas: la primera se destina a las áreas comunes, mientras que las dos superiores se reparten

entre habitaciones y despachos. Dispone también de un garaje habilitado como sótano, donde se desarrollan actividades de ocio (ping-pong, fútbolín, saco de boxeo y aparcamiento de bicicletas), además de un jardín donde tienen la posibilidad de realizar barbacoas una vez al mes o en fechas especiales.

La vivienda ofrece cuatro habitaciones para los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), un cuarto para los educadores, un despacho de trabajo, así como una terraza en la segunda planta y baños en cada nivel. El mobiliario y los enseres presentan un buen estado de conservación, y las zonas comunes cuentan con equipamiento completo.

Para fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes que residen en el recurso se llevan a cabo asambleas semanales. Además, cuentan con la figura de Educador de Referencia con quien realizan tutorías individuales. En función de la edad, participan en la elaboración y establecimiento de objetivos de su Proyecto Educativo Individual. La directora del recurso traslada que, en general, cuesta que los chicos y chicas participen y es algo que se va fomentando desde el equipo.

El recurso cuenta con varios protocolos, como el de prevención del suicidio, y están elaborando uno relativo a adicciones. Hace tiempo que no tienen fugas de ningún menor del recurso. Respecto a las contenciones, la directora traslada que no se han tenido que realizar en el último periodo. A este respecto, traslada las dificultades a las que se enfrentan los Educadores cuando tienen que realizar este tipo de contenciones físicas y los riesgos a los que se ven expuestos. En este sentido, el equipo resalta lo positivo que sería contar un Psicólogo o Psicóloga en el recurso.

Respecto a la salud mental, dos de los menores del grupo actual acuden a terapia en Zaragoza, así como en Salud Mental de Teruel. El equipo valora como insuficiente la atención psicológica a los chicos y chicas y la periodicidad de las sesiones. En lo que refiere a consumos, el grupo actual no presenta ninguno, y en general no es un problema de este recurso por acoger a edades más tempranas.

Todos los chicos y chicas han estado matriculados durante el curso en centros educativos de la propia localidad de Teruel, en Educación Secundaria Obligatoria. Una de ellas ha acudido a Educación Especial. En la actualidad, uno de los menores es un menor extranjero no acompañado, que no domina el idioma, por lo que están buscando la mejor alternativa educativa para él. Asimismo, durante el curso todos realizan deporte como actividad extraescolar. Semanalmente, el equipo educativo plantea unos talleres en los que se trabajan diferentes temáticas como uso de pantallas, educación afectivo sexual, etc. Durante las vacaciones de verano, algunos de los chicos y chicas han acudido a campamentos, así como a salidas grupales.

El uso del móvil no está permitido dentro del recurso, y sólo lo pueden utilizar cuando salen de tiempo libre en el horario establecido. Según traslada el equipo, esta norma, en el momento de ingreso de los chicos y chicas suele ser fuente de conflicto, sin embargo, se acaban acostumbrando a este uso del teléfono.

Las tareas del hogar se organizan a través de un cuadrante, asegurando que todos los niños y niñas colaboran en el mantenimiento de la limpieza y el orden a través de tareas adaptadas a su edad.

Sobre las relaciones familiares, son variadas dependiendo de la situación de cada menor, si bien se establece de forma general dos días para las llamadas, y muchos disfrutan de permisos de día o fin de semana con sus familias.

Respecto al equipo profesional del recurso, está compuesto por 9 Educadores, siendo una de ellas además Coordinadora, y una Cocinera. Los turnos para el personal educativo son rotativos, y en general este año no han contado con mucha rotación. No obstante, la Coordinadora del recurso señala que resulta muy complejo encontrar Educadores Sociales para cubrir bajas o vacaciones de verano, por lo que se acaba contratando otro tipo de perfiles como Psicólogos, Trabajadores sociales o Maestros. Asimismo, se señalan las condiciones laborales del sector como un obstáculo para fidelizar al personal y evitar la rotación.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De los 6 niños y niñas residentes en el recurso, podemos hablar con cuatro que están presentes en el momento de la visita. No transmiten aspectos significativos del recurso, y refieren en general encontrarse bien. Uno de ellos, procedente del recurso residencial DIRTE, el cual ya no se encuentra en funcionamiento, realiza una comparación positiva entre los dos recursos.

Otra de las adolescentes presentes en el encuentro expresa que le gustaría que la asistencia a campamentos de verano fuese opcional y no obligatoria.

5.11 Recurso residencial para menores “Casa Saada”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Saada
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social – FEPAS
Nº DE PLAZAS	15
OCUPACIÓN ACTUAL	10
OCUPACION HABITUAL	12
FECHA DE LA VISITA	3 de septiembre de 2025

La visita se lleva a cabo en Zaragoza el día 3 de septiembre de 2025 por dos Asesores del área de servicios sociales de nuestra Institución.

Las condiciones del recurso son las mismas que el año pasado, de tal manera que se dan por reproducidas en este informe, si bien se ha de señalar que desde la visita del año pasado el recurso se ha pintado recientemente.

Para ajustarnos al horario del funcionamiento del centro se lleva a cabo en primer lugar, el encuentro con los chicos que residen en el recurso, que se hace constar al final de este informe.

En este centro existen un total de quince plazas, pero en el momento de la visita sólo están ocupadas diez de ellas, por chicos de entre 14 y 18 años. Sólo uno de ellos tiene 14, dos 15, uno 18 y el resto 16 y 17. El chico que ha cumplido la mayoría de edad tiene una prórroga para permanecer en el recurso. Todos son chicos y de origen marroquí o argelino.

Desde el primer momento de la reunión con el equipo Directivo y Educativo se ponen de manifiesto las dificultades de convivencia en el recurso, habiendo aumentado muy significativamente la conflictividad desde el año pasado. Los menores residentes en el centro tienen necesidades de atención individualizada muy marcadas, presentan problemas de consumo de estupefacientes y la mayoría de ellos se encuentran en situación de conflicto social (de hecho, todos los chicos, salvo dos de ellos, tienen alguna causa judicial abierta por su presunta participación en hurtos, robos, agresiones y otros hechos delictivos). Esta conflictividad se ha traducido en un fuerte deterioro de las relaciones vecinales del centro con los demás residentes en el barrio: son frecuentes los episodios en los que algunos vecinos llaman a la policía por ruidos o comportamientos disruptivos, hay tensiones con comercios de la zona (consecuencia de pequeños hurtos). Se nos traslada igualmente información sobre el caso de una agresión grave que ya se encuentra judicializada.

Existe en el equipo educativo una preocupación por el futuro, con la percepción de necesidad de “cambio de modelo” debido a la falta de recursos específicos que sean capaces de acoger a los menores que presentan necesidades de atención específicas. Desde Casa Saada, este año se han realizado dos peticiones de centro específico, no contestadas en la fecha de realización de la visita.

Existen también algunos elementos positivos: los Educadores refieren una buena vinculación en general, y hay casos en los que el proyecto educativo se desarrolla positivamente: uno de los chicos consiguió un empleo el mismo día en el que los asesores de esta Institución llevaban a cabo la visita (y se lo comunicaron durante la misma). También se desarrolla habitualmente en el recurso la siguiente actividad: de forma periódica, los chicos que han pasado por el recurso y ahora se encuentran en Pisos de Transición a la Vida Independiente vuelven al recurso a compartir tiempo y actividades de cocina con los adolescentes, con el objetivo de construir referentes positivos que han pasado por el mismo proceso.

En relación a la autonomía, que es el objetivo principal del recurso, el equipo transmite que ha supuesto un reto trabajar en ella debido a los conflictos y necesidades especializadas de los propios chicos. Si bien, en el día a día tienen integrado el reparto de tareas domésticas entre todos, los talleres de cocina y demás aspectos. El equipo resalta que cuando algunos de los chicos residentes presentan múltiples necesidades en diferentes ámbitos o se plantean urgencias, es complejo trabajar de manera profunda aspectos ligados a la autonomía. Esto, según trasladan, afecta en las posteriores transiciones a los pisos de emancipación como el programa 17+, donde no tienen supervisión constante de equipos educativos y necesitan haber

adquirido unos hábitos de autonomía mínimos para poder integrarse adecuadamente en el recurso.

Respecto a la formación, todos de ellos acuden a Centros Socio Laborales, salvo dos, que por la edad de escolarización obligatoria cursan la ESO. Muchos de ellos, especialmente los de ingreso más reciente, también reciben clases de español.

En el ámbito sanitario, como ya se ha mencionado con anterioridad, los consumos del grupo actual resultan especialmente problemáticos por ser constantes, por mezclar sustancias y por existir casos de adicciones a los mismos. Varios de ellos han sido derivados al Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones (CMAPA), recurso de carácter municipal. No obstante, desde el CMAPA se trabaja desde la voluntariedad del usuario y la consciencia de necesidad de tratamiento. Es por ello que, si bien algunos de los adolescentes necesitan esta atención, no acuden de manera voluntaria y no se puede llevar a cabo. En este sentido, el equipo señala que algunos de ellos necesitarían ingresar en una comunidad terapéutica o en un recurso que atendiera de forma específica sus necesidades en el ámbito de los consumos, que desde un centro educativo no se pueden satisfacer. Desde Casa Saada se trabaja constantemente en los riesgos que conlleva el consumo, pero las necesidades de los adolescentes actuales superan los recursos del centro.

Ligado a los consumos, algunos de los chicos que componen el grupo actual presentan problemáticas asociadas con la salud mental. En este sentido, se les ofrece terapia, pero muchos de ellos lo rechazan. El equipo señala que presentan graves afecciones y desregulaciones emocionales, y una clara necesidad de atención terapéutica.

Respecto al equipo educativo, lo componen trece profesionales. Cuentan con educadores sociales, mediadores interculturales e integradores sociales. Se organizan, menos la Coordinación, en turnos rotativos de mañana, tardes, noches y fines de semana. El equipo mantiene reuniones semanales para la supervisión de los casos.

Respecto a la rotación del equipo educativo, en los últimos meses se ha llegado a alcanzar un porcentaje de un 40% de la plantilla en situación de baja laboral, lo que se asocia con la conflictividad y tensión del centro. En este sentido, se traslada nuevamente la dificultad para encontrar Educadores Sociales, especialmente para cubrir bajas. También se señala la necesidad de contar con personal formado en infancia migrante, especializado y capaz de hacerse a un recurso de estas características. La problemática general de los recursos para encontrar educadores se ve acentuada, en este caso concreto, por las dificultades concretas del centro.

En relación con la relación de los Coordinadores de caso de cada uno de los menores, depende mucho del profesional concreto que corresponde a cada menor. En ocasiones existe la percepción de poca implicación, o de falta de flexibilidad administrativa para adaptarse a las necesidades del proyecto educativo de los menores. Esto es debido, en parte, a que las emergencias puntuales de los chicos aparecen en horarios imprevisibles y a menudo requieren de intervenciones muy largas e intensas. Nuevamente, este elemento vuelve a estar conectado con la clara necesidad de atención específica de los chicos que residen en este recurso.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro tiene lugar en el salón de la vivienda, y están presentes casi todos los adolescentes residentes del recurso. El equipo educativo les había informado de la visita y explicado la figura del Justicia de Aragón en relación a la infancia con anterioridad. Uno de ellos había redactado unos días antes una carta que nos lee en el encuentro, agradeciéndonos que le escuchemos y explicando cómo es su estancia en el recurso.

De forma general, transmiten a los asesores que les gustaría contar con más cantidad de comida, pues se quedan con hambre tras la comida y la cena. Este asunto es trasladado posteriormente al equipo educativo del recurso, que informan que en casi todas las comidas sobra cantidad, y refieren que no comen todos los platos que se les ofrecen y que entre horas tienen a su disposición fruta y demás alimentos. Tienen preferencia por aquella comida que se asemeja con la existente en sus países de origen.

Dos adolescentes residentes expresan sus vivencias en relación al clima actual del centro. Transmiten que el ambiente de los últimos meses afecta negativamente a los chicos que sí cumplen con las normas y llevan un proceso adecuado, considerando que hay chicos que no responden a las oportunidades que se les ofrece desde el recurso. Algunos de ellos son muy conscientes de que para su proceso resulta negativo que algunos tengan conductas muy disruptivas.

Asimismo, uno de los chicos pone de relieve el reflejo que esto tiene en la calle, donde experimenta habitualmente episodios de racismo.

5.12 Recurso residencial para menores “Carpi”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Carpi
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación Picaral
Nº DE PLAZAS	6
OCUPACIÓN ACTUAL	6
OCUPACION HABITUAL	Alta
FECHA DE LA VISITA	8 de septiembre de 2025

La visita tiene lugar el día 8 de septiembre, por parte de los asesores de servicios sociales de la Institución, que son recibidos por el Coordinador del recurso. Primero se visitan las instalaciones, y seguidamente, para ajustarnos al horario de funcionamiento del centro se lleva a cabo el encuentro con los chicos y chicas que residen en el recurso, que se hace constar en la segunda parte de este informe.

Las condiciones físicas del recurso son las mismas que el año pasado, por lo que se dan por reproducidas, destacando la buena habitabilidad y condiciones del domicilio.

Este recurso, inicialmente fue habilitado para trabajar la autonomía, si bien en la actualidad funciona para infancia con necesidades educativas especializadas.

Los adolescentes actuales residentes en Carpi tienen entre 15 y 17 años, y todos llevan un recorrido mínimo de un año en el recurso. Esto ha permitido trabajar con un grupo consolidado e ir avanzando en la consecución de

objetivos educativos. En este sentido, señalan el buen ambiente existente en la actualidad entre los chicos y chicas.

No obstante, uno de los retos a los que se enfrenta el sistema y que cobra especial relevancia cuando los menores alcanzan la mayoría de edad, es la falta de recursos de emancipación y transición para la vida independiente para aquellos adolescentes que no responden a las exigencias requeridas para el acceso a un PTVI o un programa 17+. En estos casos, según traslada el equipo, cuando el retorno al domicilio no constituye una opción y tampoco reúnen los requisitos de autonomía para la transición a este tipo de recursos, este perfil de chicos y chicas se ven sin opciones reales, teniendo en ocasiones que acudir a recursos de adultos como el albergue o el refugio.

Las problemáticas generales que presentan los adolescentes del recurso están relacionadas con el aislamiento social y falta de habilidades, la adicción a pantallas, problemas de salud mental, conductas sexuales de riesgo, etc. Respecto a las tecnologías y pantallas, desde el recurso trabajan con unos horarios muy marcados de uso, y la prohibición de sacar el móvil fuera del centro durante las horas de tiempo libre. Estos límites, según traslada el equipo, los han ido asimilando y adquiriendo los adolescentes, si bien este curso el equipo educativo se plantea hacer una revisión de las normas para adecuarlas a las edades de los chicos, siempre acompañado de la adquisición de acuerdos y compromisos con los menores.

En el ámbito educativo, todos los chicos y chicas del grupo actual cursan la ESO, menos uno de ellos que va a comenzar una Formación Profesional. Respecto al ocio y tiempo libre, los menores deben elegir dos actividades extraescolares, y este curso hacen natación, baile, ping-pong, fútbol, gimnasio, etc. Asimismo, durante las tardes del curso escolar dedican una hora al estudio y deberes en el recurso. Durante el verano, todos ellos han acudido a campamentos de verano y han realizado una salida a la playa.

En relación a la salud de los menores residentes, todos presentan algún problema de salud mental y, tres de ellos, tienen prescripción médica farmacológica. Acuden a recursos terapéuticos como ADCARA, las propias terapeutas del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia, Terapeutas privados o la Fundación Vicky Bernadet. El equipo Educativo señala la importancia de realizar valoraciones por posibles situaciones de discapacidad a los niños o niñas que presenten indicadores y, especialmente, en la edad adolescente y cuando se está trabajando la autonomía, por el potencial acceso a recursos y al ámbito laboral.

En el ámbito familiar, todos los chicos guardan relación con sus familias, con diferentes frecuencias e intensidades. Algunos de ellos llevan a cabo pernoctas progresivas con las familias de origen. En este sentido, se destaca la labor fundamental del Educador Familiar y de su trabajo con la familia de

origen en la adquisición de habilidades parentales positivas, que se van trabajando en las propias visitas con los chicos y chicas con vistas a una posible futura reintegración familiar. No obstante, en este sentido, se reivindica la necesidad de la figura del Educador o Educadora familiar, ya que en algunos casos no se dota al caso de este profesional por parte del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (en adelante SAIA), con los perjuicios que puede conllevar no realizar ese trabajo educativo con la familia.

Respecto al equipo educativo del recurso, lo componen ocho Educadores y una Gobernanta. Es un equipo estable, con varios años de experiencia y poca rotación. No obstante, ha resultado difícil encontrar profesionales para cubrir bajas o vacaciones de los profesionales. El equipo se organiza en turnos de 24 horas rotativos, y otro turno de apoyo durante el día. Todos los años reciben 20 horas mínimas de formación, habiendo realizado recientemente formaciones de educación en conflicto e ideación suicida. Se traslada la importancia de formarse en redes sociales para atender a los adolescentes actuales. Este año, se ha planteado al equipo educativo que todos ellos realicen, además de las actividades y salidas programadas, una salida o actividad con todos los menores residentes al año.

Por otro lado, el equipo traslada la importancia de la figura de la Gobernanta, profesional con 20 años de experiencia en el recurso, y pieza fundamental en el desarrollo del día a día y en asuntos como la adquisición de hábitos alimenticios saludables.

En relación a la coordinación con el SAIA (Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia), trasladan que mantienen reuniones de supervisión de los casos. No obstante, se señala que en ocasiones existe una falta de visión del caso global y de anteponerse a las situaciones de mayoría de edad, en las cuales los adolescentes se ven sin recursos habitacionales.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro se produce en el salón de la vivienda, y en él están presentes cuatro de los cinco residentes en la actualidad con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años. Como todos ellos estaban residiendo el año pasado cuando el equipo del Justicia realizó la visita al recurso, se puede hablar de los cambios que ha habido en este pasado año.

Todos ellos refieren encontrarse bien, si bien elevan la necesidad de que les permitan usar el teléfono fuera de la vivienda en los momentos de tiempo libre. Respecto al tiempo de uso, ven razonable las normas establecidas, pero se insiste en que desearían poder utilizarlo fuera. Comentado con el equipo en la reunión posterior, se traslada que están planteando la modificación de

las normas de uso del teléfono acorde a la edad, si bien son decisiones que se deben meditar en equipo.

Hablan sobre las actividades extraescolares, las salidas, sus relaciones familiares, etc. Trasladan que les gustaría realizar más actividades en conjunto, y más salidas, también a casa. Esto mismo se devuelve al equipo educativo, que toma nota de la petición, y se percibe como positivo que los menores quieran realizar actividades conjuntas con sus compañeros y educadores.

5.13 Recurso residencial para menores “Juan de Lanuza”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Juan de Lanuza
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para la Atención Integral del Menor – FAIM
Nº DE PLAZAS	12
OCUPACIÓN ACTUAL	7
OCUPACION HABITUAL	9
FECHA DE LA VISITA	10 de septiembre de 2025

La visita se lleva a cabo el día 10 de septiembre de 2025 por dos asesores del Justicia de Aragón.

Las instalaciones físicas del recurso son las mismas que las del año pasado, en muy buen estado. Como novedades, se ha pintado parte del interior y la valla exterior. También se están realizando arreglos en la zona exterior trasera del inmueble, un espacio que los chicos emplean para hacer ejercicio.

El recurso sigue teniendo doce plazas disponibles, de las que en el momento de la visita se encuentran ocupadas siete (seis chicos y una chica), todos ellos de entre 15 y 17 años de edad. Con carácter general, la ocupación media a lo largo del año ha sido ligeramente superior a la del año anterior.

Todos los chicos se encuentran avanzando en su proceso de adquisición de autonomía y el equipo educativo hace una valoración positiva del mismo. Esta adquisición se va realizando a través de objetivos semanales y a largo plazo, además de un avance, por fases, en función de la consecución de estos objetivos en el proceso. Estos objetivos son en algunos casos comunes para todos (como los relacionados con el orden, la limpieza o la adquisición y

consolidación de rutinas) y otros específicos en función de las necesidades de cada menor. Todos los chicos se encuentran escolarizados, la mayoría en centros sociolaborales. Uno de ellos quiere estudiar una Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. También se desarrollan actividades de ocio, cultura, tiempo y libre, como salidas a museos, actividades de voluntariado, campos de trabajo y, se encuentra en fase de propuesta, una salida al parque de atracciones.

Los menores reciben atención sanitaria, y como ya se nos explicó el año pasado, se nos traslada que existe una falta de recursos importante en materia de salud mental, sobre todo en situaciones de urgencia. Este problema subsiste con la misma intensidad. En algunos casos se han dado consumos de sustancias estupefacientes, en particular, pastillas, pero ha sido algo puntual y no generalizado. Todos ellos asisten a terapia.

Los adolescentes participan en la vida del centro directamente, de forma espontánea en el día a día y en las asambleas que semanalmente se llevan a cabo (cada domingo), para tratar cuestiones grupales. La participación de los chicos en estas asambleas es activa.

El equipo educativo está integrado por nueve profesionales, es estable y no experimentan con demasiada intensidad los cambios derivados de la rotación que sí se aprecia en otros recursos. Se organizan en turnos de mañana, tarde, noche y fines de semana y hay en general un muy buen clima de convivencia, entre los educadores y entre los chicos. Todos los menores tienen su educador de referencia, encargado de acompañar de forma más individualizada a cada NNA, con funciones de seguimiento y coordinación en el proceso educativo y social y, otro educador, hace de suplente en el caso de ser necesario.

El equipo educativo nos traslada que reciben una buena formación continua por parte de la entidad gestora del recurso, con formaciones específicas en materias como abusos en la infancia, la aplicación de la LOPIVI y el trabajo de casos concretos de este u otros centros gestionados por FAIM (Fundación para la Atención Integral del Menor).

En lo relativo a las relaciones familiares, depende mucho del caso concreto. Algunos de los menores mantienen relaciones habituales, otros sólo por videollamada y también hay casos en los que se no se mantiene ninguna o casi ninguna casi relación con la familia de origen.

Lo mismo se nos traslada en relación con los Coordinadores de caso: dependiendo del profesional concreto la relación es mejor o peor, y también varía el grado de fluidez en las comunicaciones.

B.- ENCuentro con los niños, niñas y adolescentes

Al finalizar la visita los dos asesores se reúnen con tres adolescentes presentes en el recurso que quieren conversar con nosotros. Una chica y dos chicos de 16 y 17 años.

Nos trasladan, expresándose de forma natural y tranquila, que están muy satisfechos con su vida en el recurso y que el ambiente de convivencia es bueno. No hay nada que les gustaría que fuese diferente o algún problema concreto que nos quieran trasladar. Se expresan de forma espontánea sobre las actividades que realizan, los estudios que cursan o que quieren cursar y sobre su futuro próximo, especialmente en el caso en el que la mayoría de edad está cerca.

5.14 Recurso residencial para menores “Azalea”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Hogar Azalea
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social – FEPAS
Nº DE PLAZAS	6
OCUPACIÓN ACTUAL	5
OCUPACION HABITUAL	5
FECHA DE LA VISITA	12 de septiembre de 2025

La visita al Hogar Azalea tiene lugar el día 12 de septiembre por parte de los asesores de servicios sociales de la Institución. Primero se recorren las instalaciones, para después mantener una reunión con la responsable del Área de infancia de la entidad y la Coordinadora del recurso. Finalmente, se lleva a cabo un encuentro con los niños y niñas residentes.

Respecto al equipamiento, consiste en dos pisos unidos en un barrio zaragozano. La vivienda presenta unas condiciones de habitabilidad adecuadas, con habitaciones individuales amplias, salón, terraza, etc.

El Hogar Azalea se constituyó en el año 2023, y actualmente funciona como un centro para perfiles con necesidades educativas especiales. Los perfiles de chicos y chicas que acoge son marcadamente diferentes entre sí, lo que provoca que el proyecto de centro se vea definido por la individualización de la intervención. No obstante, algunas de las problemáticas comunes que presentan los chicos y chicas son las dificultades para socializar, adicciones a pantallas, conductas sexuales de riesgo o desadaptadas y problemas de

salud mental. También cuentan con casos de chicos con algún tipo de discapacidad ligera. Por lo general, son casos que requieren de una intervención intensa por parte del equipo educativo y un trabajo en red con los recursos de psicología y psiquiatría que les atienden. De hecho, algunos de ellos vienen derivados de centro terapéuticos.

Esta heterogeneidad se plasma asimismo en las perspectivas familiares, ya que en algunos casos se plantea la reunificación familiar, sin embargo, otros están conducidos a la separación definitiva.

Contar con unos perfiles con necesidades específicas de intervención ha conducido a pasar temporadas con incidencias importantes en el recurso, teniendo que trabajar en red con el Salud y, también, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en momentos de incidencias puntuales.

Las edades del grupo actual van de los 14 a los 17 años. Según la edad, las características del menor y el proceso del mismo se trabaja e incide en unos aspectos u otros: la adquisición de autonomía e independencia, el control de uso de dispositivos electrónicos, la sociabilización, etc. En el grupo actual la convivencia es muy positiva, con relaciones saludables entre los chicos y chicas que repercuten en el buen funcionamiento del recurso.

En la elaboración del Proyecto Educativo Individual de cada menor, el equipo educativo establece objetivos de forma conjunta con el menor, y se llega a una serie de acuerdos y compromisos a mantener en el día a día.

Respecto al ámbito educativo, los menores de 16 años cursan la Educación Secundaria Obligatoria, y los más mayores realizan distintas Formaciones Profesionales. Todos ellos mantienen una rutina de estudio en el hogar.

En su tiempo de ocio, que se regula según las edades y características del chico o chica, suelen acudir a las Zonas Jóvenes de la ciudad.

En relación con la salud, todos los chicos y chicas del grupo actual acuden a terapias, tanto en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela, Adcara, y demás recursos. También siguen tratamiento farmacológico. Asimismo, desde la entidad se proporciona una Psicóloga que acude determinados días de la semana al recurso, en media jornada. Interviene según las demandas que va planteando el grupo, de forma individual o colectiva a través de talleres o actividades, y siempre en coordinación con los recursos terapéuticos que atienden a los chicos, para complementar las intervenciones y no solaparlas.

Recientemente, se ha venido trabajando desde el equipo educativo en la educación afectivo sexual, asegurando que las dinámicas que se establecen en ese sentido son saludables y responden a la edad y desarrollo de los chicos y chicas.

Las relaciones familiares varían según el caso, algunos de los menores mantienen visitas o contacto telefónico, y con otros no existe comunicación en la actualidad.

La participación la trabajan a través de asambleas semanales, donde pueden trasladar ideas o sugerencias de actividades grupales, así como tratar temas relativos a la convivencia. En este espacio también se organizan para el reparto de tareas domésticas. Asimismo, existe un buzón de sugerencias a su disposición para los chicos y chicas que quieran trasladar alguna cuestión de manera anónima o privada. Cuentan, además, con la figura de profesional de referencia, y como ya se ha trasladado participan en su Proyecto Educativo Individualizado y en la fijación de objetivos de forma conjunta con el equipo educativo, atendiendo a su edad, proceso y características.

Respecto al equipo educativo cuentan con profesionales a jornada completa: Educadores Sociales, Trabajadores sociales, Auxiliares Técnicos Educativos y también una Psicóloga a media jornada. En este sentido, es pertinente destacar que los pliegos no contemplan las figuras de Gestión, Dirección o Coordinación, que sin embargo se tornan muy necesarias para el buen desarrollo del recurso. En el último año ha habido una rotación significativa a causa de bajas de profesionales por diversos motivos.

Los profesionales se organizan en turnos de mañana, tarde, noche y fines de semana.

A la hora de hacer selección de personal para cubrir puestos fijos, o bajas o periodos de vacaciones, destacan la dificultad de encontrar perfiles de Educadores Sociales. De hecho, la entidad tiende a buscar a profesionales fuera de Aragón y en otras Comunidades Autónomas, lo que en ocasiones resulta difícil por la diferencia de las condiciones laborales. Asimismo, desde la entidad se procura que haya un equilibrio de hombres y mujeres profesionales, que resulta un desafío por la feminización de la educación social y otras disciplinas relacionadas. Los profesionales reciben formaciones por parte de la entidad a lo largo del año.

Respecto a la relación con sus Coordinadores de caso, el equipo destaca que estos perfiles de chicos y chicas suelen reclamar especial atención por parte de estos profesionales.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los asesores de la Institución mantienen un encuentro con tres de los cinco menores que habitan el recurso en la actualidad. Ninguno de ellos eleva quejas significativas sobre el funcionamiento del recurso, asegurando

encontrarse a gusto en la vivienda y mantener una buena relación con el equipo educativo.

5.15 Recurso residencial para menores “Piso Tenerías”

A.- INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Piso Tenerías
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Larga estancia
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social – FEPAS
Nº DE PLAZAS	6
OCUPACIÓN ACTUAL	5
OCUPACION HABITUAL	5 ó 6
FECHA DE LA VISITA	17 de septiembre de 2025

La visita se lleva a cabo el día 17 de septiembre del año 2025 por parte de dos asesores de esta Institución.

La localización e instalaciones físicas del recurso son las mismas que el año pasado: Se encuentra situado en una zona céntrica de Zaragoza, en una vivienda de amplias dimensiones compuesta por cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, cocina, salón principal de gran tamaño y despensa. Dispone, además, de una terraza anexa al salón y otra en una de las habitaciones. Como novedades respecto del año pasado se ha arreglado el problema de fontanería que se observaba en uno de los baños (se nos traslada que ha sido necesaria la intervención del fontanero en tres ocasiones pero que ahora ya no da problemas) y la totalidad del piso ha sido repintado hace poco. Las paredes están limpias y el conjunto tiene un aspecto luminoso. También se han renovado todas las puertas y una parte importante del mobiliario, de forma que su aspecto general ha mejorado.

El recurso sigue estando gestionado por la entidad Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (en adelante FEPAS), tiene seis plazas que suelen estar ocupadas durante casi todo el año. De hecho, en el momento de la visita están ocupadas cinco de ellas, pero al día siguiente va a tener lugar una nueva incorporación al centro. En el recurso reside un niño de 9 años y cuatro chicas de entre 13 y 17 años.

El perfil de los menores residentes en este recurso es el propio de casos de larga estancia en los que se prevé que en algún momento pueda llevarse a cabo un proceso de reagrupación familiar, aunque este proceso es largo (puede tener una duración de más de dos años y depende mucho de las circunstancias de cada chico o chica). En el momento de la visita, dos de las chicas residentes en el recurso son hermanas, y se nos traslada que es relativamente habitual que haya hermanos. Todos tienen nacionalidad española, salvo una chica que es de origen rumano, y la chica que va a ingresar en el día siguiente a la vista, que tiene nacionalidad nigeriana. El ambiente de convivencia en el recurso es bastante bueno a pesar de las diferencias de edad, y los conflictos que surgen entre los menores son de baja intensidad y de naturaleza puntual (por ejemplo, relativos al uso de la televisión, dado que determinados contenidos son aptos para las chicas mayores, pero no para el chico más joven). En ocasiones también hay conflictos derivados de las restricciones para el uso del teléfono móvil, particularmente cuando se retira por la noche, aunque dentro de la rutina diaria en la convivencia del recurso hay momentos de desconexión digital en la que los menores no se ven expuestos a ninguna pantalla, algo que se valora como muy positivo por el equipo.

Todos los menores se encuentran escolarizados en función de su edad, en primaria, ESO o Formación Profesional Básica. En algunos casos son necesarias adaptaciones curriculares significativas. En la toma de la decisión del centro donde se va a escolarizar cada menor se tiene en cuenta que resulta positivo para ellos que mantengan el centro educativo en el que ya se encontraban escolarizados en el momento de entrar en el recurso, y además se valora que se está trabajando en la reagrupación familiar. Por estos motivos, se procura mantener a los chicos y chicas en el centro educativo que más le conviene en función de su proyecto educativo, a pesar de que por razones geográficas pueda resultar inconveniente a la hora de hacer los transportes. Cuando resulta necesario se cuenta con Educadores de Refuerzo para actualizar los acompañamientos correspondientes.

Además de lo relativo a la formación reglada, algunos menores participan en actividades extraescolares como deportes o academias de estudio y trimestralmente, se programan en una serie de salidas y actividades al parque de atracciones, museos, acuario o eventos locales. Los chicos y chicas son muy colaborativos y suelen participar activamente en todas las actividades

que se proponen. Tienen distintos periodos de tiempo libre, adaptados a su edad.

En materia de asistencia sanitaria la carencia más destacada es la relativa a los recursos de salud mental. Todos los menores acuden a terapia. En casos puntuales ha habido menores que han pasado por otros recursos educativos como el de Azalea, gestionado por la misma entidad que este centro, al que hacemos referencia en el informe correspondiente. Además, se han identificado necesidades concretas en materia afectivo sexual, que se trabaja a través de talleres específicos. Un problema con el que el equipo educativo se ha encontrado en determinadas ocasiones es el de chicas adolescentes con conductas sexuales de riesgo como método para buscar la validación social externa a través de relaciones sexoafectivas con comportamientos de control, impositivos y poco respetuosos. Desde el centro se trabaja con herramientas de regulación personal para poder hacer frente a estas situaciones, y en general se consiguen avances positivos, pero es difícil erradicar completamente esta problemática. Respecto a los consumos, este grupo no presenta problemas relacionados.

La participación se trabaja a través de asambleas semanales, que se realizan los domingos y en las cuales se tratan aspectos relacionados con la convivencia y se proponen planes o salidas para realizar en grupo. Además, los chicos y chicas, según su edad y características, trabajan el diseño de su plan educativo individual y fijan, junto a su educador de referencia, los objetivos para ellos o ellas mismas.

Respecto a la autonomía, si bien este recurso no está orientado específicamente hacia la misma, se va trabajando a través de las tareas domésticas, talleres de cocinas, y demás aspectos cotidianos que inciden en la adquisición de hábitos que permitan lograr una autonomía acorde a su edad y desarrollo.

En relación a las visitas familiares, dependen de los casos concretos. Algunos de ellos tienen permisos para salir con sus familiares, mientras que en otros casos las visitas se realizan bajo la supervisión de los técnicos responsables del caso.

El recurso cuenta con una plantilla formada por siete Educadores Sociales, una figura de Coordinación, la responsable del área de Infancia de la entidad, y la Gobernanta. Cinco de los educadores realizan turnos de 25 horas, mientras que otros dos cubren turnos de 11 horas. Este equipo tiene una gran estabilidad, con profesionales con una antigüedad de más de 15 años en el recurso, por lo que apenas existe rotación en el equipo. En este sentido, se destaca la dificultad de encontrar Educadores Sociales masculinos, por lo que formar equipos profesionales paritarios resulta una tarea compleja.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Debido al momento en el que se realiza la visita, los asesores de la Institución pueden hablar con uno de los menores residentes en el recurso. En este caso, accede a hablar con una educadora presente, y charlamos sobre aspectos cotidianos como la vuelta al colegio, su vida en el recurso, las actividades extraescolares, etc. No transmite ninguna queja significativa respecto a su cuidado y atención en el recurso, si bien traslada que desearía poder estar con una familia.

5.16 Recurso residencial “Casa Saada II”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Saada II
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía Menores migrantes
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social – FEPAS
Nº DE PLAZAS	20
OCUPACIÓN ACTUAL	16
OCUPACION HABITUAL	18-20
FECHA DE LA VISITA	24 de septiembre de 2025

La visita tiene lugar el día 24 de septiembre en la Almunia de Doña Godina, por parte de los asesores de servicios sociales de la Institución. Nos recibe la responsable del Área de Niños, Niñas y Adolescentes de la entidad, así como la coordinadora del recurso.

En el informe del año pasado se plasmaban las condiciones del edificio, por lo que se dan por reproducidas. Si bien, se han ido añadiendo elementos decorativos fabricados por los propios menores residentes del recurso.

La casa Saada II tiene veinte plazas, destinadas a menores migrantes procedentes de países subsaharianos como Senegal, Mali, Gambia o Costa de Marfil. Este tipo de recursos, en los que se separa por procedencias, suele responder a una cuestión organizativa y de contratación de personal, ya que es necesaria la contratación de mediadores interculturales que hablen los idiomas o dialectos de los menores, como wolof, mandinka, bambara o francés.

En el momento de la visita, la ocupación es de dieciséis, pero suele estar en torno a los dieciocho o veinte chicos. Respecto al tiempo medio de estancia,

depende del momento en que se produce el ingreso y cómo es el recorrido del menor.

Como ya se plasmaba en el informe del año pasado, este recurso y el grupo de menores que reside en él presenta una conflictividad baja, se encuentran adaptados al entorno y a la comunidad del pueblo donde se ubica, y no muestran graves problemas de convivencia. Lo mismo se traslada en las relaciones entre los chicos, existiendo de manera general un ambiente normalizado de convivencia y cooperación.

Desde el recurso se intenta potenciar la progresiva adquisición de autonomía de los chicos, especialmente en edades cercanas a la mayoría de edad. El equipo educativo destaca la alta participación de los chicos en las actividades de autonomía: la limpieza, poner la mesa, los talleres de cocina los fines de semana, etc.

Igualmente, utilizan las asambleas como espacios para plantear demandas, proponer actividades o discutir temas relativos a la convivencia. Suelen elegir un representante que va rotando para asegurar el funcionamiento de la asamblea.

En el ámbito educativo, los menores de 16 años acuden a Institutos de Educación Secundaria de la zona, y los mayores de 16 a distintas formaciones profesionales. En verano, han acudido a cursos de formación del Instituto Aragonés de Empleo en deportes y monitor de tiempo libre. Según traslada el equipo educativo, la mayoría aprende español bastante rápido, pues son conscientes de que es fundamental para una futura inclusión laboral.

A la mayoría de los chicos les gusta realizar deporte en su tiempo libre. De hecho, diez de ellos están federados en el equipo de un pueblo de la zona y es el propio entrenador quien los lleva y trae en coche para que puedan entrenar. Otro de ellos está federado en baloncesto. En este sentido, el equipo destaca el deporte como medida de integración en el territorio.

Asimismo, esporádicamente realizan actividades como ir al cine, al teatro o excursiones a Zaragoza, ya sea en pequeños grupos o todos los menores.

En lo referente a la salud, algunos de ellos reciben terapia psicológica. No presentan consumos. Todos ellos son musulmanes, por lo que no consumen alcohol ni fuman. Acuden una vez a la semana a la mezquita del municipio y los rezos forman parte de su rutina diaria.

El uso del teléfono está restringido a unos horarios concretos, limitándolo especialmente por la noche para asegurar su descanso.

La diferencia cultural es explícita en la comida, pues los menores suelen mostrar inclinación por una serie de platos más similares a los de sus países

de origen, y están trabajando con ellos en la adquisición de hábitos en este sentido y la variedad en la dieta.

Respecto a las relaciones familiares, suelen mantener contacto telefónico con sus familias, aunque depende de los casos y sus historias de vida en países de origen.

En lo relativo al equipo profesional, está formado por catorce profesionales: tres mediadores interculturales, dos trabajadores sociales, un maestro, tres profesionales de atención educativa. Se organizan en turnos de mañana, tarde y noche, asegurando siempre la presencia de mediadores y técnicos. El equipo es estable, salvo alguna circunstancia concreta debido a bajas laborales. En la reunión, resaltan que de los catorce profesionales solo tres son hombres, pese a que se intenta que sea un equipo paritario trasladan que es difícil encontrar profesionales hombres.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tras la visita al centro, los dos asesores se reúnen a solas con los NNA, para conocer sus impresiones sobre el recurso.

De manera general, no trasladan aspectos significativos relativos a sus derechos. Expresan encontrarse bien, si bien trasladan que les gustaría estar en una ciudad más grande como Zaragoza, pues sienten que sus opciones de ocio y estudio en un municipio pequeño son más limitadas.

También destacan el tema de la cocina, admitiendo que les cuesta comer según qué platos, y prefieren los que más se asemejan a su cultura de origen, con ingredientes como el pollo y el arroz.

Por último, desearían que su paga se aumentara para poder ahorrar el dinero.

Trasladan encontrarse apoyados por el equipo educativo.

5.17 Recurso residencial para menores “Centro de Autonomía Romareda”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Centro de Autonomía Romareda
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía (confirma)
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	YMCA
Nº DE PLAZAS	8
OCUPACIÓN ACTUAL	8
OCUPACION HABITUAL	8
FECHA DE LA VISITA	8 de octubre de 2025

La visita tiene lugar el día 8 de octubre de 2025 por parte de los asesores de servicios sociales de la Institución. Le recibe la coordinadora del recurso y parte del equipo educativo del centro de autonomía Romareda, gestionado por la entidad YMCA, organización internacional sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es promover el desarrollo social, personal y la integración de niños, jóvenes y familias.

La ubicación es la misma que la del año pasado, en una casa unifamiliar. Nos remitimos al informe del año pasado en cuanto a sus características. No obstante, en la visita se informa de que el recurso va a cambiar de ubicación, ya que la entidad ha adquirido un inmueble en un barrio zaragozano. Esto, según trasladan, va a permitir contar con un espacio más amplio y adecuado para los chicos y chicas residentes, ya que en la actualidad resulta limitado.

De hecho, como ya se informaba en el informe del año pasado, la distribución de las habitaciones está prevista para ser destinada de forma que haya cuatro chicos en dos habitaciones y cuatro chicas en la habitación de la planta superior, que es una buhardilla habilitada. Sin cinco chicos. Por las

características de los adolescentes, actualmente la planta superior la ocupan tres chicas y un chico. Esto ha sido aprobado por el equipo de la Subdirección Provincial, al no considerar riesgos en el bienestar de los menores y como solución temporal. Es por ello que contar con una nueva vivienda más amplia y con más habitaciones permitirá evitar este tipo de situaciones.

Este recurso está destinado a la autonomía, y acoge a adolescentes de entre 12 y 18 años. En general, suelen pasar largas estancias en este centro y de manera general no se suele regresar al entorno familiar. La ocupación suele ser muy alta, estando siempre todas las plazas ocupadas.

De manera general, los perfiles de los chicos no suelen ser demasiado problemáticos. No obstante, en los últimos meses, los nuevos chicos que han ingresado presentan problemáticas más complejas que han alterado las dinámicas del recurso.

Respecto a la salud, el equipo destaca la insuficiencia de los recursos de salud mental que atienden a estos chicos y chicas. En ocasiones, el equipo educativo considera que deberían acudir a terapia psicológica y/o psiquiátrica, pero las derivaciones se demoran en el tiempo y, cuando consiguen acceder, la periodicidad de las sesiones no es la suficiente según el criterio del equipo. De hecho, según trasladan, algunos de los chicos del recurso se encuentran actualmente a la espera de comenzar estas sesiones terapéuticas.

Respecto a su formación, cursan Bachillerato, Educación Secundaria Obligatoria y algunos de ellos Formaciones Profesionales en distintos Institutos de la ciudad. Por las tardes, acuden a refuerzo educativo que proporciona la propia entidad YMCA. Esto, además, les permite conocer a más chicos y chicas que acuden al mismo, además de contar con profesional especializado en apoyo educativo.

En relación al ocio, cada menor debe elegir una actividad de su gusto de manera obligatoria. El grupo actual acude a fútbol, skate, jota, club de minerales, boxeo y lucha. Desde el recurso se fomenta la realización de estas actividades, en medida que conformen un ocio saludable y les permita socializar con otros chicos y chicas.

Acuden, asimismo, a los campamentos de la entidad en verano, así como al Centro de Tiempo Libre, también de la entidad, los fines de semana.

Respecto al uso del teléfono, se prohíbe durante las comidas y en horario de actividades y deberes, así como por la noche. Cuentan con sistemas de control parental, y realizan charlas sobre los peligros de las redes con los menores residentes en el recurso.

Respecto a su participación, durante la semana van realizando peticiones individuales relativas al ocio, a permisos de pernocta en casas de amigos u otros relativos a circunstancias personales. En la reunión del equipo se tratan las peticiones y se les hace una devolución individual con lo acordado.

El proceso de adquisición de autonomía se trabaja a través del día a día y las tareas del hogar, que se reparten equitativamente entre los chicos y las chicas. Conforme van alcanzando edad, y dependiendo de su proceso, se fomenta la autonomía en otros hábitos.

Las relaciones familiares varían según las características de los casos. Algunos de ellos mantienen salidas con la familia o contactos supervisados, mientras que otros no tienen contacto alguno. En este sentido, el equipo acompaña a los menores y está atento a cómo las salidas con las familias afectan a los menores, por si fuese necesario trasladar a sus respectivos Coordinadores de caso incidencias a este respecto.

En relación con el equipo, cuentan con 10 Educadoras Sociales y una figura de Coordinación que, a su vez, coordina otros recursos, así como una persona en régimen de fija discontinua que cubre vacaciones y bajas médicas. Es un equipo estable y algunos trabajadores llevan muchos años en el mismo recurso. No obstante, se traslada que cuando se tiene que buscar personal para cubrir vacaciones o bajas, resulta muy complejo. De la misma manera, acusan la dificultad de encontrar perfiles masculinos de Educadores Sociales. De hecho, el equipo actualmente está formado íntegramente por mujeres.

Se organizan en turnos de mañanas, tardes, noches y fines de semana. Trabajan con la figura de educador de referencia.

Realizan formaciones online, que resultan más prácticas para cuadrar turnos, así como alguna puntual presencial. Este año 2025 se ha centrado en situaciones de conflicto con menores.

Respecto a la relación con la administración, trasladan que en general es fluida, si bien se han producido muchos cambios de personal, lo cual ha generado cierto caos en los menores al cambiar de figura de referencia.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Durante esta visita no se mantiene encuentro con los NNA por no encontrarse ninguno presente en el recurso.

5.18 Recurso residencial para menores “Fueros de Aragón”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Fueros de Aragón
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Primera acogida y autonomía. Menores migrantes
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	FUNDACIÓN SAMU
Nº DE PLAZAS	20
OCUPACIÓN ACTUAL	18
OCUPACION HABITUAL	20
FECHA DE LA VISITA	15 de octubre de 2025

La visita se lleva a cabo el día 15 de octubre de 2025 por parte de dos asesores de la Institución.

Las condiciones físicas del recurso son las mismas que ya se hicieron constar en nuestro informe del año pasado y que damos por reproducidas. Durante la visita se lleva a cabo un recorrido por el centro y se observa que parte del mobiliario de los elementos estructurales del mismo tienen cierto deterioro: marcos de las puertas, cerraduras, elementos comunes de los cuartos de baño y parte del mobiliario están muy desgastados por el uso. En una de las habitaciones hay un problema de humedad que se está solucionando, pero que la inutiliza durante las reparaciones necesarias.

El centro dispone de veinte plazas, estando dieciocho de ellas ocupadas. Todos los menores son chicos, de entre 15 y 17 años de edad, nacionales de Marruecos o de Argelia. La mayoría llevan en el recurso varios meses, algunos casi dos años, y en otros casos mucho menos (uno de ellos apenas cuatro

días cuando realizamos la visita). A lo largo de este año no se han dado casos de sobreocupación, como sí ocurrió el año pasado.

Se nos traslada que este año no ha habido, como ocurrió otros años, especial problemática con los procesos de determinación de la edad de los jóvenes que residían en el recurso.

El recurso Fueros de Aragón promociona la adquisición de autonomía a través de un sistema de fases y de etapas por las que progresa cada joven desde su entrada en el centro, a través de la consecución de objetivos como la adquisición de normas, hábitos, aprendizaje del idioma, gestión y control emocional, rutinas de orden, limpieza, autocuidado... Objetivos que se intensifican conforme los menores se acercan a la mayoría de edad. Existe igualmente la figura del mentor, que sirve como referencia y modelo al final del proceso de autonomía.

Todos los menores se encuentran escolarizados y cursando Formación Profesional, Formación Sociolaboral o el curso correspondiente de la ESO. Además, todos ellos practican algún deporte (la mayoría, fútbol) y realizan actividades de ocio, algunas de ellas organizadas por la propia entidad. A lo largo del año hacen salidas a campamentos (durante la semana de San Lorenzo), día de playa, día de nieve, salidas al parque de atracciones, a montar a caballo, a jugar a paintball... Durante su tiempo libre también pueden disponer de su teléfono móvil en función de la fase de autonomía en la que se encuentren.

En el ámbito sanitario, todos tienen la atención sanitaria cubierta, y muchos de ellos reciben atención en materia de salud mental a través de la Psicóloga del recurso o a través de la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (en adelante USMIJ). Se nos traslada la especial necesidad de una mayor atención odontológica y oftalmológica de los chicos cuando llegan al recurso, pues la misma está parcialmente cubierta a través de convenios entre la entidad gestora del centro y distintos colectivos profesionales. Esta necesidad es intensa, pues es habitual que los menores tengan problemas de salud bucodental importantes, y en ocasiones también problemas de vista.

En algunos casos se han detectado consumos de drogas entre los menores, y para evitarlos se llevan a cabo test de drogas cada 15 días, con sanciones y derivaciones a los programas correspondientes si se llega a detectar algún consumo. Además, tanto las cuestiones del consumo de estupefacientes como la formación en el ámbito afectivo-sexual, se tratan en talleres de formación en el propio recurso, con temáticas diferentes: igualdad de género, laboral, ambiental, etc.

El equipo profesional está integrado por cinco auxiliares técnicos, cuatro educadores, cuatro mediadores interculturales, una psicóloga a media

jornada, una directora y una cocinera. Realizan sus funciones trabajando por turnos y con el sistema de educadores de referencia con el que los menores trabajan el sistema de fases. En reuniones periódicas del equipo educativo se pone toda la información en común para la toma de decisiones, recogiendo también las peticiones que los chicos trasladan en las asambleas periódicas que realizan en el recurso. El equipo es estable en este momento, si bien se nos comunica que hasta hace pocos meses hubo un periodo de rotación elevado en el que tuvieron lugar varias incorporaciones nuevas. La entidad SAMU proporciona un conjunto de cursos de formación inicial en diferentes materias para los trabajadores del centro.

Desde la dirección del centro se nos traslada que mantienen una muy buena coordinación con la administración y con los coordinadores de caso de cada adolescente, manteniendo con ellos una comunicación fluida y ágil. Sin embargo, en materia de documentación relativa a extranjería, existen algunas dificultades en función del país de origen de cada menor. En concreto, los trámites administrativos son más lentos y complicados cuando se tiene que requerir documentación a Argelia que a Marruecos.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tras la visita al recurso nos reunimos con los adolescentes presentes en el centro, un total de 15. Durante el encuentro estamos presentes los dos asesores del Justicia que realizamos la visita y una persona que hace de intérprete de árabe – español, pues algunos de los menores llevan poco tiempo en el centro y no dominan el idioma.

Tras las presentaciones hablamos de su estancia en Fueros de Aragón, que todos valoran de forma positiva en general.

Sin embargo, subrayan de forma unánime un problema: la falta de agua caliente durante meses, que les resulta especialmente problemática ahora que ha terminado el verano y sobre todo al final del día, cuando vuelven de sus entrenamientos deportivos y se duchan en el centro. Nos explican que llevan así más de seis meses y que es una de sus quejas reiteradas al equipo directivo. Desde el equipo directivo se nos confirma este extremo y se nos explica que está en trámites de solución.

Los menores se expresan con naturalidad, apuntan a que la convivencia es buena, que les gusta el trato que reciben de los educadores y que entre ellos tienen buen ambiente, y que les gusta mucho la comida en el centro.

Gestiones relativas al agua caliente de la calefacción: Tras la visita, llevada a cabo el día 15 de octubre, nos pusimos en contacto con la subdirección provincial del IASS de Huesca. Transmitimos el problema y nos explicaron qué

gestiones se habían realizado y qué gestiones se iban a llevar a cabo si el problema no se resolvía pronto.

Los días 28 y 30 de octubre contactamos de nuevo con la subdirección provincial del IASS en Huesca y se nos informó de que el problema ha sido resuelto: la entidad SAMU había reclamado la realización de la obra de reparación al propietario del edificio, puesto que están de alquiler y puede haber desacuerdos a la hora de realizar obras de envergadura y coste importante. Desde el IASS eran conocedores de este problema. Tras nuestra visita y llamada, nos informaron de que habían vuelto a requerir verbalmente a la entidad para que reparasen el calentador de agua de la calefacción, y que en los próximos días lo harían por escrito para que, en caso de que fuese necesario, fuese la entidad la que asumiese la reparación y después se reclamase a la propiedad. Nos informaron de que entre el lunes y el martes (27 y 28 de octubre) se había reparado del todo, y según nos trasladaron, al menos provisionalmente, el gasto ha sido asumido por SAMU.

5.19 Recurso residencial para menores “Peñaflor Río Gállego”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Peñaflor – Río Gállego, unidades V y VI.
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Primera acogida y observación
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Kairós
Nº DE PLAZAS	15
OCUPACIÓN ACTUAL	10
OCUPACION HABITUAL	10
FECHA DE LA VISITA	10 de noviembre de 2025

La visita de este recurso se lleva a cabo el día 10 de noviembre de 2025 por parte de dos asesores de esta Institución.

El recurso se encuentra ubicado en Peñaflor, un barrio del municipio de Zaragoza que cuenta con unos 1.200 habitantes. El recurso está abierto y funcionando desde marzo de 2025, y contiene dos unidades de convivencia en dos plantas separadas dentro del mismo edificio. El inmueble donde se ubica el centro era anteriormente una vivienda separada en dos pisos con uso diferenciado.

Su estructura física es la siguiente: Desde la entrada se accede a la parte central de una planta baja que consta de varios espacios comunes. Cuenta con un salón amplio con varios sofás, una mesa, varias sillas de madera, y un mueble con una televisión, y con otras dos salas que, habiendo sido garajes, se han reconvertido para ser utilizadas, respectivamente, como despacho de los educadores y como sala polivalente con mesas y estanterías para realizar actividades educativas y de ocio. En la planta calle también hay un cuarto de baño para educadores y un patio interior muy amplio que es utilizado por los

chicos para diferentes actividades deportivas y de tiempo libre. El equipo directivo tiene previsto llevar a cabo pequeñas obras de mejora de este patio para que se le pueda sacar mejor provecho.

Las plantas segunda y tercera albergan las unidades de convivencia 5 y 6, que integran este centro. Inicialmente se planteó el recurso como una única unidad (lo que tiene cierto reflejo en cómo están configuradas algunas estancias), pero finalmente se llevó a cabo esta separación en dos unidades diferenciadas. Así, cada una de ellas cuenta con varias habitaciones de entre una y cuatro plazas y baño. La tercera planta contiene el comedor y la cocina (estancias separadas y contiguas) y la cuarta planta la sala de lavadoras, que realmente está equipada como una cocina, pero es empleada por el equipo educativo como sala de colada, con tendederos metálicos, y cuenta también con una habitación destinada a sala común. También hay un amplio almacén donde se guarda equipo, mobiliario, ropa y enseres varios de los chicos y chicas.

El mobiliario y la equipación en general es básica y sencilla, teniendo los cuartos literas metálicas, taquillas, colchones con forro higiénico y sin escritorio ni sillas en las habitaciones. La decoración es escasa, posiblemente relacionada con el poco tiempo que lleva el recurso abierto y la alta rotación de menores en el mismo: en sólo 8 meses ha habido más de ochenta ingresos. Aun así, todavía hay restos de la decoración de Halloween y carteles confeccionados por los propios chicos con las normas del centro, como las reglas del comedor o la prohibición de fumar en espacios comunes.

El perfil de los menores atendidos corresponde principalmente a jóvenes procedentes de Marruecos y Argelia (aunque el recurso no es específico de menores migrantes), con edades comprendidas entre los trece y los diecisiete años. Su paso por el recurso es generalmente breve, con una estancia media de aproximadamente dos meses. Muchos de los menores son procedentes de otras comunidades autónomas o provincias.

Las salidas del recurso se orientan, según cada caso, hacia el retorno a la comunidad autónoma de origen, la derivación a recursos terapéuticos, la transición a programas para mayores de diecisiete años o el traslado a otros centros, como Centro de Atención a la Infancia Migrante (en adelante CATIM) o Casa Añón.

Aunque inicialmente la conflictividad con los vecinos fue alta, se nos traslada que desde el final del verano se mantiene un clima de buena convivencia y una integración positiva en la vida del pueblo. La mayoría de los residentes son chicos, aunque se contempla también la atención a chicas, generalmente derivadas de otros recursos en los que se ha determinado su minoría de edad. El centro dispone de habitaciones suficientes y adecuadas para su acogida en caso de nuevas llegadas.

En materia de autonomía, desde el recurso se fomenta la adquisición de hábitos elementales de organización, convivencia y responsabilidad, y se lleva a cabo la observación y el seguimiento individual de cada chico. Para garantizar la participación de los menores en la vida del centro, se celebran asambleas los miércoles, concebidas como espacios de diálogo y toma de decisiones colectivas, y a nivel individual se realizan entrevistas periódicas y finales de satisfacción siempre que resulta posible, con el objetivo de recoger valoraciones personales y mejorar la gestión del conjunto. En algunos casos, cuando las salidas se producen de forma rápida (por ejemplo, porque un menor regresa a un centro en otra Comunidad Autónoma) estas encuestas finales no pueden realizarse.

En el ámbito educativo, tres jóvenes se encuentran escolarizados en un instituto, y se trabaja en la posibilidad de escolarizarlos en Zaragoza con vistas a su futuro desarrollo académico y social. Paralelamente, se imparten cursos de castellano orientados al refuerzo lingüístico, y uno de los participantes realiza formación a través de Escuelas de Segunda Oportunidad en el área de logística, con la opción de acceder a un curso de carretillero impartido por la entidad Kairós, lo que contribuye a ampliar sus competencias formativas y profesionales.

En lo referente a la atención sanitaria, los chicos del recurso son atendidos por el centro de salud de Peñaflo. Se nos traslada escasez de recursos en el área de salud mental, una necesidad señalada por los propios jóvenes, así como atención específica en materia de consumos de estupefacientes. En este último aspecto, la situación se encuentra controlada: de un total de diez jóvenes, solo dos presentan consumos activos (si bien en el pasado esta cifra ha sido mayor), siendo la marihuana la sustancia más habitual.

En el ámbito del ocio, se promueven actividades deportivas y el uso responsable de los espacios comunes, incluyendo la televisión y la participación en la Zona Joven de Peñaflo. Esta última es muy utilizada por los chicos del centro. Algunos de ellos tienen una muy buena convivencia con otros menores de Peñaflo, con quienes pasan parte de su tiempo libre. En general, la integración con los vecinos ha sido positiva, pese a las dificultades y reticencias iniciales de parte de los vecinos cuando se abrió el recurso, especialmente antes del verano. Sin embargo, el paso de los meses y la estabilización del centro, de los menores y del equipo educativo ha contribuido positivamente a la normalización de la convivencia, que ahora se valora de forma positiva, con participación activa de los chicos en actividades cotidianas del entorno, como festividades y actividades culturales.

Entre las normas del recurso se contempla una restricción en el uso del teléfono móvil y del tiempo libre, fijada en el horario de 18:00h a 21:00h, con el fin de favorecer la convivencia, la comunicación y el aprovechamiento

equilibrado de las actividades cotidianas. Este horario es aceptado por los menores que, salvo resistencias puntuales, lo aceptan con normalidad.

Se utiliza un calendario de incidencias como herramienta de registro y seguimiento diario, en el que se colocan pegatinas diferenciadas según la existencia o ausencia de incidencias. Este sistema permite visualizar de forma sencilla la evolución del grupo y reforzar los comportamientos positivos. La mayoría de los días registrados presentan valoraciones positivas, reflejando una dinámica general de convivencia adecuada y estabilidad en el funcionamiento cotidiano.

El equipo educativo está formado por quince personas. Anteriormente contaba con cinco educadores y diez asistentes técnicos educativos (ATE), mientras que en la actualidad la composición es de ocho educadores y siete ATE. Se identifica cierta dificultad para la contratación de educadores, especialmente para cubrir bajas y periodos vacacionales. En torno a la figura del mediador intercultural, se nos traslada una preocupación por la falta de formación específica de estos perfiles en el ámbito educativo, pese a su dominio del idioma. Desde el verano se observa una estabilidad general en la plantilla, lo que contribuye a la continuidad del trabajo desarrollado. Sí se cuenta con educador de referencia, en concreto se emplea la figura del equipo de referencia, compuesto por un educador y un auxiliar técnico educativo.

Se pone en conocimiento de los asesores que realizan la visita una problemática específica en la fecha en que se realiza: la tardanza excesiva en la determinación de la edad de los jóvenes atendidos, procedimiento al que puede acudir exclusivamente cuando existen dudas fundadas sobre la minoría de edad de una persona. La emisión de las resoluciones sobre la determinación de edad, que tras el procedimiento correspondiente dependería finalmente de Fiscalía puede tardar (hasta 4 meses según nos dicen), lo que les genera demoras en los procesos de atención, escolarización y derivación a recursos adecuados. El volumen de peticiones de determinación de edad ha aumentado de forma significativa en los últimos años.

Asimismo –siguen– a veces observan discrepancias entre la edad determinada oficialmente y la reflejada en los pasaportes presentados por los propios jóvenes. Ciertamente, en numerosos casos estos pasaportes son validados en cuanto a su soporte material tras el análisis realizado por la Unidad Central de Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (en adelante UCRIF), pero su contenido les resulta dudoso, ya que reflejan edades que no se corresponderían con la apariencia física ni con la información recabada durante la valoración inicial. Mantienen que esto les plantea dificultades en la gestión y adecuación de las intervenciones socioeducativas.

Todos los jóvenes mantienen contacto con sus familias de origen, ajustado a las circunstancias de cada caso, lo que permite conservar vínculos afectivos y favorecer la comunicación familiar. Casi todos disponen de teléfono móvil propio, y en los casos en que no lo tienen, el dispositivo es facilitado por el IASS, garantizando así la posibilidad de mantener comunicación externa y acceso a información básica.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el encuentro con los adolescentes, participaron nueve jóvenes, quienes se mostraron muy participativos durante el encuentro. Estaban esperando la visita para poder hablar con nosotros.

Los chicos hablaron con naturalidad de sus proyectos y estancia en el centro. Los problemas que señalaron con mayor frecuencia incluyen la solicitud de mayor cantidad de comida, más tiempo libre, incremento del dinero de bolsillo, ropa adicional y mejoras en los equipamientos deportivos. No reportaron incidentes concretos. A pesar de estas demandas, expresan agradecimiento por la atención recibida, valoran positivamente la visita del Justicia y reconocen de manera muy favorable la relación establecida con el equipo educativo.

5.20 Recurso residencial para menores “Casa Añón”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Añón
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Menores Migrantes no Acompañados
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Accem
Nº DE PLAZAS	14
OCUPACIÓN ACTUAL	13
OCUPACION HABITUAL	10-11
FECHA DE LA VISITA	12 de noviembre de 2025

La visita se realiza el día 12 de noviembre de 2025 en el municipio de Añón del Moncayo, por parte de los asesores de servicios sociales de la Institución. En primer lugar, se mantiene una reunión con la directora del recurso, para posteriormente hacer un recorrido por las instalaciones y mantener un encuentro con los adolescentes residentes en Casa Añón.

Este recurso atiende a menores migrantes no acompañados, con una capacidad de catorce plazas, de las cuales trece se encuentran ocupadas en el momento de la visita. La gestión socioeducativa de Casa Añón la lleva a cabo ACCEM, que también dispone de dos pisos dentro del programa “17 plus” en Tarazona, que en ocasiones se configuran como una continuación del recorrido de los chicos.

En la actualidad, los menores proceden de Marruecos, Argelia y Mali, y sus edades oscilan entre los 14 y 17 años. A este respecto, la directora traslada que en el último año la tendencia es que ingresen más cercanos a la mayoría de edad, en torno a los 17 años, frente a épocas anteriores que el ingreso se producía en edades más tempranas. Otro de los fenómenos a los que se

enfrentan es que, en ocasiones, los chicos que llegan de otras Comunidades Autónomas traen consigo Decretos de edad que fijarían una edad inferior a la que tienen. Este año, el equipo se ha encontrado esta situación en dos ocasiones, con discrepancia de la edad reflejada en el Decreto y en el documento de identidad. Actualmente, esta cuestión la está resolviendo Fiscalía de Madrid.

Uno de los primeros retos del recurso y en general de la atención a menores migrantes que pone de manifiesto la dirección del centro es la falta de recursos específicos y de atención en materia de salud mental. Respecto a la falta de recursos, traslada estar recibiendo perfiles de adolescentes que presentan unas necesidades concretas de atención y unas características que sobrepasan el plano educativo, y que deben ser atendidas desde otros perfiles profesionales y otro tipo de recursos, especializados, que puedan abordar la casuística de estos menores, que en ocasiones está íntimamente relacionada con la salud mental y los consumos. En estos casos, primeramente, se trata de trabajar con el menor desde el propio recurso, pero según el caso trasladan al Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia la propuesta para que ingrese en un recurso adecuado. No obstante, este proceso, si llega a término, se suele dilatar en el tiempo, por lo que mientras tanto es el recurso el que tiene que sostener a este menor con la afección de su comportamiento en el resto del grupo.

En relación a la salud mental, indica que varios de los chicos residentes en Casa Añón precisan de atención psicológica o psiquiátrica, sin embargo, la frecuencia de las citas es muy dilatada y en ocasiones cuesta que les citen por primera vez. A ello se suma la barrera idiomática, que dificulta entablar un proceso terapéutico.

Los chicos suelen llegar a Casa Añón a través de distintas vías, bien procedentes directamente de otras Comunidades Autónomas o desde recursos de primera acogida situados en Aragón. Las características físicas de la vivienda se plasmaron en el informe de infancia y adolescencia de esta Institución correspondiente al año 2023, por lo que se dan por reproducidas.

En relación al recorrido de los chicos, en el recurso se trabaja la autonomía de cara a una futura emancipación a través del reparto de tareas del hogar, y aspectos como la solicitud de cita médica, entender facturas o saber analizar una nómina de trabajo. El equipo valora de manera positiva el trabajo de adquisición de autonomía, si bien trasladan que se ve condicionado por la edad en el momento del ingreso, por lo que cuando los menores ingresan cercanos a la mayoría de edad el tiempo para trabajar la adquisición de estas habilidades se ve reducido.

La evolución y objetivos de cada chico se plasma en el Proyecto Educativo Individual, en el cual ellos mismos participan junto a sus educadores de

referencia. Al cumplir la mayoría de edad, pueden pasar a convivir en los pisos de emancipación del programa 17+ que la misma entidad tiene en Tarazona, u otros pisos de características similares.

En referencia al ámbito educativo, según la edad, cursan la Educación Secundaria Obligatoria o Formaciones Profesionales de la zona. Asimismo, realizan formaciones de la Cámara de Comercio en Tarazona. En general, demuestran interés en las formaciones prácticas que tengan una buena empleabilidad.

Respecto al ocio y tiempo libre, desde la propia casa realizan actividades organizadas, en ocasiones acuden a Zaragoza y a Tudela.

Todos los adolescentes residentes en el recurso mantienen un contacto estrecho con sus familias vía WhatsApp o videollamada.

En relación a la plantilla profesional, cuentan con doce profesionales: seis educadores, dos integradores, dos mediadores, una cocinera – gobernanta y la directora del recurso. El equipo, en general, es estable. Se organizan en turnos rotativos de 24 y 12 horas semanales, lo que facilita la conciliación, especialmente en un recurso que se encuentra en el medio rural. Según informa la directora, la entidad ofrece formaciones, y recientemente ha llevado a cabo una en relación con extranjería y documentación.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el encuentro con los adolescentes residentes en Casa Añón, se les explica la figura del Justicia de Aragón en relación a los derechos de la infancia.

En la línea del año pasado, trasladan su descontento con la ubicación del recurso: consideran que Añón, y en general la Comarca, no cuenta con posibilidades de ocio y formación suficientes para ellos. Prácticamente, la mayoría de los chicos presentes en el encuentro enfatizan esta cuestión y expresan su deseo de estar en un centro ubicado en Zaragoza, o por lo menos, poder acudir más frecuentemente.

Por otro lado, expresan que, en verano, al romperse la furgoneta del centro, apenas pudieron realizar actividades al no poder desplazarse. Consideran el centro “aburrido”. Asimismo, todos trasladan su deseo de poder empezar a trabajar y ser independientes.

También tienen la sensación de que sus peticiones no son atendidas con la rapidez que les gustaría, como cuando se estropea algún elemento de la casa o piden algo nuevo como un balón.

Todos ellos transmiten conocer a sus Coordinadores, si bien deben trasladarse ellos para reunirse.

5.21 Recurso residencial para menores “Centro de Atención a la Infancia Migrante (CATIM)”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Centro de Atención a la Infancia Migrante (CATIM)
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Acogida y Autonomía para menores migrantes
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Federico Ozanam
Nº DE PLAZAS	12 en acogida y observación. 12 en autonomía
OCUPACIÓN ACTUAL	11 en acogida y observación. 12 en autonomía
OCUPACION HABITUAL	Alta, con periodos de sobreocupación
FECHA DE LA VISITA	18 de noviembre de 2025

La visita tiene lugar el día 18 de noviembre de 2025 en Zaragoza, y a ella acuden los asesores de servicios sociales de la Institución, que son recibidos por el director del recurso.

El Centro de Atención a la Infancia Migrante (en adelante CATIM) es un recurso dirigido a la acogida y observación de menores migrantes recién llegados a la Comunidad Autónoma, así como dirigido a la autonomía y emancipación de los mismos. Dentro del recurso se ubican los dos proyectos, de acogida y autonomía y emancipación.

En relación al espacio, está diseñado para que las plazas de acogida y las plazas de autonomía sean independientes y con entradas y salidas separadas, aunque se encuentre en el mismo edificio. Esto responde a la

manera de trabajar educativamente con ambos proyectos: en acogida, se realiza una observación del menor durante un tiempo aproximado de dos o tres meses, en aras a obtener información que permita asignar un recurso residencial de carácter permanente adaptado a sus características. Alrededor de un 70% de los menores del programa de observación, transitan al programa de autonomía del propio CATIM. Los que salen a otros recursos, lo suelen hacer a Casa SAADA o Casa Añón. En autonomía, se trabaja hasta la mayoría de edad, incidiendo en aspectos de la independencia y adquisición de habilidades de cara a un proceso futuro de emancipación.

No obstante, en la actualidad, este trabajo educativo diferenciado no puede llevarse a cabo al cien por cien, ya que, por razones de obras en el edificio, todos los menores del recurso deben vivir en el mismo espacio, por lo que, en el espacio físico, no se diferencian las plazas de observación y acogida y las plazas de autonomía.

A estas obras ya se hizo referencia en el anterior informe de infancia y adolescencia de esta Institución. Actualmente, están acabadas, pero falta que el Ayuntamiento de Zaragoza conceda una licencia para trasladar el cuadro eléctrico de dentro a fuera del edificio, cumpliendo así con la normativa de seguridad estipulada.

Por lo tanto, en la actualidad, CATIM 1 y 2 se encuentra unidos en el mismo espacio, aunque estructuralmente podrían estar separados. La estructura, además, presenta carencias como la calefacción, que actualmente no funciona debido a problemas con la empresa instaladora.

Respecto a las instalaciones, cabe hacer mención al reciente incendio en una de las habitaciones del pasado mes de septiembre. Según traslada el director, la evacuación fue rápida, acudiendo los servicios de emergencia inmediatamente y sin tener que lamentar daños personales, si bien se generó mucho humo, por lo que la habitación en la que se generó el fuego todavía no está habilitada. Los chicos residentes tuvieron que ser trasladados a otro centro 6 días. Actualmente el origen del incendio se encuentra bajo investigación.

En relación a las plazas, cuentan con doce plazas para observación y doce para autonomía, para edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, si bien la mayoría de chicos tienen entre 16 y 17. Es importante mencionar la situación de sobreocupación que ha venido sufriendo CATIM, especialmente en los meses de enero a abril, llegando a tener cuarenta y tres menores residiendo, cuando la capacidad máxima es de veinticuatro. Esto supuso tener que alojar a algunos de los menores con colchones en los salones, así como contratar un equipo extra de diez profesionales, y hacer frente a los conflictos derivados de atender ese volumen de menores.

El volumen de ingresos y salidas es alto, especialmente teniendo en cuenta la modalidad de observación y acogida. En 2024, CATIM ha tenido 110 ingresos.

Los menores provienen, en su mayoría, de Marruecos y Argelia, aunque también de países como Gambia o Senegal en menor medida.

El director expone asimismo el incremento de menores procedentes de Argelia, muchos de ellos de la misma zona.

En cuanto a los Decretos de Edad, exponen que se ha aumentado el plazo para su tramitación. A modo de ejemplo, el último ha tardado seis meses en tramitarse, cuando, según señala el equipo, anteriormente se realizaba en un plazo de aproximadamente 10 días.

Otro aspecto a resaltar de algunos de los menores que pasan por el recurso es la comisión de delitos. En este aspecto, el equipo señala que las sanciones que se estipulan son muy leves y que existen déficits en el control de su cumplimiento. A modo de ejemplo, el incumplimiento de la libertad vigilada, dicen, no tiene consecuencias. Esto, en muchas ocasiones, genera una sensación de impunidad en los chicos que va en contra del proceso educativo. En este sentido, destacan que, en los entornos de origen de muchos de los chicos residentes, la violencia está normalizada.

Cuando ingresan en observación, el equipo lleva a cabo unas acciones de acogida donde se le explica detalladamente a cada menor el proceso que va a llevar, las normas del recurso, etc. Una vez que se encuentran dentro del programa de autonomía, cada chico cuenta con su proyecto educativo individual, fijando unos objetivos que procuran sean consensuados con el propio menor, haciéndole partícipe en el diseño de su proceso.

Respecto a la salud de los menores, algunos de ellos acuden a terapias en el Centro Municipal de Atención a las Adicciones (CMAPA) O Taravidán, siempre de forma voluntaria. En el grupo actual, no hay menores que consuman, si bien, cuando se dio la situación de sobreocupación tuvieron algún caso de consumo de pastillas y alcohol.

En lo que refiere a salud mental, el equipo considera que faltan centros intermedios, entre un centro normalizado de autonomía y un centro especializado. Consideran que los centros especializados deben ser un último recurso, cuando las características y situación del menor impiden trabajar desde un centro normalizado. Así, expresan que para muchos de los menores con los que se trabaja cabría incluirlos en recursos intermedios, con más control, medios y personal que los centros de autonomía, sin llegar a las características de los centros especializados.

Respecto a la formación, los menores de 16 años realizan Educación Secundaria Obligatoria en Institutos, otros acuden a Formaciones

Sociolaborales de la propia entidad que gestiona el recurso (Federico Ozanam). En general, realizan formaciones de carácter práctico en vista a la futura inclusión laboral. Por las tardes, tienen una rutina de estudio obligatoria, así como talleres y actividades organizadas por el equipo educativo tratando diferentes temas para trabajar con los menores.

Respecto al tiempo libre, realizan diferentes actividades como fútbol, boxeo o kickboxing. El uso del móvil no está restringido, salvo excepciones como chicos más pequeños o haber cometido infracciones. No obstante, sí se controla el apagado y encendido del wifi, para garantizar las horas de descanso.

En relación a la participación, se realizan asambleas semanales, así como mesas redondas con el equipo directivo y programas de participación transversal que lleva a cabo la fundación Federico Ozanam.

Respecto a las relaciones familiares, la gran mayoría de menores mantiene relación con sus familiares a través de aplicaciones de mensajería o videollamadas.

El equipo del recurso lo componen cinco Educadores Sociales, cinco Integradores, dos Trabajadores Sociales, dos Mediadores, una Educadora de Emancipación y una persona que ejerce funciones de Coordinación.

Los turnos se organizan de lunes a jueves y de viernes a domingo de manera rotativa. En general, consideran que las características del recurso exigen a profesionales con una trayectoria consolidada en el campo de atención a menores, si bien en muchas ocasiones, la falta de profesionales de Educación Social obliga a contratar a personas con menos experiencias.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El encuentro con los menores se organiza por los grupos de observación y autonomía. A ambos se les explica la figura del Justicia de Aragón, y sus competencias en materia de defensa de niños, niñas y adolescentes. Hablamos sobre la vida en el centro, sus estudios, perspectivas de futuro, etc.

Algunas de las cuestiones que trasladan son las siguientes:

- Falta de calefacción y agua caliente debido a los problemas en la caldera. Pasan frío en el recurso.
- Desearían contar con más paga, más tiempo libre y más frecuencia de cortes de pelo.
- En general, mantienen buena relación con el personal educativo.

5.22 Recurso residencial para menores “María Soriano”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	María Soriano
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Educación especial
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Fundación María Soriano
Nº DE PLAZAS	11
OCUPACIÓN ACTUAL	7
OCUPACION HABITUAL	7
FECHA DE LA VISITA	19 de noviembre de 2025

La visita al recurso se lleva a cabo por los dos asesores del área de Servicios Sociales del Justicia de Aragón, el día 19 de noviembre de 2025.

La ubicación, estructura y configuración física del recurso son los mismos que el año pasado, dándolas por reproducidas. Se encuentra limpio y ordenado.

En el momento de la visita hay siete plazas ocupadas, correspondiendo cinco de ellas a menores de edad y dos a mayores de edad. Hay un total de nueve plazas concertadas, y la edad de los chicos que residen actualmente en el recurso va de los 6 a los 23 años. Todos ellos tienen discapacidad intelectual. La ocupación de las habitaciones es de tres, tres y dos menores, y la ocupación no se hace por edades, sino que se procura mezclar distintos rangos de edad: se emplea la figura del “mentor” para que los más mayores cuiden y se responsabilicen de los más pequeños, algo que funciona muy bien.

Respecto del año pasado, la demanda para este recurso ha aumentado: en el momento de la visita, para las dos plazas concertadas que quedan, hay cuatro solicitudes que se están valorando. Las derivaciones más frecuentes a este recurso se hacen desde el centro de educación especial "María Soriano" (aunque no exclusivamente, en ocasiones los chicos vienen de otros recursos, como de Cruz Blanca de Zaragoza, o de otros lugares) y todos los NNA del recurso están escolarizados en este centro educativo.

Se nos traslada que en ocasiones desearían que hubiese más flexibilidad a la hora de destinar plazas en función de las necesidades de los chicos. En concreto, se está estudiando el caso de un adolescente de 17 años que, por razón de sus características, podría desarrollar todo o parte de su proyecto educativo en un recurso destinado a personas mayores de edad, pero esta posibilidad no se está contemplando por el momento por ser el chico menor de edad, pese a que podría ser lo más conveniente para su desarrollo educativo. Y, al contrario, en algún caso concreto el cambio de recurso de una menor de edad al alcanzar la mayoría de edad no fue bien comprendido ni aceptado por ésta.

En el recurso se realizan desayunos y cenas en un espacio donde hay cocina, mesas y sillas, pero no sofás. Estas comidas no se elaboran en el propio centro, el servicio es prestado por una empresa externa. Las comidas las realizan los menores en el centro educativo.

Además del proyecto educativo que cada uno de ellos sigue en el centro correspondiente, desde el centro María Soriano se trabaja especialmente la adquisición de hábitos de autonomía y gestión de las propias necesidades, como el vestirse o preparar la propia ropa, el calzado, la alimentación o el aseo. También se trabajan las habilidades relativas a la adquisición del lenguaje con uso, en caso de que sea necesario, de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, como pictogramas. Se trabaja en coordinación con el centro educativo.

A lo largo del año se han llevado a cabo actuaciones con otras Instituciones y Entidades. Han sido necesarios, en casos concretos, derivaciones a centros médicos como el hospital San Juan de Dios en Barcelona. En este sentido, se destaca una buena coordinación con los servicios sanitarios.

Los chicos que residen en el centro tienen un buen nivel de integración con el resto de niños del barrio y del vecindario, con quienes comparten tiempo de ocio habitualmente. Los menores también realizan salidas y excursiones de ocio, organizadas en coordinación con el centro educativo, a la playa (en La Pineda) y a la nieve.

Las relaciones familiares que tiene cada chico dependen de cada caso concreto. Algunas visitas se hacen en las oficinas de menores en Zaragoza, en

Mariano Supervía. Los NNA participan en la vida del centro a través de asambleas con las familias y directamente con los educadores.

El equipo educativo está integrado por veinte profesionales incluyendo Psiquiatra, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Auxiliares, Gobernanta y Equipo de Enfermería y de limpieza. Trabajan en turnos semanales (mañana, tarde, noche, fines de semana) y desde Dirección se nos traslada que la cantidad de profesionales es suficiente para atender a los menores y que, incluso con menos personal, podrían atender a las necesidades de todos ellos, pero se reseñan dos problemas: en primer lugar, una elevada rotación de personal y falta de estabilidad del equipo, especialmente para la cobertura de bajas y vacaciones. En segundo lugar, unido a lo anterior, se nos traslada que es habitual la percepción de que existe “*menos implicación*” que la que había hace años, cuando la plantilla era más estable y veterana.

Se imparten formaciones periódicas para el personal, conjuntamente con los trabajadores del centro educativo María Soriano, sobre temáticas variadas y diferentes, como la alimentación o la inteligencia artificial.

Durante la visita se pone en conocimiento de los asesores la evolución de algunos casos concretos que reflejan la consecución de algunos objetivos que se habían planteado en el recurso.

Un problema que se nos traslada a lo largo de todo lo comentado antes es la falta de recursos específicos para la atención a la discapacidad, que acarrea que algunos menores sean derivados a recursos específicos para problemas de conducta.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En esta ocasión no ha sido posible llevar a cabo el encuentro con NNA por no encontrarse en el recurso, sino en actividades fuera de él con sus educadores.

5.23 Recurso residencial para menores “Aldeas Infantiles SOS”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Aldeas Infantiles SOS
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Aldeas Infantiles SOS
Nº DE PLAZAS	24
OCUPACIÓN ACTUAL	23
OCUPACION HABITUAL	24
FECHA DE LA VISITA	1 de diciembre de 2025

La visita tiene lugar el día 1 de diciembre por parte de los asesores del área de servicios sociales del Justicia de Aragón, recibidos por el director de la Aldea y Residencia. Primeramente, se mantiene una reunión con el Equipo Directivo para después realizar un recorrido por las instalaciones y después mantener un encuentro con los chicos, chicas y adolescentes residentes en los recursos.

En lo relativo a las instalaciones físicas, y como se viene reflejando en informes anteriores de esta Institución, este recurso está ubicado en Villamayor de Gállego, en un amplio recinto abierto y con zonas ajardinadas, consta de un espacio con seis viviendas unifamiliares próximas entre sí, además de una escuela infantil, un edificio destinado a despachos profesionales, y zonas de huerto y cuidado de animales. Estas últimas están divididas en diferentes espacios con varios tipos de animales (roedores, gallinas, anfibios, insectos y una zona de establo con tres caballos y dos ponis), una zona de estimulación sensorial y espacios muy bien cuidados y decorados. Además, próxima a estas instalaciones se encuentra la denominada "Residencia de Jóvenes", gestionada por la misma entidad, destinada a adolescentes y jóvenes.

En general todas las instalaciones son amplias y muy bien cuidadas, con mobiliario moderno en buen estado, decoración detallada y ambiente familiar.

La ocupación en el momento de la visita es muy alta, estando ocupadas veintitrés de las veinticuatro plazas por chicos de entre 9 y 21 años de edad (la persona más mayor es una chica con discapacidad respecto de la que se ha acordado una prórroga). Aproximadamente, la mitad son chicos y la otra mitad chicas. Están distribuidos en tres de las viviendas en grupos de siete, ocho y ocho personas. La distribución en una u otra vivienda se hace en función de las características y necesidades de los menores, procurando no separar a los hermanos, aunque con el nivel de ocupación tan alta de este año, los nuevos ingresos se hacen donde sea posible en función de la disponibilidad. Esta alta ocupación contrasta con la muy baja ocupación que ha habido años anteriores, como ha quedado reflejado en informes anteriores de esta Institución. La Residencia de Jóvenes acoge actualmente a siete adolescentes.

En el momento de la visita, algunos de los menores llevan sólo unos días residiendo en este recurso, y otros algo más de dos años.

Se nos traslada la evolución de algunos casos concretos y de las decisiones que se han ido adoptando respecto de ellos.

Todos los niños, niñas y adolescentes están escolarizados y cursando la formación correspondiente a su edad, necesidades curriculares y preferencias: primaria, ESO y formación básica o media (electricidad, comunicaciones, estética).

En lo relativo al ámbito sanitario, acuden al centro de salud de la localidad. Algunos de los niños y niñas acuden a terapias en la propia entidad, en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela, o en otras entidades. El clima de convivencia en general es bueno, pero se nos traslada que la ocupación tan alta supone una saturación de recursos a efectos de conseguir un ambiente tranquilo y relajado en cada vivienda, puesto que con los parámetros de otros años una ocupación de cinco o seis menores por vivienda ya se consideraban “muy alto”. Esto ha generado una ampliación del equipo educativo, al que nos referimos después.

Aldeas Infantiles cuenta con el ‘Espacio Malvaseda’, un espacio al aire libre de huerto y cuidado de animales para uso y disfrute de los chicos y chicas residentes al que antes nos hemos referido. Varios de ellos acuden a equino terapia con las terapeutas de la entidad.

En lo tocante al ocio y al tiempo libre, los menores participan en actividades como deportivas de la propia localidad. También se plantean actividades conjuntas de carácter deportivo, cultural, etc. El tiempo libre está regulado según la edad, existiendo horas de estudio al principio de la tarde (y, de hecho,

en el momento de la visita parte de los menores se encuentran realizando estas horas de estudio y haciendo deberes en una de las viviendas), pueden disfrutar de tiempo de ocio. Hay que señalar que el espacio que proporciona la propia aldea es clave para el tiempo libre, pues cuenta con una zona exterior amplia y natural donde los niños y niñas pueden jugar libremente con la supervisión de los educadores. El uso del teléfono móvil, tablets y otras pantallas está limitado.

En el verano, los niños, niñas y adolescentes acuden, en función de edades y preferencias, a campamentos y colonias en el pueblo y en otros municipios. Además, la entidad cuenta con una casa en la playa a la que acuden en grupos en compañía del equipo técnico y equipo educativo. Algunos de los más mayores asisten a campamentos en las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS Italia, donde llevan acudiendo años, siendo este viaje muy valorado por los chicos, que nos lo ponen de manifiesto en el transcurso de la visita.

En lo relativo a la participación de los menores en la vida del recurso, éstos disponen de varias vías diferenciadas de participación en el centro y en la toma de decisiones relativas a la misma: La entidad cuenta con el Consejo de Aldea, órgano de participación en el que los chicos y chicas, por medio de representantes de los hogares, pueden trasladar a la entidad propuestas de mejora, impresiones o demás cuestiones. Cuentan con la figura de Educador o Educadora de Referencia. Se realizan con periodicidad trimestral asambleas del hogar, con el objetivo de proporcionar un espacio de escucha en el que se puedan consensuar entre los niños, niñas y equipo educativo aspectos relativos al funcionamiento del recurso. También disponen de buzones en casa hogar para poder plantear de forma anónima sugerencias, quejas o demás cuestiones. Disponen igualmente de un programa de Podcast en el que emiten episodios que abordan distintas temáticas relacionadas con la aldea, y en el que participan los NNA residentes y otras personas, con entrevistas y charlas sobre temas variados. Otra manera que los chicos y chicas tienen de ejercer la participación es a través de sus propios Proyectos Educativos Individuales (PEI).

Respecto al trabajo de la autonomía, se potencia dentro del proyecto de cada menor procurando la adquisición de hábitos con reparto de tareas domésticas entre los chicos y chicas, teniendo en cuenta su edad y nivel de desarrollo, y con especial énfasis en los más mayores.

Las relaciones familiares dependen de cada caso concreto, estando en gran parte regladas por el servicio de infancia u otras autoridades, y existiendo además contactos informales (por ejemplo, vía teléfono móvil) en los casos en los que es posible. Algunos mantienen visitas periódicas no supervisadas, otros menores cuentan con visitas con supervisión de los técnicos de caso, contacto por videollamadas, etc.

En cuanto al equipo profesional, éste se ha ampliado en relación con el año pasado, contando actualmente con veintidós Educadores, además del Equipo de Dirección, Administración, Equipo Técnico, Limpieza, Mantenimiento y Terapeutas del Espacio Malvaseda. Se trabaja en turnos de mañana, tarde y noche, con seis educadores por cada vivienda y los refuerzos correspondientes. Se nos traslada que, respecto del año pasado, se va a contar con un refuerzo en todos los turnos de noche. Además, parte del equipo profesional ha cambiado y han tenido nuevas incorporaciones recientemente, a pesar de que este recurso no experimenta tanta rotación en el equipo de educadores como otros y cuentan con una plantilla más estable.

En relación a los recursos humanos de la entidad, cuentan con tres equipos específicos, uno por cada recurso. En total, el equipo lo forman dieciocho educadores, algunos de ellos ejerciendo además la figura de coordinadores, así como equipo de limpieza, mantenedor, y terapeutas del Espacio Malvaseda. Por otro lado, el equipo técnico está formado por una pedagoga, un trabajador social y el director.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Se mantienen encuentros separados con los menores de cada vivienda, agrupándose los de dos de ellas. Ninguno de ellos solicita hablar con los asesores en privado, de forma que hablamos del recurso en grupo.

La mayoría de los chicos y chicas hablan con fluidez de su estancia en el recurso, explicando aspectos de su día a día, sus estudios, aficiones y los viajes que han hecho con Aldeas Infantiles, destacando los 15 días que pasan en el norte de Italia. Refieren una buena relación con educadores y compañeros y bienestar general, ciñéndose sus peticiones a cuestiones como: más paga, más presupuesto para comprar ropa, más horas de teléfono móvil. Algunos se quejan de que la comida es preparada por los propios educadores y que ellos preferirían que hubiese un chef en el recurso, aunque reconocen que la comida les gusta más o menos según “lo que haya de comer ese día”.

Los más mayores, en la Residencia de Jóvenes, hablan con realismo de sus estudios y se interesan por antiguos compañeros. Bromean con naturalidad y dicen sentirse a gusto en relación con cada cuestión que vamos comentando.

5.24 y 25 Recurso residencial para menores “Hogar I y Hogar II”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Hogar I y Hogar II
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Primera acogida y observación
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Recurso público
Nº DE PLAZAS	Hogar I: 10 plazas Hogar II: 8 plazas
OCUPACIÓN ACTUAL	Hogar I: 7 plazas Hogar II: 5 plazas
OCUPACION HABITUAL	Hogar I: 8 plazas Hogar II: 6 plazas
FECHA DE LA VISITA	2 de diciembre de 2025

Los dos recursos visitados en Zaragoza, Hogar I y Hogar II son ambos centros residenciales de acogida, destinados a diferentes edades, pero situados en el mismo edificio, por lo que lo recogido en el informe aplica a ambos recursos.

Tienen espacios físicos diferenciados y otros compartidos, y las actividades que realizan los chicos y chicas residentes en el mismo también están diferenciadas, pero comparten determinados momentos en algunos lugares (como el patio). Los espacios están conectados entre sí por medio de pasillos y escaleras, lo que permite al equipo educativo acceder a uno u otro recurso en función de las necesidades de cada momento.

Se trata de un recurso de titularidad y gestión pública, por lo que todos sus empleados son públicos. El objeto principal del Hogar I es la acogida y el diagnóstico de niños de 3 a 12 años, por un periodo de tiempo aproximado de dos meses. En el Hogar II, esta horquilla de edad varía de los 13 a los 15 años.

El objetivo es, durante estos dos meses, observar y conocer a los niños y niñas que son derivados al recurso, para elaborar los informes pertinentes y establecer un diagnóstico que permita a los equipos idear el mejor itinerario para el niño o niña, según las características del caso y las necesidades de los chicos.

El centro se encuentra en Zaragoza, y consiste en un edificio amplio de dos plantas y una zona exterior con jardín, cuyas condiciones son iguales que las señaladas en anteriores informes de esta Institución: los dos recursos se sitúan en el mismo edificio, funcionan de manera independiente, pero son comunicantes y comparten la zona exterior. Cuentan con habitaciones individuales y dobles, baños, salas de estar y comedor integrado, sala de juegos con fútbolín y mesas de ping-pong, sala de manualidades, sala con ordenadores, ropero, cocinas, etc. Las paredes están pintadas y decoradas, en colaboración con entidades y artistas, lo que resulta en un aspecto alegre. Los espacios son muy amplios y con mobiliario adecuado, las zonas de juego tienen abundante material como colchonetas, juguetes, cuentos y bicicletas, una de las zonas de ocio dispone de una videoconsola, televisión y sofás. La zona exterior ha sido reformada y arreglada en colaboración con la Escuela-Taller de jardinería, y cuenta con zona de recorrido de bicicletas, mesas de picnic con bancos de madera y huerto vallado. Existe una portería en la entrada, que como otros años se ha señalado, contribuye a la imagen de institucionalización del recurso, lo que se reconoce no es idóneo en un contexto de hogar de acogida. Se ha venido planteando la opción de cambiarlo, si bien hasta la fecha no se ha llevado a término.

En la planta inferior el centro cuenta con un apartamento integrado en el edificio en el que se ubica el proyecto Albanta, destinado a madres adolescentes y sus hijos que necesiten ser acogidas con urgencia. Actualmente este espacio es ocupado de forma excepcional por dos niñas muy pequeñas, respecto de las que no ha sido posible llevar a cabo un acogimiento familiar que atienda sus necesidades. Así, este espacio está destinado a la atención de una menor de 2 años y otra de 2 meses de edad, lo que constituye una situación problemática para el funcionamiento del centro dado que no está preparado, personal ni materialmente, para la acogida residencial de estas chicas. Además, ambas niñas presentan problemas de salud que requieren atención específica. Por este motivo, se ha procedido a la contratación de cuatro técnicos en cuidados auxiliares de enfermería. Se nos informa de que las dos niñas se encuentran residiendo en el recurso desde junio (en el caso de la mayor) y desde octubre (la pequeña) de 2025, mientras se encuentra una solución definitiva que pueda atender adecuadamente a sus necesidades. Esta circunstancia ha sido objeto de la apertura de un expediente de oficio en El Justicia de Aragón, que en el

momento de la redacción de este informe se encuentra en trámite de información.

El Hogar I cuenta con diez plazas, de las que se encuentran ocupadas siete, el Hogar II cuenta con ocho plazas, de las cuales están ocupadas cinco. En general la ocupación es algo más alta, y se nos traslada que, a pesar de que el tiempo de estancia previsto es de unos dos meses, en muchos casos se prolonga más tiempo (algo que ya se señaló en informes anteriores). La duración de la estancia de cada menor depende mucho de cada caso concreto, pues de cada NNA se elabora un Programa Educativo Individual e informes de diagnóstico para los equipos correspondientes. Tras ese periodo de tiempo, las salidas del recurso son diversas, ya que los niños y niñas pueden retornar con sus familias, acudir a un centro residencial permanente o pasar a programas de adopción o acogimiento. Al ser un centro de acogida, pueden ser guardas voluntarias, provisionales o tuteladas, ya sean éstas cautelares o definitivas.

Respecto a la escolarización de los chicos y chicas, se les intenta mantener escolarizados en su centro de referencia cuando resulta posible, siempre que este en Zaragoza y no interfiera con el bienestar del menor. Se nos traslada que en algunos casos esto es imposible, por ejemplo, en casos de menores que son derivados al recurso desde las provincias de Huesca o de Teruel.

Por las tardes llevan a cabo tiempo de tareas y estudio, dependiendo de la edad del niño o niña. Los menores disfrutan de horas de tiempo libre en función de lo que se determine en cada caso concreto, pues existe un primer periodo de unos diez días de observación en el que no hay horas de tiempo libre ni acceso al teléfono móvil. Parte de su ocio y tiempo libre se desarrolla en las propias instalaciones del dispositivo, al contar con una amplia zona exterior, así como salas interiores. Algunos chicos acuden al Centro de Tiempo Libre, y en verano existe la posibilidad de asistir a las colonias Zaragalla del Ayuntamiento de Zaragoza. No obstante, al ser éste un recurso de acogida temporal, no se plantea acudir a campamentos de verano.

Todos los NNA cuentan con cobertura sanitaria. Están adscritos al centro de salud de del barrio, donde se recibe la atención correspondiente, y también los atiende el pediatra propio del IASS, que acude al recurso, donde cuenta con su propia consulta médica en la planta baja, y se encarga de realizar revisiones iniciales cuando un chico o chica ingresa al centro. El principal problema que se nos traslada es la falta de recursos en materia de salud mental, donde cada vez se han venido detectando más necesidades. Se trata de un ámbito donde cada vez hay más demora en las atenciones y hay una falta de personal casi constante.

En lo referente a la participación de los chicos en la vida diaria y las decisiones del Hogar, en lo que afecta a decisiones de naturaleza colectiva, organización

y funcionamiento generales, esta participación se realiza a través de asambleas semanales, pero antes de llevarlas a cabo se mantienen encuentros individuales con los chicos. Además, pueden expresar sus demandas o dudas de manera privada, y así destinar la asamblea grupal a la vida del Hogar: convivencia, actividades a realizar, etc. Igualmente se llevan a cabo breves asambleas diarias para gestionar las cuestiones del día a día que puedan surgir.

Las relaciones familiares son variadas, y dependen de cada caso concreto. Las visitas pueden desarrollarse de forma presencial o telefónica, y no se nos trasladan problemas concretos en este ámbito.

En el Hogar II, por razón de la edad de los chicos y chicas residentes en el mismo, son mucho más conscientes de su proceso y de la necesidad de adquirir habilidades de autonomía, que se comienzan a trabajar en el centro, aunque el objeto principal del recurso es conocer a los NNA para poder elaborar un diagnóstico que permita decidir sobre su itinerario. Los informes de salida cumplen una función cuando los chicos y chicas acuden a otro centro de larga estancia, pues en ellos se detalla las características del menor y su nivel de autonomía e independencia, entre otras muchas cuestiones, lo que ayuda al equipo educativo del nuevo recurso a atender al niño o niña adecuadamente. Los menores son conscientes de la temporalidad de esta estancia, algo que se les explica claramente.

En cuanto a la relación de los menores con sus coordinadores de caso, se nos informa de que en general es buena y no problemática, salvo en los casos en los que la falta de personal en los equipos, y, por tanto, de coordinadores, generan retraso en la gestión de los casos o demasiada rotación de profesionales.

Respecto al equipo del recurso, cuentan con un total de dieciséis educadores, seis técnicos de educación infantil, directora, subdirectora y otro personal del centro: cocina, mantenimiento y portería. Además, de forma provisional y para atender a las dos niñas pequeñas a las que antes hemos hecho referencia, el centro dispone de cuatro técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y de forma puntual se ha tenido que recurrir a la contratación de servicios privados de cuidados, en casos de ingresos hospitalarios. El equipo educativo emplea la figura de educador de referencia con los chicos y chicas. Además de los cambios de turno, realizan una reunión semanal de equipo los miércoles, existiendo en el recurso salas habilitadas para ello.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tras la visita a las instalaciones y la entrevista con el equipo directivo se mantiene encuentro con los menores presentes en el recurso, que son dos chicas y un chico. Todos ellos se encuentran escolarizados en 2º de la ESO y llevan un tiempo diferente en el centro: uno de ellos ha entrado el mismo día de la visita, una lleva cinco días y otra, dos meses.

Explican su experiencia en el recurso, que valoran como positiva, sus relaciones con educadores y compañeros, uso del tiempo libre y preferencias. Uno de ellos valora muy positivamente el recurso, señalando que su idea de “un centro de menores” era mucho peor, y esperaba un espacio más restrictivo y desagradable, pero para su sorpresa su vivencia está siendo, de momento, bastante buena. Los menores no trasladan conflictos concretos, aunque una de ellas señala que le hubiese gustado que la ropa que le dieron al entrar al recurso fuese más “nueva”. Ninguno de ellos pide entrevistarse de forma privada para trasladar un problema concreto.

Durante la visita también vemos a las dos chicas pequeñas a las que antes hemos hecho referencia y el espacio donde están siendo cuidadas. Lo mismo con dos chicos pequeños, de cinco años de edad, que se encuentran en el hogar I y están haciendo sus actividades junto a las educadoras.

5.26 y 27 Recurso residencial para menores “Unidad III y Unidad IV”

A.– INFORME DE LA VISITA

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Unidad III y Unidad IV
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centros de acogida
ENTIDAD QUE LO GESTIONA	Kairós
Nº DE PLAZAS	Unidad III 5 plazas. Unidad IV 10 plazas.
OCUPACIÓN ACTUAL	Unidad III 2 plazas. Unidad IV 6 plazas.
OCUPACION HABITUAL	Ligeramente más alta que la actual.
FECHA DE LA VISITA	4 de diciembre de 2025

La visita se lleva a cabo el día 4 de diciembre de septiembre por parte de un asesor del Justicia de Aragón.

El recurso está gestionado por Kairós Cooperativa de Iniciativa Social, si bien la titularidad corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales. El recurso forma parte del proyecto de la entidad Kairós, alojando las unidades III y IV (antes denominadas “Casas de acogida”, y así nos hemos referido a ellas en anteriores informes). Las unidades I y II se encuentran ubicadas en el recurso residencial de Peñaflo, al que hacemos referencia en otro informe individual de este trabajo, que ya fue visitado el día 10 de noviembre por los asesores de esta Institución.

Las instalaciones, a las que nos hemos referido en informes anteriores, consisten en un edificio de tres plantas en una zona céntrica de Zaragoza. En la planta calle o primera planta cuentan con un patio interior y un local polivalente destinado a almacén y zona de juegos. Desde esta planta una escalera desciende hasta un almacén bien acondicionado con estanterías

metálicas en la que se guardan diversos enseres necesarios en la vida del recurso: ropa, calzado, bicicletas, etc. La segunda planta, correspondiente a la Unidad III, cuenta con cocina, salón, tres habitaciones individuales y una sala de despacho para el equipo educativo. En la tercera planta, con entrada independiente, se ubica la Unidad IV. Dispone también de cocina, salón-comedor, despacho de educadores y baño en su planta principal. En la planta superior se encuentran las habitaciones de los menores, que son dobles. Todos los espacios son muy amplios y están bien cuidados, el mobiliario es actual y se encuentra en buen estado y hay decoración personalizada en algunos espacios. Durante la visita, se nos informa de algunas actualizaciones y mejoras que se han hecho recientemente, como la instalación de un aparato deshumidificador automático en el trastero de la planta sótano, para evitar la acumulación de humedad.

La finalidad de este centro es ofrecer una intervención inmediata a adolescentes y preadolescentes que requieran una atención urgente, proporcionando un entorno seguro de acogida y protección. Así, el objetivo es poder realizar un informe diagnóstico que permita una derivación a un recurso definitivo para ellos y en base a sus características y necesidades. Durante su estancia, se elabora un proyecto educativo para trabajar aspectos en relación a su autonomía, habilidades sociales, etc., que se continuarán desarrollando en sus centros definitivos. Igualmente, facilita y colabora en la evaluación, análisis y diagnóstico de las medidas de protección óptimas para cada menor, a través de un proceso de acogida que incluye la observación e implementación de acciones educativas dirigidas a favorecer el desarrollo personal de los menores.

Las edades de los menores que se encuentran en el recurso son ligeramente diferentes en cada unidad: mientras que en la Unidad III residen menores de 13 años o más, en la Unidad IV residen chicos y chicas tienen a partir de 15 años de edad. Desde el año 2022 las instalaciones de ambas Unidades están integradas y hay varios espacios compartidos, pues ambas unidades están integradas en el mismo edificio, si bien otros se encuentran diferenciados. La Unidad III está destinada a la acogida de menores con especiales dificultades, casos más complejos con necesidades marcadas que requieren de más atención por parte del equipo educativo.

De esta manera se trabaja con una intervención por fases, con el objetivo de que el adolescente pueda adaptarse a la convivencia en el nuevo recurso y los profesionales puedan observar y valorar los casos de manera individualizada. En algunos casos, hay menores que han pasado de la Unidad III a la IV si sus circunstancias lo aconsejaban.

En el momento de la vista hay un total de ocho menores residiendo en ambas unidades: En la Unidad III hay dos menores (un chico y una chica), en la Unidad

IV, residen seis (cuatro chicos y dos chicas). El tiempo de estancia medio debería ser de unos 2 meses, pero últimamente se está alargando a 3 ó 4 meses por falta de recursos específicos para albergar a determinados chicos y chicas, particularmente cuando existen necesidades muy marcadas en su proyecto educativo (toxicomanías, problemas conductuales muy graves, salud mental). Esta tardanza se valora negativamente por el equipo directivo, pues perjudican al propio menor, al conjunto de chicos y chicas (si el recurso se satura) y al propio equipo educativo, que tiene que manejar un clima de convivencia cada vez más complicado. De esta forma, la finalidad de observación y análisis de este recurso, de primera acogida, no se está cumpliendo del todo, al verse desvirtuada cuando los NNA permanecen en él por periodos de tiempo cada vez más prolongados.

Los menores se encuentran escolarizados en diversos programas educativos, en función de su edad, preferencias y posibilidades, como una formación profesional en el Centro Público Integrado de Formación Profesional de Movera, la Educación Secundaria Obligatoria en un instituto o los cursos de formación de la propia entidad Kairós, aulas ENO (Escuela Nuevas Oportunidades) y aprendizaje del español. El centro cuenta con un horario estructurado para las actividades de ocio, adaptado a los días laborables y a los fines de semana. Además, se promueve la autonomía de los adolescentes mediante la distribución de tareas domésticas, fomentando la responsabilidad y la colaboración en el hogar. No obstante, actualmente se prioriza la estabilización y normalización de la vida en el recurso de los NNA que ingresan en él.

Algunos menores también acuden a recursos de atención en salud mental, siendo este uno de los ámbitos donde más necesidades se detectan (falta de personal, psicólogos e intérpretes, y tardanzas excesivas para conseguir cita). A lo largo del año han tenido incidentes relacionados con consumo de estupefacientes, conductas sexuales de riesgo, fugas frecuentes e incidentes violentos puntuales como peleas y amenazas. Se nos informa de que una tendencia que se ha observado en el recurso es la de que los menores ingresan cada vez con más necesidades.

La relación de los menores con sus familiares varía según cada caso, pudiendo incluir visitas supervisadas, comunicaciones telefónicas esporádicas o incluso la ausencia total de contacto.

El equipo educativo está compuesto por Educadores Sociales, con uno encargado de la Coordinación y Auxiliares Técnicos Educativos. El total del equipo educativo es de quince personas, siendo diez Educadores Sociales y cinco Técnicos. La organización del personal asegura la atención constante de ambas unidades, mediante turnos de mañana, tarde, noche y fines de semana. Complementan la plantilla profesionales de cocina y limpieza, y se

trabaja bajo la figura del equipo de referencia, conformado por un educador y un auxiliar técnico. Se nos traslada una rotación frecuente de personal, debido a las condiciones laborales poco atractivas para los educadores en general, y a las dificultades de este recurso en particular debido a la conflictividad alta y a los problemas con los NNA a los que antes nos hemos referido, que exigen que el personal esté casi constantemente atendiendo situaciones de urgencia.

La participación de los adolescentes se incentiva tanto en la vida cotidiana como de manera formal, a través de asambleas semanales, del buzón de sugerencias y encuestas periódicas de satisfacción.

B.- ENCUENTRO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tras la visita al recurso se lleva a cabo una entrevista con cuatro menores presentes en el recurso: tres chicos y una chica, todos ellos migrantes. Es necesaria la presencia de una educadora que habla árabe y español para realizar la traducción, ya que el dominio del español de alguno de ellos es bajo.

Después de explicarles en qué consiste la figura del Justicia de Aragón, los NNA exponen que su vida en el recurso es agradable y están contentos en él. Hablan del tiempo que llevan en el recurso, sus relaciones con los compañeros y los educadores, la comida y los estudios. Refieren que querrían tener más horas de tiempo libre y de acceso al teléfono móvil (restringidos completamente o a determinados horarios durante el proceso de observación) y no trasladan problemas concretos.

6.

Consideraciones sobre
los centros de acogida
residencial tras las
visitas realizadas

La actuación del Justicia de Aragón en materia de infancia y adolescencia se desarrolla en el marco de las funciones de supervisión y garantía de derechos que le atribuye la Ley 2/2002, de 2 de julio, así como el resto del ordenamiento jurídico nacional e internacional aplicable a la protección de los menores de edad. Dentro de este ámbito, ocupa una posición especialmente relevante el seguimiento de la situación de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección o reforma y residen en recursos residenciales integrados en el Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón.

Con esta finalidad, el Justicia de Aragón lleva a cabo visitas periódicas a los distintos centros existentes en la Comunidad Autónoma. Estas actuaciones permiten obtener un conocimiento directo tanto de las condiciones materiales de los recursos como de la realidad cotidiana de las personas menores de edad residentes en ellos. Esta función no se limita a una mera comprobación formal del funcionamiento de los centros, sino que persigue una valoración amplia de múltiples aspectos vinculados al bienestar, la atención y el ejercicio efectivo de derechos por parte de los menores acogidos.

Las visitas incluyen siempre un recorrido por las instalaciones del recurso residencial. Durante el mismo, se examina el estado general de conservación del inmueble, la adecuación de los espacios destinados a convivencia, atención educativa o actividades cotidianas y, en particular, aquellas circunstancias relacionadas con necesidades de reparación, mantenimiento o adaptación derivadas de la antigüedad de las dependencias o de modificaciones recientes efectuadas en el centro. Teniendo en cuenta que todos los años se realiza una visita a todos los recursos residenciales, y las mismas se plasman en los oportunos informes, los asesores de nuestra Institución pueden apreciar directamente si ha habido cambios, si se han llevado a cabo mejoras o modificaciones en cada instalación y si ésta se ha ajustado o no a las necesidades observadas en años anteriores o transmitidas por las personas con quienes se entrevista el personal del Justicia de Aragón.

Además, se mantienen reuniones de trabajo con los equipos directivos y responsables del recurso. En dichos encuentros se analizan cuestiones relacionadas con la organización y funcionamiento del centro, así como aspectos vinculados a la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes residentes. Entre otras materias, se abordan el perfil de los menores atendidos, las medidas de protección aplicadas, la convivencia en el recurso, el grado de cobertura de sus necesidades educativas, sociales, sanitarias y de ocio, las dinámicas de relación familiar, los procesos de preparación para la autonomía personal y los mecanismos de escucha, participación y toma en consideración de sus opiniones. En todos los casos se procura abordar cada entrevista desde la realidad concreta del centro que se está visitando,

ajustándola a las características y necesidades de cada caso particular. Este enfoque individualizado se refleja en los informes correspondientes a cada una de las visitas, de manera que, aunque en todos ellos se hacen constar una serie de datos comunes (número de plazas, ocupación, composición del equipo educativo...) se atiende cualitativamente a las particularidades que cada recurso presenta.

Una parte esencial de estas actuaciones la constituyen las entrevistas mantenidas directamente con los niños, niñas y adolescentes residentes en los centros, habitualmente al final de la visita. Estos encuentros tienen por objeto conocer de manera inmediata sus percepciones, inquietudes y experiencias en relación tanto con el recurso concreto como con el funcionamiento general del sistema de protección. Para garantizar la máxima libertad en la comunicación, dichas reuniones se desarrollan sin presencia de personal del centro y exclusivamente entre las personas menores de edad y el personal del Justicia de Aragón. Los encuentros se realizan inicialmente de forma grupal, pero se ofrece a cada menor la posibilidad de mantener entrevistas individuales de carácter reservado. A través de estas conversaciones, los menores pueden trasladar situaciones personales, preocupaciones concretas o peticiones específicas que desean exponer de manera confidencial, además de trasladar sus impresiones generales sobre su vida en recurso, sus relaciones con compañeros y educadores, su proceso educativo y cualquier otra cuestión que consideren oportuna. Siempre se informa a los niños, niñas y adolescentes que estas entrevistas tienen para ellos carácter voluntario.

Las cuestiones planteadas durante estas reuniones pueden ser abordadas de forma inmediata mediante su traslado al equipo directivo del centro, especialmente cuando se trata de incidencias susceptibles de solución rápida dentro del propio recurso. Sin embargo, cuando las situaciones detectadas presentan una dimensión estructural o requieren intervención administrativa de alcance superior, el Justicia de Aragón promueve las actuaciones oportunas ante la Administración afectada. Dichas actuaciones pueden materializarse mediante la apertura de expedientes de oficio o a través de comunicaciones directas mantenidas con los órganos competentes por vía telefónica o electrónica.

Debe destacarse, en este contexto, la colaboración mantenida por el Departamento de Bienestar Social y Familia, por el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón y por las Subdirecciones Provinciales de Menores del IASS en Zaragoza, Huesca y Teruel. Del mismo modo, las entidades gestoras y los equipos directivos de los distintos centros facilitan el desarrollo de las visitas, el contacto con los menores residentes y la remisión posterior de la documentación o información complementaria que pudiera resultar necesaria.

Para finalizar, el Justicia de Aragón remite a los centros una solicitud de datos estadísticos y organizativos referidos a la ocupación, funcionamiento y características de la atención prestada durante el año correspondiente, incluyendo aquellos elementos considerados relevantes para el análisis del modelo de intervención desarrollado en cada recurso. Como novedad del informe de este 2025, esta solicitud de datos ha incluido tanto una petición de datos cuantitativos como cualitativos, permitiendo que los responsables de cada centro puedan hacer una serie de valoraciones del recurso. Esta información se refleja literalmente en el Anexo I del presente informe, para complementar de manera detallada cada uno de los informes individuales de los centros visitados.

Por su parte, el Anexo II incorpora la información complementaria sobre datos sobre las actuaciones del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia en Aragón, en el año 2025 remitida a nuestra Institución por el Departamento de Bienestar Social y Familia.

6.1 Consideraciones generales sobre los centros residenciales visitados

Con carácter general, puede señalarse que los recursos residenciales visitados presentan unas condiciones adecuadas de habitabilidad y funcionamiento. En casos concretos se observa una progresiva realización de actuaciones dirigidas a mejorar las instalaciones, renovar equipamientos y adecuar los espacios destinados a la convivencia diaria de los niños, niñas y adolescentes residentes, si bien en algunos de ellos parte de las instalaciones físicas, como el mobiliario, presenta signos evidentes de deterioro por el uso.

Desde la perspectiva jurídica y procedimental, no se han observado incidencias relevantes respecto a la adopción de medidas de protección. De la información examinada se desprende que, con carácter general, las actuaciones administrativas se ajustan a las previsiones establecidas en la normativa aplicable, recurriéndose inicialmente a medidas de guarda provisional y acordándose posteriormente, cuando concurren las circunstancias legalmente previstas, la tutela automática de los menores en situación de desamparo.

Se aprecia un adecuado nivel de garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes acogidos en estos recursos. Ello resulta especialmente visible en ámbitos esenciales como el acceso a la educación y a la atención sanitaria, sin perjuicio de la situación general de este ámbito y sus consecuencias (en especial, demoras y salud mental) en el general de la población. Del mismo modo, durante las visitas y entrevistas mantenidas, se ha trasladado una percepción globalmente positiva respecto al trabajo

desarrollado por los equipos educativos para favorecer la participación, la escucha activa, la integración social y familiar y el desarrollo progresivo de la autonomía personal de los menores. No obstante, se nos ha trasladado de forma reiterada un déficit en materia de ocio y tiempo libre, y es que, desde varios centros, y muy especialmente los que se encuentran ubicados en municipios alejados de las capitales de provincia, los niños, niñas y adolescentes refieren tener muy pocas alternativas de tiempo libre disponibles. Este problema también se ha detectado en relación con los menores con discapacidad, que en ocasiones no disponen de los mismos medios de ocio y tiempo libre que el resto de los jóvenes (por ejemplo, en colonias urbanas, que no cuentan con personal que pueda atender a sus necesidades).

Se constata la existencia de protocolos de actuación orientados a garantizar una atención integral durante todas las fases de la acogida residencial y abordar los retos que en cada caso puedan surgir.

Los distintos recursos residenciales visitados aplican metodologías de intervención diferenciadas, adaptadas a la naturaleza y complejidad de las situaciones atendidas. Esta diversidad organizativa y educativa resulta razonable y coherente con la heterogeneidad de perfiles existentes dentro del sistema de protección. Sin embargo, existen determinadas problemáticas comunes que se repiten de forma transversal en buena parte de los centros y que se analizan específicamente en el presente informe.

En el ámbito educativo, se ha comprobado que los menores residentes se encuentran escolarizados conforme a su edad, nivel curricular y circunstancias personales. Asimismo, en aquellos casos en los que ya se ha superado la etapa de escolarización obligatoria, se aprecia una orientación progresiva hacia itinerarios formativos o laborales ajustados a los intereses y expectativas de cada adolescente. En casos concretos, los jóvenes compatibilizan actividad laboral y estudios.

Respecto a la atención sanitaria, los niños, niñas y adolescentes residentes disponen, con carácter general, de cobertura sanitaria normalizada y acceso ordinario a los servicios públicos de salud. No obstante, las dificultades estructurales existentes en el sistema sanitario, ya anunciábamos, afectan igualmente a estos menores, especialmente en relación con los tiempos de espera para determinadas especialidades o pruebas diagnósticas.

En el área de la atención sanitaria, y como ya se ha señalado en informes anteriores, especial preocupación merece la atención en salud mental infanto-juvenil. Durante las visitas realizadas y en la información trasladada por los equipos profesionales se pone de manifiesto una insuficiencia de recursos especializados, circunstancia que provoca demoras prolongadas incluso en situaciones que requieren intervención preferente o urgente,

carencia con una incidencia especialmente intensa en el caso de menores que residen en recursos de protección, atendidas las particulares circunstancias personales, familiares y emocionales que suelen concurrir en muchos de ellos.

Asimismo, se han detectado carencias en la atención oftalmológica o bucodental de algunos menores, especialmente en relación con tratamientos específicos o necesidades que exceden de la cobertura ordinaria existente.

Otro de los aspectos observados de forma reiterada durante las visitas es el esfuerzo desarrollado por los centros para favorecer la integración social y la normalización de la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes acogidos. Sin embargo, la consecución de este objetivo presenta mayores dificultades en determinados recursos, especialmente en aquellos ubicados en entornos rurales o alejados de núcleos urbanos, donde la disponibilidad de servicios, actividades y recursos comunitarios resulta más limitada.

También merece una valoración positiva el trabajo realizado en materia de autonomía personal. En numerosos recursos se desarrollan actuaciones específicamente dirigidas a favorecer la adquisición de habilidades necesarias para la vida independiente, tanto en previsión de futuros procesos de emancipación como de posibles reintegraciones familiares. La promoción de la autonomía constituye, por tanto, una línea de intervención especialmente presente en el trabajo cotidiano de los equipos educativos.

En relación con la coordinación institucional, aunque no se han detectado incidencias en el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas competentes en materia de protección de menores, sí se aprecia una elevada rotación de los coordinadores de caso adscritos a las Subdirecciones Provinciales de Menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, circunstancia que puede dificultar la continuidad técnica y el seguimiento estable de determinadas situaciones.

Una problemática semejante se aprecia en relación con los equipos educativos de los propios recursos residenciales, por cuanto en la mayoría de centros resulta complicado contratar, en especial, educadores sociales que dispongan de la titulación necesaria para ser contratados en estos recursos: normalmente, el grado en educación social; y así, dependiendo de los pliegos del centro concreto, en ocasiones, es posible contratar también a otros perfiles profesionales: maestros, trabajadores sociales o psicólogos. Además de la dificultad en la contratación de estos profesionales, algunos de ellos permanecen poco tiempo trabajando en el centro en el que han sido contratados, de manera que en estos recursos existe una importante rotación de profesionales y serias dificultades para la constitución de equipos estables. La falta de profesionales especializados constituye, de hecho, una de las principales dificultades detectadas de forma reiterada durante el año

2025 en la mayoría de los recursos visitados, si bien ha se señalarse que algunos centros cuentan con plantillas estables y consolidadas, y así se hace constar en los informes oportunos.

Las dificultades para incorporar y mantener educadores sociales afectan directamente a la estabilidad de los equipos educativos y, en consecuencia, a la posibilidad de generar vínculos estables y relaciones de referencia continuadas con los niños, niñas y adolescentes residentes. Esta situación está estrechamente vinculada, según trasladan los propios equipos profesionales, a las condiciones laborales existentes en el sector, percibidas a menudo como poco atractivas o incluso precarias.

Esta dificultad se ve intensificada, en algunos centros, por la circunstancia de la mayor complejidad de los perfiles de menores que residen en los mismos. En numerosos recursos, especialmente en los destinados a las primeras acogidas y los que albergan a menores con problemas específicos de conducta, se nos traslada que son cada vez más habituales los conflictos, las fugas, el consumo de sustancias e incluso las situaciones de violencia verbal y física. Estas situaciones hacen todavía más patentes las carencias en materia de salud mental, de equipos profesionales estables y de recursos específicos. Varios profesionales nos han trasladado que este cambio de perfil se ha intensificado en los últimos años, haciendo el desempeño de los educadores en los recursos residenciales de menores cada vez más complicado.

En líneas generales, entre las principales carencias materiales observadas pueden destacarse las siguientes:

a) Las dificultades estructurales para la contratación y permanencia de profesionales especializados.

Continúan, como ya se apuntaba en informes anteriores, afectando al funcionamiento ordinario de numerosos centros residenciales, especialmente en determinados periodos del año o en ciertas zonas geográficas. Sigue existiendo una ausencia marcada de educadores hombres en muchos recursos, tratándose de una profesión muy con elevado predominio de mujeres.

Sobre esta cuestión se ha abierto en nuestra Institución un expediente de oficio que, a fecha de redacción del presente informe, se encuentra en fase de tramitación.

b) En algunos centros persiste la necesidad de renovación de mobiliario, reparación de instalaciones o sustitución de determinados elementos materiales deteriorados por el uso o el paso del tiempo

c) En determinados recursos, los espacios habitacionales disponibles resultan insuficientes para el número de menores residentes, circunstancia que limita las posibilidades de convivencia y dificulta el adecuado desarrollo de la vida cotidiana. Esta carencia ha desembocado, en casos concretos, en situaciones puntuales de sobreocupación de espacios, resultando en centros con más menores residentes que plazas disponibles. En la práctica, ello ha supuesto la necesidad de buscar soluciones improvisadas como colchones en el suelo en habitaciones no destinadas a la pernocta, o incluso en pasillos. Además, estas situaciones de exceso de ocupación, puntuales, se insiste, han provocado la saturación de los elementos comunes del recurso donde se han producido. Esta situación, de alargarse, afecta a la convivencia y dificulta el desarrollo del proyecto educativo de los menores. Como decíamos, estas situaciones durante el año 2025 han sido puntuales y han respondido a momentos concretos en los que las demandas al sistema de protección de menores han aumentado intensamente. Los casos en los que se ha producido esta situación están reflejados en los informes individuales oportunos (complementados con la información aportada por cada centro, según el Anexo I).

d) Finalmente, debe insistirse en la gran importancia de las deficiencias detectadas en materia de salud mental infanto-juvenil. Muchos de los menores acogidos en recursos residenciales presentan trayectorias personales complejas, marcadas por situaciones de desprotección, ruptura familiar, conflictividad o ausencia de referentes afectivos estables. Estas circunstancias inciden directamente en su estabilidad emocional y hacen especialmente necesaria la existencia de recursos especializados suficientes y accesibles. La adecuada atención a la salud mental de los niños, niñas y adolescentes acogidos no constituye únicamente una necesidad asistencial individual, sino también un elemento esencial para garantizar procesos efectivos de integración social y transición a la vida adulta. Resulta, por ello, imprescindible reforzar los recursos disponibles y mejorar la capacidad de respuesta del sistema especializado, tanto en beneficio de los propios menores como de los profesionales que intervienen diariamente en su atención y acompañamiento.

6.2 Consideraciones tras las reuniones mantenidas con niños, niñas y adolescentes

Los encuentros mantenidos con los niños, niñas y adolescentes durante las visitas a los recursos residenciales continúan configurándose como un instrumento relevante para favorecer su derecho a la escucha y a la participación efectiva dentro del sistema de protección. A través de estos espacios, el Justicia de Aragón obtiene una percepción directa de las

inquietudes, valoraciones y necesidades trasladadas por los menores respecto de su vida cotidiana en los centros y del funcionamiento general de los recursos residenciales.

Debemos comenzar señalando que los propios menores perciben como positiva la posibilidad de que, de forma periódica, uno o varios asesores de nuestra Institución acudan al centro en el que residen y se entrevisten reservadamente con ellos para que puedan expresar sus vivencias. Queremos resaltar esta primera valoración por dos motivos: en primer lugar, porque muy habitualmente, cuando realizamos la visita, la participación de los niños, niñas y adolescentes es activa, haciendo uso de la posibilidad de reunirse con nosotros (tanto de forma colectiva como individual). En algunas ocasiones, incluso, han preparado con antelación una carta o escrito con aquello que nos quieren transmitir. En segundo lugar, la posibilidad de llevar a cabo estas entrevistas con los menores resulta favorable porque, muy a menudo, nos trasladan sus experiencias cotidianas y sus vivencias también desde una perspectiva positiva, no ciñéndose, exclusivamente, a los problemas o a aquello que les disgusta (a pesar de que conocen las posibilidades de interposición de quejas en el Justicia de Aragón), sino explicando con naturalidad inquietudes que son propias de su edad y proyecto educativo. Es decir, los propios menores emplean de forma consciente las visitas del Justicia de Aragón para que su opinión quede reflejada en el informe anual de infancia y adolescencia.

Las cuestiones planteadas durante estas reuniones se recogen de forma individualizada en los informes correspondientes a cada centro visitado. No obstante, la información incorporada a dichos documentos se presenta con las limitaciones necesarias para preservar la intimidad, confidencialidad y protección de datos de los menores afectados, omitiéndose cualquier referencia concreta que pudiera permitir su identificación directa o indirecta. Esta cautela afecta igualmente a la identificación de determinados recursos, entornos o circunstancias concretas cuando su mención pudiera comprometer la privacidad de los menores o revelar información reservada.

En términos generales, y en línea con lo ya reflejado en informes anteriores elaborados por esta Institución, los menores no suelen manifestar durante estas reuniones quejas relevantes relacionadas con vulneraciones graves de sus derechos básicos. De hecho, en numerosos casos expresan sentirse adecuadamente atendidos dentro de los recursos residenciales.

No obstante, en aquellos supuestos en los que las manifestaciones realizadas durante las entrevistas han permitido apreciar posibles incidencias relacionadas con el ejercicio de derechos o con el funcionamiento de determinados recursos, el Justicia de Aragón ha promovido las actuaciones correspondientes ante las administraciones y organismos competentes.

Durante las entrevistas mantenidas, se aprecia que los menores conocen de manera general el funcionamiento de los recursos residenciales, las normas internas de convivencia y el propio sistema de protección. Las cuestiones planteadas con mayor frecuencia en relación con la organización cotidiana de los centros suelen referirse a la ampliación de horarios de ocio, una mayor cuantía en el dinero de bolsillo que se les entrega a los menores (cantidades semanales pequeñas para gastos menores, cuyo monto depende de la edad y otros factores) o un acceso más amplio a redes wifi. A pesar de que el tiempo libre de que dispone cada menor depende en gran medida de la fase en la que se encuentra en su proyecto educativo, este 2025 se nos ha trasladado de forma especialmente intensa, por parte de los menores, la petición de disponer de más horas para poder utilizar el teléfono móvil, que emplean sobre todo para acceder a las redes sociales y al contenido *on-line*.

Asimismo, algunos niños, niñas y adolescentes han manifestado la conveniencia de disponer de una relación más fluida y estable con sus coordinadores de caso, en ocasiones por el desacuerdo con determinadas decisiones tomadas por su coordinador. Del mismo modo, trasladan con frecuencia su percepción acerca de la elevada rotación de profesionales vinculados a su atención, circunstancia que genera en determinados menores sentimientos de desconfianza, desmotivación y falta de estabilidad en el acompañamiento recibido.

Tal y como ya se ha señalado en apartados anteriores, la continua sustitución de profesionales y la ausencia de continuidad en los equipos educativos producen efectos claramente negativos sobre los menores, dificultando la generación de vínculos de referencia estables y la consolidación de procesos educativos y emocionales sostenidos en el tiempo.

En coherencia con lo ya manifestado en el informe correspondiente al año 2024, los niños, niñas y adolescentes continúan insistiendo en la necesidad de reforzar la atención psicológica y los recursos especializados en salud mental. Es decir, los propios menores son muy conscientes de estas necesidades y del bien que les hace disponer de estos recursos. Esta demanda coincide, además, con las valoraciones expresadas de forma reiterada por los propios equipos educativos y profesionales de los centros residenciales.

En relación con los mecanismos de escucha y participaciones existentes en los recursos, los menores nos han trasladado que, en líneas generales, no tienen dificultades en dirigirse a sus educadores o coordinadores de caso para plantear cualquier cuestión relativa a su proyecto educativo. Dependiendo del caso concreto, se sienten más o menos atendidos en sus peticiones, pues las mismas abarcan desde cuestiones muy sencillas – como las señaladas antes, relativas al uso del móvil o al dinero de bolsillo – hasta

otras muy complejas, relativas a sus situaciones familiares, a veces pendientes de resolución judicial, sobre las que no se puede llevar a cabo ninguna intervención ajena al proceso que legalmente le corresponde.

7.

Otras actuaciones
llevadas a cabo durante
el año 2025

En este apartado se recogen otras actuaciones e iniciativas desarrolladas o en las que ha participado el Justicia de Aragón en relación a la infancia y la adolescencia durante el año 2025.

1.- Cortes de Aragón: Comisión Especial de Estudio para reforzar la Protección de la Infancia y la Adolescencia frente al impacto del uso de la tecnología en la Comunidad Autónoma de Aragón

El día 1 de septiembre de 2025 la Justicia de Aragón compareció en las Cortes de Aragón, ante la Comisión Especial de Estudio para reforzar la Protección de la Infancia y la Adolescencia frente al impacto del uso de la tecnología en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo era el análisis de los posibles riesgos que los avances tecnológicos podían suponer para los menores, conocer la situación existente en ese momento y la proposición, en su caso, de medidas preventivas y de protección en este ámbito.

Seguidamente se plasma, en esencia, el contenido de la comparecencia:

“...Siempre es un honor para el Justicia de Aragón comparecer ante las Cortes Aragonesas, a las que se debe, y poder compartir en este espacio las inquietudes de la ciudadanía Aragonesa y el conocimiento que vamos adquiriendo, concretamente sobre esta materia, que procede de varias fuentes:

1)-De las quejas y consultas de ciudadanos que llegan a la Institución, y

2)-De las reuniones mantenidas con entidades especialmente vinculadas a la prevención, atención y tratamiento de problemas relacionados con la salud mental.

Parece conveniente, para un mejor análisis, exponer las cuestiones que se nos vienen planteando, esquematizándolas en función de la afectación de Derechos que pueden suponer.

Así, distinguiré entre las que ponen de relieve la existencia de riesgos socioeconómicos derivados del entorno digital y las que ponen de relieve la existencia de riesgos sanitarios o que pueden afectar al bienestar de los menores.

A)RIESGOS SOCIOECONÓMICOS.

A.1 Contexto y referencias normativas

Estos riesgos nos colocan, fundamentalmente, en el ámbito educativo y afectan, esencialmente, a las familias en situación de vulnerabilidad económica. También a las familias que carecen de los conocimientos básicos en nuevas tecnologías.

El Derecho a la Educación se puede definir como el derecho fundamental de toda persona a acceder, en condiciones de igualdad y sin discriminación, a una enseñanza de calidad que le permita desarrollar plenamente sus capacidades, conocimientos y valores, favoreciendo su autonomía e integración social y una participación activa en sociedad. Está intrínsecamente unido a la dignidad humana e implica para los poderes públicos la obligación de garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación, así como la de protegerlo frente a vulneraciones y promoverlo mediante políticas inclusivas y recursos suficientes.

Centrándome en dos de los conceptos a los que he hecho referencia: disponibilidad y aceptabilidad, cabe decir que la disponibilidad, conlleva la existencia de suficientes medios dedicados a dichos fines, en este caso suficientes medios desde la perspectiva digital. Supondrá por ello la necesidad de suficientes Instituciones, personal cualificado y recursos materiales.

Por su parte la aceptabilidad, garantiza que la educación no solo esté disponible y sea accesible, sino que también sea de calidad, respetuosa y adecuada para cumplir su finalidad: formar personas libres, críticas y capaces de ejercer plenamente sus derechos.

En el entorno digital, implicará que la enseñanza en línea o mediada por la tecnología cumpla criterios de calidad, pertinencia y respeto a los derechos de las personas, y que asegure que la tecnología educativa no sólo sea un canal de transmisión de información sino un medio seguro, inclusivo y de calidad que cumpla los objetivos formativos y respete los derechos del estudiante.

Ambas, en todo caso, ponen al profesor, al maestro, al educador, en el centro; porque, esta figura es clave y de ella dependerá, esencialmente, los objetivos a perseguir.

En Aragón, ya desde 2023 (Orden ECD/1040/2023, esencial en la materia) existe normativa al respecto de la capacitación digital del profesorado. En este sentido, la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establecía que el profesorado recibiría las competencias digitales y formación necesaria para la enseñanza y transmisión de valores y derechos.

A su vez, la LO 3/2020, de septiembre modificaba el artículo 111 bis 5 de la LO 2/2006, de 3 de mayo, estableciendo la responsabilidad de las Administraciones Educativas y Equipos Directivos de los Centros, en la promoción del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje, eliminando del ámbito escolar -según- las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

Por su parte, la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, establecía en su artículo 33 que: “las administraciones públicas garantizarán la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales....”.

A.2 Problemas/quejas

Costes

Las familias se quejan de los costes de adquisición de las herramientas tecnológicas correspondientes (hablamos de herramientas con un elevado coste: tablets, ipods, impresoras....).

A ello se añade la necesidad de mantener una oportuna conexión a Internet (otro coste asociado), que puede no ser menor para determinadas condiciones económicas.

También se quejan del coste añadido que implica la impresión de los dosieres de clase y otras comunicaciones o documentación.

Escasa duración de las licencias digitales para el acceso a material curricular (ej.: Chromebook, con duración de 1 año frente a los 4 del banco de libros)

Educación Analógica

También manifiestan su preocupación por el “posible olvido” del método educativo analógico (parece que existen centros que deciden implementar como método educativo el digital, con muy poco espacio para el analógico), resaltando la importancia del papel, del libro, de su lectura, de la escritura....

Desconexión Digital de los alumnos.

B-RIESGOS SANITARIOS. AMENAZAS AL BIENESTAR DE LOS MENORES.

En el Justicia de Aragón estamos trabajando en un informe especial sobre salud mental y en ese contexto hemos mantenido diversas reuniones de trabajo con particulares afectados, entidades e Instituciones del ámbito de la salud (salud mental en especial) que trabajan en la prevención, ayuda, tratamiento y curación de estos trastornos y en concreto en la prevención del suicidio, conducta alimentaria, adicciones....

El informe no se centra específicamente en menores de edad, pero es destacable que, prácticamente en todas las reuniones, surja la misma preocupación: el impacto y los efectos negativos que el mal uso de la tecnología y redes sociales y el abuso de estos instrumentos puede tener en el bienestar, en especial emocional, de la infancia y la adolescencia.

*Nos hemos reunido con **padres**, cuyos hijos han resultado afectados en el entorno digital, a veces, con resultados nefastos y, con diferentes **asociaciones, fundaciones y otras entidades o grupos** (ej.: 1-**AFDA, Asociación para el desarrollo de la salud mental en Aragón**, 2-**Fundación APE, ARBADA**.... centradas en las conductas que suponen trastornos de la conducta alimentaria, 3-**Fundación Orange**, que nos hizo entrega del resultado de un estudio sobre esta cuestión realizado en colaboración con **SAVE DE CHILDREN**, 4-**MOVENRED**, un movimiento de personas de distinta procedencia, de profesionales sanitarios de todas las especialidades: psiquiatras, urólogos....., cada vez mayor, concienciados con el gran problema que el suicidio representa en nuestra sociedad, 5-**GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, especializado en la promoción de la salud mental y prevención del suicidio), 6-**Colegios Profesionales**: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, Colegio Profesional de*

Psicología de Aragón...), y tras ello **podemos concluir** que, desde luego, si bien existen oportunidades y ventajas asociadas al uso de las tecnologías, existen importantes riesgos en el entorno digital que deben ser tenidos en cuenta:

1-OPORTUNIDADES, VENTAJAS, POSIBILIDADES

No se discute la utilidad y el progreso que la tecnología representa para nuestra sociedad y en concreto, para adolescentes y más pequeños que, dada su edad y el momento en que han venido a formar parte de nuestra sociedad, comprenden el entorno digital como un espacio dirigido a la socialización, entretenimiento, aprendizaje.

Vinculan el concepto con internet y dispositivos digitales a través de los cuales es accesible como: móvil, Tablet, ordenador... y tienen una relación de “familiaridad” “cotidianeidad” y “habitualidad” con este entorno.

Para ellos es una manera más de comunicarse, de emplear su tiempo de ocio, de informarse, de aprender. Es decir, la tecnología es un ámbito muy importante en su vida, en un mundo que avanza continuamente en esa dirección.

Por tanto, **ventajas:**

- Conexión con otras personas
- Obtención de información
- Adquisición de habilidades y competencias
- Nuevas formas de expresión
- Ampliación de perspectivas desde edades tempranas
- Desarrollo de intereses e inquietudes personales
- Ocio y entretenimiento

Nuevas **posibilidades:**

- Educación personalizada
- Creación de comunidades seguras y de avance y apoyo social.

(Ej.: con personas de diferentes ámbitos que pueden pertenecer a otros colectivos o colectivos más vulnerables -por riesgos socioeconómicos o de otro tipo como la edad- y formar redes (sociales), colaborando a la interacción social o apoyo)

Redes a promocionar.

2-RIESGOS

1-Dependencia

Hay una tendencia a pasar demasiado tiempo en redes, lo que puede llevar a una dependencia de los dispositivos digitales.

2-Aislamiento

Consecuencia bastante directa de la Dependencia.

Se va sustituyendo el contacto directo con otras personas, con otros jóvenes, por entorno digital.

3-Exposición y contacto con terceros (desconocidos o no)

a) ADULTOS

Los menores pueden entrar en contacto con personas desconocidas que se hacen pasar por amigos, adolescentes o conocidos, para aproximarse a los niños con finalidades indeseables.

(ej.: Grooming, que es una forma de acoso y abuso sexual en línea, en la que una persona adulta establece contacto con un menor con el objetivo de ganarse su confianza para luego involucrarlo en conductas sexuales, ya sea a través de mensajes, imágenes, vídeos o encuentros presenciales).

b) ADOLESCENTES

1-CIBERACOSO

Cualquier forma de agresión psicológica, emocional o social ejercida por niños, niñas y adolescentes hacia otros a través de plataformas digitales.

Comprende todas las acciones ejercidas que buscan humillar, intimidar o aislar al otro.

2-CONTACTO O INTEGRACIÓN EN GRUPOS DE RIESGO

a) Que promueven los TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA como estilos de vida.

Son grupos privados muy activos, funcionan a través de Facebook, Blogs, WhatsApp, y refuerzan prácticas dañinas como restricción alimentaria, purgas y glorificación del trastorno. También ayudan a ocultar estas conductas al entorno cercano.

Funcionan como sectas, incluso con amenazas, coacciones a sus integrantes, burlas insultos..., a veces, con resultados fatales. Hemos tenido contacto muy directo con padres afectados por estas situaciones.

.....

Que exponen a RETOS VIRALES PELIGROSOS.

.....

c)Que exponen a CONTENIDOS INAPROPIADOS O INCLUSO DELICTIVOS. (Es un riesgo predicable, también, del contacto con terceros adultos).

Tienen una alta concentración de contenidos sobre actividades ilícitas: juegos de azar, pornografía, material de abuso sexual infantil, drogas.... y otros contenidos ilegales.

c)RIESGOS AL MARGEN DE LA EDAD

1-USURPACIÓN DE DATOS PERSONALES

(ej.: Suplantación de identidad, fraudes...)

2-HUELLA DIGITAL

Es el rastro que se deja en internet cada vez que se interactúa en el mundo digital, ya sea de forma consciente o inconsciente.

Incluye toda la información que publicas, compartes, buscas o generas al usar dispositivos, redes sociales y servicios en línea.

Tipos:

Huella digital activa

-La que tú mismo generas de forma intencional.

(Ej.: publicar fotos en Instagram, escribir un comentario, enviar un tuit, rellenar un formulario...)

Huella digital pasiva

-Se genera sin que seas plenamente consciente.

(Ej.: cookies que registran tu navegación, geolocalización de tu móvil, metadatos de una foto, historial de compras online...).

Riesgos de una huella mal gestionada

-Pérdida de privacidad y exposición de datos personales.

-Suplantación de identidad o fraudes.

-Ciberacoso o discriminación por publicaciones antiguas.

Hasta aquí, algunos ya los habíamos mencionados, pero quiero destacar:

-Impacto en estudios o empleo.

Empresas y universidades revisan perfiles online, lo que puede llevar a un rechazo en procesos de contratación, pérdida de oportunidades académicas, perpetuación de rumores.

C) CONCLUSIONES y PROPUESTAS

ACCIONES PARA PROTEGER A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ENTORNO DIGITAL

1)- EN RELACIÓN A RIESGOS SOCIOECONÓMICOS

Se debe asegurar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes, a las herramientas necesarias para el desarrollo a su derecho a la educación, atendiendo a la capacidad económica de sus familias, sin discriminación alguna.

2)- EN RELACIÓN A RIESGOS SANITARIOS y OTRAS AMENAZAS AL BIENESTAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2.1- Su necesidad de protección es indudable. Ha de partirse de esta premisa.

Existen evidencias científicas de que la madurez del sistema nervioso no termina hasta, aproximadamente, los 25 años, por lo que en la infancia y adolescencia no existe un desarrollo neurológico completo y estamos ante un sector de la sociedad más vulnerable, más susceptible de ser victimizado.

2.2- La protección debe ir adaptándose al progresivo desarrollo de su autonomía y a su menor vulnerabilidad en la medida en que crecen.

2.3- La responsabilidad de esta protección existe en diferentes ÁMBITOS:

A) FAMILIAR.

CONTROL PARENTAL.

Necesario y exigible.

1-Debe promoverse y concienciarse de su necesidad y exigencia.

Para ello sería muy importante que los padres adquirieran, de ser posible, una competencia digital, al menos, básica.

A ello debería colaborar la Comunidad Educativa y el resto de Instituciones o entidades que puedan resultar competentes en la materia.

2-Debe mejorarse.

-El control debe ir referido no sólo al tiempo de uso, sino a la supervisión de contenidos.

-Las herramientas de control deben ser simplificadas para reducir la dificultad de los padres, o cabe incluir controles por defecto, lo que garantizaría un uso más seguro desde el inicio sin depender de la configuración paterna.

3-Las restricciones deben ir adaptándose a la edad que se va alcanzando.

En el ámbito de este control pueden surgir fricciones con el Derecho a la privacidad e intimidad de los menores.

En la ponderación de estas situaciones, desde luego, debe primar el interés superior del menor.

Se estaría ante un concepto jurídico indeterminado en el que, no cabe duda, se encuentra la seguridad, eso sí, ante riesgos o amenazas reales y no, meramente hipotéticos.

Es cierto que esta cuestión exige una importante prudencia, cautela que va a depender el buen hacer de los padres. Aquí alcanza toda su importancia la CONCIENCIACIÓN a la que antes nos referíamos.

B) EDUCATIVO

1-Concienciación (padres y alumnos)

2-Información accesible y continuada (padres y alumnos) sobre los riesgos, tanto los existentes como los nuevos que se vayan detectando, y el asesoramiento y acompañamiento en los problemas o incidencias que vayan surgiendo.

Estos problemas deberían ir comunicándose al resto de Instituciones, entidades o sectores relacionados con los mismos y con competencia para su posible solución: Sector Sanitario, Sector Tecnológico, Instituciones en general y, en su caso, a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad o Fiscalía.

3-Puede plantearse una figura específica sobre “educación digital” en los Centros Educativos.

Este papel incumbe, esencialmente, a padres y profesores. Lo que aquí se quiere transmitir es la posibilidad de añadir a los anteriores una figura (un equipo) con este contenido específico y de apoyo continuo en esta cuestión que, en su caso, pudiera determinar criterios uniformes de actuación. Esto favorecería la seguridad.

4-Desconexión Digital.

Sin regulación actualmente en el ámbito educativo.

(ej.: Los padres se quejan de que desde que se establecieron los medios digitales como método educativo, los niños reciben comunicaciones por parte de los profesores fuera del horario lectivo, fines de semana, vacaciones...o en horas no apropiadas para menores, sin que tengan carácter de urgencia, lo que -dicen- les obliga a estar pendientes en todo momento. Entienden que es algo descontrolado y que se está normalizando).

Sin regulación actualmente en el ámbito educativo.

C) TECNOLÓGICO

Sería útil y muy positivo, contar con la implicación de las empresas tecnológicas. Tanto fabricantes como proveedores de servicios.

Estas empresas deberían colaborar evitando la exposición a contenido inadecuado, publicidad engañosa y reducir su capacidad adictiva desde el diseño de producto.

D)SECTOR SANITARIO

Deberían fortalecerse las políticas sanitarias sobre salud mental.

Desde luego en materia de recursos humanos y materiales, pero también en materia de información pública, a través de los medios de comunicación, atendida la alta probabilidad de que del mal uso o el uso excesivo de redes sociales surjan problemas de depresión, ansiedad, autoestima, adicción y otras conductas lesivas...”

Igualmente, se valoró positivamente, en el trámite de audiencia oportuno, la preocupación de la Administración educativa sobre este complejo asunto, al proyectar una normativa sobre esta cuestión. Al respecto nuestra Institución dictó una sugerencia en fecha 16 de julio de 2025, a través de la cual se sugirió al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (es accesible en la web del Justicia) pero, en esencia, se mantenía lo siguiente:

«Primero: Que se estudie el impacto que tiene para el alumnado el uso de dispositivos electrónicos como método de enseñanza educativa, al objeto de conocer los efectos y consecuencias que el uso de las nuevas tecnologías produce en el desarrollo educativo y personal de los menores.

Segundo: Que se valore la posibilidad de regular el uso de los dispositivos electrónicos en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a los efectos de dar seguridad jurídica a los centros y a las familias, y de garantizar un uso adecuado de las tecnologías de la información por parte del alumnado, sin que la metodología implementada pueda generar discriminación por razones socioeconómicas entre el alumnado.»

2.- I Simposio Nacional de la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia Unizar: investigar con impacto social en políticas de infancia y adolescencia

El día 8 de mayo de 2025 se celebró en Zaragoza el primer Simposio Nacional de la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia (RUIA) Unizar: investigar con impacto social en políticas de infancia y adolescencia. La RUIA es un grupo de colaboración interdisciplinar que integra investigadores de 50 universidades españolas, incluyendo la Universidad de Zaragoza (Unizar), para promover y garantizar los derechos de los menores.

En este evento, se plantearon propuestas dirigidas a avanzar hacia unas políticas de infancia y adolescencia más coordinadas, eficaces y fundamentadas en evidencias científicas. Para ello, se subrayó la importancia de reforzar la colaboración entre administraciones, instituciones y profesionales, tanto dentro de Aragón como con el Gobierno de España y organismos internacionales, impulsando además una mayor conexión entre la Universidad de Zaragoza y las entidades públicas y privadas. Asimismo, se

puso de manifiesto la conveniencia de reducir la carga burocrática, fomentar el trabajo interdisciplinar y dar visibilidad a las buenas prácticas e iniciativas innovadoras que puedan servir de referencia para orientar las políticas públicas.

Durante el evento, un asesor del Justicia de Aragón pudo exponer las funciones de nuestra Institución en relación con la protección de la infancia y la adolescencia.

3.- XXXVIII Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo: La vulnerabilidad en las aulas **Los días 28 y 29 de octubre de 2025**

Los días 28 y 29 de octubre se celebraron en Zaragoza las XXXVIII Jornadas de Coordinación de Defensorías del Pueblo, jornadas anuales que este año fueron organizadas en nuestra tierra por el Justicia de Aragón.

El encuentro, al que acudieron todos los Defensores del Pueblo de España y parte de sus equipos, se centró en la Educación, una de nuestras principales preocupaciones y responsabilidades, bajo el título: "Vulnerabilidad en las aulas".

Durante las jornadas se abordaron cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos:

- 1-Las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado en el que concurre algún tipo de discapacidad o neurodivergencia.
- 2-Bienestar Emocional y Acoso Escolar, con tratamiento específico del riesgo suicida.
- 3-Las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- 4-La implantación de las nuevas Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación y sus efectos en el ámbito educativo, y
- 5-La educación en el ámbito rural.

La principal preocupación del Justicia de Aragón en este ámbito, es asegurar la calidad educativa y la equidad e inclusión de todos los alumnos, en la medida de lo posible. La piedra angular del sistema educativo se encuentra en la necesidad de que sea capaz de ofrecer una educación inclusiva de calidad que, igualmente, disponga de la posibilidad de obtener una educación especial, cuando resulte necesario, ofreciendo el mismo nivel, el más óptimo, también para estas situaciones.

A su vez, debe tratarse de un sistema integrador y exigente que se base en la igualdad de oportunidades, evitando todo tipo de segregación escolar, y que

proteja al alumnado promoviendo un entorno de aprendizaje saludable y respetuoso que ponga especial atención en la figura del docente, esencial, ya que ningún tipo de tecnología o inteligencia artificial (cuestión que debe ser oportunamente reglamentada y controlada por la Administración en evitación, en especial, de los riesgos que puede implicar un “mal uso” de la misma), podrá reemplazar el papel esencial de estos profesionales.

Por último, debe prestarse especial atención a la educación en el medio rural, máxime en un territorio como el nuestro afectado de una situación de despoblación, dispersión y envejecimiento muy significativo, procurando que puedan obtenerse las mismas prestaciones y servicios que en el entorno urbano, para lo que deben emplearse los esfuerzos y recursos que resulten necesarios.

En este contexto, se subrayó la necesidad de avanzar hacia un modelo educativo más humano, capaz de dar respuesta a la diversidad del alumnado.

La inauguración corrió a cargo del maestro y conferenciante César Bona, quien centró su intervención en la importancia de la empatía como eje fundamental del proceso educativo. A lo largo de las distintas sesiones, se generó un espacio de reflexión compartida entre las diferentes Defensorías del Pueblo, con intervención a través de conferencias y mesas redondas de docentes, expertos, trabajadores sociales, técnicos de las defensorías, representantes institucionales y de organizaciones civiles. Finalmente, un grupo de adolescentes aportó su visión y su percepción sobre las cuestiones abordadas durante las jornadas y necesidades existentes y posibles herramientas de mejora.

Estas jornadas técnicas constituyeron, en definitiva, un espacio de coordinación y análisis conjunto ante los retos actuales del sistema educativo.

Sus conclusiones, que se plasman seguidamente, fueron las siguientes:

«La educación es un derecho fundamental intrínsecamente ligado a la dignidad humana, entendida como un valor inherente a toda persona y fundamento del Estado social y democrático del derecho. La educación es un bien público que contribuye a promover el desarrollo de las personas consideradas individualmente y es un factor determinante para reducir las desigualdades entre las personas y favorecer el progreso social, económico, y cultural.

Todo ello en un contexto en el que las innovaciones tecnológicas están determinando una profunda transformación de la sociedad, por lo que se debe tener presente esa nueva realidad, con el objetivo de que sirvan a la prestación del servicio público educativo en condiciones de igualdad.

La introducción o la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas en los centros educativos, nunca puede dar lugar a la vulneración del principio de igualdad en el derecho a la educación.

Conscientes de la trascendental importancia individual y social de la educación, se ha considerado oportuno dedicar las XXXVIII Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo a analizar la situación del alumnado más vulnerable en el entorno educativo.

Con ese objetivo, hemos reflexionado a partir de la experiencia adquirida en el desarrollo de nuestro trabajo y, como resultado de ello, formulamos las siguientes:

CONCLUSIONES:

1.- Las Administraciones públicas tienen que garantizar la equidad y la inclusión en todas las etapas del ámbito educativo.

2.- Las Administraciones deben adoptar medidas para prevenir e intervenir ante cualquier tipo de exclusión o marginación en el acceso a la educación, para la consecución de los resultados de aprendizaje y la finalización de cada etapa educativa. Para ello, han de dotar a los centros educativos de los recursos necesarios, tanto personales como materiales y, en particular, de profesorado y profesionales que tengan la formación especializada que requiere el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, es necesario contar con la participación de las familias en el proceso educativo.

3.- Un sistema educativo inclusivo exige promover con carácter general la escolarización en centros ordinarios, siendo excepcional y subsidiaria la escolarización en centros de educación especial. Resulta esencial la orientación, información y participación de las familias, así como la motivación de las decisiones que se adoptan sobre la modalidad de escolarización.

4.- Los centros educativos deben contar con los profesionales especializados que sean precisos para dar una respuesta eficiente a las necesidades concretas del alumnado derivadas de las indicaciones de los equipos docentes y/o de los informes psicopedagógicos.

5.- Las Administraciones educativas y sanitarias, en colaboración y coordinación, han de concretar el modo de organización y prestación de los servicios sanitarios al alumnado que lo precise. Las administraciones públicas deberán adoptar todas aquellas medidas necesarias para asegurar la atención temprana e integral de los niños y las niñas, así como dotar de los recursos necesarios para la detección precoz del alumnado con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, facilitando a este

alumnado los apoyos precisos desde el momento de su escolarización o la detección de su necesidad.

6.- Las Administraciones educativas han de facilitar a los centros docentes las directrices necesarias para que los servicios especializados de orientación tomen en consideración los informes de otros profesionales especialistas no pertenecientes a la Administración educativa.

7.- Las actividades extraescolares y complementarias ofertadas por los centros educativos tienen que estar diseñadas de tal modo que sean accesibles a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, para posibilitar su participación en igualdad de condiciones que el resto de escolares y bajo el principio de inclusión.

8.- Ante el aumento cuantitativo del riesgo suicida y de su complejidad, las administraciones públicas deberán promover las actuaciones que sean necesarias para prevenir los problemas de salud mental que padecen los adolescentes y jóvenes en los ámbitos educativos, sanitario y social, extremando al máximo este objetivo.

9.- En relación al acoso escolar, el mensaje a la comunidad educativa debe ser el de "rechazo absoluto" a toda clase de violencia en la sociedad en general y, en particular, en el ámbito escolar. En este sentido, deben revisarse e intensificarse las medidas preventivas para mejorar su eficacia, sin perjuicio de las medidas correctoras que pudieran corresponder.

La Administración educativa debe dotar a la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado de todos los recursos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

10.- La segregación escolar supone un déficit de inclusión que perjudica la formación y las expectativas de desarrollo personal de aquellos alumnos que la viven.

Se deben establecer medidas para mejorar la distribución equilibrada del alumnado en situación de vulnerabilidad en los procesos de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

Las Administraciones públicas llevarán a cabo actuaciones que permitan la detección preventiva del alumnado con necesidades educativas específicas por razones socioeconómicas, con el objeto de favorecer su éxito escolar, así como todas aquellas dirigidas a impedir la concentración de alumnos con necesidades de compensación educativa en unos centros determinados, estableciendo criterios de distribución equitativa, que deben acompañarse de una mejora de la acogida y la inclusión de esta diversidad social y cultural en los diferentes centros escolares.

11.- La educación, como derecho universalmente reconocido, debe quedar garantizada para los menores extranjeros en situación administrativa irregular en España en todas las etapas educativas, asegurando su acceso a los recursos y servicios educativos que requiere su escolarización en condiciones de igualdad.

12.- La escolarización de la población infantil de 0 a 3 años ofrece una respuesta a las necesidades de las familias, especialmente en el caso de las más vulnerables, por lo que las Administraciones deben garantizar una oferta suficiente de plazas de calidad y promover su gratuidad.

13.- Las Administraciones competentes tienen que garantizar la existencia de infraestructuras adecuadas, seguras y accesibles, que respondan a criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad universal, sostenibilidad y equilibrio territorial. Es necesario clarificar, incluso mediante reformas normativas, qué intervenciones corresponden a cada Administración (mantenimiento ordinario vs. obras estructurales), evitando situaciones de bloqueo o deterioro de instalaciones por la indefinición administrativa.

14.- Las Administraciones educativas, basándose en evidencias científicas, deben definir criterios pedagógicos generales sobre el uso de dispositivos móviles y otras Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC), que protejan los derechos del alumnado y promuevan un entorno de aprendizaje saludable, inclusivo y respetuoso. Los centros docentes deberán diseñar sus proyectos educativos conforme a estos criterios.

La progresiva implantación de la Inteligencia Artificial (IA) en las aulas debe ser abordada con las debidas garantías y el respeto a los Derechos Humanos para que produzca utilidades y no genere impactos negativos sobre el bienestar de la infancia y la adolescencia a corto o a largo plazo.

Se deberá garantizar que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo sin importar su origen, género, situación económica o cualquier otra circunstancia que pueda perjudicar a sus intereses.

15.- Las Administraciones educativas deben adoptar las medidas necesarias para atender la singularidad y las dificultades que presenta la educación en el ámbito rural.

Los centros educativos deben estar dotados de los medios personales y materiales que garanticen una educación de calidad y aseguren la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, con especial atención al que tiene necesidades específicas de apoyo educativo.

Las Administraciones públicas deben hacer un esfuerzo para facilitar los servicios de comedor y transporte escolar al alumnado que reside en el

ámbito rural o en núcleos diseminados, tanto en la enseñanza obligatoria como postobligatoria y, en particular, el acceso a la opción formativa elegida por el alumnado. En el mismo sentido, deben prestar especial atención a la oferta educativa para menores de 3 años.

En el ámbito rural se debe garantizar que la tecnología no sea un impedimento para acceder a una educación en condiciones de igualdad.

En consideración a lo anterior, las defensoras y defensores del pueblo aprobamos las “Conclusiones de las XXXVIII Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo” celebradas en Zaragoza los días 28 y 29 de octubre de 2025, con la voluntad de que sea plenamente garantizado el derecho a la educación, en particular de quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.»

4.- IV Jornada de la Ciudad de las Niñas y los Niños

La Ciudad de las Niñas y los Niños es un proyecto de participación infantil fundamentado en la Convención de los Derechos del Niño, que se desarrolla a lo largo del curso escolar mediante actividades en centros educativos.

El 20 de noviembre de 2025, la Institución participó en Huesca, referente importantísimo en este ámbito, en la IV Jornada de la Ciudad de las Niñas y los Niños, organizada por el Ayuntamiento, con intervención de autoridades civiles y educativas y donde se llevaron a cabo actividades lúdicas, de animación y de reivindicación.

A lo largo de la jornada, los niños y niñas expusieron sus reflexiones en torno a la Convención de los Derechos del Niño y recibieron las explicaciones de los asesores del Justicia de Aragón en relación a los artículos 3, 12 y 31 de la misma, artículos estos relativos al interés superior del niño, al derecho a la expresión de su opinión y a ser escuchados, y al derecho al descanso, al juego y a participar en la vida cultural y artística.

8.

Conclusiones y sugerencias en materia de infancia en Aragón

8.1 Conclusiones

Tras la exposición del contenido del presente informe que ha incluido un análisis demográfico, un análisis de los expedientes tramitados por la el Justicia de Aragón con ocasión de las quejas o reclamaciones formuladas por los ciudadanos, la descripción de las visitas efectuadas por los Asesores de la Institución a todos los recursos residenciales de protección y reforma de menores en nuestro territorio, con sus actuaciones de oficio, observaciones y propuestas, y otras actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025, procede efectuar algunas conclusiones.

El contenido de estas conclusiones se formula en base, como se ha dicho, a la información recogida en todos los apartados de este informe y, tras ello, en el ejercicio de las competencias y responsabilidades de la Institución del Justicia de Aragón, se realizan algunas sugerencias o recomendaciones dirigidas a las Administraciones Públicas competentes, con la finalidad de optimizar la atención dispensada a la población menor de edad en Aragón.

En atención a la distinta naturaleza, alcance y contenido de las conclusiones y de las propuestas formuladas, se ha estimado procedente su sistematización en apartados diferenciados.

8.1.1 Sobre los datos sociodemográficos y de vulnerabilidad de la infancia y adolescencia en Aragón

El primer dato demográfico a resaltar es el descenso de la natalidad en Aragón.

La tasa bruta de natalidad (nacidos por cada mil habitantes) es de 6,33; cifra menor que la del año pasado (6,44) y menor que la del resto de España (6,49). Al mismo tiempo, el envejecimiento y sobreenviejeamiento en nuestra Comunidad es muy elevado, mayor que la del conjunto del país. El porcentaje de población de 65 años y más sobre el total es del 22,6%, superior al del conjunto de España, que se sitúa 20,7% en 2025. En España, el índice de sobreenviejeamiento, referente al peso relativo de la población de 85 o más años respecto del total de personas de 65 o más años, es del 15,4% en 2025, mientras que en Aragón la cifra es de 17,4%.

Las proyecciones para el futuro son que en los próximos años la población en Aragón aumentará, pero no lo hará, sino al contrario, la proporción de población menor de edad sobre el conjunto del total, que en estos momentos es del 16% aproximadamente.

Se mantiene una desigualdad territorial bastante notable en cuanto a la distribución de los menores de edad en Aragón, desigualdad que se refleja tanto en sus diferentes provincias como en las comarcas.

El peso demográfico relativo de los menores de edad de origen extranjero, se ha incrementado representando un 16,9% del total. Esta cifra es mayor que la relativa a la población extranjera en general, con independencia de su edad, que es un 14,8%.

La pobreza infantil, valorada utilizando índices idénticos a los que se han venido empleando en años anteriores (umbral de pobreza, tasa AROPE y Objetivo Europa 2030) ha disminuido en el año 2025, lo que supone una mejora respecto de años anteriores.

En cualquier caso, no puede olvidarse que en Aragón siguen existiendo en torno a 43.000 menores en riesgo de pobreza o exclusión social (1 de cada 5 según nuestras estadísticas), y que las tasas de pobreza siguen siendo mayores en hogares con menores dependientes.

Igualmente, existe un importante número de menores que, sin estar en riesgo de pobreza, tienen problemas para afrontar gastos imprevistos, adquirir un ordenador, que sus familias afronten gastos para sostener el domicilio familiar, tener una semana de vacaciones anuales...

8.1.2 Sobre las actuaciones del Justicia de Aragón con la infancia y adolescencia

En 2025 se constata un incremento de la actividad del Justicia de Aragón en el volumen de expedientes tramitados en todos los aspectos. El año 2025 fueron se tramitaron 2.135 expedientes, frente a los 1.955 en 2024 y 1.745 en 2023.

En el ámbito de menores, en el año 2023 el número de expedientes fue de 82, disminuyó a 77 en 2024 y, este año 2025, ha vuelto a aumentar hasta 83.

Como puede observarse las reclamaciones referidas, específicamente, a la infancia y adolescencia aumentan levemente, pero a ellas deben unirse las quejas en las que, de forma transversal, interpuestas en principio y aparentemente por otros motivos, afectan directa o indirectamente a menores, como ocurre en muchos casos en ámbitos como la sanidad, vivienda o ayudas sociales.

Las materias predominantes se circunscriben al sistema de protección de menores, dinámicas familiares y la discapacidad y necesidad de determinados apoyos. Las quejas son promovidas en la mayoría de los casos por los progenitores o personas adultas vinculadas al menor, en especial, su familia extensa.

En nuestra actuación es esencial nuestro trato directo con las personas que se acercan a nuestra Institución en busca de ayuda o consejo. Ese trato directo no cesa tras el primer contacto, sino que continúa y se extiende mientras se tramita el expediente o posteriormente, si resulta necesario. Todo ello nos permite comprender las situaciones con la mayor exactitud posible, transmitir al ciudadano nuestro apoyo, informarle puntualmente de cada innovación en relación a su asunto, promover una relación de confianza y, en definitiva, la resolución ágil de incidencias, a veces, incluso sin necesidad de iniciar un procedimiento, si se trata de solicitudes de orientación o de mera información que nos es accesible directamente.

8.1.3 Servicio de Atención a la Infancia

Tras las visitas realizadas a los recursos residenciales de menores, se identifican problemáticas comunes y recurrentes, así como ámbitos de mejora, que permiten obtener conclusiones extrapolables al conjunto del sistema.

En particular, a partir de las entrevistas con los profesionales, trabajadores de los centros y con los propios niños, niñas y adolescentes, se evidencia un déficit estructural en la cobertura de salud mental infanto-juvenil. Dicho déficit resulta especialmente relevante atendido el perfil y la importante vulnerabilidad, en general o en especial, de los menores atendidos, resultado muy habitual y consecuencia de sus trayectorias vitales y circunstancias personales.

Asimismo, el incremento de la sensibilización social en torno a la salud mental ha favorecido su mayor visibilización y un mayor conocimiento de las necesidades existentes, lo que se traduce en una demanda creciente de atención por parte de los propios menores.

Igualmente, ya se señaló el año pasado, en muchas ocasiones, se aprecia que los recursos humanos asignados a los centros, no son los suficientes o carecen de la cualificación necesaria. Es difícil encontrar Educadores Sociales, en general, y en especial para cubrir bajas, vacaciones... lo que incide negativamente en la operatividad del servicio y en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos educativos individualizados. Como decimos, se constatan déficits en la cobertura de plazas, dificultades para la sustitución en periodos vacacionales y una elevada rotación de personal, factores que obstaculizan la conformación de equipos estables y la generación de vínculos educativos continuados con las personas menores de edad.

Según lo manifestado por los propios profesionales en el marco de las visitas y reuniones institucionales, dicha situación guardaría relación con las condiciones laborales del sector. A ello se añadiría la inexistencia de una oferta formativa específica en Educación Social en la Universidad de Zaragoza,

lo que podría estar desincentivando dicha opción formativa y limitando la disponibilidad de estos perfiles.

En el marco de las visitas a los centros, y tal como ya se nos señaló el año pasado, su personal pone de manifiesto una evolución del perfil de las personas menores residentes en los últimos años. Esta evolución se caracteriza, en especial, por una mayor incidencia de problemas conductuales, menor adhesión a las normas de convivencia y la consiguiente aparición de situaciones de tensión, malestar e, incluso, de mayores situaciones de conflicto o de agresividad.

Esta transformación, que podría encontrarse vinculada a la propia historia detrás de los menores, el incremento de las problemáticas de salud mental en la población infanto-juvenil o el consumo de determinadas sustancias, abunda en la necesidad, en especial, de una revisión y adaptación de los recursos humanos y profesionales destinados a cada recurso, con el fin de dar una respuesta eficaz a los nuevos requerimientos del sistema en su conjunto.

Con relativa frecuencia, los menores residentes en centros han trasladado al Justicia de Aragón la existencia de una elevada rotación de sus coordinadores de caso, así como dificultades de acceso y comunicación con los mismos, si bien esta circunstancia depende a menudo del caso concreto.

Por último, se constata que el Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia no tiene incorporado el Programa de Apoyo Técnico al Seguimiento de Acogimientos Temporales y Permanentes en Familia Extensa, lo que supone una carencia significativa en el acompañamiento y supervisión de estas medidas de protección.

8.1.4 Menores y discapacidad

En el Programa de Atención Temprana, se ha observado una reducción de las quejas relativas a la fase de valoración inicial e inclusión en el Programa respecto a años anteriores, apreciando una clara mejora en este ámbito. Sin embargo, continúa la preocupación en relación, sobre todo, a la demora en la asignación de equipos y recursos para el inicio de la intervención o para el cambio de fase.

Asimismo, las quejas tramitadas en materia de discapacidad que han disminuido en relación al número de técnicos auxiliares, continúan reflejando ciertas dificultades en algunos aspectos relacionados con la adecuación de los recursos destinados a las necesidades específicas de los menores afectados y con el lapso de tiempo en el que son facilitados a los interesados,

Por ejemplo, se tramitó el expediente de una familia con una menor de edad con discapacidad y grado III de dependencia, que requería supervisión

constante y asistencia urgente para desplazamientos sanitarios. En su queja, el padre comunicó que había solicitado una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida (PMR) en las inmediaciones de su domicilio, con el fin de facilitar el transporte de la menor, que le había sido denegada. El Ayuntamiento nos informó de la necesidad de tramitar la solicitud en una ubicación diferente, por ejemplo, frente al domicilio, dada la imposibilidad de habilitar una plaza en el lugar solicitado inicialmente.

8.1.5 Educación

Si bien en el curso académico 2025/2026 el número de quejas relativas a la falta de Auxiliares de Educación Especial continúa siendo inferior al registrado año anteriores, los expedientes que seguimos tramitando relacionados con la falta de profesionales especializados para garantizar una adecuada atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y otros trastornos, suelen ser complejos y de situaciones especialmente delicadas.

También los ciudadanos nos han dirigido reclamaciones en relación a supuestas situaciones de acoso escolar. Concretamente, se han puesto de manifiesto dificultades, en algunos casos, para realizar cambios de centro educativo en estas situaciones (especialmente cuando las solicitudes se presentan fuera de plazo habitual para realizar estos cambios), frente a lo que hemos puesto de manifiesto la importancia de garantizar una respuesta rápida y adecuada para proteger el interés superior del menor, cualquiera sea el momento temporal en que surge la necesidad.

También se han presentado quejas que ponen de relieve el desacuerdo con la actuación de los centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar o la forma de aplicación de los protocolos establecidos la Administración, frente a lo que el Justicia informó a la Administración de la necesidad de iniciar dichos protocolos lo antes posible, entendiéndose como expedientes necesarios para recabar información y alejándolos de la naturaleza de un expediente sancionador, lo que no tiene efectos positivos y puede conllevar reticencias o demoras en su iniciación.

Continúan planteándose incidencias, en especial en menores a los que afecta algún tipo de discapacidad o necesidades educativas especiales, relacionadas con el acceso a servicios educativos complementarios como colonias de educación especial, sobre todo en el transporte en determinadas zonas lejanas al núcleo urbano de Zaragoza.

8.1.6. Sanidad

En 2025, las quejas relacionadas con el Área de Sanidad han continuado centradas en la falta de profesionales sanitarios. En el caso de atención sanitaria a menores, se destaca la falta de pediatras en determinadas zonas

de Aragón, con un gran bloque de quejas centradas en el Centro de Salud Teruel Centro, aunque también en otras localidades

También se han tramitado expedientes relacionados con el acompañamiento de menores en intervenciones quirúrgicas y procesos hospitalarios, especialmente respecto a la permanencia de las familias junto a los menores durante los momentos previos y posteriores a la anestesia, es decir, durante el mayor tiempo posible.

Concluiremos insistiendo en el déficit de recursos destinados a la atención en salud mental infanto-juvenil. Los escasos recursos destinados a este ámbito y el incremento de menores con problemáticas en salud mental han supuesto una importante sobrecarga para las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil. Esta información ha sido destacada por los profesionales de la gran parte de los centros visitados.

8.2 Sugerencias

En coherencia con las conclusiones expuestas, con el contenido y resultados del trabajo realizado y plasmado en este informe y de conformidad con el marco normativo de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, el Justicia de Aragón formula, en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades, una serie de recomendaciones dirigidas a las administraciones competentes.

La finalidad es, exclusivamente, la mejora del funcionamiento del sistema público de protección y atención a la infancia y adolescencia, así como la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas recomendaciones se estructuran en distintos apartados en función del ámbito material y de los órganos destinatarios.

8.2.1 A las Administraciones con competencias en materia de infancia en Aragón

Con carácter general, procede reforzar el desarrollo y la optimización de los instrumentos, medidas y dispositivos orientados a garantizar el bienestar y la efectividad real de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.

En este sentido, resulta necesario un enfoque que incluya la prevención y la detección temprana de las necesidades existentes y de las que vayan surgiendo. Es igualmente necesaria, una actuación continuada que, en estos casos, permita una actuación ágil en la respuesta, adecuada al marco normativo de protección de la infancia y la adolescencia, y que tenga la

aptitud y la capacidad exigible para adaptarse a las nuevas realidades sociales y a los retos que traen consigo.

8.2.2 Al Gobierno de Aragón

A la vista de la evolución demográfica de la infancia en Aragón expuesta en el presente informe, y considerando la tendencia sostenida de los últimos años, así como los efectos previsibles derivados del progresivo envejecimiento poblacional, la bajada constante de la tasa de natalidad y la reducción del peso relativo de la población menor de edad (y muy especialmente, de los menores de muy corta edad), resulta necesario promover actuaciones específicas orientadas a revertir dicha dinámica. Dichas intervenciones deberían articularse mediante estrategias coordinadas a corto, medio y largo plazo, dirigidas a corregir los desequilibrios estructurales detectados y a fortalecer la presencia de población infantil y adolescente en el conjunto del territorio. Además, dada la situación de despoblación y de dispersión geográfica existente en nuestra Comunidad Autónoma, deberían garantizarse los mecanismos necesarios para asegurar el pleno ejercicio de los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes en Aragón, con independencia del lugar de residencia.

Se sugiere la adopción de las medidas oportunas orientadas a la reducción y, en su caso, erradicación de la pobreza infantil en Aragón, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad de oportunidades. En el informe de este año señalamos la disminución de las tasas de pobreza y exclusión social conforme a los indicadores empleados, pero sigue siendo preocupante el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de pobreza en nuestra Comunidad autónoma o con imposibilidad de hacer frente a determinados gastos o circunstancias imprevistas, o no tan imprevistas como puede ser la necesidad de adquirir un ordenador.

También se propone que se valore la elaboración del II Plan de Infancia y Adolescencia en Aragón, teniendo en cuenta que el anterior abarcaba el periodo 2010-2014. Desde entonces se han producido importantes modificaciones en la regulación de esta materia, además de transformaciones sociales y tecnológicas que deben ser tomadas en cuenta.

Que, atendido el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 2/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, y su última modificación en el año 2016, se proceda a evaluar la conveniencia de impulsar su revisión y actualización, a fin de adecuarla a las actuales necesidades y realidades en materia de infancia y adolescencia.

8.2.3 Al Departamento con competencias en Bienestar social y Familia

Que se garantice la adecuada dotación de personal en los recursos residenciales de menores, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, asegurando condiciones laborales y formativas que permitan una intervención profesional ajustada a las necesidades actuales y a la evolución previsible de las mismas, con el fin de salvaguardar de manera efectiva los derechos de los menores residentes.

Asimismo, que se refuercen las relaciones Institucionales y los mecanismos de coordinación entre el Sistema de Protección de Menores (el IASS, en definitiva) y el Departamento de Sanidad, en particular en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil. Y ello, a fin de asegurar una respuesta ágil, integral y eficaz para los niños, niñas y adolescentes con necesidad de atención en dicho sistema.

Que se continúe trabajando e invirtiendo en el Programa de Atención Temprana, teniendo como objetivo evitar excesivos lapsos temporales en el acceso a las intervenciones correspondientes o cambios de fases y, en especial, en el momento de la asignación de un Equipo de Atención Temprana para iniciar el tratamiento.

Que se mantengan y refuercen las medidas orientadas a priorizar el acogimiento familiar de menores, en especial, en relación con los menores de más corta edad. Se debe garantizar, asimismo, la participación efectiva y coordinada de todos los agentes intervinientes en el proceso y el apoyo necesario a los acogedores.

Que, en los recursos residenciales, se adopten las medidas necesarias para garantizar una comunicación efectiva y continuada por parte de los coordinadores de caso con los niños, niñas y adolescentes a su cargo, así como con los equipos educativos correspondientes, asegurando un seguimiento cercano y continuado. Asimismo, que se promueva la estabilidad en la asignación de coordinadores de caso a cada menor, evitando rotaciones innecesarias. Igualmente, que en los supuestos de sustitución se asegure su cobertura inmediata y se garantice la continuidad en la intervención y la adecuada transmisión de la información.

8.2.4 Al Departamento con competencias en Educación

Que se adopten las medidas necesarias en relación a los medios personales y materiales, para garantizar una atención efectiva a todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con el objetivo de conseguir una educación realmente inclusiva.

Asimismo, que se incorporen a los profesionales necesarios para los alumnos con necesidades especiales desde el inicio del curso escolar, así como los recursos materiales necesarios, evitando lapsos temporales inadecuados que supongan un obstáculo en el seguimiento académico del menor.

Que se establezcan las actuaciones necesarias para garantizar el servicio complementario de transporte escolar para todo el alumnado en Aragón, evitando que los estudiantes de las zonas rurales y, también, aquellos con necesidades educativas especiales reciban un trato diferente al resto.

Que se dispongan las intervenciones oportunas y a la mayor brevedad, para la aplicación de los protocolos administrativos relativos a situaciones de supuestos acosos en el entorno escolar o, en supuestos de sospecha de algún trastorno en la salud mental. Asimismo, debe garantizarse la formación adecuada de los profesionales intervinientes y una atención individualizada a los casos que así lo requieran.

Que se tengan en cuenta las conclusiones de las XXXVIII Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo, donde se analizó la situación del alumnado más vulnerable en el entorno educativo.

8.2.5 Al Departamento con competencias en Universidades y a las Universidades de la Comunidad Autónoma

Que se evalúe, en especial, la viabilidad de promover, en coordinación con la Universidad de Zaragoza, la implantación del Grado en Educación Social o, en su defecto, el desarrollo de itinerarios formativos reglados de carácter complementario (másteres u otras enseñanzas especializadas), específicamente orientados a la cualificación de educadores sociales, con la finalidad de incrementar la capacidad de atracción y retención de estos perfiles profesionales en Aragón.

8.2.6 Al Departamento con competencias en Sanidad

Que se adopten las actuaciones precisas en materia de salud mental infanto-juvenil para asegurar una atención adecuada, mediante la efectiva incorporación de los recursos humanos y materiales contemplados en el Plan de Salud Mental 2022–2025 y el refuerzo de la coordinación interdepartamental, en particular con los ámbitos de bienestar social, familia y educación.

Que se garanticen las condiciones de equidad exigibles en la atención pediátrica en todo el territorio de Aragón, mediante la adopción de medidas específicas que atiendan a las dificultades derivadas de la dispersión poblacional, con especial consideración a las singularidades demográficas de sus provincias.

Que se impulsen medidas orientadas a la ampliación de la capacidad asistencial para la población infanto-juvenil, tanto en el ámbito hospitalario — incrementando el número de camas en unidades especializadas— como en recursos residenciales adecuados a este perfil, con el objetivo de reducir los tiempos de espera y mejorar la accesibilidad al sistema.

8.2.7 Al Departamento de vivienda, fomento, movilidad y logística

Que, en el marco de las políticas dirigidas a abordar la problemática actual sobre el mercado de vivienda, se impulsen las decisiones necesarias para reforzar la promoción de vivienda social y la adopción de medidas complementarias, que permitan una adecuada cobertura habitacional de las familias con niños, niñas y adolescentes en Aragón, particularmente en situaciones de vulnerabilidad.

Que se establezcan mecanismos eficaces de coordinación entre los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón para los supuestos en los que los menores de edad se vean afectados por cambios de residencia entre municipios, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de sus derechos y evitar disfunciones derivadas de dichos traslados.

Anexos.

Anexo 1. Ampliación de datos de los centros de acogida residencial

Comparativa análisis cuantitativos

N.º	NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	TIPOLOGÍA DEL RECURSO	TRAMO DE EDAD	N.º PLAZAS DEL RECURSO	INGRESOS NIÑOS	INGRESOS NIÑAS	TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (N.º MENORES)	N.º MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES
1	Casa San Vicente de Paul (Cruz Blanca)	C1. Servicio de alojamiento para menores en protección con necesidades especiales: Centro para abordaje integral de menores con discapacidad mental ligera y media	6-21	12	0	0	50	12	1
2	Piso tutelado Teruel	Acogimiento residencia. Autonomía	6-18	8	2	2	8,11	8,66	3
3	Residencia Medina Albaida	Residencia infantil	8-13	7	1	3	13,85	5,45	0
4	Residencia Salduba	Residencia infantil	6-17	12	1	2	17,5	11,73	1
5	Vivienda Hogar Lorenzo Loste	Hogar de menores	6-17	8	6	9	6	8	0
6	Vivienda Hogar Boltaña	Hogar de menores	6-17	8	1	8	14	8	0
7	Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial (CEIMJ)	Ejecución de medidas judiciales de internamiento	De 14 a 21, 22, 23... años. Puede variar por el tiempo de cumplimiento de la medida	45 de internamiento 4 de internamiento fines de semana y 4 de convivencia en grupo educativo	67	4	4,933	36,55 (media diaria)	14
8	Residencia Villacampa	Autonomía	13-17	10	4	2	10	8	7
9	Río Gró	Atención a la Infancia y Adolescencia en riesgo de exclusión social	8-18	30	3	6	30,7	29,4	1

Comparativa análisis cuantitativos

N.º	NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	TIPOLOGÍA DEL RECURSO	TRAMO DE EDAD	N.º PLAZAS DEL RECURSO	INGRESOS NIÑOS	INGRESOS NIÑAS	TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (N.º MENORES)	N.º MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES
10	Vivienda Hogar de Teruel	Centro de protección de menores	6-18	8	9	3	10	7,2	6
11	Casa Saada I	Autonomía personal y PTVI para niños/as y adolescentes migrantes no acompañado (NNAMNA)	14-18 en autonomía personal. A partir de los 18 años en la vivienda de PTVI	15 plazas de autonomía personal 6 de Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI)	14 autonomía personal y 1 PTVI 3	0	11.72 meses y autonomía personal y 19.90 meses y PTVI	78.77 % en autonomía personal y 62.5% en PTVI	28 de autonomía personal sin referentes familiares directos en España (no se contabilizan los de PTVI por ser mayores de edad).
12	CARPI	Piso de necesidades educativas especiales	13-18	6	1	0	21,5	5-6	0
13	Juan de Lanuza 2	Autonomía	13-18	9	19	3	9	entre 7 y 8	17
14	Azalea	Atención a niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.	13-18	6	4	5	10,77	4,23	1
15	Piso Tenerías	Hogar infantil	6-18	6	1	6	23,5	5,89	0
16	Casa Saada II	Autonomía personal y Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI)	De 14 a 18 años en el caso de autonomía personal y a partir de los 18 en PTVI	20 de autonomía personal y 6 de PTVI	12	0	10.9 meses de estancia media en autonomía personal y 12 meses de estancia media en PTVI	78.92% de ocupación media anual (15,78 plazas de 20) en autonomía personal y 33.3% de ocupación media anual en PTVI (2 de 6 plazas)	30 de autonomía personal (jóvenes atendidos en 2025) y 2 de PTVI (jóvenes atendidos en 2025)

Comparativa análisis cuantitativos

	NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	TIPOLOGÍA DEL RECURSO	TRAMO DE EDAD	N.º PLAZAS DEL RECURSO	INGRESOS NIÑOS	INGRESOS NIÑAS	TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (N.º MENORES)	N.º MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES
17	Centro de autonomía Romareda	Hogar infantil	13-17	8	3	0	5	8	1
18	Centro Residencial CR Fueros	Residencial básico	14-18	20	51	0	18	20	0
19	Casa de acogida Río Gállego Unidades V y VI	Casa de acogida	14-18	15	76. 3 en más de una ocasión	13	1	7	86
20	Casa Añón	Servicio de autonomía (acogimiento residencial) para menores migrantes no acompañados naja la protección del IASS	14-18	14	15	0	12	12	26
21	CATIM	Observación y Autonomía	14-17	24	91 en Observación y 12 en Autonomía	0	2,32	100,70% de ocupación media	112
22	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Aldeas infantiles SOS	Acogimiento Residencial tipología A1	9-21	24	4	4	Más de 12	20	0
24	Hogar Infanta Isabel 1 (Naranjas)	Centro de primera acogida	3-11	10	21	13	3	7	1
25	Hogar Infanta Isabel 2 (Limones)	Centro de primera acogida	12-14	8	17	32	1,5	5	10
26 y 27	Casa de Acogida: Unidad III y IV (Río Huerva)	Primera acogida y Observación	14-17	15	48	26	1,3	9,5	41

Casa San Vicente de Paul

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa San Vicente de Paul
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	C1. Servicio de alojamiento para menores en protección con necesidades especiales: Centro para abordaje integral de menores con discapacidad mental ligera y media
TRAMO DE EDAD	6-21
Nº PLAZAS DEL RECURSO	12
INGRESOS NIÑOS	0
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	50
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	12
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

No.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Respecto al 2024 ha mejorado que hemos tenido plena ocupación en la casa, con la consiguiente estabilidad tanto en menores como en plantilla.

Por contra en el 2025, durante el primer semestre hemos tenido dificultades para afrontar las nóminas de los/as trabajadores/as debido a la ausencia de pago por parte del IASS, a causa de un problema de personal. Tras hablar con ellos/as y exponerles la problemática, enseguida tomaron medidas para llevar a cabo los pagos correspondientes.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Inversión y modernización de las instalaciones, incluyendo la actualización completa del sistema de incendios.

Observaciones adicionales

Desde 2024 los/as NNA del recurso pueden acceder a una prórroga hasta los 21 años, por lo que cuatro de los doce residentes que constan en estos datos son mayores de edad.

Piso tutelado Teruel

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Piso tutelado Teruel
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Acogimiento residencia. Autonomía
TRAMO DE EDAD	6-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	2
INGRESOS NIÑAS	2
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	8,11
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	8,66
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	3

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
Mismos presupuestos de ropa que en años anteriores.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso.

Poder ampliar los presupuestos de ropa con los que cuentan los menores dado que la vida se ha encarecido mucho.

Observaciones adicionales.

Formación de los equipos en los casos de los menores que tenemos con nosotros.

Residencia Medina Albaida

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Residencia Medina Albaida
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Residencia infantil
TRAMO DE EDAD	8-13
Nº PLAZAS DEL RECURSO	7
INGRESOS NIÑOS	1
INGRESOS NIÑAS	3
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	13,85
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	5,45
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

No se han registrado incidencias relevantes en este ámbito. No obstante, se observa la presencia de varios NNA de origen extranjero que aún no disponen de documentación, lo que refuerza la importancia de continuar avanzando en los procesos de regularización y acompañamiento administrativo.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

En relación con las situaciones identificadas en 2024, algunas de ellas continúan presentes, lo que permite orientar nuevas líneas de mejora. En este sentido, se considera oportuno valorar una posible adecuación de la capacidad máxima y del nivel de ocupación del centro, teniendo en cuenta las características y dimensiones del recurso, con el objetivo de garantizar unas condiciones óptimas en la vida diaria de los/as residentes.

Asimismo, se pone de manifiesto la elevada implicación del equipo educativo, que atiende un volumen importante de acompañamientos derivados de las necesidades cotidianas de los NNA (ámbito escolar, sanitario, familiar, terapéutico y de ocio). Esta realidad evidencia la conveniencia de seguir reforzando la dotación de profesionales, favoreciendo así una atención más individualizada y ajustada a las distintas situaciones personales, así como un mejor acompañamiento en los procesos educativos y de refuerzo escolar.

Ha habido mejoría en general en cuanto a la escolarización en centros educativos más próximos a la residencia para evitar los largos desplazamientos que los NNA deben realizar varias veces al día, así como para que sea posible realizar todos los acompañamientos necesarios con el personal educativo de la residencia. Se ha conseguido disminuir el número de NNA con centros educativos muy lejanos, aunque hemos tenido un caso de un niño con necesidades especiales que debe acudir a un centro preferente TEA que está lejos del centro, lo que ha dificultado la atención del resto de NNA del centro. Facilitaría mucho el poder tener un canal directo de comunicación del Servicio de Menores con Educación para poder resolver los múltiples problemas que surgen en el día a día, especialmente a la hora de solicitar plazas escolares fuera de plazo.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Se identifican algunas dificultades en la gestión de trámites sanitarios ordinarios, como el cambio de pediatra, la solicitud de citas médicas a través de la aplicación o la realización de gestiones en el centro de salud correspondiente al recurso. En determinados casos, estos procedimientos no pueden ser realizados directamente por el personal educativo y deben canalizarse a través de la Subdirección Provincial, lo que puede ralentizar su tramitación.

Asimismo, en el caso de NNA procedentes de acogimientos de urgencia, se observa que los accesos a la aplicación Salud Informa se encuentran bloqueados, lo que limita la posibilidad de realizar gestiones de forma ágil.

Esta situación pone de manifiesto la oportunidad de seguir avanzando en la simplificación y agilización de estos procedimientos, facilitando el acceso del equipo educativo a las herramientas necesarias o habilitando mecanismos más flexibles, lo que contribuiría a una gestión más eficiente y a una atención más rápida y adecuada a las necesidades de los menores.

Residencia Salduba

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Residencia Salduba
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Residencia infantil
TRAMO DE EDAD	6-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	12
INGRESOS NIÑOS	1
INGRESOS NIÑAS	2
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	17,5
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	11,73
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

No ha habido incidencias relevantes en este tema, se ha podido tramitar la documentación de varios de los NNA, pero hay que destacar que varios NNA extranjeros no están documentados.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Respecto de los problemas que se relataron en 2024, hay alguno de ellos que se mantiene. Uno de ellos es el estudio de los perfiles de los/as NNA que van a ingresar en el centro y la valoración de la conveniencia o no de su ingreso en la residencia por la influencia que puedan tener en el resto de los/as NNA ya residentes antes de su ingreso, para evitar situaciones complicadas generadas por su difícil situación personal. Hay que recordar la heterogeneidad de las edades de los NNA de la residencia y también la limitación en cuanto a intervenciones y medidas educativas al ser un centro abierto y en el que residen niños/as muy pequeños/as, para poder realizar un trabajo adecuado con adolescentes con problemas de consumo de tóxicos, ausencias no autorizadas del centro, problemas de salud mental, y negativas a cumplir unos mínimos en cuanto al respeto a las normas de convivencia. Ha habido serios problemas a lo largo del año por este motivo, y también otros motivados por adolescentes en situaciones desajustadas, que por la mañana se han negado a levantarse para ir a clase o simplemente a acompañar al educador para que pudiera llevar a los más pequeños al colegio. Al haber un número elevado de niños pequeños a los que hay que llevar a distintos colegios a la vez en los mismos horarios, cuando alguno de los adolescentes se ha negado a levantarse, no se ha podido llevar a alguno de estos niños pequeños a clase, o han llegado tarde, ya que no se podía quedar el adolescente solo en la residencia.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Los principales retos serían conseguir mejorar los aspectos relatados en el apartado anterior. Además de estos puntos anotamos otro más.

Una mejora que facilitaría mucho el trabajo en la residencia sería el poder tener un canal directo de comunicación del Servicio de Menores con Educación para poder resolver los múltiples problemas que surgen en el día a día. Hemos tenido serios problemas para realizar solicitudes de plazas escolares fuera de plazo, especialmente con un alumno con características TEA que necesitaba una escolarización en un centro específico, así como para poder tramitar la solicitud de beca para la atención postemprana que necesitaba. Ha habido que esperar mucho tiempo hasta que le concedieron plaza escolar (mientras tanto no podía asistir a clase al no tener plaza) invertir una cantidad muy elevada de tiempo en estos trámites, para posteriormente no conseguir una plaza adecuada ni que se concediera la beca que se solicitó.

Observaciones adicionales

-

Vivienda Hogar Lorenzo Loste

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Vivienda Hogar Lorenzo Loste
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Hogar de menores
TRAMO DE EDAD	6-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	6
INGRESOS NIÑAS	9
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	6
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	8
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
En relación con el ejercicio anterior, se han producido avances significativos en la estabilidad del funcionamiento general del recurso, especialmente en lo que respecta a la reducción de incidencias graves y fugas, así como a la consolidación

de un equipo educativo que, pese a los cambios producidos, ha mantenido una dinámica de trabajo cohesionada y eficaz. Esta mayor estabilidad ha favorecido un clima de convivencia más adecuado y una mejor adaptación de los menores al recurso.

No obstante, persisten dificultades estructurales en el ámbito de los recursos humanos, fundamentalmente en la captación de educadores y educadoras sociales con experiencia en protección de menores. A pesar de la publicación reiterada de ofertas de empleo, los perfiles que se presentan corresponden mayoritariamente a otras titulaciones (integración social, trabajo social, magisterio o psicología), lo que dificulta cubrir los puestos con el perfil específico requerido y genera una sobrecarga añadida al equipo existente.

Otro de los problemas que se mantiene respecto a 2024 está vinculado a la propia naturaleza mixta del recurso, que combina plazas de Centro de Observación y Acogida (COA) con plazas de atención residencial. Los ingresos de urgencia, que en muchos casos responden a situaciones de alta complejidad, suponen una alteración frecuente de las rutinas establecidas y pueden afectar a la estabilidad emocional del resto de menores residentes. La reforma estructural prevista en la vivienda permitiría una mejor diferenciación de espacios, minimizando el impacto de estos ingresos de urgencia en la convivencia general.

Asimismo, se constata que los perfiles de los NNA derivados al recurso presentan, en algunos casos, una complejidad creciente, con dificultades añadidas como problemas de salud mental, conductas disruptivas y consumo de sustancias, lo que exige intervenciones más intensivas y especializadas. En este sentido, se detecta la necesidad de contar con recursos específicos y apoyos externos adaptados a la diversidad de perfiles, así como de reforzar las ratios de atención educativa para garantizar tanto la seguridad de los menores como la de los profesionales.

En conclusión, aunque se han resuelto parcialmente algunas de las dificultades detectadas en 2024, especialmente en términos de estabilidad del recurso y reducción de incidencias, siguen siendo necesarios avances en materia de recursos humanos e infraestructuras, con el fin de dar una respuesta ajustada a la complejidad y exigencia del modelo COA-residencial que caracteriza a la Vivienda Hogar Lorenzo Loste.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

El principal reto de la Vivienda Hogar Lorenzo Loste está relacionado con su doble función como Centro de Observación y Acogida (COA) y recurso residencial, lo que implica atender ingresos de urgencia con perfiles muy diversos y, en algunos casos, de alta complejidad, garantizando al mismo tiempo la estabilidad y seguridad de los menores en estancia residencial. Esta situación exige un alto grado de adaptación del equipo educativo y una organización flexible del recurso.

Asimismo, se detecta una creciente complejidad en los perfiles de los NNA atendidos, incluyendo problemáticas asociadas al consumo de sustancias, salud mental y conductas disruptivas, lo que hace necesario contar con recursos especializados y apoyos externos adecuados, así como reforzar la coordinación interinstitucional.

Observaciones adicionales

Durante el presente año, la Vivienda Hogar Lorenzo Loste ha mostrado un funcionamiento estable y satisfactorio, destacando especialmente la reducción significativa del número de fugas e incidencias, lo que supone un indicador positivo del clima de convivencia y de la adecuación del recurso a los perfiles de los menores atendidos. Este hecho se vincula, en gran medida, a la estabilidad y solidez del equipo educativo, que ha mantenido una intervención coherente y de calidad pese a los cambios producidos.

La coordinación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) se mantiene de forma constante y fluida, favoreciendo una línea educativa compartida y un adecuado seguimiento de los NNA. Asimismo, se continúa trabajando de manera coordinada con recursos especializados, como la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Huesca y el servicio de prevención de drogodependencias del Ayuntamiento de Huesca, especialmente en aquellos casos que requieren una intervención más intensiva y especializada.

Cabe destacar la planificación anticipada de las salidas de los menores hacia el Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI), lo que permite realizar un acompañamiento progresivo y coordinado con los recursos de inserción laboral de YMCA, facilitando una transición ordenada y ajustada a las necesidades individuales de cada joven.

Vivienda Hogar Boltaña

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Vivienda Hogar Boltaña
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Hogar de menores
TRAMO DE EDAD	6-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	1
INGRESOS NIÑAS	8
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	14
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	8
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No.
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
En relación con el personal, se identifican varias dificultades y limitaciones en la cobertura del equipo profesional. Existe una dificultad significativa para encontrar

educadores sociales con experiencia, tanto para cubrir bajas o sustituciones temporales como para ocupar puestos fijos dentro del equipo.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

El principal reto identificado en la Vivienda-Hogar Boltaña continúa siendo la dificultad para la captación y estabilización de personal educativo cualificado, especialmente de educadores y educadoras sociales con experiencia en el ámbito de la protección de menores. Esta situación repercute en la cobertura de bajas, sustituciones y vacantes estructurales, generando sobrecarga puntual en el equipo y limitando la posibilidad de incorporar perfiles diversos que enriquezcan el enfoque multidisciplinar de la intervención.

Asimismo, se identifica como reto la complejidad creciente de los perfiles atendidos, que requieren intervenciones más intensivas, coordinadas y especializadas, lo que hace necesario seguir reforzando la formación continua del equipo y los espacios de reflexión profesional.

Como propuestas de mejora, se plantea:

- Revisar y flexibilizar, en la medida de lo posible, los perfiles profesionales exigidos, valorando competencias y experiencia complementarias que faciliten la incorporación de nuevos profesionales sin merma de la calidad del servicio.
- Continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional con el IASS y otros recursos de la red, como elemento clave para una intervención integral, coherente y ajustada a las necesidades individuales de cada menor.

Observaciones adicionales

La comunicación y coordinación interinstitucional entre la Vivienda-Hogar, el Centro Lorenzo Loste, el IASS e YMCA ha experimentado mejoras significativas, lo que facilita el trabajo en equipo y optimiza el seguimiento y la intervención con los menores.

Además, se ha recuperado la participación de todo el equipo de la Vivienda-Hogar en las reuniones con los coordinadores de caso, fortaleciendo la implicación de todos los profesionales en el proceso de seguimiento y atención a los menores.

Mantenemos una coordinación constante con el IASS a lo largo del año:

- Coordinaciones telefónicas, por correo o de forma presencial con las coordinadoras, terapeutas y educadores familiares de los menores en el IASS para hacer seguimiento, mínimo de forma semanal, aunque si la intervención lo requiere se realiza de forma diaria.

- Reuniones de coordinación semestral con las coordinadoras de caso de los menores y la coordinadora del centro para valorar el bienestar de los menores, su comportamiento y necesidades.
- Informe semestral de seguimiento de los menores a sus coordinadores de caso y evaluación del PEI (objetivos alcanzados, nuevos objetivos, autonomía, etc.).
- Visita anual de la Asesoría de Justicia de Aragón. Durante estas visitas, se entrevista a los NNA y se recogen sus peticiones y quejas. También se realizan entrevistas con la coordinadora y el equipo educativo para atender demandas y necesidades.

En YMCA, seguimos comprometidos con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI). Contamos con una "Política de Protección Integral y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia Infantil", que guía todas nuestras acciones. Todo el personal recibe una formación en línea, lo que garantiza que estén plenamente capacitados y al tanto de esta política, permitiéndoles actuar de acuerdo con sus principios y directrices.

Centro de Educación e Internamiento por medida judicial (CEIMJ)

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial (CEIMJ)
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Ejecución de medidas judiciales de internamiento
TRAMO DE EDAD	De 14 a 21, 22, 23... años, pudiendo variar por el tiempo de cumplimiento de la medida
Nº PLAZAS DEL RECURSO	45 de internamiento, 4 de internamiento fines de semana y 4 de convivencia en grupo educativo
INGRESOS NIÑOS	67
INGRESOS NIÑAS	4
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	4,933
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	36,55 (media diaria)
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	14

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Con carácter general, en el caso de los menores sin referentes familiares, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para completar la documentación previamente iniciada o, en su defecto, se han puesto en marcha los trámites correspondientes en todos los casos.

En este proceso, resulta especialmente valiosa la colaboración del Fundación Federico Ozanam, a través de su Centro de Recursos, cuya coordinación con el Consulado de Marruecos en Tarragona facilita y agiliza las gestiones documentales, contribuyendo a una tramitación más eficaz.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

La principal dificultad identificada se centra en la búsqueda de alternativas habitacionales para los jóvenes que carecen de referentes familiares, lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir reforzando los recursos de apoyo en esta etapa clave de transición.

Este escenario refuerza la importancia de continuar avanzando en el diseño de recursos y medidas específicas que favorezcan su inclusión social y garanticen itinerarios de autonomía más estables y seguros.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso.

En la actualidad, el centro se encuentra a la espera de la resolución del proceso de contratación para la gestión educativa, una situación que condiciona el impulso de nuevos proyectos. No obstante, el equipo continúa desarrollando con compromiso y continuidad las líneas de trabajo ya iniciadas, así como la atención diaria del recurso, garantizando el adecuado funcionamiento del centro y la calidad de la intervención.

Este contexto pone de manifiesto la capacidad de adaptación del equipo profesional, que mantiene su labor con estabilidad y dedicación mientras se avanza hacia un escenario que permitirá retomar e impulsar nuevas iniciativas.

Observaciones adicionales.

–

Residencia Villacampa

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Residencia Villacampa
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
TRAMO DE EDAD	13-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	10
INGRESOS NIÑOS	4
INGRESOS NIÑAS	2
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	10
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	8
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	7

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Los principales problemas han surgido con la documentación de origen en algunos consulados que demoran la obtención del pasaporte mucho tiempo. Otro de los problemas es la validez del pasaporte que algunos menores traen ya que no se corresponden con la persona titular. Una vez obtenido el pasaporte los trámites son relativamente rápidos dentro de lo que son los procesos burocráticos.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Algunos de los problemas que siguen existiendo a día de hoy están expuestos en el punto tres, como propuestas de mejora.

Respecto a la formación de los profesionales del recurso es complicado de gestionar debido a los diferentes turnos y horarios que tienen las educadoras.

En cuanto a las actividades grupales, se ha podido realizar alguna entre todos los residentes, pero cuando se habla de ocio, debido a los diferentes intereses y perfiles de los residentes es complicado encontrar alguna actividad que sea vehicular para todos.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso.

Este año se han observado más dificultades en los centros de salud para poder asegurar una salud pública a las personas que no tienen documentación. Ello ha hecho que algunos procesos se demoren o haya que renovar la tarjeta sanitaria a los pocos meses de obtenerla.

Por otro lado, la idiosincrasia del recurso no permite tener a dos educadores en el turno de noche, estando uno solo y otro de guardia con lo que con determinados perfiles más problemáticos la tarea educativa se vuelve difícil.

El proyecto se encuentra ante la dificultad de encontrar un espacio físico donde poder ubicar de una manera adecuada a los menores. Es por ello, que se necesita urgentemente una ubicación que pueda permitir la continuidad del recurso, (se debe abandonar el recurso antes del 1 de abril y temporalmente nos trasladamos a dos pisos que están unidos en el barrio de La Almozara hasta que se encuentre un nuevo edificio).

Por otro lado, la llegada de perfiles con un carácter terapéutico, dificulta la intervención con ellos mismos y con el resto de menores. Si una educadora tiene que estar permanente con un joven, la otra compañera tiene que estar con el resto por lo que la atención que se les puede propinar no es la adecuada.

La dificultad de poder enviar a centros específicos a jóvenes a los que desde la Residencia Vilacampa no se les puede cubrir sus necesidades; jóvenes con altos consumos de drogas, con problemas de salud mental a los que no se puede estabilizar, y con intentos autolíticos continuados son una amenaza para ellos mismos y para el resto de compañeros de recursos. Además, los estallidos de violencia que tienen hacen que se pongan en peligro ellos mismos, al resto de menores y a los componentes del equipo educativo.

Observaciones adicionales.

–

Centro de menores Río Grío

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Río Grío
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Atención a la Infancia y Adolescencia en riesgo de exclusión social
TRAMO DE EDAD	8-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	30
INGRESOS NIÑOS	3
INGRESOS NIÑAS	6
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	30,7
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	29,4
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Con dos menores hemos tenido dificultades para su gestión, a fecha de 31 de diciembre uno de los casos está solucionado y el otro en vías de ello.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

–

Principales retos y propuestas de mejora del recurso.

Como principal reto del Centro de Menores Río Grío, se incorpora al Programa de Emancipación el nuevo proyecto “Este es mi nido”, orientado a dar respuesta a la desinstitucionalización de NNA dentro del Sistema de Protección de Menores en Aragón. Este proyecto se dirige de forma preferente a grupos de hermanos, con el objetivo de facilitar su acogida en familias del medio rural, promoviendo entornos más normalizados y estables.

En aquellos casos en los que no sea posible desarrollar este itinerario, se prioriza la búsqueda y vinculación con familias que faciliten salidas normalizadas a través de Familias Vecinales o Familias Referenciales, favoreciendo experiencias comunitarias continuadas, apoyo afectivo y contextos cotidianos alternativos al recurso residencial.

Observaciones adicionales.

–

Vivienda Hogar de Teruel

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Vivienda Hogar de Teruel
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centro de protección de menores
TRAMO DE EDAD	6-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	9
INGRESOS NIÑAS	3
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	10
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	7,2
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	6

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No.
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
Ha existido únicamente un caso de sobreocupación.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso.

Digitalización de los documentos.

Observaciones adicionales.

–

Casa Saada I

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Saada I
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía personal y PTVI para niños/as y adolescentes migrantes no acompañado (NNAMNA)
TRAMO DE EDAD	14-18 en autonomía personal. A partir de los 18 años en la vivienda de PTVI
Nº PLAZAS DEL RECURSO	15 plazas de autonomía personal y 6 de Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI)
INGRESOS NIÑOS	14 autonomía personal y 1 PTVI 3
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	11.72 meses y autonomía personal y 19.90 meses y PTVI
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	78.77% en autonomía personal (11,81 plazas de 15 disponibles) y 62.5% en PTVI (3.75 plazas de 6 disponibles)
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	28 de autonomía personal sin referentes familiares directos en España (no se contabilizan los de PTVI por ser mayores de edad).

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

- Entregas de documentación de países de origen con diferentes fechas de nacimiento o con pequeños cambios en la escritura del nombre/apellido.
- Dificultades en extranjería para realizar algunos trámites con algunos/as funcionarios y no con otros. Esta situación nos ha hecho ponernos en contacto con diferentes responsables para solucionarlo. Fueron amables y comprensivos con nuestras situaciones a la hora de buscar soluciones.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Subsisten dificultades para el traslado a recursos específicos tras detección de comportamientos relacionados con problemáticas de salud mental y/o consumo de tóxicos, por no estar diagnosticados por falta de voluntad de asistencia médica por parte de los NNAMNA o por recibir no definir diagnóstico/pronóstico específico por parte de las Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil por no haber tenido suficiente contacto con los NNAMNA o considerarlos demasiados jóvenes. Existe un escaso apoyo de ingreso hospitalario en unidad de salud infantojuvenil en situaciones de crisis de heteroagresividad contra otros NNAMNA o el equipo educativo, con el fin de que se produzca una observación especializada que permita facilitar la derivación a recurso específico. Esto sucede también con problemas agravados de consumo de estupefacientes, no existe recurso específico para desintoxicación al que los NNAMNA puedan ser derivados, sin que estén directamente relacionados con trastornos conductuales o recursos semiterapéuticos o terapéuticos. Además, las consecuencias de agresiones, amenazas e insultos a equipos educativos, continúan teniendo unas consecuencias escasas para los jóvenes por no haber un respaldo legal que acompañe a los/as profesionales como una figura de autoridad, como resulta en el caso por ejemplo en el personal sanitario. Es necesario una coordinación y creación de protocolos específicos de Salud Mental, para pronósticos de este tipo, trastornos conductuales y consumo de tóxicos descontrolado con recursos de protección de NNA por las características que este tipo de recursos sostienen. No se puede seguir derivando este tipo de situaciones a la asistencia ambulatoria de urgencias y de atención de los cuerpos de seguridad del estado como modo de contención.

A parte de las cuestiones sanitarias los problemas derivados de la lentitud de la justicia juvenil, sigue siendo un problema determinante en los procesos de los jóvenes. Esta situación contradice cualquier principio pedagógico de inmediatez sobre las consecuencias, algo imprescindible teniendo en cuenta que el principio de la justicia juvenil orienta el sistema penal hacía la educación, la formación integral y la reinserción social. La dilatación que existe entre los hechos y las

consecuencias impuestas por el sistema judicial infantojuvenil pierden el sentido en los jóvenes tal y como están establecidas. Si queremos que la justicia tenga el sentido pedagógico, debemos adaptar el sistema judicial a ello. No resulta coherente establecer en los jóvenes el proceso de justicia bajo la misma organización de la de los adultos, empezando porque exista una denuncia para iniciar el proceso, puesto que todas las acciones que de los actos delictivos de los jóvenes no siempre derivan en una denunciada, pero si disponen de una intervención policial que corrobora los hechos que se han sucedido, para posteriormente hacerles pasar por un sistema "pedagógico" que se sostiene bajo el mismo principio de intervención que la justicia de los adultos en cuanto a tiempos y procedimientos, para finalmente establecer medidas que pierden el sentido por el tiempo entre el hecho sucedido y la consecuencia judicial, y eso teniendo en cuenta que lo más probable es que del número de detenciones/intervenciones efectuadas, tan solo una pequeña parte hayan sido denunciadas por escrito. Con este tipo de situaciones los jóvenes aprenden que el delito solo existe si la denuncia se interpone, ni siquiera si la policía interviene. Esto unido a la lentitud de la justicia, les genera una imagen de impunidad que se encuentra lejos del principio educativo que se pretende establecer, dado que los educamos socialmente de un modo erróneo sobre las consecuencias que pretendemos evitar a futuro cuando sean mayores de edad. El modelo debería cambiar, existen otros sistemas que podrían servir de punto previo a la intervención en un juzgado, son más ágiles y pueden derivar a ser un sistema basado como la legislación sostiene: educativo, restaurador, formativo e integrador, independientemente de que exista denuncia o no, eso sí resultaría educativo y consecuente para ellos.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Mejora del sistema de Salud Infantojuvenil (ver apartado anterior).
- Ampliación de la cobertura sanitaria dental de la seguridad social.
- Mejora del sistema judicial infantojuvenil.
- Protección como figuras de autoridad de cualquier profesional que trabaje con estos jóvenes.
- Elaboración de protocolos claros y específicos de cumplimiento entre los centros de atención inmediata y los recursos de autonomía personal/emancipación, para que todos los jóvenes que vienen de estos recursos tengan unos mínimos garantizados de revisión médica e indumentaria adecuada a sus situaciones personales y acorde a las patologías de sus países de origen.

Observaciones adicionales

Los/as NNA acogidos por el sistema de protección, deberían ser entendidos por todas las áreas del sistema autonómico que les protege, como acogidos de todos/as y no sólo del sistema de los servicios sociales. Las dificultades a las que

se han enfrentado y se enfrentan estos niños/as y adolescentes en su día a día y en su futuro sin apoyos, deberían ser consideradas por todos/as los entes administrativos que intervienen en su proceso facilitando con ellos gestiones y procesos que a menudo se ven dificultados por el propio procedimiento en sí de cada área. Estos niños/as y adolescentes, son altamente vulnerables a pesar de recibir desde que son acogidos los apoyos asistenciales necesarios, ya que a menudo no han recibido durante su infancia la estimulación, educación, formación, atención sanitaria... necesarias para darles las habilidades básicas que les permitan en un futuro establecerse como adultos independientes, por ese motivo durante su etapa de acogimiento dentro del sistema se deberían ofrecer todos los apoyos necesarios, a la mayor agilidad posible para evaluar, valorar y ofrecerles apoyos institucionales a la mayor inmediatez posible, ya que sus procesos tienen fecha de inicio y fin en el sistema de protección.

CARPI

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	CARPI
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Piso de necesidades educativas especiales
TRAMO DE EDAD	13-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	7
INGRESOS NIÑOS	1
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	21,5
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	5-6
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
Una menor se encuentra con la documentación de NIE y la tarjeta sanitaria caducada sin resolverse hasta 2026.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Continúa existiendo la problemática de menores que al cumplir la mayoría de edad no obtienen PTVI por no cumplir los requisitos y se quedan sin recurso de mayoría de edad cuando están presentando situaciones de riesgo.

No se es claro desde el Servicio de Menores con alguno de los usuarios y sus familias sobre cuándo se va a regresar al domicilio familiar y las condiciones que se precisan para ello.

Son hasta 3 los menores que se quedan sin Coordinador de Caso por cese y se tarda tiempo en asignar uno nuevo. Una menor ha llegado a tener hasta 4 Coordinadores de Caso.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Seguir proporcionando una atención educativa específica a las necesidades de cada menor y sobre todo a los que tienen discapacidad.

Observaciones adicionales

–

Juan de Lanuza 2

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Juan de Lanuza 2
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía
TRAMO DE EDAD	13-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	9
INGRESOS NIÑOS	19
INGRESOS NIÑAS	3
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	9
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	entre 7 y 8
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	17

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

- Reseñas con datos incorrectos de los NNAs.
- Pasaportes no validados por la Policía.
- Retrasos en realizar y resolver pruebas de edad.
- Discrepancia de criterios en la Fiscalía sobre pruebas de edad realizadas en otras comunidades autónomas, en relación a pasaportes que los NNAs

presentan posteriormente a la resolución.

- Dificultades en extranjería a la hora realizar trámites y presentar la documentación.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

En relación con el funcionamiento y evolución del recurso, se identifican diversas líneas de mejora que, abordadas desde una perspectiva constructiva, permiten seguir avanzando en la calidad de la atención:

- Refuerzo de la estructura profesional: Se valora positivamente la incorporación en los pliegos de la figura de coordinación de centro, así como el refuerzo del equipo educativo. En este sentido, actualmente ya se contempla la presencia de dos educadores en el turno de noche en todos los pliegos, lo que supone un avance significativo en la atención y supervisión de los menores.
- Atención en salud mental: Se pone de manifiesto la importancia de seguir fortaleciendo los recursos de salud mental para dar respuesta a las necesidades detectadas, especialmente en lo relativo a la atención psicológica especializada. Asimismo, se identifica como oportunidad la incorporación de profesionales que puedan intervenir en el idioma materno de los menores, facilitando una atención más cercana y eficaz.
- Adaptación del recurso a nuevas realidades: Durante el año 2024 se asumió la atención de menores con perfiles diversos tras el cierre cautelar del centro de Ateca, lo que supuso un importante esfuerzo de adaptación por parte del equipo. A comienzos de 2025, con la apertura del DIRTE, fue posible derivar a algunos jóvenes a recursos terapéuticos más adecuados, mejorando así la respuesta a sus necesidades específicas.
- Desarrollo de recursos específicos: Se constata la necesidad de seguir avanzando en la creación de centros especializados para menores con mayores dificultades o necesidades específicas. En este sentido, cabe señalar que la licitación del nuevo centro terapéutico del IASS quedó desierta, si bien se prevé su próxima rellicitación con ajustes que faciliten la participación de las entidades, confiando en poder impulsar su puesta en marcha a corto plazo.
- Intervención en conductas de riesgo: Se detecta la presencia de situaciones relacionadas con consumos y conductas de riesgo en menores sin referentes familiares. A pesar de las derivaciones a recursos ambulatorios específicos, se observa la importancia de seguir reforzando estrategias que favorezcan la adherencia a los tratamientos y la toma de conciencia por parte de los NNA.
- Prevención y abordaje del policonsumo: Se identifica un aumento en el consumo de fármacos, con impacto en la salud mental, lo que refuerza la necesidad de continuar desarrollando intervenciones preventivas y de acompañamiento especializado.

- Acceso a servicios de salud mental: Se observa margen de mejora en los tiempos de atención en salud mental infanto-juvenil. En situaciones de crisis, la respuesta se canaliza principalmente a través de urgencias, por lo que se considera relevante seguir avanzando en circuitos asistenciales más ágiles y adaptados.
- Evaluación y seguimiento de casos: Se identifica la importancia de reforzar los procesos de valoración y seguimiento de casos desde la Subdirección Provincial, con el fin de garantizar una intervención más ajustada y coordinada.
- Apoyo en mediación intercultural: Actualmente, la mayoría de los menores atendidos son jóvenes migrantes sin referentes familiares. La incorporación de la figura de mediación intercultural supondría un importante apoyo para el equipo educativo, facilitando la comunicación, mejorando la comprensión de los procesos personales y enriqueciendo la intervención socioeducativa.

En conjunto, estos elementos reflejan un contexto de mejora continua, en el que ya se están produciendo avances significativos y se abren nuevas oportunidades para seguir consolidando un modelo de atención integral, especializado y centrado en las necesidades de los NNA.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Se sigue planteando la necesidad de que en turno de noche haya un educador y un auxiliar educativo dada la distancia a la que se encuentra el centro.
- Seguimos trabajando en la creación y adecuación de protocolos de acuerdo con la actual legislación sobre infancia y adolescencia. Y la revisión de forma periódica de todos los procesos por parte de equipo educativo.
- Seguir priorizando la formación continuada del equipo educativo en temas de salud mental, abuso sexual, trata, suicidio, adolescentes migrantes, impacto de la violencia y el estrés emocional sobre el equipo educativo.
- Se ha comenzado proyecto de digitalización para la mejora de los procesos educativos. La coordinación debería de tener un horario liberado de la turnicidad, teniendo únicamente horas de coordinación. A considerar en próximos pliegos o comisión de seguimiento con el IASS.

Observaciones adicionales

- En relación a los datos cuantitativos sobre la ocupación media de los menores en el centro, indicar que en el mes de diciembre se produjeron tres ingresos lo cual baja la media de estancia en el recurso.

Hogar Azalea

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Azalea
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Atención a niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.
TRAMO DE EDAD	13-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	6
INGRESOS NIÑOS	4
INGRESOS NIÑAS	5
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	10,77
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	4,23
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Problemas para realizar el pasaporte de una menor de origen francés porque al estar tutelada el gobierno francés debía comprobar previamente con un análisis exhaustivo los motivos por los que no realizada el pasaporte su propia progenitora.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

- Solo hay un profesional en turno de noche y uno de guardia localizada. Debería haber en todos los recursos de protección dos personas de noches siempre en turno, independientemente de la guardia localizada.
- Solo se contempla en este pliego de condiciones las figuras de profesionales de atención directa propias de la cobertura de los turnos, sin tener en cuenta las figuras necesarias de coordinación y Dirección (está última tras la publicación del Estatuto del Guardador/a de hecho, la cual resulta de obligado cumplimiento), con el fin de establecer un adecuado orden y organización en el servicio.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Ampliar la partida presupuestaria en al menos 2 profesionales para que puedan cubrir el horario nocturno del recurso de todo el año.
- Contemplar las figuras de Coordinación y Dirección en los pliegos, así como dotar de partida presupuestaria en pliegos a estas figuras.
- Mejora del sistema de Salud Infatojuvenil, mayor agilidad en las citas y protocolos específicos de intervención como por ejemplo derivación siempre en caso de crisis a la unidad de salud infanto juvenil del Clínico independientemente de que el hospital de referencia sea el Miguel Servet por distrito correspondiente.
- Ampliación de la cobertura sanitaria dental de la seguridad social.
- Protección como figuras de autoridad de cualquier profesional que trabaje con estos jóvenes.
- Elaboración de protocolos claros y específicos de cumplimiento entre los centros de observación y acogida o atención inmediata a recursos de media/larga estancia para que todos los/as NNA que vienen de estos recursos tengan unos mínimos garantizados de revisión médica e indumentaria adecuada a sus situaciones personales y acorde a las patologías de sus países de origen o situaciones específicas.

Observaciones adicionales

Los/as NNA acogidos por el sistema de protección, deberían ser entendidos por todas las áreas del sistema autonómico que les protege, como acogidos de todos/as y no sólo del sistema de los servicios sociales. Las dificultades a las que se han enfrentado y se enfrentan estos niños/as y adolescentes en su día a día y en su futuro sin apoyos, deberían ser consideradas por todos/as los entes administrativos que intervienen en su proceso facilitando con ellos gestiones y procesos que a menudo se ven dificultados por el propio procedimiento en sí de cada área. Estos niños/as y adolescentes, son altamente vulnerables a pesar de recibir desde que son acogidos los apoyos asistenciales necesarios, ya que a

menudo no han recibido durante su infancia la estimulación, educación, formación, atención sanitaria... necesarias para darles las habilidades básicas que les permitan en un futuro establecerse como adultos independientes, por ese motivo durante su etapa de acogimiento dentro del sistema se deberían ofrecer todos los apoyos necesarios, a la mayor agilidad posible para evaluar, valorar y ofrecerles apoyos institucionales a la mayor inmediatez posible, ya que sus procesos tienen fecha de inicio y fin en el sistema de protección.

Piso Tenerías

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Piso Tenerías
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Hogar infantil
TRAMO DE EDAD	6-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	6
INGRESOS NIÑOS	1
INGRESOS NIÑAS	6
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	23,5
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	5,89
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No.
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
- Existe solo una figura en horario de noche, y otra de guardia localizada.

- No se refleja en pliego las figuras de Coordinación o Dirección, (siendo esta última obligatoria tras la creación del Estatuto del/la Guardador/a de Hecho), solo se reflejan las figuras de atención en turnos de mañana, tarde y noche.
- Solo permite el pliego de condiciones la contratación de Educadores/as Sociales, lo que dificulta mucho la sustitución en este recurso puesto que la carrera no está en Aragón, hay pocos/as titulados/as y las entidades estamos obligadas a cumplir el pliego de condiciones.
- Mejora del sistema de Salud Infatojuvenil, creación de procedimientos específicos para recursos de protección de NNA, así como de derivación obligatoria en situaciones de crisis a Salud Infanto Juvenil en el Clínico y no al Miguel Servet, aunque sea el hospital de referencia por distrito.
- Ampliación de la cobertura sanitaria dental de la seguridad social.
- Protección como figuras de autoridad de cualquier profesional que trabaje con NNA del sistema de protección.
- Elaboración de protocolos claros y específicos de cumplimiento entre los centros de atención inmediata u observación y acogida para que todos los jóvenes NNA que vienen de estos recursos tengan unos mínimos garantizados de revisión médica e indumentaria adecuada a sus situaciones personales y acorde a las patologías de sus países de origen o previas conocidas a su ingreso.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Ampliación presupuestaria y en pliego de condiciones para la contratación de 2 figuras en horario de noche (las necesarias para cubrir todo un año), independientemente de que exista o no la guardia localizada.
- Ampliación presupuestaria para reflejar las figuras de Coordinación Dirección, necesarias para articular el buen funcionamiento del recurso y que las entidades debemos asumir igualmente estén en pliego o no.
- Ampliar las categorías profesionales a contratar en este recurso de acuerdo a que sean dentro del mismo grupo según Convenio, con el fin de facilitar la cobertura de los recursos y el cumplimiento de las condiciones según el pliego.
- Agilizar los sistemas de Salud Infatojuvenil y crear procedimientos específicos y coordinados con el SALUD para este tipo de recursos.
- Mejorar la cobertura bucodental del sistema de salud.
- Crear legislación específica que proteja a los/as profesionales de este tipo de recursos.

Observaciones adicionales

Los/as NNA acogidos por el sistema de protección, deberían ser entendidos por todas las áreas del sistema autonómico que les protege, como acogidos de todos/as y no sólo del sistema de los servicios sociales. Las dificultades a las que se han enfrentado y se enfrentan estos niños/as y adolescentes en su día a día y en su futuro sin apoyos, deberían ser consideradas por todos/as los entes administrativos que intervienen en su proceso facilitando con ellos gestiones y procesos que a menudo se ven dificultados por el propio procedimiento en sí de cada área. Estos niños/as y adolescentes, son altamente vulnerables a pesar de recibir desde que son acogidos los apoyos asistenciales necesarios, ya que a menudo no han recibido durante su infancia la estimulación, educación, formación, atención sanitaria... necesarias para darles las habilidades básicas que les permitan en un futuro establecerse como adultos independientes, por ese motivo durante su etapa de acogimiento dentro del sistema se deberían ofrecer todos los apoyos necesarios, a la mayor agilidad posible para evaluar, valorar y ofrecerles apoyos institucionales a la mayor inmediatez posible, ya que sus procesos tienen fecha de inicio y fin en el sistema de protección.

Casa Saada II

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Saada II
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Autonomía personal y Programa de Transición a la Vida Independiente (PTVI)
TRAMO DE EDAD	De 14 a 18 años en el caso de autonomía personal y a partir de los 18 en PTVI
Nº PLAZAS DEL RECURSO	20 de autonomía personal y 6 de PTVI
INGRESOS NIÑOS	12
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	10.9 meses de estancia media en autonomía personal y 12 meses de estancia media en PTVI
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	78.92% de ocupación media anual (15,78 plazas de 20) en autonomía personal y 33.3% de ocupación media anual en PTVI (2 de 6 plazas)
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	30 de autonomía personal (jóvenes atendidos en 2025) y 2 de PTVI (jóvenes atendidos en 2025)

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

- Entregas de documentación de países de origen con diferentes fechas de nacimiento o con pequeños cambios en la escritura del nombre/apellido.
- Dificultades en extranjería para realizar algunos trámites con algunos/as funcionarios y no con otros. Esta situación nos ha hecho ponernos en contacto con diferentes responsables para solucionarlo. Fueron amables y comprensivos con nuestras situaciones a la hora de buscar soluciones.
- Llegada de decretos de edad a posteriori de otras comunidades autónomas, tras recibir otros documentos en Aragón que difieren con el decreto posterior.
- Mayoría de edad aparente tanto física como comportamental, así por comunicación de otros menores que atestiguan que un joven les dice que es mayor edad. Solicitamos al coordinador/a de caso que revisará su proceso para ver si era posible hacerle una prueba de edad, nos comunica que no es posible por la documentación esta sellada en el consulado de España y ya no se puede echar atrás o solicitar otra prueba.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Subsisten dificultades para el traslado a recursos específicos tras detección de comportamientos relacionados con problemáticas de salud mental y/o consumo de tóxicos, por no estar diagnosticados por falta de voluntad de asistencia médica por parte de los NNAMNA o por recibir no definir diagnóstico/pronóstico específico por parte de las Unidades de Salud Mental Infantojuvenil por no haber tenido suficiente contacto con los NNAMNA o considerarlos demasiados jóvenes. Existe un escaso apoyo de ingreso hospitalario en unidad de salud infantojuvenil en situaciones de crisis de heteroagresividad contra otros NNAMNA o el equipo educativo, con el fin de que se produzca una observación especializada que permita facilitar la derivación a recurso específico. Esto sucede también con problemas agravados de consumo de estupefacientes, no existe recurso específico para desintoxicación al que los NNAMNA puedan ser derivados, sin que estén directamente relacionados con trastornos conductuales o recursos semiterapéuticos o terapéuticos. Además, las consecuencias de agresiones, amenazas e insultos a equipos educativos, continúan teniendo unas consecuencias escasas para los jóvenes por no haber un respaldo legal que acompañe a los/as profesionales como una figura de autoridad, como resulta en el caso por ejemplo en el personal sanitario.

Es necesario una coordinación y creación de protocolos específicos de Salud Mental, para pronósticos de este tipo, trastornos conductuales y consumo de tóxicos descontrolado con recursos de protección de NNA por las características

que este tipo de recursos sostienen. No se puede seguir derivando este tipo de situaciones a la asistencia ambulatoria de urgencias y de atención de los cuerpos de seguridad del estado como modo de contención.

A parte de las cuestiones sanitarias los problemas derivados de la lentitud de la justicia juvenil, sigue siendo un problema determinante en los procesos de los jóvenes. Esta situación contradice cualquier principio pedagógico de inmediatez sobre las consecuencias, algo imprescindible teniendo en cuenta que el principio de la justicia juvenil orienta el sistema penal hacía la educación, la formación integral y la reinserción social. La dilatación que existe entre los hechos y las consecuencias impuestas por el sistema judicial infantojuvenil pierden el sentido en los jóvenes tal y como están establecidas. Si queremos que la justicia tenga el sentido pedagógico, debemos adaptar el sistema judicial a ello. No resulta coherente establecer en los jóvenes el proceso de justicia bajo la misma organización de la de los adultos, empezando porque exista una denuncia para iniciar el proceso, puesto que todas las acciones que de los actos delictivos de los jóvenes no siempre derivan en una denunciada, pero si disponen de una intervención policial que corrobora los hechos que se han sucedido, para posteriormente hacerles pasar por un sistema "pedagógico" que se sostiene bajo el mismo principio de intervención que la justicia de los adultos en cuanto a tiempos y procedimientos, para finalmente establecer medidas que pierden el sentido por el tiempo entre el hecho sucedido y la consecuencia judicial, y eso teniendo en cuenta que lo más probable es que del número de detenciones/intervenciones efectuadas, tan solo una pequeña parte hayan sido denunciadas por escrito. Con este tipo de situaciones los jóvenes aprenden que el delito solo existe si la denuncia se interpone, ni siquiera si la policía interviene. Esto unido a la lentitud de la justicia, les genera una imagen de impunidad que se encuentra lejos del principio educativo que se pretende establecer, dado que los educamos socialmente de un modo erróneo sobre las consecuencias que pretendemos evitar a futuro cuando sean mayores de edad. El modelo debería cambiar, existen otros sistemas que podrían servir de punto previo a la intervención en un juzgado, son más ágiles y pueden derivar a ser un sistema basado como la legislación sostiene: educativo, restaurador, formativo e integrador, independientemente de que exista denuncia o no, eso sí resultaría educativo y consecuente para ellos.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Mejora del sistema de Salud Infantojuvenil (ver apartado anterior).
- Ampliación de la cobertura sanitaria dental de la seguridad social.
- Mejora del sistema judicial infantojuvenil.
- Protección como figuras de autoridad de cualquier profesional que trabaje con estos jóvenes.
- Elaboración de protocolos claros y específicos de cumplimiento entre los centros de atención inmediata y los recursos de autonomía

personal/emancipación, para que todos los jóvenes que vienen de estos recursos tengan unos mínimos garantizados de revisión médica e indumentaria adecuada a sus situaciones personales y acorde a las patologías de sus países de origen.

Observaciones adicionales

Los/as NNA acogidos por el sistema de protección, deberían ser entendidos por todas las áreas del sistema autonómico que les protege, como acogidos de todos/as y no sólo del sistema de los servicios sociales. Las dificultades a las que se han enfrentado y se enfrentan estos niños/as y adolescentes en su día a día y en su futuro sin apoyos, deberían ser consideradas por todos/as los entes administrativos que intervienen en su proceso facilitando con ellos gestiones y procesos que a menudo se ven dificultados por el propio procedimiento en sí de cada área. Estos niños/as y adolescentes, son altamente vulnerables a pesar de recibir desde que son acogidos los apoyos asistenciales necesarios, ya que a menudo no han recibido durante su infancia la estimulación, educación, formación, atención sanitaria... necesarias para darles las habilidades básicas que les permitan en un futuro establecerse como adultos independientes, por ese motivo durante su etapa de acogimiento dentro del sistema se deberían ofrecer todos los apoyos necesarios, a la mayor agilidad posible para evaluar, valorar y ofrecerles apoyos institucionales a la mayor inmediatez posible, ya que sus procesos tienen fecha de inicio y fin en el sistema de protección.

Centro de autonomía Romareda

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Centro de autonomía Romareda
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Hogar infantil
TRAMO DE EDAD	13-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	3
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	5
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	8
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?
No.
¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?
El ingreso de perfiles que no corresponde con la tipología del centro. La falta de respuesta por salud mental infantojuvenil, existe mucha espera para las citas y en muchas cosas es totalmente necesario para poder trabajar.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

- Adaptación a una tipología de menores mucho más heterogénea.
- Mantener un equipo cohesionado y duradero en el tiempo, es muy normal que los profesionales quieran dejar el trabajo en centros.

Observaciones adicionales

-

Centro Residencial Fueros

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Centro Residencial CR Fueros
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Residencial básico
TRAMO DE EDAD	14-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	20
INGRESOS NIÑOS	51
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	18
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	20
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

La mayoría de las dificultades detectadas han estado relacionadas con la obtención de documentación desde el país de origen. En algunos casos, como ocurre con menores procedentes de Argelia, no es posible la expedición de pasaportes a menores de edad, lo que puede complicar los trámites administrativos.

No obstante, en la mayoría de las situaciones se ha logrado dar respuesta a esta circunstancia mediante la tramitación de cédulas de inscripción, lo que ha

permitido avanzar en la obtención de los correspondientes permisos de residencia y garantizar la regularización administrativa de los menores.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Con la reforma laboral, se ha producido un avance significativo al facilitar la inclusión del permiso de trabajo para menores, lo que mejora sus condiciones de acceso al empleo y favorece sus procesos de autonomía.

No obstante, se identifica como principal línea de mejora la necesidad de seguir desarrollando recursos especializados adaptados a las distintas necesidades de los jóvenes, especialmente en ámbitos como los trastornos de conducta, la atención a la salud mental y las situaciones relacionadas con consumos.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

De cara a 2026, los principales retos y líneas de mejora se orientan hacia el fortalecimiento de los procesos de inclusión y autonomía de los menores, con objetivos ambiciosos que guían la intervención educativa:

Se plantea como prioridad avanzar hacia la plena inserción laboral de los jóvenes, facilitando su acceso al empleo y reforzando su preparación para la vida adulta. Asimismo, se trabajará para prevenir cualquier situación de desprotección, promoviendo itinerarios estables que eviten situaciones de calle.

En el ámbito formativo, el objetivo es garantizar que todos los menores participen y progresen en una formación ajustada a sus intereses, capacidades y proyecto vital, favoreciendo su motivación y desarrollo personal.

Igualmente, se continuará impulsando la agilización de derivaciones a recursos especializados para aquellos menores que presenten trastornos de conducta o situaciones de policonsumo, con el fin de ofrecer una atención más adecuada y específica en el menor tiempo posible.

Por último, se refuerza el compromiso con una integración socioeducativa, laboral y lingüística plena de los menores residentes, adaptando el sistema educativo interno a sus tiempos de estancia y necesidades individuales, lo que permitirá una intervención más eficaz, flexible y centrada en cada proceso personal.

Observaciones adicionales

La característica fundamental de este Programa es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación necesarios para su desarrollo integral, por el periodo indispensable y necesario, hasta que pueda producirse el retorno con su familia si fuera posible, se adopte otra medida alternativa (agrupamiento

familiar) o para la preparación a la independencia y emancipación cuando cumplan dieciocho años.

El acogimiento de estos menores supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar, unidos al orden, responsabilidad y disciplina. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social.

La tarea educativa de nuestro Centro se dirige hacia la formación integral de cada menor, para que puedan llegar a un nivel óptimo de competencia individual y social para una futura y no lejana integración socioeducativa-laboral.

Nuestro modelo educativo se basa en que los menores acogidos en nuestro Centro experimenten la confianza en los adultos, potenciando la creación de vínculos seguros, a pesar de que sabemos que los menores estarán aquí por un tiempo limitado. Creando un vínculo de confianza y afectividad, siendo conscientes que somos su ejemplo y los que ya hemos pasado por eso. Basándose en una metodología de empatía y comprensión de la etapa de desarrollo del menor.

Prima el bienestar de los menores, que estén alegres, motivados, que crezcan en un ambiente lo más familiar posible, atender a sus llamadas de atención, estar pendientes de cada uno, ante sus demandas, sus necesidades...

Creemos que los menores que llegan al centro tienen muchas posibilidades de tener un futuro, de madurar, mejorar, aprender e integrarse en la sociedad. Esta integración sólo es posible siendo personas, protagonistas de su historia. Y esta ha sido nuestra tarea: hacer posible que todos los menores, participen de una formación en varios ámbitos: centrados en sí mismos, en relación con los demás, con el cultivo de las capacidades intelectuales, culturales, religiosas, etc. y con el aprovechamiento del tiempo libre.

Hemos querido favorecer, potenciar e impulsar el desarrollo integral de los menores, creyendo en ellos. Hemos atendido sus necesidades de salud física y psicológica, y sobre todo le hemos ofrecido un clima positivo de cariño, confianza y comunicación.

Para que se dé una transformación en la auto imagen de estos menores, no podemos confiar sólo en la preparación, buena voluntad e implicación de buenos profesionales. Hemos confiado en la capacidad de ellos mismos, como protagonistas y hemos apostado por ellos.

Es fundamental para nosotros el valor del respeto a la diferencia, encontrar lo positivo de cada uno y reforzarlo, que cada uno de los menores, tenga su lugar, su espacio y su importancia en la casa, potenciando roles que irán asumiendo, si estos les benefician.

Desde el Centro de Acogida y residencial Fueros hemos intentado una acción diaria y una constante atención que el personal garantiza a cada una de las necesidades que presente cada menor, promoviendo el desarrollo integral de sus

diversas dimensiones como personas y orientando su conducta durante su permanencia en el mismo. En el desarrollo de este Programa, se han respetado en todo momento, los rasgos culturales y religiosos propios de estos menores.

En conclusión, el último año 2025 ha seguido siendo un crecimiento positivo tanto del equipo educativo como de los menores que han comprendido su proceso y han sabido explicárselo a los nuevos ingresos habiendo un buen ambiente de cordialidad, respeto y educación.

Casa Río Gállego Unidades V y VI

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa de acogida Río Gállego Unidades V y VI
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Casa de acogida
TRAMO DE EDAD	14-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	15
INGRESOS NIÑOS	76. 3 niños han ingresado en más de una ocasión en el recurso
INGRESOS NIÑAS	13
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	1
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	7
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	86

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Se han identificado varias problemáticas relativas a la documentación:

- En varias ocasiones los pasaportes que portan los NNA no son verificados por la UCRIF, teniendo que abandonar el recurso inmediatamente en situación irregular.

- En otras ocasiones, los pasaportes y los decretos de edad no concuerdan entre sí.
- Falta de documentos de identidad del país de origen. Muchos jóvenes no cuentan con acta de nacimiento, pasaporte o documento nacional de identidad, lo que dificulta cualquier trámite migratorio.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

La Casa de Acogida (Unidad V y VI) ha tenido su apertura en 2025 por lo que no se ha podido analizar este punto. Aun así, se han valorado estos problemas:

- Diferencias en la normativa de centros de primera acogida: La notable disparidad en las normativas aplicadas por los centros de primera acogida genera confusión entre los menores, quienes no alcanzan a comprender las diferencias existentes entre unos recursos y otros. Esta situación favorece la aparición de conflictos derivados de la percepción de trato desigual y de la falta de criterios homogéneos en la intervención educativa y organizativa.
- Dilatación en los tiempos de estancia: La unidad V está diseñada para la pernocta de menores con plaza y tutela vigente en otras comunidades autónomas, este proceso administrativo de devolución de menores a sus centros de referencia de forma continuada se dilata en el tiempo, provocando que los menores permanezcan en recursos temporales durante periodos prolongados, generando sentimiento de abandono e incertidumbre. Esta situación afecta especialmente a aquellos menores que provienen de centros donde ya han sido observados y derivados a recursos especializados. Muchos requieren atención específica y continuada que el recurso temporal no puede proporcionar, y, además, el equipo educativo carece de la información suficiente para atenderlos adecuadamente, lo que dificulta la planificación educativa y la intervención socioemocional adecuada.
- Falta de profesionales relacionados con la salud preparados para atender a los jóvenes migrantes. Sobre todo, falta de atención psicológica y psiquiátrica.
- Falta de coordinación interinstitucional. Desconexión entre la Subdirección de Protección, educación, sanidad y sistema judicial.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Los retos a los que nos enfrentamos son varios, algunos mencionados anteriormente. Un reto es la falta de centros de autonomía y/o específicos para continuar los procesos, lo que provoca que los tiempos de estancia se alarguen y no se puedan atender según sus necesidades a todos los jóvenes.

Las propuestas de mejora que se valoran son:

- Mejora de la coordinación externa. Mesas técnicas periódicas con educación, salud y entidades sociales y protocolos claros de derivación.
- Atención psicológica temprana. Intervención especializada en trauma migratorio. Espacios seguros de expresión emocional.
- Formación especializada continua.
- Supervisión profesional periódica para evitar desgaste emocional del equipo.

Observaciones adicionales

-

Casa Añón

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa Añón
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Servicio de autonomía (acogimiento residencial) para menores migrantes no acompañados bajo la protección del IASS
TRAMO DE EDAD	14-18
Nº PLAZAS DEL RECURSO	14
INGRESOS NIÑOS	15
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	12
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	12
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	26

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Con aquellos menores procedentes de Mali se ralentiza excesivamente el proceso documental debido a la dificultad surgida de la obtención de la tarjeta NINA para posteriormente poder tramitar el pasaporte.

A nivel administrativo, desde Extranjería, se exige firma electrónica, dificultando esto la gestión para autorizar al educador o educadora que acompaña al menor en dicho trámite.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Se han resuelto problemas de convivencia existentes tanto entre los propios menores como por parte de un grupo de menores hacia el equipo educativo. Dichos problemas venían de un grupo en concreto.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Los principales retos parten de dar una atención adecuada a perfiles que necesitan de atención psicológica y/o psiquiátrica sin contar con los recursos adecuados, ni a nivel residencial, ni a nivel sanitario.

Como propuesta de mejora se destacaría la línea que se trata de seguir respecto a la formación continua en el ámbito de la salud mental, así como en el ámbito de protección a la infancia migrante, de forma más genérica, puesto que así se mejora la calidad de la atención prestada en el recurso.

Observaciones adicionales

–

CATIM

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	CATIM
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Observación y Autonomía
TRAMO DE EDAD	14-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	24
INGRESOS NIÑOS	91 en Observación y 12 en Autonomía
INGRESOS NIÑAS	0
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	2,32
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	100,70% de ocupación media
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	112

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

Nueva problemática. Dificultades en Policía Nacional para realizar las gestiones de la TIE. Los documentos que se remiten, en relación a las autorizaciones de la persona guardadora legal, cambia de criterio sin previo aviso. Esta situación deriva en perdida de cita sin lograr hacer el trámite. Últimamente piden de la dirección: firma electrónica y que coincida el día con el de la solicitud para validarlo.

Problemática mantenida en el tiempo. Retraso significativo en la resolución de los Decretos de determinación de edad. Como se ha nombrado en otros documentos

anterior, hemos pasado de resolver en 10 – 15 días a varios meses. En estos casos, especialmente sensible cuando la persona menor de edad resulta no serlo.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Actualmente no se dispone de plazas en centros intermedios ni terapéuticos. No obstante, se continúa trabajando en la mejora y adaptación de los recursos disponibles, con el objetivo de ajustarlos progresivamente a las características de los jóvenes en observación y optimizar la duración de estos periodos. Esta línea de actuación refuerza el compromiso por ofrecer una respuesta cada vez más adecuada a las necesidades de los residentes atendidos.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Apertura de la zona del Torreón para lograr disponer de más espacio y poderlo diferenciar dando así una mejor atención.

Observaciones adicionales

–

Aldeas infantiles SOS

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Aldeas infantiles SOS
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Acogimiento Residencial tipología A1
TRAMO DE EDAD	9-21
Nº PLAZAS DEL RECURSO	24
INGRESOS NIÑOS	4
INGRESOS NIÑAS	4
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	Más de 12
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	20
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	0

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

No se ha registrado ninguna problemática, si bien es cierto la situación de los niños ucranianos relativa a la renovación de pasaportes y TIE es muy compleja dada la situación administrativa de renovación automática de TIE's a través de Ordenes del BOE.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Afortunadamente se resolvió el problema de no cobrar nada por la reserva de plaza. Hoy en día la plaza concertada vacía, se paga una cantidad que supone el 50% aproximado del precio plaza por esa reserva. Por otro lado, la ocupación casi total de plazas deja poca maniobra estratégica. El bajo precio de plaza/día apenas cubre gastos asistenciales, por lo que seguir manteniendo los altos estándares de calidad en la intervención de Aldeas Infantiles SOS cada día es más complejo cuando tenemos incluso que negociar de manera anual la subida del IPC. Nuestro servicio como ONG siempre fue deficitario, pero nunca con tanta diferencia entre la aportación pública y la privada.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Continuar abanderando la calidad e innovación en los cuidados a través de los altos estándares de calidad que certifican nuestros sellos oficiales Keeping Children Safe, EFQM 400 y UNE 309001 (Para el cual estamos trabajando)

Observaciones adicionales

–

Hogar Infanta Isabel I (Naranjas)

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Hogar Infanta Isabel 1 (Naranjas)
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centro de primera acogida
TRAMO DE EDAD	3-11
Nº PLAZAS DEL RECURSO	10
INGRESOS NIÑOS	21
INGRESOS NIÑAS	13
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	3
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	7
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	1

Hogar Infanta Isabel II (Limonas)

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Hogar Infanta Isabel 2 (Limonas)
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Centro de primera acogida
TRAMO DE EDAD	12-14

Nº PLAZAS DEL RECURSO	8
INGRESOS NIÑOS	17
INGRESOS NIÑAS	32
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	1,5
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	5
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	10

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

La situación documental de los menores no se trabaja directamente desde los recursos de acogida, sino que son los/las Coordinadores/as de cada caso de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela quienes realizan el seguimiento, la intervención y las actuaciones necesarias al respecto.

No obstante, es obvio que la situación documental de los menores puede generar inseguridad jurídica y/o problemas en el acceso de los NNA a los derechos que la ley les reconoce, y/o a los servicios y recursos públicos que les corresponden (dificultades para el empadronamiento, obtención de tarjeta sanitaria, acceso a prestaciones, o matriculación en centros educativos, por ejemplo).

En el caso de los menores extranjeros no acompañados, la no disposición de pasaporte y/o las dificultades de obtención de documentos en consulados o en país de origen (a través de familiares, si bien a veces esto tampoco es posible), provoca que se generen dudas respecto a la identidad o la edad de los menores, o que se retrasen trámites en momentos clave de sus procesos personales (por ejemplo, la solicitud de residencia inicial, o el riesgo de quedar en situación irregular o indocumentados a su mayoría de edad). A esto se sumarían además las dificultades para la obtención de cédulas de inscripción en algunos casos.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

No ha sido posible contrastar de manera fehaciente las problemáticas específicas que hayan podido surgir durante el intervalo comprendido entre el año 2024 y el año 2025.

Durante el año 2025 se ha producido el ingreso de varias menores con edades comprendidas entre los 0 y 3 años, que presentan necesidades de atención asociadas a cuadros de enfermedad grave y discapacidad, lo que implica la necesidad de una intervención especializada y continuada.

En la actualidad, dichas menores permanecen en el recurso, adaptándose la intervención a sus necesidades específicas. No obstante, se están explorando de forma intensa otros recursos alternativos más especializados que permitan dar una respuesta aún más ajustada a sus requerimientos sanitarios y de apoyo, en función de la evolución de cada caso.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

La creciente complejidad de los perfiles atendidos, requiere en ocasiones un protocolo de enlace preferente con el sistema público de salud mental, por lo que sería interesante poder dotar al centro de profesional que realice seguimiento psicoterapéutico directo y asesoramiento al equipo educativo para la gestión de crisis, así como optimizar la presencia del médico actual del centro para que actúe como gestor de casos clínicos. Este Facultativo sería el interlocutor directo con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), agilizando derivaciones y garantizando que los ajustes farmacológicos o diagnósticos se realicen con información en tiempo real del día a día del menor.

Por otro lado, el acogimiento residencial se contempla como una medida de carácter subsidiario en menores de 6 años, priorizándose alternativas familiares siempre que sea posible. No obstante, la disponibilidad limitada de familias de acogida de urgencia puede implicar que algunos menores permanezcan en recursos residenciales durante un periodo de tiempo superior al inicialmente previsto, adaptándose la intervención a sus necesidades mientras se gestionan las alternativas más adecuadas.

Observaciones adicionales

–

Casa de acogida. Unidad III y IV (Río Huerva)

Análisis cuantitativo

NOMBRE DEL RECURSO RESIDENCIAL	Casa de Acogida: Unidad III y IV (Río Huerva)
TIPOLOGÍA DEL RECURSO	Primera acogida y Observación
TRAMO DE EDAD	14-17
Nº PLAZAS DEL RECURSO	15
INGRESOS NIÑOS	48
INGRESOS NIÑAS	26
TIEMPO MEDIO DE ESTANCIAS (MESES)	1,3
OCUPACION MEDIA DEL RECURSO (Nº MENORES)	9,5
Nº MENORES EXTRANJEROS SIN REFERENTES FAMILIARES	41

Análisis cualitativo

¿Se ha registrado alguna incidencia o problemática relativa a la situación documental de los NNA?

La situación documental de los menores no se trabaja directamente desde los recursos de acogida, sino que son los/las Coordinadores/as de cada caso de la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela quienes realizan el seguimiento, la intervención y las actuaciones necesarias al respecto.

No obstante, la situación documental de los menores puede plantear determinados retos administrativos que, en algunos casos, inciden en la seguridad jurídica y en el acceso efectivo de los NNA a los derechos reconocidos

por la normativa, así como a los servicios y recursos públicos disponibles (como el empadronamiento, la obtención de la tarjeta sanitaria, el acceso a prestaciones o la matriculación en centros educativos, entre otros).

En el caso de los menores extranjeros no acompañados, la ausencia de pasaporte o las dificultades para la obtención de documentación —ya sea a través de consulados o del país de origen, en ocasiones con el apoyo de familiares— pueden alargar ciertos procedimientos o generar la necesidad de verificaciones adicionales en relación con su identidad o edad. Estas circunstancias pueden influir en los tiempos de tramitación en momentos relevantes de sus itinerarios, como la solicitud de residencia inicial, o en la transición a la mayoría de edad. Asimismo, en algunos supuestos, pueden presentarse dificultades añadidas en la obtención de cédulas de inscripción.

¿Qué problemas se han resuelto y qué problemas subsisten respecto a 2024?

Las situaciones que se describen a continuación ya se venían observando en 2024 y han continuado en 2025, lo que pone de relieve la importancia de seguir reforzando las líneas de intervención.

En relación con los/las adolescentes atendidos/as, se aprecia una mayor presencia de conductas de consumo y de otras situaciones que requieren especial atención preventiva, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Por otro lado, los tiempos de derivación a recursos especializados para jóvenes con perfiles más complejos siguen siendo prolongados, lo que puede dificultar una atención plenamente ajustada a sus necesidades, particularmente en casos de ausencias no autorizadas o conductas de riesgo. Asimismo, se

han registrado episodios de conflictividad, en línea con años anteriores, lo que refuerza la necesidad de continuar trabajando en la convivencia y el acompañamiento socioeducativo.

Finalmente, persisten retos en el ámbito formativo, especialmente en la atención a jóvenes migrantes, por lo que se considera necesario seguir fortaleciendo los recursos destinados al aprendizaje del castellano y al acceso a una formación adecuada.

Principales retos y propuestas de mejora del recurso

Se identifica como línea prioritaria de mejora el refuerzo de la atención a adolescentes con problemáticas de consumo, valorándose positivamente la posibilidad de estructurar, desde el ámbito sanitario, programas específicos de deshabituación adaptados a sus necesidades.

Asimismo, se considera fundamental agilizar la derivación a recursos especializados, especialmente en el caso de los/las jóvenes con perfiles de mayor

complejidad, con el fin de favorecer una intervención más ajustada y eficaz en su proceso educativo y personal.

En esta línea, resultaría especialmente beneficioso avanzar en una mayor coordinación con el sistema de salud, promoviendo protocolos que faciliten una atención más ágil desde los servicios de salud mental.

Por otro lado, se observa que, tanto en 2024 como en 2025, una parte significativa de los jóvenes ha experimentado una prolongación de su estancia en primera acogida, lo que refuerza la conveniencia de optimizar los circuitos de derivación.

Finalmente, continúa siendo relevante fortalecer el acceso a formación básica, especialmente en el caso de jóvenes migrantes, favoreciendo su incorporación a recursos de aprendizaje del castellano y otros itinerarios formativos.

Observaciones adicionales

–

Anexo 2. Actuaciones del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SAIA) en materia de protección



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



Ref.: Justicia de Aragón
Expte.: Q26/90/04

En relación con la queja efectuada por El Justicia de Aragón, nº **Q26/90/04**, relativa al informe sobre el Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia en Aragón, en el año 2025, se informa:

La protección de personas menores de edad es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir, detectar y corregir las situaciones de riesgo y desamparo, mediante la integración de la persona menor de edad en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes, que posibiliten su participación en la vida familiar, económica, social y cultural y su desarrollo integral como persona (Artículo 45 Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón).

Los niveles de responsabilidad hacia los niños, niñas y adolescentes recaen en los padres o tutores, que representan el contexto normal de desarrollo del niño y deben cubrir sus necesidades, aplicando los recursos existentes en la sociedad. El entorno familiar constituye un nivel de apoyo inmediato a las personas menores de edad y a sus padres y, en caso necesario, es el primero en sustituirles en su función parental. Los sistemas públicos de salud, educación, acción social y justicia, constituyen el tercer nivel de protección que debe ayudar a los padres a asegurar los derechos de sus hijos y/o hijas.

Los servicios especializados de protección debemos actuar subsidiariamente cuando los anteriores niveles no sean suficientes para garantizar sus derechos. Con la garantía y la superior vigilancia de la Fiscalía de Menores, con la consideración de las personas menores de edad como sujetos de derechos y deberes y partícipes fundamentales de su desarrollo y con la participación solidaria de la comunidad.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



A) NÚMERO TOTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON

El Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como servicio especializado, en el año 2025, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones detalladas en este Informe de la Comunidad Autónoma de Aragón, desde las Direcciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El número de niños y adolescentes atendidos con expediente abierto por el Sistema de Protección ha sido de **1679**, en toda la Comunidad Autónoma de Aragón. En los apartados que la información recogida lo permite, los datos están desagregados por sexo.

	A	Z	H	T
A 1/1/2025	1182	809	242	131
A 31/12/2025	1112	763	212	137
Total atendidos en el año:	1679	1169	310	200

DILIGENCIAS PREVIAS 2025:

Los casos notificados a los Servicios Sociales Especializados en Protección a la Infancia, para su estudio por posibles situaciones de desprotección en la infancia en Aragón y han requerido apertura de expediente de Diligencias Previas han sido:

	A	Z	H	T
Diligencias Previas	1530	1126	207	197

Procedencia:	A	Z	H	T
Ámbito Justicia	509	348	89	72
Juzgados		3	3	0
Fiscalía		48	59	15
Fiscalía, < 14 años, no imputables		297	27	57
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	299	257	37	5
Ámbito educativo	17	9	1	7



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



Ámbito sanitario	62	47	6	9
Ámbito Social (Entidades Sociales, ONGs.)	35	8	5	22
Servicios Sociales Municipales y Comarcales	550	425	57	68
Otras Comunidades Autónomas o País	20	8	8	4
Otros	38	24	4	10

1.- RELACION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN ARAGÓN 2025

1.1.- TUTELAS EXLEGE

Las que se producen de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Se entenderá que existe desamparo cuando se den circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental de la persona menor de edad.

La declaración de situación de desamparo, conlleva el ejercicio de la tutela sobre la persona menor y la adopción de las medidas necesarias para su guarda.

El número total de niños, niñas y adolescentes, NNA, con TUTELA desde el sistema de protección a la infancia, durante el año 2025, es de **795** con la siguiente distribución:

	A	Z	H	T
Nº tutelas a 1/1/2025	503	326	101	76
Nº tutelas a 31/12/2025	504	335	98	71
Altas 2025	292	210	46	36
Bajas 2025	291	201	49	41



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



1.2.- GUARDAS

La Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, IASS, asume la GUARDA de una persona menor, en los siguientes supuestos:

- A solicitud de los titulares de la autoridad familiar, o tutores, cuando justifiquen no poder atender al menor por circunstancias graves y ajenas a su voluntad.
- Por resolución de la autoridad judicial cuando asuma la tutela por ministerio de la ley o por resolución judicial.
- Como medida de atención urgente, provisional y transitoria, mientras se llevan a cabo las diligencias pertinentes, en situaciones que así lo requieran.

La guarda voluntaria tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga por la previsible reintegración familiar en un plazo breve de tiempo. Será necesario el compromiso de la familia de someterse, en su caso, a la intervención profesional.

Las autoridades y servicios públicos tienen la obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, por lo que la entidad pública podrá asumir la guarda provisional del menor, debiendo comunicarlo al Ministerio Fiscal y proceder simultáneamente a hacer diligencias precisas para identificar al menor, investigar sus circunstancias y constatar, en su caso, la situación real de desamparo.

	A	Z	H	T
Guardas voluntarias	27	25	2	0
Guardas provisionales (atención inmediata)	122	78	17	27
Guardas judiciales	1	0	1	0



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



La distribución es la siguiente:

	A	Z	H	T
Nº guardas voluntarias a 1/1/2025	20	18	2	0
Nº guardas voluntarias a 31/12/2025	16	15	1	0
Altas guardas voluntarias 2025	7	7	0	0
Bajas guardas voluntarias 2025	11	10	1	0
Total GUARDAS VOLUNTARIAS 2025	27	25	2	0
Nº guardas provisionales a 1/1/2025	41	29	11	1
Nº guardas provisionales a 31/12/2025	27	19	8	0
Altas guardas provisionales 2025	82	49	6	27
Bajas guardas provisionales 2025	96	59	9	28
Total GUARDAS PROVISIONALES 2025	123	78	17	28
Nº guardas judiciales a 1/1/2025	1	0	1	0
Nº guardas judiciales a 31/12/2025	0	0	0	0
Altas guardas judiciales 2025	0	0	0	0
Bajas guardas judiciales 2025	1	0	1	0
Total GUARDAS JUDICIALES 2025	1	0	1	0

1.3.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA MEDIDA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO

Se produce cuando por circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se ve perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que es preciso intervenir para intentar eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin que ello suponga tener que ser separado de su entorno familiar.

La situación de riesgo del NNA se declara por Resolución motivada de la correspondiente Dirección Provincial del IASS según lugar de residencia del niño, niña o adolescente, en la que se expresaran las causas o naturaleza del riesgo y las medidas de protección acordadas, de conformidad con la propuesta vinculante de la Comarca o Entidad Municipal competente.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



El número total de declaraciones de riesgo en Aragón durante el año 2025 ha sido de **778**.

	A	Z	H	T
Nº declaraciones riesgo a 1/1/2025	489	327	91	71
Nº declaraciones riesgo a 31/12/2025	458	300	86	72
Altas declaraciones riesgo 2025	289	198	50	41
Bajas declaraciones riesgo 2025	320	225	55	40
Total DECLARACION DE SITUACION DE RIESGO 2025	778	525	141	112

1.4.- PRÓRROGA DE PROTECCIÓN A LA MAYORÍA DE EDAD

El número total de jóvenes con prórroga de protección, tras la mayoría de edad, desde el sistema de protección a la infancia durante el año 2025 es de **150**, habiendo sido el año anterior -2024- de 141.

	A	Z	H	T
Existentes el 01/01/2025	82	56	17	9
Existentes el 31/12/2025	74	55	11	8
Altas prórrogas a la mayoría de edad 2025	68	50	10	8
Bajas prórrogas a la mayoría de edad 2025	76	51	16	9
Jóvenes con Prorroga a la mayoría de edad 2025	150	106	27	17

La reducción de las prórrogas de protección es un objetivo para el Servicio de Infancia y Adolescencia de Aragón, ya que el objetivo es que todos/as los chicos/as cuando cumplan la mayoría de edad estén en condiciones de iniciar un proceso adecuado de transición a la vida independiente en el área de inclusión social, habiéndose trabajado en los programas de autonomía, para su emancipación y dar continuidad a su itinerario personal. Durante este año, este objetivo no ha podido superarse ya que cada vez con mayor frecuencia llegan a nuestro sistema los chicos y chicas con una edad cercana a la mayoría de edad, con poco tiempo previo para el trabajo psico-socio-educativo para favorecer su autonomía personal.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.- OTROS PROGRAMAS Y MODALIDADES PARA LA ACCIÓN PROTECTORA DE LOS NNA

2.1.- JÓVENES EXTUTELADOS EN PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A VIDA INDEPENDIENTE

El Programa de atención a jóvenes ex tutelados para la integración y transición a la vida independiente, PTVI, está destinado a jóvenes, mayores de 18 años, que manifiestan compromiso de participación activa y aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, el Programa 17+, genera la necesidad de acompañar a los jóvenes migrantes no acompañados en su proceso de emancipación, a través del programa PTVI17+, más allá de la mayoría de edad dando continuidad a los programas y procesos de estos jóvenes migrantes.

El número total de jóvenes ex tutelados atendidos desde el sistema de protección a la infancia durante el año 2025, en PTVI y PTVI 17+ ha sido de **138**, distribuidos de la siguiente forma:

	ARAGÓN
Activos a 31/12/2024 (V/M)	96* (76/20)
Iniciados 2025	42
Finalizados 2025	59
Activos a 31/12/2025 (V/M)	79 (62/17)
TOTAL Jóvenes en PTVI año 2025	138

- Detectado error en los datos facilitados para el Informe anual 2024 siendo el número real de jóvenes activos notablemente inferior.

2.2.- Nº DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

El número total de NNA, así como los/los jóvenes incluidos en Programas de Transición a la Vida Independiente (mayores de edad), que han permanecido **ATENDIDOS** en los distintos servicios de acogimiento residencial durante el año 2025 han sido **848** personas menores de edad y jóvenes, con la siguiente distribución:



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



La información abajo indicada es referente a los menores que, por una parte, están de alta en centros a 01/01/2025 y, por otra, quienes permanecen de alta en centros en 31/12/2025.

	Total	Nacionales		Extranjeros	
A 1/1/2025 NACIONALES Y EXTRANJEROS	544	155		389	
Por sexo: varones (v)- mujeres (m)	544	V 80	M 75	V 339	M 50
A 31/12/2025 NACIONALES Y EXTRANJEROS	485	152		333	
Por sexo: varones (v)- mujeres (m)	485	75	77	294	39
Personas MENORES de edad, nacionales y extranjeros	282	V 201	M 81		
Personas MAYORES de edad, nacionales y extranjeros	203	V 168	M 35		
Atendidos en centros de Protección específicos para problemas de conducta	109				
MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES	267				
Personas menores de edad	124				
Personas mayores de edad	143				
Altas totales 2025	304				
Bajas totales 2025	363				
TOTAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL AÑO 2025	848				



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.3.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR. ACOGIMIENTOS CONSTITUIDOS

Los acogimientos en familia extensa o familia ajena han sido los siguientes

	A	Z			H			T		
		Total	AJ	EX	Total	AJ	EX	Total	AJ	EX
Activos a 31/12/2024	131	85	36	49	19	10	9	27	6	21
Iniciados 2025	103	68	53	15	12	10	2	23	11	12
Finalizados 2025	104	76	58	18	14	12	2	14	6	8
Activos a 31/12/2025	132	81	36	45	17	8	9	34	11	23
Total NNA en Acogimiento 2025	234	153	89	64	31	20	11	50	17	33

Acogimientos familiares constituidos 2025

	Aragón	Z	H	T
Niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar	103	68	12	23
Acogimiento familiar en familia ajena	74	53	10	11
Acogimiento familiar en familia extensa/vinculada	29	15	2	12



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



Acogimiento familiar en familia ajena	2025
Niños, niñas y adolescentes en Acogimiento familiar por edad-acogimientos iniciados 2025	
0-3 años	49
4-6 años	15
7-10 años	6
11-14 años	2
15-17 años	0
TOTAL	72
Niños, niñas y adolescentes en Acogimiento familiar por sexo-acogimientos iniciados 2025	72
Varón	33
Mujer	39
Niños, niñas y adolescentes en Acogimientos constituidos en 2025 por tipo	74
De Urgencia	39
Temporal	29
Permanente	6
Ceses	66
Reintegración a su familia	14
Adopción	12
Acogimiento Residencial	4
Traslado a otra Comunidad Autónoma	0
Mayoría de edad	1
Otros	35

Acogimiento familiar en familia extensa por tipo (constituidos)	29
Temporal	14
Permanente	15

Madres menores de edad con sus hijos/as atendidos en 2025	
Programa de Maternaje	Madres 2
	Hijas e hijos 2 (1 niño y 1 niña)



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.4.-PROCESOS DE ADOPCIÓN. ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. SOLICITUDES DE FAMILIAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS.

La adopción es una medida de protección que garantiza a aquellos niños y niñas que no pueden ser protegidos en sus familias de origen, encontrar una nueva familia a la que filiarse y poder desarrollarse en plenitud. La actividad en el año 2025 de los procesos de adopción es la siguiente:

2.4.1.- Adopción Nacional

	2025
Nuevas solicitudes familiares de idoneidad	45
Resoluciones de Idoneidad (totales del año)	40
Resoluciones de no Idoneidad (totales del año)	4
Familias valoradas sin asignación de niños, niñas y adolescentes(total a 31 de diciembre 2025)	88
Familias que desisten de la solicitud de adopción. (total año)	25
Expedientes cerrados por concluidos trámites	15
Número de sesiones del Consejo Aragonés de la Adopción en el periodo	15
Propuestas del C.A:A: de delegaciones de guarda con fines de adopción	15
Propuestas de adopción del C.A:A	19
Niños, niñas y adolescentes propuestos a delegación de guarda por franjas de edad	15
0-3 años	11
4-6 años	1
7-10 años	2
11-14 años	0
15-17 años	1
Niños, niñas y adolescentes propuestos para adopción por franjas de edad	19
0-3 años	13
4-6 años	3
7-10 años	2
11-14 años	0
15-17 años	1
Autos de adopción Firme (total año 2025) Z-, H-, y T-	18



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia, DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.4.2.- Adopción Internacional

Nuevas solicitudes familiares de idoneidad	10
Resoluciones de Idoneidad	8
Resoluciones de no Idoneidad	1
Familias con expediente tramitado sin asignación de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	11
Procesos de adopción rotos	0
Familias que desisten de sus solicitud de adopción internacional	20
Expedientes cerrados por concluidos trámites	8
Niños, niñas y adolescentes adoptados por franjas de edad LLEGADAS 2025	3
0-3 años	2
4-6 años	0
7-10 años	1
11-14 años	0
15-17 años	0
Niños, niñas y adolescentes adoptados por sexo LLEGADAS 2025	3
Varón	2
Mujer	1
Niños, niñas y adolescentes adoptados por Países LLEGADAS 2025	3
Vietnam	1
India	2

2.5.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS EN ESTANCIAS TEMPORALES POR VACACIONES, SALUD Y ESTUDIOS.

Las estancias temporales de NNA menores extranjeros durante el año 2025 se han distribuido de la siguiente forma, según modalidades.

A) Escolarización o estudios

Han sido **6** los jóvenes acogidos a esta modalidad tras denegarse 2 solicitudes. De los 6 jóvenes, 2 eran de nacionalidad marroquí y 4 de nacionalidad argelina.

B) Por razones de salud

Durante el año 2025 no se ha realizado ninguna estancia temporal vinculada a esta modalidad.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



C) Por **vacaciones**

El total del año 2025 de NNA extranjeros con estancia temporal por vacaciones ha sido de **149** menores, mediante acogimiento familiar, distribuidos como sigue.

A través de la asociación ASISTENCIA A LA INFANCIA, han participado 13 menores de nacionalidad ucraniana dentro del programa “Vacaciones de navidad 2025/2026”, durante el período diciembre 2025/enero 2026. Con esta misma asociación y asociados al programa “Vacaciones de verano 2025”, en el período comprendido entre el 7 de junio de 2025 y el 30 de agosto del mismo año, han sido un total de 14 los menores ucranianos acogidos.

Dentro del programa “Vacaciones en paz 2025” se han incluido un total de 122 personas menores de edad de nacionalidad argelina. Han sido 4 las asociaciones participantes. A través de ALOUDA (Amigos del pueblo saharaui del Alto Aragón) se ha realizado el acogimiento temporal de 45 menores. A una de las menores participantes en el programa se le concedió, con fecha de resolución de 14 de agosto de 2025, una prórroga de salud. Con ARAPAZ han sido 22 las personas menores de edad con estancia temporal por vacaciones. 10 menores argelinos se han acogido a la misma modalidad con la asociación LESTIFTA (Amigos del pueblo saharaui de Teruel). Por último, con UM DRAIGA (Amigos del pueblo saharaui en Aragón), han participado en el programa de vacaciones en paz 2025 un total de 45 personas menores de edad.

DISTRIBUCCION POR MODALIDAD

Modalidad	2025
Vacaciones en Paz Saharaui	122
Prórrogas de Salud de Vacaciones en Paz Saharaui	1
Vacaciones verano (Ucrania)	14
Vacaciones de Navidad 2025 (Ucrania)	13
Estudios	6
Salud	0
TOTAL	156

DISTRIBUCCION POR PAISES DE ORIGEN

PAÍS ORIGEN	2025
Argelia	126
Marruecos	2
Ucrania	27



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



B) ADOLESCENTES EN CONFLICTO SOCIAL, CON MEDIDAS JUDICIALES Y SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES, ATENDIDOS POR LOS EQUIPOS EDUCATIVOS DE MEDIO ABIERTO DE ARAGÓN

Los adolescentes en situación de conflicto social son aquellos que han cometido infracciones o participado en la comisión de hechos tipificados como delitos en el Código Penal y pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicio para sí mismos o a otras personas.

Los Equipos de Medio Abierto (EMA), en cada una de las provincias de Aragón, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores, llevan a cabo los programas de ejecución de las medidas que imponen los Juzgados de Menores, para cumplir en medio abierto, y que no implican internamiento, y los Programas educativos para las Soluciones Extrajudiciales de Conciliación-Reparación, a propuesta de la Fiscalía de Menores, según recoge, el artículo 19, de la LORRPM.

1.- Nº MEDIDAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ARAGON

MEDIDAS JUDICIALES	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN
Notificadas	39	131	577	747
Ejecutadas	50	232	751	1033
Número de niños, niñas y adolescente implicados	34	122	583	739

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN
Notificadas		43	217	260
Ejecutadas		50	191	241
Número de niños, niñas y adolescente implicados		50	243	293

En el caso de Teruel y su provincia, las Soluciones Extrajudiciales, la lleva a cabo el Equipo Técnico de Fiscalía de Menores.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES POR SEXO. ARAGON

MEDIDAS	NOTIFICADAS				EJECUTADAS			
	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN	TE	HU	ZGZ	ARAGON
Varón	35	110	496	641	40	208	651	899
Mujer	4	21	81	106	10	26	100	136

3.- TIPO DE MEDIDA. ARAGON

MEDIDAS	Notificadas				Ejecutadas			
	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN	TE	HU	ZGZ	ARAGÓN
Libertad vigilada	13	37	396	446	17	81	547	645
Prestaciones en beneficio a la comunidad	7	11	97	115	8	16	99	123
Tareas Socioeducativas	4	37	79	120	5	52	95	152
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	-	1	2	3	1	1	6	8
Tratamiento ambulatorio	9	1	3	13	12	7	4	23
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento	-	1	-	1	-	1	-	1
Permanencias fin de semana en el domicilio	2	4	-	6	2	4	-	6
Asistencia Centro de día	-	-	-	-	-	-	-	-
Amonestación	-	-	NC	-	-	-	NC	-
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	1	21	NC	22	1	29	NC	30
Cautelar Libertad Vigilada	2	10	-	12	3	23	-	26
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	1	8	NC	9	1	18	NC	19
TOTAL	39	131	577	747	50	232	751	1033



Firmado electrónicamente por Carmen María Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



DATOS DE MEDIDAS JUDICIALES POR PROVINCIAS

A) ZARAGOZA Y SU PROVINCIA

1.- Nº DE SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ZARAGOZA

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	2025
Notificadas	217
Ejecutadas	191
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	243

2.- Nº DE MEDIDAS JUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. ZARAGOZA

MEDIDAS JUDICIALES	2025
Notificadas	577
Ejecutadas	751
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	583

3.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	102	118
16-17 años	320	403
18-21 años	155	230

4.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

MEDIDAS	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Varón	496	651
mujer	81	100



Firmado electrónicamente por Carmen María Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



5.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. ZARAGOZA

EDADES	NOTIFICADAS 2025			EJECUTADAS 2025		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	83	19	102	94	24	118
16-17 años	277	43	320	356	47	403
18-21 años	136	19	155	204	29	233

6.- TIPO DE MEDIDA. ZARAGOZA

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Libertad vigilada	396	547
Prestaciones en beneficio a la comunidad	97	99
Tareas Socioeducativas	79	95
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	2	6
Tratamiento ambulatorio	3	4
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento		
Permanencias fin de semana en el domicilio		
Asistencia Centro de día		
Amonestación	No contabilizado	No contabilizado
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	No contabilizado	No contabilizado
Cautelar Libertad Vigilada		
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima		



Firmado electrónicamente por Carmen María Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



7.- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA EJECUTADA POR EDAD Y SEXO.
ZARAGOZA

	Varones			Mujeres		
MEDIDAS	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Libertad vigilada	76	272	146	11	22	20
Prestaciones en beneficio a la comunidad	11	41	28	2	11	6
Tareas Socioeducativas	7	39	22	7	15	5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	4	-	1	-	1	-
Tratamiento ambulatorio	-	2	2	-	-	-
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento						
Permanencias fin de semana en el domicilio						
Asistencia Centro de día						
Amonestación	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado	No contabilizado
Cautelar Libertad Vigilada						
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima						



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



B) HUESCA Y SU PROVINCIA

1.- Nº DE SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. HUESCA

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	2025
Notificadas	43
Ejecutadas	50
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	50

2.- Nº DE MEDIDAS JUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. HUESCA

MEDIDAS JUDICIALES	2025
Notificadas	131
Ejecutadas	232
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	122

3.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	60	95
16-17 años	53	113
18-21 años	18	44

4.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

MEDIDAS	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Varón	110	206
mujer	21	26



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



5.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. HUESCA

EDADES	NOTIFICADAS 2025			EJECUTADAS 2025		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	46	13	59	74	14	88
16-17 años	48	6	54	96	10	106
18-21 años	16	2	18	36	2	38

6.- TIPO DE MEDIDA. HUESCA

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Libertad vigilada	37	81
Prestaciones en beneficio a la comunidad	11	16
Tareas Socioeducativas	37	52
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1	1
Tratamiento ambulatorio	1	7
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento	1	1
Permanencias fin de semana en el domicilio	4	4
Asistencia Centro de día	-	-
Amonestación	-	-
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	21	29
Cautelar Libertad Vigilada	10	23
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	8	18



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



7.- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA EJECUTADA POR EDAD Y SEXO. HUESCA

MEDIDAS	Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Libertad vigilada	20	42	12	2	4	1
Prestaciones en beneficio a la comunidad	5	7	1	1	2	-
Tareas Socioeducativas	14	19	8	8	3	-
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1	-	-	-	-	-
Tratamiento ambulatorio	1	4	1	-	1	-
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento	-	1	-	-	-	-
Permanencias fin de semana en el domicilio	-	2	2	-	-	-
Asistencia Centro de día	-	-	-	-	-	-
Amonestación	-	-	-	-	-	-
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	9	17	2	-	-	-
Cautelar Libertad Vigilada	8	12	2	1	1	-
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	2	12	-	-	-	-



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



C) TERUEL Y SU PROVINCIA

1.- Nº DE SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. TERUEL

SOLUCIONES EXTRAJUDICIALES	2025
Notificadas	
Ejecutadas	
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	

Las Soluciones Extrajudiciales de Conciliación Reparación, en Teruel y su provincia, las lleva a cabo el Equipo Técnico de Fiscalía de Menores

2.- Nº DE MEDIDAS JUDICIALES NOTIFICADAS Y EJECUTADAS. TERUEL

MEDIDAS JUDICIALES	2025
Notificadas	39
Ejecutadas	50
Número de niños, niñas y adolescentes implicados	34

3.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE MEDIDAS JUDICIALES. TERUEL

EDAD	NOTIFICADAS	EJECUTADAS
14-15 años	1	5
16-17 años	31	32
18-21 años	7	13

4.- DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. TERUEL

MEDIDAS	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Varón	35	40



Firmado electrónicamente por Carmen María Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



mujer	4	10
-------	---	----

5.- DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y POR SEXO DE MEDIDAS JUDICIALES. TERUEL

EDADES	NOTIFICADAS 2025			EJECUTADAS 2025		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	1	-	1	3	2	5
16-17 años	27	2	29	25	7	32
18-21 años	7	-	7	11	2	13

6.- TIPO DE MEDIDA. TERUEL

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2025	Ejecutadas 2025
Libertad vigilada	13	17
Prestaciones en beneficio a la comunidad	7	8
Tareas Socioeducativas	4	5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	-	1
Tratamiento ambulatorio	9	12
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento	-	-
Permanencias fin de semana en el domicilio	2	2
Asistencia Centro de día	-	-
Amonestación	-	-
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	1	1
Cautelar Libertad Vigilada	2	3
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	1	1



Firmado electrónicamente por Carmen María Susin Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



7.- DISTRIBUCIÓN DEL TIPO DE MEDIDA EJECUTADA POR EDAD Y SEXO. TERUEL

MEDIDAS	Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Libertad vigilada	1	7	7	-	1	1
Prestaciones en beneficio a la comunidad	-	5	3	-	-	-
Tareas Socioeducativas	2	3	-	-	-	-
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	-	-	-	1	-	-
Tratamiento ambulatorio	-	6	1	1	3	1
Permanencias fin de semana en Centro de Internamiento	-	-	-	-	-	-
Permanencias fin de semana en el domicilio	-	2	-	-	-	-
Asistencia Centro de día	-	-	-	-	-	-
Amonestación	-	-	-	-	-	-
Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	-	-	-	-	1	-
Cautelar Libertad Vigilada	-	2	-	-	1	-
Cautelar. Prohibición de aproximación y comunicación con la víctima	-	1	-	-	-	-



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



C) NNA EN CONFLICTO SOCIAL CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL DE ZARAGOZA (CEIMJ)

1.- MEDIDAS JUDICIALES EJECUTADAS, SEXO Y EDAD

El centro atiende las necesidades de las tres provincias y las colaboraciones con otras comunidades autónomas. **134** han sido las medidas ejecutadas, finalizadas y /o iniciadas, por las personas menores de edad y jóvenes respecto del año 2025.

Hay que tener en cuenta que las medidas cautelares acaban convirtiéndose en la mayoría de los casos en medidas firmes, y que las medidas cautelares también pueden ser en

AÑO 2025	VARONES			MUJERES			TOTALES
	14 - 15	16-17	18-23	14 - 15	16-17	18-21	
Permanencias de Fin de semana en Centro Cumpl. continuado	1	6	12	0	0	0	19
Permanencias de Fin de semana en Centro Cumpl. discontinuo	1	2	7	0	0	3	13
Medidas cautelares En Régimen SEMIABIERTO	0	9	0	0	0	1	10
Medidas cautelares en Régimen CERRADO	3	5	3	0	0	0	11
Internamiento Abierto	0	0	1	0	0	0	1
Internamiento Semiabierto	0	17	30	0	0	3	50
Internamiento Cerrado	1	4	13	0	0	0	18
Régimen Terapéutico Semiabierto	0	0	6	0	0	1	7
Régimen Terapéutico Cerrado	2	2	1	0	0	0	5
TOTALES	8	45	73	0	0	8	134

régimen semiabierto y cerrado y terapéutico semiabierto y cerrado, por lo que la interpretación de estos datos requiere de esta información.



Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



2.- DISTRIBUCIÓN DE MEDIDAS Y PERSONAS MENORES SEGÚN JUZGADOS DE MENORES QUE EJECUTAN LA MEDIDA

SECCIÓN DE MENORES. TRIBUNAL DE INSTANCIA	NÚMERO MEDIDAS	NÚMERO PERSONAS MENORES
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Zaragoza. Plaza 1	57	44
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Zaragoza. Plaza 2	50	38
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Huesca. Plaza 1	16	13
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Teruel. Plaza 1	4	4
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Girona. Plaza 1	1	1
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Tarragona. Plaza 1	2	2
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Castellón. Plaza 1	1	1
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Palencia. Plaza 1	2	1
Sección de Menores. Tribunal de instancia de Valencia. Plaza 1	1	1
TOTALES	134	105

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Carmen María Susín Gabarre
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado electrónicamente por Carmen María Susín Gabarre, Consejero/a De Bienestar Soc. Y Familia. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA el 19/03/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVBW5V71T0K01E0XFIL.



**EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA Y
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

Contacto



TELÉFONO GRATUITO

900 210 210



EMAIL

informacion@eljusticiadearagon.es



ATENCIÓN PRESENCIAL EN OFICINA

ZARAGOZA

Palacio de Armijo en calle don Juan de Aragón, 7. Lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h y miércoles de 16:00 a 18:00 h

HUESCA

Plaza de Cervantes, 1. Lunes y viernes de 10:00 a 13:00 h

TERUEL

Ronda Dámaso Torán, 54 (provisional). Lunes y martes de 10:00 a 13:00 h



WEB Y REDES SOCIALES

www.eljusticiadearagon.es

